



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 21775 9856 Orden de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para el fomento de la transferencia de resultados de investigación para el año 2006.
- 21783 9857 Orden de 14 de junio de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de actividades y gastos de mantenimiento de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, de ámbito supramunicipal, de centros sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2006.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 21791 9853 Orden de 10 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece, para el curso 2006-2007, el procedimiento relativo a los actos de adjudicación de puestos provisionales del profesorado, conforme con lo previsto en el acuerdo de 25 de octubre 2005.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 21796 9854 Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2006-2007.
- 21851 9855 Orden de 13 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en Institutos de Educación Secundaria.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 21863 9506 Anuncio de licitación para contrato de obras.
- 21863 9507 Anuncio de licitación contrato de obras.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 21864 9752 Anuncio de licitación.
- 21865 9754 Anuncio de licitación.

Consejería de Trabajo y Política Social

Instituto de Seguridad y Salud Laboral

- 21866 9546 Anuncio de subasta para licitación contrato de servicios.

BORM

Pág.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
 21866 9448 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea aérea de alta tensión de 20 Kv y C.T.I. 100 Kva Camaras- El Raal» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia**

21871 9706 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación (deudores).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

21893 9749 Ejecución hipotecaria 220/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia

21893 9651 N.º Autos: Dem. 164/2005.

De lo Social número Siete de Murcia

21895 9668 Procedimiento demanda 347/2004.

Pág.

IV. Administración Local

Cartagena

21896 9760 Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 de Cabo de Palos

Cehegín

21896 8858 Corrección de error de oficio.
 21896 9781 Relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, así como la necesidad de ocupación de bienes y derechos referidos a la finca registral 17.368.

Cieza

21897 9817 Oferta de Empleo Público 2006.
 21897 9822 Anuncio de contratación de servicios.

Lorca

21898 9747 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para proveer por funcionarios de carrera cinco plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 30 de mayo de 2006 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 159, de 5 de julio de 2006.

21904 9748 Bases de la convocatoria de oposición para proveer veintinueve plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente el día 30 de mayo de 2006 y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 159, de 5 de julio de 2006.

21912 9751 Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 29 de mayo de 2006, relativo a aprobación de modificación de plantilla, catálogo y relación de puestos de trabajo.

Molina de Segura

21912 9833 Anuncio de licitación contrato de obras.
 21913 9835 Anuncio de licitación contrato de obras.

Mula

21914 9743 Resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal sobre el concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Torre Pacheco

21915 9733 Programa de Actuación, del Plan Parcial Residencial denominado «Mar Menor Golf II»

Yecla

21915 9552 Notificación sobre caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24	Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69	Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34	Años Anteriores	1,17	0,05	1,22



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

9856 Orden de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para el fomento de la transferencia de resultados de investigación para el año 2006

La Consejería de Educación y Cultura, en el ámbito de la política científica, tiene entre sus objetivos la transferencia de los resultados de la investigación desde los centros de creación y producción del conocimiento a los sectores productivos de la Región de Murcia.

Resulta paradójico cómo las Universidades y centros de investigación de la Región de Murcia incrementan anualmente la producción científica de sus grupos y equipos de investigación, pero, sin embargo, no se incrementa al mismo ritmo la transferencia a los distintos sectores empresariales, para convertir los resultados de la investigación en procesos o productos que resuelvan las demandas y problemas de los más emergentes, contribuyendo así a la innovación y al desarrollo tecnológico, imprescindibles para una mayor competitividad y base para el progreso económico.

El Plan de Ciencia y Tecnología 2003-2006 fija como uno de sus objetivos potenciar la relación entre el desarrollo científico y las necesidades de los sectores empresariales de la Región de Murcia, avanzando en la articulación de la oferta científica con las demandas tecnológicas y de innovación, mediante programas de actuación orientados a favorecer y estimular la transferencia de conocimientos, tecnologías y otros resultados de investigación.

En este contexto se enmarcan las ayudas al fomento de la transferencia de resultados de investigación y otras acciones de la Administración Regional, con el fin de incorporar la Región del Murcia al Espacio Europeo de Investigación y de hacer de la Comunidad Autónoma una región más competitiva y moderna.

De otro lado, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 4, establece que la Comunidad Autónoma, en la gestión de las subvenciones, se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos; todos estos principios se han contemplado en el procedimiento de concesión de las ayudas que por esta Orden se convocan.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, tres ayudas cuya cuantía máxima será de 30.000, 20.000 y 10.000 euros para fomentar la transferencia de resultados de investigación desde las Universidades, organismos y centros de investigación a los sectores empresariales, siempre que las Universidades, organismos y centros de investigación desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2006.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- a) Impulsar y facilitar la transferencia de resultados de la investigación a los sectores productivos y a la sociedad en su conjunto.
- b) Potenciar la colaboración en actividades de I+D+I entre los Organismos Públicos de Investigación, las Universidades y las empresas de la Región de Murcia.
- c) Estimular la patentación de los resultados de la investigación como vía para hacer más atractivos los resultados de la investigación, por cuanto supone tener un derecho exclusivo de explotación.

Artículo 2. Beneficiarios y Requisitos.

1.- Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden, las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de la Región de Murcia.

2.- Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Universidades y Organismos Públicos de Investigación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente la Seguridad Social.

3.- La acreditación del requisito mencionado en la letra a) del anterior apartado se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable según el modelo

establecido en el Anexo II. La acreditación de los requisitos a que aluden las letras b) c) y d) de dicho apartado se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, bien directamente de los interesados, bien de oficio, haciendo uso de la posibilidad prevista por el último párrafo del artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la cual, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de lo previsto por la disposición adicional decimoctava, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ningún caso podrán otorgarse ayudas a las Universidades y Centros de Investigación solicitantes que no hayan acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 3. Imputación presupuestaria y forma de pago.

1.- Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.542E.487.99, Proyecto 35602, Subproyecto 035602061111, Objetivo 06, Actividad A), del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2006, por importe total de 60.000 euros.

2.- La cuantía máxima de cada una de estas ayudas no podrá superar la cantidad de 30.000 Euros; 20.000 Euros y 10.000 Euros, por lo que no se precisa constitución de avales.

3.- Las ayudas se destinarán a subvencionar a los Grupos o Equipos de Investigación en sus costes de personal, equipamiento, material fungible y otros gastos derivados de la actividad investigadora, en especial los derivados de la patentización de los resultados de investigación, los referidos a Congresos y Seminarios para el intercambio y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos y los destinados a la contratación de personal para la actividad investigadora.

4.- Los miembros de los Grupos o equipos de investigación de las Universidades, Organismos y Centros de Investigación no podrán recibir con carácter personal, compensaciones económicas imputables a estas ayudas.

5.- El pago se efectuará por una sola vez, tras su concesión, previa a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención.

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas se formularán mediante instancia según el modelo normalizado que figura

en el Anexo I de esta Orden, y se formalizarán por el Investigador Principal o responsable del grupo o equipo de investigación, con el visto bueno e informe favorable del vicerrector de investigación, en el caso de las Universidades, y del director o representante legal, en el caso de los Organismos o Centros de Investigación.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, ubicada en Avda. de La Fama, 15, 30071 de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas, sin perjuicio de los recursos que legalmente el solicitante pueda interponer contra las mismas o contra su resolución.

Artículo 5. Documentación.

Los Grupos o Equipos de Investigación solicitantes, junto con el impreso de solicitud (ANEXO I), deberán presentar la siguiente documentación:

1. Memoria en la que se haga constar la trayectoria del Grupo o Equipo de Investigación durante los cinco últimos años (máximo 5 folios), en la que se relacionen:

a) Contratos de Investigación suscritos entre el Grupo o Equipo y las empresas, al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Convenios de Investigación suscritos entre el Grupo o Equipo e Instituciones y Organismos públicos y privados.

c) Solicitudes de Patentes nacionales, europeas o PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes), presentadas en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

d) Patentes nacionales, europeas o PCT concedidas

e) Modelos de utilidad solicitados y concedidos

f) Acuerdos de explotación de resultados de investigación

g) Premios o distinciones obtenidos por su actividad innovadora.

h) Composición del Grupo o Equipo de investigación.

i) Número de investigadores Equivalente Jornada Completa (EJC) dedicados a las actividades de transferencia de resultados de investigación en el Grupo o Equipo.

j) Cualquier otro mérito que considere relevante en el ámbito de la transferencia de resultados de investigación.

2. Certificación de la Oficina de Transferencia de los Resultados de Investigación (OTRI) respectiva sobre los contratos, convenios de investigación, patentes,

modelos de utilidad y demás datos del contenido de la Memoria relacionados en el punto anterior, cuyos originales o copias compulsadas se deberán adjuntar.

3. Currículum Vitae del Investigador principal o responsable del Grupo o Equipo y del segundo investigador principal, en su caso, de los últimos cinco años, según modelo normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. Historial científico colectivo del Grupo o Equipo de Investigación en los cinco últimos años, con la línea o líneas de investigación, aportaciones más destacadas y relación de las diez publicaciones más importantes en los últimos cinco años. (Máximo 3 folios)

5. Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones señaladas en esta convocatoria, de conformidad con el ANEXO II.

Artículo 6. Principios del procedimiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración Regional y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 7. Iniciación.

Presentada la solicitud en tiempo y forma, será analizada junto con la documentación adjuntada. Si se observara que la documentación fuera incompleta o defectuosa, por la Dirección General de Universidades y Política Científica se requerirá al solicitante para que subsane la carencia detectada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Instrucción.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Director General de Universidades y Política Científica, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. Las actividades de instrucción comprenden la evaluación de las solicitudes presentadas y la propuesta de resolución.

a) La evaluación de las solicitudes se realizará por la Comisión Evaluadora prevista en el artículo 10.

b) Propuesta de Resolución: El Director General de Universidades y Política Científica, a la vista del expediente y del informe de evaluación de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional debidamente

motivada, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su exposición pública puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, el órgano instructor requerirá a los candidatos seleccionados para que acrediten que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A la vista de todo ello el órgano instructor emitirá informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y finalmente formulará propuesta de resolución definitiva que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

4. La propuesta de resolución definitiva será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, que dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a su notificación, para comunicar su aceptación.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación y Cultura resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, la cuantía de la ayuda y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 10. Comisión Evaluadora.

Se constituirá una Comisión evaluadora que llevará a cabo la valoración de las solicitudes y ajustará su

funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicha Comisión estará integrada por el Presidente que será el Jefe de Servicio de Universidades y por cuatro vocales, que serán los siguientes:

a) El Jefe de la Unidad de Política Científica e Investigación, de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

b) Un representante de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, designado por su Director-Gerente.

c) Un representante de la Dirección General de Investigación, de la Consejería de Educación y Cultura, designado por su titular.

d) Un representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, designado por su Director.

Actuará como secretaria una Asesora Jurídica de la Dirección General de Universidades y Política Científica, designada por su titular.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe-propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 11. Criterios de Valoración.

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud, atendiendo a criterios técnicos y estratégicos de carácter regional, conforme a la valoración del Baremo establecido para ello en el Anexo III de esta Orden.

Artículo 12. Notificaciones.

1. La notificación de la propuesta de resolución definitiva y de la Orden de concesión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las demás resoluciones habidas en el procedimiento serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica de la CARM, sita en calle Villaleal, número 2, edificio centro, primera planta de Murcia.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Justificación.

Los beneficiarios, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán presentar antes del 31 de diciembre del año 2007, la documentación justificativa de la aplicación dada a los fondos de la ayuda recibida, consistente en:

1.º- Memoria de las actuaciones desarrolladas, que han sido financiadas con la ayuda concedida, en la que se haga constar relación detallada de gastos imputados a la ayuda.

2.º- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados con cargo a la ayuda recibida, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

Artículo 15. Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

1. Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud: se considera tal cuando los beneficiarios no han destinado la totalidad de la ayuda concedida a los conceptos señalados en el artículo 3, apartado 3, de esta Orden, lo que se comprobará mediante los justificantes que están obligados a presentar conforme al artículo anterior. En este caso se devolverá la totalidad de la ayuda percibida.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: se considera tal cuando los beneficiarios no han destinado parte de la ayuda concedida a los conceptos señalados en el artículo 3, apartado 3, de esta Orden, lo que se comprobará mediante los justificantes que están obligados a presentar. En este caso se devolverá el importe correspondiente a la cuantía percibida y no destinada al fin para el que se concedió.

Artículo 16. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y, en todo caso, la obtención de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 17. Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de estas ayudas, al amparo de esta Orden es compatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18. Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la

que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultando también de aplicación lo dispuesto en los artículos 31 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 19. Régimen Jurídico.

Las ayudas se registrarán por la presente Orden, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 20. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición Final Primera. Habilitación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Universidades y Política Científica para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Murcia a 15 de junio de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Nº

NOMBRE DEL GRUPO O EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD O CENTRO

DOMICILIO SOCIAL

TELÉFONO

NOMBRE DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO O CENTRO

DOMICILIO (Dirección completa)

TELÉFONO

D.N.I

C.I.F DE LA ENTIDAD

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

D.

solicitante, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria
- Que todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2006

Vº.Bº

EL VICERRECTOR DE
INVESTIGACIÓN / DIRECTOR
CENTRO

Fdo.

Investigador Principal/ I. Responsable Fdo.

AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN
LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/ Dña.: _____ con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____ Localidad _____
C.P. _____ como _____
(Vicerrector de Investigación/Director o
Representante legal)
de la Universidad/Organismo/Centro _____
con CIF _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de

Fdo.: _____

AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO III

BAREMO PARA VALORAR LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL AÑO 2006

Criterios técnicos, con un máximo de 80 puntos:

- a) Tres puntos por cada proyecto o contrato de investigación y desarrollo firmado con empresas, o sus asociaciones, con un máximo de 15 puntos.
- b) Un punto por cada Convenio de investigación suscrito con Instituciones u Organismos públicos o privados, con un máximo de 5 puntos.
- c) Dos puntos por cada solicitud de patente nacional, europea o PCT presentada en la OEPM, con un máximo de 10 puntos.
- d) Cinco puntos por cada patente nacional, europea o PCT concedida, con un máximo de 20 puntos.
- e) Dos puntos por cada modelo de utilidad solicitado, con un máximo de 4 puntos.
- f) Tres puntos por cada modelos de utilidad concedido, con un máximo de 6 puntos.
- g) Cinco puntos por cada contrato de las licencias otorgadas de las patentes y/o modelos de utilidad concedidos, con un máximo de 20 puntos.

Criterios estratégicos, con un máximo de 20 puntos:

- a) Adecuación de la actividad investigadora del grupo a alguna de las líneas prioritarias o de los programas sectoriales del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, con un máximo de 5 puntos.
- b) Colaboración con otros centros de investigación, con un máximo de 5 puntos.
- c) Calidad e intensidad de la aportación empresarial en los contratos y proyectos, con un máximo de 5 puntos.
- d) Cualquier otro mérito relevante en materia de transferencia de los resultados de la investigación que, a libre criterio de la Comisión Evaluadora, se considere oportuno valorar, con un máximo de 5 puntos.

Consejería de Educación y Cultura

9857 Orden de 14 de junio de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de actividades y gastos de mantenimiento de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, de ámbito supramunicipal, de centros sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2006.

La educación debe entenderse como una tarea de colaboración y participación de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares en los que se sustenta cualquier sistema educativo. La participación de éstos en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos que se marca un sistema educativo de calidad.

La participación de los padres en la vida de los centros educativos es un hecho reconocido en la legislación vigente.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación garantiza la libertad de asociación de madres y padres de alumnos. Estas asociaciones reconocidas en la LODE, son reguladas mediante R.D. 1533/1986, de 11 de julio, en el que se recogen las características específicas de dichas Asociaciones, Federaciones y Confederaciones en cuanto a funcionamiento, constitución y finalidades de las mismas.

En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se desarrolla, en su preámbulo, la importancia de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa para asegurar la calidad de la educación.

Asimismo en el artículo 1 se establece, como uno de los principios de la educación, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de dicha calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación: padres, profesores y alumnos.

Las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la búsqueda de mayor coherencia entre las experiencias educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor

representatividad democrática en el marco de los Consejos Escolares que funcionan en los Centros Educativos.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de las Asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los Centros Educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y la participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Las Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, debido al alto número de asociaciones que tienen federadas, han alcanzado una complejidad administrativa que implica la existencia de elevados gastos de gestión y mantenimiento. Consecuentemente, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se propone potenciar y favorecer los proyectos de actividades de Confederaciones y Federaciones, así como consolidar la madurez administrativa y organizativa de las mismas.

La planificación y realización de las actividades exige actualmente disponer de fondos para financiarlas con carácter previo a su desarrollo. Este tipo de Entidades, sin ánimo de lucro, no disponen de medios económicos suficientes, y es por lo que se hace imprescindible que las ayudas que regulan la presente Orden sean pagadas en su totalidad, con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiar las actividades programadas.

La Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, recoge en el programa 422-K «Gestión Educativa», el crédito destinado a la convocatoria de subvenciones o ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos.

A propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los artículos 16.2 n) y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones destinadas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos, de ámbito supramunicipal, de Centros sostenidos con fondos públicos y de niveles no universitarios de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, con una doble finalidad:

- Fomentar la realización de proyectos de actividades formativas e informativas propias de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos, a fin de facilitar la formación y el asociacionismo de las madres y padres para su participación en el sistema educativo. Los proyectos de actividades deberán desarrollarse durante el año 2006.

- Colaborar económicamente en los gastos de gestión y mantenimiento de dichas Confederaciones y Federaciones y ocasionados durante el año 2006.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Importe y aplicación presupuestaria.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.02 (proyecto 33129) de los Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en esta convocatoria las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos, de ámbito supramunicipal, constituidas en Centros sostenidos con fondos públicos, de niveles no universitarios y ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Confederaciones y Federaciones referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

b) Disponer de sede o delegación permanente en la Región de Murcia.

c) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), d), e) y f) se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de oficio por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución. A estos efectos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

La acreditación de los requisitos mencionados en la letra c) se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en anexo III) o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

5.1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes.

5.2. El Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de resolución.

5.3. En la instrucción del procedimiento se observarán las actuaciones y fases reguladas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que concluirán con la elaboración por el instructor de una propuesta de resolución definitiva.

Artículo 6. Resolución.

6.1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Enseñanzas Escolares, el Consejero de Educación y Cultura resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

6.2. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa y será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo la resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.3. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los interesados será de seis meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7.- Solicitudes, plazos de presentación y documentación

7.1.- Las solicitudes, suscritas por el presidente de la Entidad, se formalizarán de acuerdo con lo establecido

en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante se citará como LRJ-PAC)

7.2.- Las solicitudes, de acuerdo a los modelos que figuran como Anexos I y II de la presente Orden, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura (Av. de la Fama, 15 – 30006 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC)

7.3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.4.- Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario de la Entidad, con el Vº Bº del Presidente, en el que se relacionen las Asociaciones de Madres y Padres afiliadas. Deberá constar el nombre de la Asociación, nombre del Centro y población.

b) Certificado del Secretario de la Entidad solicitante, donde haga constar el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostentan los miembros de la Junta Directiva.

c) Fotocopias compulsadas de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante y del documento nacional de identidad del Presidente que firma las solicitudes.

d) Documento que acredite, en su caso, el importe de ayudas recibidas para la misma finalidad, en los años 2005 y 2006, de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales distintos de la Consejería de Educación y Cultura.

e) Presupuesto de gastos de cada proyecto de actividades formativas e informativas. Ha de cumplimentarse un ejemplar del Anexo I para cada proyecto que deberá ir acompañado de presupuestos, fotocopias de facturas si la actividad se ha realizado u otros documentos que acrediten el costo real del proyecto.

f) Un ejemplar de cada proyecto de actividades en el que se contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- Denominación
- Justificación.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Actuaciones o actividades que incluye el proyecto.
- Aspectos metodológicos y organizativos.
- Destinatarios;
- Temporalización
- Responsables
- Fuentes de financiación.
- Valoración.

g) Presupuesto de gastos de gestión y mantenimiento de la Entidad para el año 2006. Ha de cumplimentarse el Anexo-II.

Artículo 8. Criterios de valoración.

8.1. Como criterios de valoración para la adjudicación de estas ayudas se tendrán en consideración los siguientes, con las asignaciones porcentuales que se especifican.

- Publicaciones. Se destinará hasta un máximo del 10% del importe global de la subvención (en función del número de solicitudes existentes) para la concesión de ayudas destinadas a publicaciones. A todas las publicaciones se le asignará una cantidad fija y otra variable en función del costo y la tirada.

- Una vez descontada la cuantía asignada a las publicaciones, la cantidad restante se distribuirá aplicando los siguientes criterios:

a) Número de asociaciones afiliadas en cada Federación (50%) Para determinar el número de Asociaciones que forman parte de una Federación se tendrán en cuenta los datos obrantes en el Registro Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia.

b) Costo de los proyectos (25%).

c) Contenido, calidad y aplicabilidad del proyecto (20%). Cada proyecto se valorará con una puntuación de 0 a 5 puntos atendiendo a los siguientes indicadores:

- Estructura del proyecto: hasta 1 punto.
- Contenido del proyecto: hasta 1 punto.
- Programa de actividades concreto, detallado y temporalizado: hasta 1 punto.
- El proyecto contempla distintos tipos de actuaciones o actividades: hasta 1 punto.
- Ambito de actuación: hasta 1 punto (número de participantes o asociaciones implicadas en el desarrollo del mismo).

d) El ámbito global de actuación de la Entidad incluye población en condiciones socioeconómicas desfavorecidas (5%). Para la valoración de este criterio se tendrá en consideración el número de Asociaciones pertenecientes a Centros docentes públicos que atiende a población desfavorecida.

8.2. Como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración citados se adjudicará la subvención correspondiente a cada una de las Entidades. De la cuantía global adjudicada se asignará el 75% de la misma para gastos de proyectos de actividades y el 25% a gastos de gestión y mantenimiento de la Confederación o Federación.

Artículo 9. Subsanción.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente Orden, el órgano competente para instruir requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el

artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Comisión de valoración.

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una comisión compuesta por el Director General de Enseñanzas Escolares, o persona en quien delegue, que actuará como presidente y dos funcionarios designados por dicho director y pertenecientes al Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes, uno de los cuales actuará como secretario.

Artículo 11. Limitaciones a la concesión de las ayudas.

En la concesión de las ayudas operarán las siguientes limitaciones:

11.1. No se procederá a la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

11.3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo total de la actividad subvencionada.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 13. Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, una vez dictada la Orden de concesión y con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En cumplimiento del artículo 16.2.e) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma será necesaria la constitución de garantías por parte de aquellos beneficiarios en el supuesto de que el importe acumulado de los anticipos pendientes de justificar sea superior a los 60.000 euros.

Artículo 14. Justificación del gasto.

14.1. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a

justificar, ante la Consejería de Educación y Cultura, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

14.2. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 31 de marzo de 2007, aunque hay que precisar que el plazo de ejecución de las actividades será hasta el 31 de diciembre de 2006.

14.3. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el 75% de la cantidad concedida en concepto de gastos imputables a proyectos de actividades y el 25% en concepto de gastos de gestión y mantenimiento de la Entidad.

14.4. El presidente de la Entidad remitirá por escrito la justificación pertinente, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario con el visto bueno del Presidente donde se haga constar el importe total de la subvención, el destino de la misma y que los justificantes que se adjuntan corresponden a los gastos efectuados con objeto de la subvención.

b) Memoria de cada proyecto de actividades subvencionado en la que se detalle, al menos los siguientes aspectos: programa y actuaciones desarrolladas, valoraciones y grado de cumplimiento de los objetivos previstos inicialmente, personal participante, conclusiones y aspectos de mejora.

Cada memoria deberá ir acompañada de documentación que acredite el desarrollo del proyecto.

c) Cuentas justificativas diferenciadas para los proyectos de actividades subvencionadas y para los gastos de gestión y mantenimiento.

d) Memoria económica anual en la que se detallen los gastos de mantenimiento de la Federación.

14.5. Los gastos que se pueden justificar deben ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

14.6. Los justificantes serán facturas originales que acrediten los gastos objeto de la subvención. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

14.7. El pago de los gastos correspondientes al importe de la subvención recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia mediante el «recibí» en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el «recibí» en la factura.

Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde

el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley General de Subvenciones y en el Título II de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de las actividades subvencionadas supondrá el reintegro total de la ayuda concedida.

b) La realización parcial de las actividades subvencionadas dará lugar al reintegro de la cantidad correspondiente a las actividades no desarrolladas.

c) No presentar la documentación justificativa, conforme a los términos expresados en el artículo 14 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

d) Corresponderá el reintegro parcial del importe subvencionado en los casos en los que no se justifique la aplicación de los fondos en su totalidad. El importe a reintegrar será el equivalente a la cantidad no justificada.

Artículo 16. Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen sancionador

que establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el Título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Recursos.

La presente Orden, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al Director General de Enseñanzas Escolares para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de junio de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS.

ANEXO I

FINANCIACION DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS (Rellenar un modelo de Anexo I para cada actividad para la que se solicita subvención)

ENTIDAD SOLICITANTE: _____ C.I.F. _____
 DOMICILIO SOCIAL _____
 LOCALIDAD _____ C.P. _____
 TELEFONO _____ FAX _____

NOMBRE Y APELLIDOS
 DEL PRESIDENTE: _____ D.N.I. _____
 DOMICILIO _____
 LOCALIDAD _____ C.P. _____ TELEFONO _____

DATOS BANCARIOS
 ENTIDAD _____
 DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____
 CODIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos) _____

EXPONE: Que acogándose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos para el año 2006.

SOLICITA: Una subvención de _____ euros para financiar el proyecto denominado: _____

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

1.- Gastos de personal colaborador para la realización de la actividad	
2.- Arrendamiento de locales y equipo	
3.- Gastos de publicidad y propaganda para dar a conocer la actividad	
4.- Compras de bienes y servicios ligados a la actividad	
5.- Gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas	
6.- Trabajos realizados por otras empresas	
7.- Otros gastos	
TOTAL AYUDA QUE SE SOLICITA	

A este presupuesto se acompaña el proyecto de actividades, con el contenido mínimo a que se refiere el artículo 7.4.f) de la Orden convocante así como documentos acreditativos del costo real del proyecto.

En _____ a, ____ de _____ de 2006
 Firma y sello:

EXCMO. SR. CONSEJERO EDUCACION Y CULTURA
 COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS.

ANEXO II
FINANCIACION DE GASTOS DE GESTION Y MANTENIMIENTO

ENTIDAD SOLICITANTE: _____ C.I.F. _____
DOMICILIO SOCIAL _____
LOCALIDAD _____ C.P. _____
TELEFONO _____ FAX _____

NOMBRE Y APELLIDOS
DEL PRESIDENTE: _____ D.N.I. _____
DOMICILIO _____
LOCALIDAD _____ C.P. _____ TELEFONO _____

DATOS BANCARIOS
ENTIDAD _____
DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____
CODIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos) _____

EXPONE: Que acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos para el año 2006

SOLICITA: Una subvención total para gastos de gestión y mantenimiento de _____ euros

PRESUPUESTO DE GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO

1.- Gastos de personal	
2.- Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	
3.- Reparaciones, mantenimiento y conservación	
4.- Material de oficina y suministros	
5.- Publicidad y propaganda	
6.- Otros gastos	
TOTAL AYUDA QUE SE SOLICITA	

En _____ a, ____ de _____ de 2006

Firma y sello:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA
COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

ANEXO III

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D^a _____, con N.I.F. nº _____

Domicilio: _____ Localidad _____

C.P. _____ como _____
(Cargo que ostenta en la Entidad)

de la Entidad _____

con C.I.F. nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ DE 2006.

Fdo.: _____

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

9853 Orden de 10 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece, para el curso 2006-2007, el procedimiento relativo a los actos de adjudicación de puestos provisionales del profesorado, conforme con lo previsto en el acuerdo de 25 de octubre 2005.

En Mesa Sectorial de 25 de octubre de 2005, la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales llegaron a un Acuerdo para procurar agilizar el sistema de adjudicación de plazas del profesorado, en el que básicamente se establecía lo siguiente:

I. Que los actos de adjudicación se realicen simultáneamente, constituyendo varios grupos de trabajo.

II. Que todos los profesores que hayan solicitado una plaza en el acto de adjudicación del mes de julio, puedan volver a solicitar plaza en los actos de adjudicación de septiembre, siempre que las mismas no hubiesen aparecido publicadas en la anterior convocatoria.

III. Las plazas que no se hayan cubierto por los procedimientos anteriores, se podrán solicitar por aquellos profesores que no hayan tenido hasta ese momento la posibilidad de obtener un nombramiento.

El principio de eficacia contenido en el art. 103.1.º de la Constitución Española subordina toda la actividad de la Administración Pública. Jurisprudencialmente, este principio ha servido para justificar normativamente la potestad de autoorganización de la Administración como cauce genérico de adecuación de sus servicios a las necesidades de los ciudadanos, razón primera y última de toda organización pública.

El principio de eficacia, desde un ámbito dogmático, ha sido considerado como un principio material de actuación que obliga a considerar los principios de organización como criterios instrumentales para la satisfacción de los intereses generales, y con una traducción más práctica, como la necesaria diligencia de la actividad pública. Desde esta posición, la eficacia inspira la indispensable diligencia que debe auspiciar la gestión de los intereses generales y en el respeto que se merecen los derechos constitucionales de los administrados.

De otro lado, la potestad autoorganizativa de la Administración Pública le atribuye la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, a la que le compele el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución Española, sin trabas derivadas del mantenimiento de formas de organización que hayan podido mostrarse menos adecuadas para la satisfacción de ese mandato; potestad de autoorganización en la que es característica la

discrecionalidad que domina su ejercicio que, ciertamente, no es confundible con la arbitrariedad.

Llegados a esta posición, principio de eficacia y organización administrativa convergen obligatoriamente en la consecuencia del fin esencial de toda Administración: su actuación eficaz, lo que hace necesario que por parte de esta Consejería se ordene el procedimiento a seguir para, respetando lo acordado entre las organizaciones sindicales y la Consejería de Educación y Cultura, garantizar el correcto desarrollo de los actos de adjudicación de julio y septiembre.

Para asegurar la adecuada prestación del servicio educativo en los centros públicos de la Región de Murcia que imparten enseñanzas escolares y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería por el Decreto 53/1999, de 2 de julio.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden regular el procedimiento para que, preservando el derecho a la educación del alumnado, se garantice la aplicación del Acuerdo de 25 de octubre de 2005, relativo a los actos de adjudicación de puestos provisionales previos al inicio del curso escolar 2006-2007.

Segundo.- Simultaneidad de los actos de adjudicación.

En especialidades del cuerpo de maestros, al efectuarse la petición por orden de puntuación y por las especialidades que tienen los aspirantes, las peticiones presenciales se realizarán en un único acto.

En especialidades pertenecientes a cuerpos diferentes al de Maestros, podrán realizarse actos de adjudicación simultáneos, dividiéndose las especialidades hasta un máximo de tres bloques, de acuerdo con las siguientes especialidades:

a) Especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria que imparten materias del área de ciencias e ingeniería, profesores técnicos de formación profesional y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

b) Especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria que imparten materias del área de humanidades y ciencias sociales, las correspondientes al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas e Historia del Arte del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño.

c) Especialidades correspondientes a los Cuerpos que imparten enseñanzas de régimen especial y Música del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

En anexo se indican las especialidades correspondientes a cada uno de los bloques anteriores.

El profesorado al que se le ha concedido la posibilidad de optar a un puesto en comisión de servicios por motivos humanitarios o causas sociales, podrá elegir puestos por todas aquellas especialidades o habilitaciones que posea, no pudiendo optar a puestos de la misma localidad, salvo casos excepcionales autorizados con anterioridad al acto de adjudicación por la Dirección General de Personal.

Asimismo, el profesorado interino que esté en más de una lista, elegirá destino conforme a lo previsto en el apartado III.3 del anexo de la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal (BORM de 19 de julio) por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario.

Tercero.- Procedimiento para confirmar destino elegido en el mes de julio.

Tras la finalización de cada uno de los actos de adjudicación del mes de julio, el profesorado que haya elegido destino a tiempo completo y desee optar en septiembre a otra nueva plaza a tiempo completo que pudiera ser de su interés y que no fue ofertada en los referidos actos de adjudicación, así como el profesorado dependiente orgánica y funcionalmente de esta Consejería al que se le ha concedido la posibilidad de elegir un puesto en comisión de servicios por razones humanitarias o causas sociales y que no haya elegido puesto, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para ejercer dicha opción mediante el oportuno escrito, conforme al modelo anexo II. Transcurrido ese plazo se entenderá que el aspirante renuncia a participar en los actos de adjudicación que puedan tener lugar en septiembre.

Cuarto.- Plazas objeto de nueva petición en septiembre.

Las nuevas plazas a las que podrán optar los interesados en septiembre, serán exclusivamente las plazas a tiempo completo que se oferten con anterioridad al inicio de las actividades lectivas del curso 2006-2007 y no sean consecuencia de nuevas matriculaciones de alumnado en los centros educativos.

Los funcionarios docentes que, habiendo efectuado petición de puesto completo provisional en el mes de julio vuelvan a optar por una nueva plaza durante los actos de readjudicación del mes de septiembre, previos al inicio de las actividades lectivas en los centros educativos, podrán ejercer esta opción una única vez, sin que en ningún caso puedan readjudicarse los puestos que los participantes puedan dejar libres como consecuencia de las nuevas elecciones.

Quinto.- Plazas de sustitución y otras situaciones.

Quedan excluidas de las nuevas peticiones de readjudicación las plazas de sustitución que se oferten durante el mes de septiembre. Sí podrán optar a las plazas que durante el intervalo que media entre los actos de adjudicación de julio y septiembre sean consecuencia de vacantes generadas por comisiones de servicio del titular, pase a situaciones especiales, etc.

Sexto.- Plazas como consecuencia de nuevas matriculaciones en ciclos formativos.

Dadas las peculiaridades de los ciclos formativos de grado superior en los que el período de finalización de matrícula es posterior al inicio de curso en los niveles de enseñanzas obligatorias y bachillerato, podrán optar a las nuevas plazas completas en los actos de readjudicación siempre que se oferten antes del inicio de las actividades lectivas en ese nivel educativo.

Séptimo.- Adjudicaciones indebidas.

Para preservar los derechos del alumnado a recibir una educación de calidad, con los del profesorado, una vez comenzadas las actividades lectivas, no se readjudicarán nuevas plazas, salvo que sean consecuencia de adjudicaciones indebidas o que, al ser las expectativas de matrícula inferiores a las inicialmente establecidas, el profesorado no disponga de horario suficiente en el centro que se le adjudicó inicialmente.

Octavo.- Ámbito temporal de aplicación.

La presente Orden tendrá validez, única y exclusivamente para el curso 2006-2007. Finalizados los procesos de adjudicación y readjudicación se constituirá una comisión de seguimiento que tras analizar el proceso efectuará las propuestas de mejora que estime oportunas, para que por el Consejero de Educación y Cultura se establezca el procedimiento a seguir en sucesivos cursos.

Noveno.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.b) y 46.1) de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I A

**Relación de puestos correspondientes a especialidades del
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) que
imparten materias del Área de Ciencias e Ingeniería y Profesores
Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de
Taller de Artes Plásticas y Diseño (0595)**

COD. TIPO DE PUESTO

006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
019	TECNOLOGÍA
069	APOYO DEL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)	
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
515	FOTOGRAFÍA
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
525	VOLUMEN
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS

COD. TIPO DE PUESTO

207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)	
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
613	TÉCNICAS CERÁMICAS
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
618	TÉCNICAS DEL METAL

ANEXO I B

**Relación de puestos correspondientes a especialidades del
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) que
imparten materias del Área de Humanidades y Ciencias Sociales y
las correspondientes al cuerpo de Profesores de Escuelas
Oficiales de Idiomas (0592) e Historia del Arte del Cuerpo de
Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595)**

COD. TIPO DE PUESTO

001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
068	APOYO LENGUA CIENCIAS SOCIALES
803	CULTURA CLÁSICA

COD. TIPO DE PUESTO

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)

- 001 ALEMÁN
- 002 ÁRABE
- 006 ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
- 008 FRANCÉS
- 011 INGLÉS
- 012 ITALIANO

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595)

- 516 HISTORIA DEL ARTE

ANEXO I C

Relación de puestos correspondientes a las Especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594) y Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593) y Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

COD. TIPO DE PUESTO

- 401 ACORDEÓN
- 402 ARPA
- 403 CANTO
- 404 CLARINETE
- 405 CLAVE
- 406 CONTRABAJO
- 407 CORO
- 408 FAGOT
- 410 FLAUTA TRAVESERA
- 411 FLAUTA DE PICO
- 412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
- 414 GUITARRA
- 415 GUITARRA FLAMENCA
- 416 HISTORIA DE LA MÚSICA
- 418 INSTRUMENTOS DE PÚA
- 419 OBOE
- 421 ORQUESTA
- 422 PERCUSIÓN
- 423 PIANO
- 424 SAXOFÓN
- 426 TROMBÓN
- 427 TROMPA
- 428 TROMPETA
- 429 TUBA
- 431 VIOLA
- 433 VIOLÍN
- 434 VIOLONCELLO
- 435 DANZA ESPAÑOLA
- 436 DANZA CLÁSICA
- 437 DANZA CONTEMPORÁNEA
- 438 FLAMENCO
- 439 HISTORIA DE LA DANZA
- 441 CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
- 442 CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
- 443 DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
- 444 DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
- 445 DIRECCIÓN ESCÉNICA
- 446 DRAMATURGIA
- 447 ESGRIMA

COD. TIPO DE PUESTO

- 448 ESPACIO ESCÉNICO
- 449 EXPRESIÓN CORPORAL
- 451 INTERPRETACIÓN
- 453 INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
- 454 INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
- 455 LITERATURA DRAMÁTICA
- 458 TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
- 459 TEORÍA TEATRAL
- 460 LENGUAJE MUSICAL

CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)

- 001 ACORDEÓN
 - 002 ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
 - 003 ARPA
 - 005 BALLET CLÁSICO
 - 006 CANTO
 - 007 CARACTERIZACIÓN
 - 008 CLARINETE
 - 009 CLAVE
 - 010 COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
 - 014 CONTRABAJO
 - 015 CONTRAPUNTO Y FUGA
 - 017 DANZA ESPAÑOLA
 - 022 DIRECCIÓN DE ESCENA
 - 023 DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
 - 024 DRAMATURGIA
 - 028 ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
 - 029 EXPRESIÓN CORPORAL
 - 030 FAGOT
 - 032 FLAUTA TRAVESERA
 - 034 GREGORIANO
 - 035 GUITARRA
 - 037 HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
 - 038 HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
 - 042 INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
 - 043 INTERPRETACIÓN
 - 049 MIMO Y PANTOMIMA
 - 050 MÚSICA DE CAMARA
 - 051 MUSICOLOGÍA
 - 052 OBOE
 - 053 ÓRGANO
 - 055 ORTOFONÍA Y DICCIÓN
 - 057 PEDAGOGÍA MUSICAL
 - 058 PERCUSIÓN
 - 059 PIANO
 - 060 PIANO APLICADO
 - 061 REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
 - 066 SAXOFÓN
 - 072 TROMBÓN
 - 073 TROMBÓN-TUBA
 - 074 TROMPA
 - 075 TROMPETA
 - 076 TUBA
 - 077 VIOLA
 - 078 VIOLÍN
 - 079 VIOLONCELLO
- MÚSICA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**
- 016 MÚSICA



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SERVICIO PERSONAL DOCENTE

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE READJUDICACIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE

D/D^a. _____, con DNI _____,

domicilio _____

C.P. _____, localidad _____ y teléfono _____

S O L I C I T A:

Que una vez finalizado el acto de adjudicación del mes de julio y
habiendo obtenido destino en el CENTRO

a tiempo completo o, en el caso de tener concedida una comisión de
servicios y no haber elegido puesto, MANIFIESTO el derecho a
PARTICIPAR en septiembre, por una única vez, a otra nueva plaza a
tiempo completo de entre las que se oferten con anterioridad al inicio
de las actividades lectivas del curso 2006-2007, y no sean
consecuencia de nuevas matriculaciones de alumnado en los centros
educativos.

Murcia, a _____ de _____ de 2006

Fdo:

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

9854 Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2006-2007.

Mejorar la calidad y la eficacia del sistema educativo es uno de los objetivos esenciales del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, suscrito entre la Consejería y 21 organizaciones en julio de 2005. Para conseguir este objetivo se hace necesaria, entre otras actuaciones, el correcto inicio del curso 2006-2007 lo que requiere una cuidadosa planificación por parte de todas las unidades de esta Consejería, de forma que se garantice el adecuado comienzo de las actividades docentes, utilizando los recursos humanos y económicos disponibles de la forma más ajustada y eficaz posible.

La presente Orden pretende la adopción de medidas que permitan adjudicar, de manera ágil y eficaz, a los funcionarios docentes un puesto de trabajo provisional para el curso 2006-2007, posibilitando la continuidad en los centros en que el profesorado ha estado desplazado durante el curso 2005-2006, siempre y cuando exista horario suficiente de alguna de las especialidades que el funcionario puede desempeñar. Ello permitirá una mejora sustancial de la calidad de la enseñanza al disminuir, en la medida de lo posible, los desplazamientos del profesorado, favoreciendo la continuidad pedagógica de los equipos educativos.

Por otra parte, la experiencia positiva de cursos anteriores aconseja que la adjudicación de destinos al profesorado, tanto funcionario de carrera como de empleo interino, se efectúe cuanto antes, en todo caso antes del inicio del periodo vacacional, conforme al principio de celeridad que le viene impuesto en su actuación por el artículo 75 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con objeto de que el profesorado conozca con suficiente antelación el destino que va a desempeñar el curso 2006-2007, posibilitando una mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios y por consiguiente de la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros educativos de esta Región.

Entre otros se determinan, en esta Orden, los criterios y procedimientos de actuación para la adjudicación de destinos provisionales, para el curso 2006-2007, del profesorado de centros públicos de la Región de Murcia, donde se imparten las enseñanzas no universitarias recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para asegurar la adecuada prestación del servicio educativo en los centros públicos de la Región de Murcia

que imparten las enseñanzas contempladas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería por el Decreto 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Dispongo:

ÍNDICE

TÍTULO I: NORMAS COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESCOLAR

- 1.- NUEVAS DOTACIONES DE PROFESORADO.
- 2.- COMISIONES DE SERVICIOS.
- 3.- ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN.
 - 3.1. Enseñanza de Religión Católica.
 - 3.2. Enseñanzas de otras Religiones.
 - 3.3. Jornada.
- 4.- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD.
 - 4.1. Permiso por paternidad y maternidad y disfrute de las vacaciones.
 - 4.2. Profesoras itinerantes en período de gestación.
 - 4.3. Profesorado interino.
- 5.- PROFESORADO INTERINO.
 - 5.1. Derechos retributivos.
 - 5.2. Causas justificadas de renuncia a la oferta de los puestos en régimen de interinidad.
 - 5.3. Causas justificadas de renuncia del puesto desempeñado en régimen de interinidad.
 - 5.4. Listas de aspirantes a plazas de interinidad.
 - 5.5. Habilitación del profesorado para la impartición de determinados módulos de los ciclos formativos.
 - 5.6. Habilitación del profesorado para el desempeño de puestos dentro de los programas de enseñanza bilingüe español-inglés o español-francés.
 - 5.7. Provisión de necesidades de trabajo socioeducativo en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica e Institutos de Educación Secundaria.
 - 5.8. Jornadas inferiores a la ordinaria.
 - 5.9. Extinción del nombramiento para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.
 - 5.10. Habilitación del profesorado interino que integra las listas del Cuerpo de Maestros.
- 6.- PROFESORADO ESPECIALISTA.
- 7.- PLAZAS OFERTADAS.
- 8.- DESPLAZAMIENTO DE PROFESORADO DE SU CENTRO POR FALTA DE HORARIO LECTIVO.
 - 8.1. Concurrencia de Cuerpos docentes en la Educación Secundaria Obligatoria.
 - 8.2. Criterios para el desplazamiento del profesorado.

9. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PROFESORADO

9.1.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

9.2. Reducción de jornada lectiva por razón de edad

TÍTULO II: ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

1. CUERPO DE MAESTROS.

1.1. Cambios de perfil de las vacantes.

1.2. Orden de adjudicaciones.

1.3. Calendario a seguir.

2.- ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS E IDIOMAS.

2.1. Prioridades y calendario de adjudicaciones de destinos provisionales.

2.2. Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas

2.3. Necesidades docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.4. Necesidades docentes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

2.5. Fecha de incorporación del profesorado.

2.6. Jornada y horario del Profesorado.

2.7. Profesorado que forma parte de los órganos específicos de representación contemplados en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación.

TÍTULO III: NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

1.- ATENCIÓN DOMICILIARIA AL ALUMNADO

2.- EDUCACIÓN A DISTANCIA

3.- OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE ESTA CONSEJERÍA

TÍTULO IV: NORMAS FINALES

ANEXO I: Régimen de jornada semanal que corresponde a los profesores de religión en Educación Secundaria.

ANEXO II: Régimen de jornada semanal que corresponde a los profesores de religión en Educación Infantil y Primaria.

ANEXO III: Módulos profesionales de formación profesional específica en los que, para su impartición, el profesorado interino precisa poseer el requisito de habilitación.

ANEXO IV: Especialidades no convocadas en el procedimiento selectivo realizado por Orden de 12 de abril de 2006 (BORM del 19) de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

ANEXO V: Titulaciones requeridas para la impartición del programa de enseñanza bilingüe.

ANEXO VI: Modelo informe de profesorado especialista.

ANEXO VII: Calendario de adjudicaciones en educación infantil y primaria.

ANEXO VIII: Calendario de adjudicaciones en los niveles educativos de educación secundaria, formación profesional de grado superior y enseñanzas de régimen especial.

ANEXO IX: Régimen de jornada semanal de profesorado que imparte docencia en Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros de Educación de Adultos (profesorado del resto de cuerpos docentes, excepto Maestros), Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios de Música y Artes Escénicas, Conservatorio de Danza, Escuelas de Arte y Superior de Diseño, Escuela Superior de Arte Dramático y Centros de Educación de Adultos (profesorado del cuerpo de Maestros que imparte 12 o más períodos de enseñanzas de educación secundaria para adultos).

ANEXO X: Régimen de jornada semanal del profesorado de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil y Primaria y, de modo provisional, primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria, centros de educación especial y centros de adultos (profesorado del cuerpo de Maestros que imparten menos de 12 horas de educación secundaria para adultos).

ANEXO XI: Régimen de jornada semanal de profesorado mayor de 55 años que imparten docencia en Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros de Educación de Adultos (profesorado del resto de cuerpos docentes, excepto Maestros), Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios de Música y Artes Escénicas, Conservatorio de Danza, Escuelas de Arte y Superior de Diseño, Escuela Superior de Arte Dramático y Centros de Educación de Adultos (profesorado del cuerpo de Maestros que imparte 12 o más períodos de enseñanzas de educación secundaria para adultos).

ANEXO XII: Modelo de certificación de servicios a tiempo parcial.

ANEXO XIII: Modelo de certificación de servicios a tiempo parcial de profesor interino.

ANEXO XIV: Modelo de solicitud del complemento de Maestros en secundaria.

TÍTULO I

NORMAS COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESCOLAR

1.- NUEVAS DOTACIONES DE PROFESORADO.

Una vez fijadas las dotaciones de profesorado para el próximo curso escolar correspondientes a los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias dependientes de esta Consejería, los distintos órganos directivos habrán de tener en consideración, en materia de personal, los siguientes criterios:

a) La habilitación de unidades o grupos requerirá la autorización expresa de los correspondientes centros directivos, así como de la Dirección General de Personal.

b) Para destinar profesorado a programas educativos se requerirá el informe favorable de la correspondiente Dirección General, justificando el mismo, y la autorización expresa de la Dirección General de Personal.

2.- COMISIONES DE SERVICIOS.

Las situaciones y procedimiento para la concesión de comisiones de servicios aparecen reguladas en la Orden de esta Consejería de 21 de mayo de 2001 (BORM del 31), así como en las órdenes de convocatorias realizadas para programas educativos o atención al servicio educativo. En lo referente a comisiones de servicio por razones humanitarias las comisiones de valoración atenderán a las que sean solicitadas por reagrupamiento familiar.

Las comisiones de servicio para cargos directivos se concederán, con carácter excepcional y exclusivamente para los cargos de director, jefe de estudios y secretario, realizándose la propuesta conforme a lo dispuesto en el apartado tercero 1.b de la Orden de 21 mayo de 2001 (BORM del 31).

3.- ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN.

La enseñanza de la Religión, según las diversas Iglesias y Comunidades que tienen suscritos acuerdos con el Estado español se ajustará, en cuanto a contenidos, horario y profesorado, a las disposiciones vigentes en esta materia para cada caso.

3.1. Enseñanza de Religión Católica.

La Inspección de Educación, deberá velar por el cumplimiento de la correspondiente normativa, remitiendo a la Dirección General de Personal, debidamente cumplimentado, el documento de necesidades de profesorado de Religión, para el curso 2006-2007, en centros de Educación Infantil y Primaria. En Educación Secundaria el documento de necesidades será confeccionado en el momento de determinar las dotaciones de cupo.

Una vez determinada la escolarización de cada centro con la previsión de grupos y alumnos resultantes de Religión Católica, y analizadas las necesidades docentes por la Inspección de Educación, en función de las Instrucciones dadas por la Consejería de Educación y Cultura, remitirá a la Dirección General de Personal una relación de centros con indicación de las horas, que deben impartirse en el centro y el número de profesores necesarios para atender las necesidades docentes de los mismos.

Con antelación suficiente, el Ordinario Diocesano remitirá a la Dirección General de Personal las propuestas de profesorado que deberán reunir los requisitos establecidos en el Acuerdo entre el Estado y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, así como lo establecido en el Convenio entre el Estado Español y la Conferencia Episcopal Española de fecha 26 de febrero de 1999 por el que se determinan las condiciones que deben reunir los profesores que impartan la enseñanza de Religión Católica.

La Dirección General de Personal, por medio de la unidad correspondiente, comprobará los requisitos de titulación de los profesores propuestos, cumplimentará los respectivos contratos con fechas de inicio 1 de septiembre de 2006 para Primaria y Secundaria, y de finalización a 31 de agosto de 2007, en ambos casos. Aquellas propuestas de profesores que no reúnan alguno de los requisitos se devolverán, con indicación del motivo que proceda, para que el Ordinario Diocesano emita nueva propuesta.

Al mencionado colectivo no le será de aplicación el vigente convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En lo relativo a vacaciones, permisos, licencias, etc., tendrán el mismo régimen jurídico que el establecido para el resto del personal docente.

3.2. Enseñanzas de otras Religiones.

En aquellos centros donde existan alumnos de las confesiones religiosas distintas a la católica que tengan formalizado acuerdo con el Estado Español (Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, Federación de Comunidades Israelitas de España y Comisión Islámica de España), se estará a los acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia con las diferentes Confesiones.

3.3. Jornada.

El régimen y distribución de jornada que corresponde al profesorado de Religión en el nivel educativo de Educación Secundaria es el recogido en el anexo I.

El régimen de jornada que corresponde a los niveles educativos de Educación Infantil y Primaria es el recogido en el anexo II.

Para el profesorado de Religión, que imparta docencia en más de un centro educativo, será de aplicación, proporcionalmente a su jornada, lo establecido en la Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se establecen los criterios y procedimientos de actuación para los funcionarios docentes que desarrollan su actividad educativa, de forma itinerante, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma (BORM de 14 de diciembre).

4.- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD.

4.1. Permiso por paternidad y maternidad y disfrute de las vacaciones.

Se actuará conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En todo caso, las personas interesadas deben solicitar el periodo concreto de disfrute de las vacaciones con la antelación suficiente a fin de que los centros puedan prever los aspectos organizativos.

4.2. Profesoras itinerantes en período de gestación.

En atención al artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, aquellas profesoras que se hallen en período de gestación podrán dejar de itinerar a partir del inicio del quinto mes siempre y cuando, mediante valoración por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, se emita informe favorable al respecto, pasando a realizar tareas de apoyo y otras actividades en el domicilio oficial del centro o en la unidad en la que tenga su destino.

4.3. Profesorado interino.

Las incidencias relativas y circunstancias relacionadas con la maternidad, para este profesorado, serán tratadas de conformidad con lo previsto en el apartado quinto del Acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre esta Consejería y las Organizaciones Sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Economía de 2004 (BORM del 22), para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto con lo dispuesto en la presente Orden.

El profesorado en situación de licencia por maternidad tendrá derecho a la elección de plazas, aún cuando no puedan incorporarse a la misma, siendo sustituidos en este caso por otro profesor interino.

Asimismo quien por pasar a la situación de maternidad no pueda continuar prestando sus servicios de manera efectiva, se le prorrogará el nombramiento hasta que permanezca en dicha situación, con el límite de final de curso. En el supuesto de que el nombramiento sea de sustitución, la prórroga tendrá como límite la incorporación del titular.

5.- PROFESORADO INTERINO.

5.1. Derechos retributivos.

El profesorado interino, que acredite a 30 de junio del correspondiente curso escolar, cinco meses y medio de servicios efectivos en el curso escolar, tendrá derecho a nombramiento o a la prórroga, en su caso, en los meses de verano, siempre y cuando no se encuentre en situación de baja por incapacidad temporal, en cuyo caso este tiempo se computará exclusivamente a efectos de servicios docentes. El nombramiento o, en su caso, la prórroga se extenderá hasta el 31 de agosto. En los casos en que se haya alternado el nombramiento a tiempo completo con nombramiento a tiempo parcial, deberá realizarse la media ponderada entre ambas jornadas, teniendo en cuenta que si la media de la jornada supera las 10 horas lectivas semanales, los nombramientos se realizarán en régimen de jornada completa.

Respecto a la expedición del nombramiento o su prórroga del profesorado interino que acredita, a 30 de junio del correspondiente curso escolar, cinco meses y medio de servicios efectivos en el mismo, deberá extenderse en el cuerpo, especialidad y centro correspondiente al último de los nombramientos que se les haya efectuado.

Asimismo el profesorado interino, que acredite a 30 de junio del correspondiente curso escolar, menos de cinco meses y medio de servicios efectivos en el curso escolar tendrá derecho a nombramiento o a la prórroga por un periodo equivalente a la parte proporcional de las vacaciones que le corresponda, siempre y cuando no se encuentre en situación de baja por incapacidad temporal, en cuyo caso este tiempo se computará exclusivamente a efectos de servicios docentes. En los casos en que se haya alternado el nombramiento a tiempo completo con nombramiento a tiempo parcial, deberá realizarse la media ponderada entre ambas jornadas.

En el caso de que se produjera el alta durante el tiempo de ampliación de los efectos del contrato, el profesor será dado de alta, con los consiguientes efectos económicos y administrativos, hasta que venza el tiempo estipulado de prolongación.

No obstante lo anterior, no tendrán derecho a estas prórrogas quienes hubieran posteriormente renunciado sin causa justificada a la plaza que venían desempeñando o rechazado un nombramiento no voluntario que se les hubiera ofrecido.

El nombramiento del profesorado sustituto será el correspondiente al periodo de licencia del titular, salvo que desaparezcan las causas por las que se concedió la licencia.

5.2. Causas justificadas de renuncia a la oferta de los puestos en régimen de interinidad.

Se entenderán como causas justificadas para renunciar a la oferta de un puesto de trabajo en régimen de interinidad las siguientes:

a) Por enfermedad del interesado, por un período y circunstancias equivalentes a las que determine la incapacidad temporal.

b) Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la Ley para los permisos por maternidad.

c) Por cuidado de hijo o cuidado de un familiar hasta el segundo grado en consanguinidad o afinidad, por el tiempo previsto en la Ley para la excedencia por cuidado de familiares.

d) Por tener contrato laboral en vigor o relación jurídica funcional en cualquier Administración Pública. Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el nombramiento se oferte por un curso completo o con una duración mínima de ocho meses.

e) Por encontrarse trabajando en el extranjero en algún programa docente convocado por la Administración Estatal o por esta Administración Autonómica.

f) Por la prestación de servicios por un periodo de al menos seis meses en periodos continuados o interrumpidos, en organismos o empresas públicas o privadas. Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el nombramiento se oferte por un curso completo o con una duración mínima de ocho meses.

g) Por ejercicio de cargo público o representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

h) Por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura.

Las circunstancias previstas en los apartados a) y b), deberán acreditarse mediante certificado médico expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no se encuentre acogido a ningún régimen de Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, u órgano competente del resto de Administraciones Públicas. En los casos de adopción y acogimiento dicha certificación la deberá realizar la administración competente.

El resto de circunstancias deberán acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

La aceptación para desempeñar las vacantes a tiempo parcial o vacantes con carácter itinerante o compartido que puedan adjudicarse al personal interino será voluntaria, así como la provisión de plazas previstas en el apartado séptimo del epígrafe IV (Incidencias de la adjudicación) de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BORM del 19), de la Dirección General de Personal por la que se dictan instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario.

5.3. Causas justificadas de renuncia del puesto desempeñado en régimen de interinidad.

El candidato que habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renuncie a él o, habiendo sido nombrado, no se incorpore, será eliminado de la lista de la especialidad en que se haya producido la renuncia o la no incorporación, salvo que acredite alguna de las siguientes causas excepcionales justificativas de la renuncia:

a) Por cuidado de hijo o cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por el tiempo previsto en la ley para la excedencia por cuidado de familiares.

b) Por incorporarse a un puesto de trabajo adscrito a un cuerpo docente de grupo y/o nivel superior en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Por pasar de un nombramiento de jornada completa a jornada parcial, de la misma naturaleza y/o duración.

d) Otras causas de fuerza mayor a valorar por la Dirección General de Personal, dándose cuenta a las

organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación.

En todo caso, el solicitante deberá permanecer en su puesto de trabajo hasta que se emita la correspondiente resolución. De no hacerlo, resultará excluido definitivamente de la lista de interinos.

El profesorado interino que se acoja a la situación asimilada a la excedencia por cuidado de familiares, regulada en el artículo 59 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, podrá disfrutar de este permiso en la medida en que lo permita la naturaleza de su relación y, en todo caso, con el límite de la duración del nombramiento a que renuncia.

5.4. Listas de aspirantes a plazas de interinidad.

a) Cuerpo de Maestros

Las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad del curso 2006-2007, para las especialidades de este Cuerpo, son las mismas del curso anterior, actualizadas de acuerdo a las incidencias que se hayan producido.

b) Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

b.1 Especialidades no convocadas en el procedimiento selectivo realizado por Orden de 12 de abril de 2006 (BORM del 19).

Las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad del curso 2006-2007, para las especialidades de estos Cuerpos, son las mismas del curso anterior, actualizadas de acuerdo a las incidencias que se hayan producido.

En anexo III a la presente Orden se enumeran las especialidades incluidas en este apartado b.1).

b.2 Especialidades convocadas en el procedimiento selectivo realizado por Orden de 12 de abril de 2006 (BORM del 19).

Las listas de estas especialidades se confeccionarán conforme a lo dispuesto en los puntos 3, 4 y 5 del apartado segundo de la Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 22) y base 21 de la Orden de 12 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de

idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, así como para la composición de las listas de interinos, para el curso 2006-2007, en las especialidades objeto de la presente Orden (BORM del 19).

Al objeto de asegurar el adecuado inicio de curso, podrán prorrogarse las listas vigentes en el curso 2005-2006, de estas especialidades, hasta la resolución definitiva del procedimiento objeto del título III de la Orden de 12 de abril de 2006.

De conformidad con el apartado segundo del Acuerdo de 27 de abril de 2004 para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estas listas serán únicas por especialidades y los aspirantes figurarán en las mismas, de acuerdo con el siguiente orden:

a) Aparecerán en primer lugar, y con el mismo orden preexistente, quienes figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, hayan trabajado, por esa especialidad, en centros públicos de la Región de Murcia o justificado su renuncia, con independencia de que los servicios en esta Comunidad los hubiesen prestado durante el periodo de vigencia de la correspondiente lista o con anterioridad. Para figurar en la referida lista, deberán presentarse por, al menos, una de las especialidades convocadas en ésta u otra Comunidad Autónoma.

La experiencia docente y las renunciaciones justificadas al desempeño de puestos, en régimen de interinidad, se tendrán en cuenta hasta la finalización de los actos de adjudicación correspondientes al curso 2005-2006, con excepción de la situación contemplada en el segundo párrafo del apartado 21.1 de la Orden de 12 de abril de 2006, de aquellas especialidades en que el proceso selectivo no se haya resuelto con anterioridad al inicio del curso 2006-2007, en cuyo caso la experiencia docente será reconocida hasta el inicio del primer ejercicio de la fase de oposición.

b) A continuación se incorporarán el resto de aspirantes, ordenados por el resultado de los ejercicios de oposición. En caso de igualdad en la puntuación, para dilucidar el orden de prelación en este colectivo, se atenderá a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en cada una de las pruebas de las fases de oposición, comenzando por la del último ejercicio.

- Letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos.

c) Para poder figurar en las nuevas listas resultantes del proceso selectivo, en primer lugar y con el mismo orden preexistente, las renunciaciones justificadas tienen

que haberse producido durante el período de vigencia de la correspondiente lista de la especialidad.

d) Los aspirantes que figurando en las listas de una determinada especialidad hayan trabajado en puestos correspondientes a Cultura Clásica, Apoyo Lengua Ciencias Sociales, Apoyo del Área de Ciencias o Tecnología y Apoyo al Área Práctica, tras los correspondientes procesos selectivos, figurarán, en el primer bloque, en el mismo orden preexistente de la especialidad de origen que le permitió el desempeño de estos puestos.

e) Los aspirantes que figuren en listas correspondientes a una o varias especialidades, si se presentan en ésta u otra Comunidad a cualquiera de las especialidades convocadas, con independencia de que sean del mismo o diferente cuerpo y/o especialidad, podrán permanecer, tras el correspondiente proceso selectivo, en el primer bloque, con el mismo orden preexistente si han trabajado o tienen renuncia justificada en las diferentes especialidades en las que se encontraban incluidos. En el caso de que sólo hubiesen trabajado o renunciado justificadamente en alguna de ellas, para permanecer en otra especialidad, en lugar no preferente, tienen que presentarse a la oposición en esta Comunidad por esa especialidad.

c) Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La lista de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad del curso 2006-2007, para este Cuerpo, es la actualmente vigente para el curso 2005-2006.

d) Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Las listas de interinos para cubrir puestos en régimen de interinidad, para el curso 2006-2007, para este cuerpo, son las mismas del curso anterior 2005-2006.

Dada la especificidad de las enseñanzas del grado superior de Música, y siendo su finalidad garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la creación, la interpretación, la investigación y la docencia en el ámbito de la Música, con el objetivo de asegurar la debida competencia profesional de los integrantes de las listas de aspirantes a plazas de interinidad en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, se podrán realizar pruebas de aptitud a aquellos aspirantes que no han realizado prueba específica de aptitud o, bien, no la han superado en anteriores convocatorias.

e) Común a todos los Cuerpos de Profesores que imparten las enseñanzas contempladas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Dirección General de Personal publicará antes del 20 de junio de 2006 las listas a que se refieren las letras a); b.1); c) y d) de este apartado, estableciendo un plazo no inferior a cinco días para la subsanación de errores.

Asimismo publicará la relación de aspirantes excluidos definitivamente de las listas de interinos, en las distintas especialidades y cuerpos, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

a) La no-aceptación de la oferta de trabajo docente para el curso escolar 2005-2006.

b) La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado.

Dichos listados estarán a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, así como en la página Web de esta Consejería, pudiendo los interesados efectuar las oportunas reclamaciones respecto a su exclusión, pero en ningún caso respecto al orden que ocupan en ella, excepto los posibles errores materiales.

f) Especialidades para las que resulte insuficiente el colectivo enumerado en las letras a), b), c) y d).

En el caso de que se agotasen o resultasen insuficientes los aspirantes de una determinada especialidad y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se realizarán convocatorias específicas extraordinarias para la selección de personal interino, en las especialidades y cuerpos, que sean necesarios. Estas listas se unirán a continuación de las correspondientes al proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el punto 6 del apartado segundo de la Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Economía de 2004 (BORM del 22), para la ordenación de estas listas extraordinarias se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los aspirantes. Quienes concurran con titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia se ordenarán a continuación de los anteriores, asimismo por la nota de su expediente. En caso de igualdad en la puntuación, para dilucidar el orden de prelación en este colectivo, se utilizará como criterio de desempate la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos.

En aquellas especialidades que determine la Dirección General de Personal, las convocatorias extraordinarias podrán establecer, además de la nota del expediente académico, la obligación de superar pruebas específicas de aptitud. En estas especialidades, en caso de igualdad en el expediente académico, antes de acudir al criterio de prelación establecido en el párrafo anterior se establecerá como criterio adicional la mayor puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud.

Los aspirantes que se presenten a estas convocatorias deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para participar en los procedimientos selectivos, así como la titulación adecuada para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Las áreas, materias o módulos de enseñanzas de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño y Música y Artes Escénicas, cuya impartición esté atribuida a alguna de las especialidades de profesores a las que se refiere este apartado, cuando no existan aspirantes

en régimen de interinidad con la debida cualificación, podrán ser objeto de provisión mediante la contratación de profesores especialistas.

Por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Personal podrá actuar conforme a los siguientes criterios en orden de prelación:

I. Convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en las letras a), b), c) y d) del presente apartado 5.4, así como los que se incorporen mediante los procesos previstos en el primer párrafo de esta letra f), siempre y cuando posean algunas de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las Órdenes respectivas.

II. Convocar a aspirantes que formaron parte de las listas de esta Administración educativa para cubrir puestos en régimen de interinidad en cursos anteriores, siempre y cuando no hubieran renunciado sin causa justificada al puesto de trabajo.

III. Convocar a una prueba de aptitud a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en las letras a), b), c) y d) del presente apartado 5.4, así como los que se incorporen mediante los procesos previstos en el primer párrafo de esta letra f), siempre y cuando posean los requisitos de titulación para ingresar en el cuerpo al que corresponde la especialidad.

IV. Solicitar del Servicio Regional de Empleo y Formación relación de personas inscritas con los requisitos de titulación necesarios para desempeñar el puesto objeto de provisión urgente.

En el caso de interinos que desempeñan funciones en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Personal podrá convocar a los aspirantes de las listas de interinos del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, siempre y cuando posean los requisitos exigidos para ingreso en el cuerpo de Catedráticos, así como la titulación adecuada para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

En caso de urgencia en la contratación por estar el servicio educativo sin atender, se podrá efectuar un nombramiento hasta la resolución definitiva del procedimiento al primero o primeros de la lista provisional, elevándose a definitivo en el caso de que la lista no se

alterase o efectuando un nuevo nombramiento a favor de la persona que resultase en la resolución definitiva con un mejor derecho, sin dar lugar a indemnización por tal causa. En la credencial de adjudicación se expresará la provisionalidad del acto y el deber del adjudicatario en presentarse de nuevo al acto de adjudicación de plazas tras la resolución definitiva del procedimiento.

El personal que procedente de otras listas sea convocado, por razones de urgencia, para trabajar en otras especialidades, figurará ordenado a continuación de los integrantes de la lista de la especialidad agotada, por el orden en que fueron eligiendo puestos de esa especialidad. En el caso de funcionarios interinos del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, será requisito indispensable realizar una prueba de aptitud o haber trabajado en esta Comunidad Autónoma durante un periodo temporal igual o superior a 5 meses y medio con informe favorable de la Inspección de Educación.

En el caso de que se agoten las listas de los ámbitos sociolingüístico, científico-técnico, y cultura clásica, podrán optar a las mismas los integrantes de las listas de las especialidades contempladas en los puntos 3.2.1, 3.2.2 y 3.3 de la Orden de 13 de octubre de 2005 (BORM de 26 de octubre) por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y que se relacionan a continuación :

TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDADES
Ámbito socio-lingüístico	Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia
Ámbito científico técnico	Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología
Cultura Clásica	Latín Griego

Puesto que las materias optativas de los programas de diversificación curricular se ofertan en los centros por las necesidades del alumnado, las posibles sustituciones del profesorado de apoyo al área práctica se ofertarán, de acuerdo con el perfil concreto de la especialidad que se precise en actos de adjudicación públicos, al igual que el resto de vacantes. En aquellos centros en que se encuentre vacante este puesto, se establecerá el perfil de la especialidad del profesor técnico de formación profesional encargado de la impartición de las optativas de los programas de diversificación curricular en función de las optativas diseñadas por el centro para dar la mejor respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

5.5. Habilitación del profesorado para la impartición de determinados módulos de los ciclos formativos.

El profesorado que integre las listas de interinos de especialidades de los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria y de Formación Profesional, para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica que exigen gran especialización técnica, deberá contar con la habilitación correspondiente, para lo cual deberá acreditar estar en posesión de la adecuada competencia técnica y profesional. En el anexo IV a la presente Orden se relacionan las especialidades del profesorado y los módulos profesionales para los que se exige habilitación, así como la formación, titulación, experiencia laboral o aptitud científica que la acredita.

El profesorado integrante de las listas de interinos de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo IV a la presente Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Personal, presentando la correspondiente documentación justificativa.

La Dirección General de Personal, a los efectos de adjudicación de plazas de esa especialidad que comporten la impartición de los módulos profesionales en los ciclos formativos previstos, procederá a la inclusión de esa habilitación, manteniéndose la misma mientras permanezcan en la lista de interinos. Los habilitados se ordenarán de acuerdo con la puntuación en la que figuran en la lista de interinos de la especialidad de correspondencia.

5.6. Habilitación del profesorado para el desempeño de puestos dentro de los programas de enseñanza bilingüe español-inglés o español-francés.

En centros acogidos a programas bilingües, los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos de régimen de interinidad en una determinada especialidad y centro deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo V.

Las especialidades que podrán ser objeto de solitud de habilitación por parte del profesorado son las contempladas en el anexo I del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, (BOE de 2 de diciembre), excluidas las de latín, griego, lengua castellana y literatura e idiomas modernos.

El profesorado integrante de las listas de interinos, de las distintas especialidades objeto del programa del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que a lo largo del curso esté en condiciones de ser habilitados por poseer la formación o titulación exigida, podrá solicitar la oportuna habilitación ante la Dirección General de Personal, presentando la correspondiente documentación justificativa.

La Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación y Cultura procederá a incluir esa habilitación, a los efectos de adjudicación de plazas que comporten la impartición de las áreas o materias de la especialidad en el correspondiente idioma, inglés o francés, manteniéndose la misma mientras permanezcan en la lista de interinos. Los habilitados se ordenarán de acuerdo con la puntuación en la que figuren en la lista de interinos de la especialidad de origen.

5.7. Provisión de necesidades de trabajo socioeducativo en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica e Institutos de Educación Secundaria.

De conformidad con el Acuerdo de 27 de septiembre de 2002, suscrito entre esta Consejería y las organizaciones sindicales: ANPE, CC.OO., STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT, la cobertura de las necesidades de trabajo socioeducativo en los Institutos de Educación Secundaria y Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica se efectuará, de forma voluntaria, por los integrantes del apartado 21.2.a) de la Orden de 12 de abril de 2006, de las listas de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad de la especialidad de Servicios a la Comunidad, correspondiente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, siempre y cuando cuenten con el requisito de poseer el título de Diplomado en Trabajo Social o hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición de la citada especialidad en las convocatorias efectuadas por Orden de esta Consejería con fechas 18 de febrero de 2002, 17 de abril de 2004 y 12 de abril de 2006, o bien los nuevos integrantes de las listas contemplados en el apartado 21.2 b) como consecuencia del proceso resultante de la Orden de 12 de abril de 2006.

5.8. Jornadas inferiores a la ordinaria.

Los nombramientos a tiempo parcial a los funcionarios interinos no podrán extenderse por un número superior al de diez horas lectivas semanales, ni inferior a nueve, en el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, salvo que desempeñen puestos en los institutos de educación secundaria, en cuyo caso no podrán realizarse por un tiempo inferior a seis horas lectivas. En el resto de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas contempladas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación exceptuándose por sus peculiaridades el profesorado que imparte enseñanzas de régimen especial, no podrán realizarse por un número inferior a seis horas lectivas, ni superior a diez.

Siempre que las reducciones horarias no impidan la adecuada prestación del servicio educativo se procurará agrupar los tiempos parciales de una localidad o de localidades limítrofes.

5.9. Extinción del nombramiento para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.d. del artículo 7 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26

de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia podrá extinguirse el nombramiento del profesorado interino, como consecuencia de una falta de capacidad para su desempeño, manifestado por rendimiento insuficiente y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, mediante expediente administrativo previa audiencia al interesado y oída la Junta de Personal correspondiente.

5.10. Habilitación del profesorado interino que integra las listas del Cuerpo de Maestros.

Los integrantes de la lista de espera del Cuerpo de Maestros que, a lo largo del curso 2006-2007, reúnan las condiciones de habilitación que se detallan en el anexo X de la Orden de 12 de abril de 2005 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, (BORM del 12), podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación. De la posesión de las titulaciones que se especifican en el referido anexo X estarán exentos quienes hayan desempeñado, con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad de la que se solicita la habilitación.

Para ello deberán presentar solicitud en el modelo normalizado que se facilitará en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, acompañando fotocopia compulsada de la documentación alegada para el reconocimiento de cada habilitación solicitada.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Personal, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura y en las oficinas de ventanilla única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El requerimiento para subsanar defectos se realizará conforme a lo previsto en el artículo 71 de la citada Ley.

La inclusión de la nueva especialidad será efectiva desde el momento de su reconocimiento por parte de esta Consejería.

6.- PROFESORADO ESPECIALISTA.

Las listas de profesores especialistas para el curso 2006-2007 son las actualmente vigentes, resultantes de los procesos selectivos convocados por esta Consejería.

La Dirección General de Personal propondrá la contratación de los profesores especialistas en el orden en que se encuentren en estas listas. En caso de que

el profesor especialista haya prestado servicios previos en alguno de los centros educativos de la Región de Murcia, será necesario el informe favorable de la inspección de educación, conforme al modelo que se incluye como anexo VI y confirmada la voluntad y compromiso del profesor especialista de continuar en el puesto el próximo curso. A estos efectos, las horas y períodos de los contratos podrán adaptarse a los cambios que puedan surgir en la planificación educativa de las enseñanzas para las que ha sido seleccionado el profesor especialista.

En el supuesto de que a lo largo del curso 2006-2007 surjan nuevas necesidades de contratación de profesores especialistas, se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas, incorporándose los candidatos seleccionados al final de las listas existentes, en su caso.

En el caso de las enseñanzas artísticas superiores, para la contratación de profesores especialistas se tendrá en cuenta lo que señala el punto 5 del apartado tercero de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de mayo de 2001 (BORM del 29).

De acuerdo con las posibilidades organizativas de los centros y siempre con sujeción a los criterios pedagógicos establecidos por los centros para la confección del horario del alumnado se procurará agrupar el horario de este profesorado.

7.- PLAZAS OFERTADAS.

Las vacantes ofertadas para su cobertura a través de los procedimientos recogidos en la presente Orden serán las que al efecto se publiquen en los tabloneros de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, a las que se añadirán las que resulten de los propios procedimientos, conforme a las dotaciones previstas para el curso 2006-2007, para cada centro.

Si como consecuencia de desajustes en la planificación educativa o de incidencias en las situaciones administrativas de los funcionarios surgieran, con posterioridad a las adjudicaciones, otras plazas vacantes, ello no supondrá alteración alguna del resultado de la adjudicación definitiva que se haya hecho pública, proveyéndose las nuevas vacantes por los colectivos que en ese momento correspondan.

Igualmente, si por los mismos motivos expresados en el párrafo anterior, se produjera la supresión de alguna plaza inicialmente ofertada como vacante, ello tampoco supondrá alteración alguna del resultado de la adjudicación definitiva que se haya hecho pública, ofreciéndose a los afectados, en su caso, la posibilidad de optar entre las plazas vacantes, de similares características, respetándose, en todo caso, el tipo de nombramiento obtenido.

8.- DESPLAZAMIENTO DE PROFESORADO DE SU CENTRO POR FALTA DE HORARIO LECTIVO.

Los criterios a que se refiere el presente apartado deben aplicarse cada año, sin que forzosamente

suponga que el mismo profesor que resultó desplazado el curso anterior lo tenga que ser en el curso objeto de estas instrucciones. Con carácter general, no será desplazado ningún profesor que tenga doce horas de docencia directa como mínimo, siempre que acepte completar su horario con otras materias o módulos que pueda impartir tanto en su centro como en centros del mismo municipio o municipios limítrofes.

8.1. Concurrencia de Cuerpos docentes en la Educación Secundaria Obligatoria.

a) En el supuesto en que deba determinarse entre varios profesores pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanza Media (ITEM) que ocupan puestos de la misma especialidad en el mismo nivel educativo, quién es el afectado por una circunstancia que implique el desplazamiento provisional, en situación de comisión de servicios, del destino definitivo, si ninguno de ellos opta voluntariamente por el desplazamiento, permanecerá en el centro el profesor perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

b) En los supuestos en que deba determinarse entre varios profesores pertenecientes a los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria que ocupan puestos de la misma especialidad en el mismo nivel educativo, quién es el afectado por una circunstancia que implique el desplazamiento provisional, en situación de comisión de servicios, del destino definitivo, si ninguno de ellos opta voluntariamente por el desplazamiento, se aplicarán los siguientes criterios:

- Si la disminución de horas lectivas que da lugar al desplazamiento se produce, exclusivamente, en el primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, resultará desplazado el funcionario del Cuerpo de Maestros que corresponda aplicando los criterios establecidos en el apartado 8.2.

- Si la disminución de horas lectivas que da lugar al desplazamiento se produce, exclusivamente, en el tercer y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria y/o en el Bachillerato, resultará desplazado el funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que corresponda aplicando los criterios establecidos en el apartado 8.2.

- Si la disminución de horas lectivas que da lugar al desplazamiento se produce conjuntamente en la Educación Secundaria Obligatoria y/o en el Bachillerato, resultará desplazado en todo caso el funcionario del Cuerpo de Maestros siempre que el número de horas de primer ciclo sea menor de 12, aplicándose los criterios establecidos en el apartado 8.2.

8.2. Criterios para el desplazamiento del profesorado.

En los supuestos en que deba determinarse entre varios profesores pertenecientes a un mismo cuerpo docente que ocupan puestos de la misma especialidad, quién es el afectado por una circunstancia que implique

el desplazamiento provisional, en situación de comisión de servicios, del destino definitivo, si ninguno de ellos opta voluntariamente, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales quinta y undécima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios en cada uno de los cuerpos docentes que se indican a continuación.

8.2.1. Cuerpo de Maestros:

a) Menor antigüedad ininterrumpida, como definitivo en el centro.

b) Menor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

c) Año más reciente de ingreso en el cuerpo.

d) Menor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el cuerpo.

En los supuestos en que el número de solicitudes de cese en una especialidad fuese mayor que el de maestros que deben cesar, los criterios de prioridad para optar serán la mayor antigüedad ininterrumpida con destino definitivo en el centro, en caso de igualdad, el mayor número de años de servicio efectivo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros y, en último término, la promoción de ingreso más antigua y dentro de ésta la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo.

Los maestros que tengan destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, mal adscripción o transformación total o parcial de otro u otros centros, contarán a efectos de antigüedad en ese centro la generada en su centro de origen.

8.2.2. Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanza Media (ITEM):

a) Menor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del cuerpo al que pertenezca el funcionario.

b) Menor antigüedad ininterrumpida como definitivo en el centro. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que los profesores que tengan destino definitivo en el centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación total o parcial de otro u otros centros, contarán a efectos de antigüedad en ese centro la generada en la plaza del centro de origen.

c) Año más reciente de ingreso en el cuerpo.

d) No estar en posesión de la condición de Catedrático.

e) Menor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el cuerpo.

Todo ello sin perjuicio de los derechos que correspondan a los funcionarios que deben integrarse en los Cuerpos de Catedráticos creados en la Disposición adicional novena de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en el supuesto de que hubieran accedido a la plaza con anterioridad a

la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En los casos en que debiendo quedar desplazado un profesor con destino definitivo por falta de horario en el centro, se produjera concurrencia entre dos o más profesores que optan voluntariamente por dicho desplazamiento, decidirá, a efectos de determinar quien queda desplazado, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera, en caso de igualdad, la mayor antigüedad con destino definitivo ininterrumpido en la plaza, de mantener la igualdad, el año más antiguo de ingreso en el cuerpo, la posesión de la condición de catedrático y, en último término, la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo.

En el caso de que uno de los profesores afectados por el desplazamiento ostente un cargo directivo, y siempre que el nombramiento sea anterior al 1 de julio de 2005, tendrá preferencia, para permanecer en el centro, sobre otro que no lo sea, independientemente de la antigüedad, ya que el horario para realizar las competencias como cargo directivo tiene la consideración de lectivo y sus funciones, como cargos unipersonales, no pueden ser asumidas por otros profesores, salvo por nombramiento reglamentario, según lo dispuesto en los artículos 26 y 32 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. A estos efectos sólo se tendrá en cuenta el cargo de director, jefe de estudios o secretario, pero no otros como jefe de estudios adjunto, etc.

Cuando el profesor afectado por el desplazamiento sea uno de los que imparten los programas bilingües español-francés o español-inglés, y siempre que se hubiese incorporado al programa con antelación al inicio del curso 2006-2007, tendrá preferencia sobre otro que no imparta el programa, con excepción de lo previsto en el párrafo anterior, independientemente de la antigüedad.

Los profesores pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que tengan destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación total o parcial de otro u otros centros contarán, a efectos de antigüedad en ese centro la generada en su centro de origen.

9. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PROFESORADO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece una serie de medidas encaminadas a promover la mejora de la calidad del sistema educativo. Uno de los ejes sobre los que se articula esta Ley es el profesorado, considerándolo como factor clave para lograr la eficacia y la eficiencia de los sistemas de educación y de formación. Consciente de ello esta Administración educativa, además de las actuaciones emprendidas para elevar la consideración social del profesorado, entendiéndolo como crucial el prestar una atención prioritaria a la

mejora de las condiciones en que se realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.

9.1. Prevención de riesgos laborales

La política de prevención de la Unión Europea, traducida en la aprobación de Directivas Comunitarias, que deben ser traspuestas al Derecho interno español (Directiva 89/391/CEE; Directiva 91/383/CEE; Directiva 92/85/CEE y Directiva 94/33/CEE entre otras) obliga a las Administraciones públicas a desarrollar un conjunto de actuaciones coordinadas que tengan como objetivo primordial la prevención de los riesgos laborales y en tal sentido se contemplan las siguientes actuaciones para el curso 2006-2007:

a) Vigilancia de la salud: Reconocimientos médicos de funcionarios docentes.

En aplicación de la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales esta Consejería viene garantizando a sus trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, considerándola como un componente esencial de la prevención y como elemento para la promoción de la salud de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, la vigilancia de la salud se basará en los principios de no obligatoriedad, la no discriminación laboral, el respeto a la intimidad y confidencialidad de la información, así como la independencia profesional y el abarcar tanto lo individual como lo colectivo.

El ámbito de aplicación de los exámenes de salud se llevará a cabo sobre todos los funcionarios docentes y profesorado de religión. Los exámenes de salud se ofertarán con una periodicidad aproximada de tres años y la posibilidad de elección en aquellos centros médicos concertados por esta Consejería. Se realizarán exámenes de salud general (exploración clínica, pruebas de salud y cuestionarios) y exámenes de salud médicos diagnósticos (especialidades médicas) cuando corresponda. Las conclusiones diagnósticas y pronósticas se comunicarán confidencialmente a los interesados.

b) Evaluaciones iniciales de riesgos.

Siguiendo el Plan de actuación acordado por el Comité de Seguridad y Salud de Educación, la Consejería de Educación y Cultura acometerá, por medio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y Cultura, las Evaluaciones Iniciales de Riesgos de los centros educativos. Dichas evaluaciones, según la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, son el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que inicialmente no han podido evitarse, aportando la información necesaria para que los centros, o la Consejería de Educación y Cultura en su caso, puedan adoptar las

medidas preventivas adecuadas para su reducción o eliminación.

Cuando las evaluaciones pongan de manifiesto situaciones de riesgo, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, planificará la actividad preventiva que proceda mediante los Planes de Actuaciones Preventivas, con la finalidad de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos conforme a un orden de prioridades. En esta planificación se tendrá en cuenta las disposiciones legales relativas a riesgos específicos, así como los principios de la acción preventiva señalados en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En cumplimiento de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, además de los planes de actuación preventivos para cada centro de trabajo, la Consejería de Educación y Cultura junto con los sindicatos presentes en el Comité de Seguridad y Salud Laboral de Educación, elaborarán un Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Este Plan deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos. Para ello este Plan será objeto de una dotación presupuestaria anual específica gestionada en el Comité de Seguridad y Salud de Educación.

c) Coordinadores de Prevención de los Centros.

En el curso 2006-2007 todos los centros de educación secundaria, enseñanzas artísticas e idiomas, así como los colegios de educación infantil y primaria de 9 o más unidades, dispondrán del coordinador de prevención de riesgos laborales, preferentemente un funcionario de carrera docente con destino definitivo en el centro, que dedicará tres horas complementarias de su horario, en educación secundaria y enseñanzas de régimen especial, y tres horas semanales de su horario en educación infantil y primaria, al ejercicio de las siguientes funciones:

- Coordinación en la elaboración del plan de autoprotección del centro. Se encargará asimismo, junto con el equipo directivo, de su puesta en marcha y desarrollo.

- Colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y Cultura en todas las actuaciones que se realicen en el centro.

- Promover las tareas preventivas básicas, la correcta utilización de los equipos de trabajo y de protección, y fomentar el interés y cooperación del profesorado en la acción preventiva. Para este fin podrán desarrollar campañas informativas en el centro u otras acciones que el centro estime convenientes.

- Elaborar una programación de actividades que quedará incluida en la Programación General Anual y, a final de curso, una Memoria que se incluirá en la Memoria Final de curso.

Para el desarrollo de estas funciones se elaborará un plan específico de formación que les cualifique

para el ejercicio de sus funciones. El desempeño de este puesto se contemplará como mérito para la promoción del profesorado.

d) Autoprotección escolar.

Todos los centros públicos educativos dispondrán del correspondiente Plan de Autoprotección del Centro, con las medidas de emergencia que establece el Art. 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Art. 6 de la Ley 2/1985 de Protección Civil. Su elaboración, puesta en práctica y comprobación periódica de su correcto funcionamiento mediante los preceptivos simulacros de evacuación, compete a los equipos directivos de los centros y a los coordinadores de prevención en los centros donde exista esta figura.

El Plan de Autoprotección tiene la finalidad de proteger a las personas y a las instalaciones y, para ello, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de todos los ocupantes de las distintas dependencias.

La Orden de 13 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación y Ciencia, establece que durante el primer trimestre del curso escolar, con carácter periódico y habitual, se realizarán ejercicios prácticos de evacuación de emergencia. Estos simulacros se planificarán con la finalidad de que los empleados, alumnos y padres se mentalicen de la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y emergencia en los centros docentes, y que tanto profesores como alumnos conozcan las condiciones de los edificios y aprendan a conducirse adecuadamente en situaciones de emergencia.

Una vez realizado el preceptivo simulacro de evacuación, los centros enviarán el informe de comunicación del simulacro de evacuación, antes del 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con el modelo número I que figura en el Anexo I de la Orden de 13 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación y Ciencia, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Del Plan de Autoprotección del Centro se elaborarán tres ejemplares, de los cuales uno se enviará al Servicio de Prevención, un segundo ejemplar se remitirá a la Dirección General de Protección Civil para informar a los servicios de emergencia, y el tercero quedará a disposición de los responsables del centro.

e) Coordinadores de Educación para la salud.

El Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, 2005-2010 tiene como una de sus finalidades contribuir al desarrollo de una educación en conocimientos, destrezas y valores de los alumnos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional, que facilite su desarrollo integral y la adquisición de estilos de vida saludables. Para hacer efectivo lo anterior se requiere poner a disposición de los centros los recursos didácticos necesarios y adoptar medidas de organización en los centros docentes.

Para ello, en el curso 2006-2007, todos los centros de educación secundaria, enseñanzas artísticas e idiomas, así como los colegios de educación infantil y primaria de 9 o más unidades, dispondrán del coordinador de educación para la salud, preferentemente un funcionario de carrera docente con destino definitivo en el centro, que en función de sus posibilidades organizativas dedicará hasta dos horas complementarias de su horario, en educación secundaria y enseñanzas de régimen especial, y hasta dos horas semanales de su horario en educación infantil y primaria, al ejercicio de las siguientes funciones:

- Coordinación en la elaboración del plan de educación para la salud del centro. Se encargará asimismo, junto con el equipo directivo, de su puesta en marcha y desarrollo.

- Colaboración con el Servicio de Programas Educativos de la Consejería de Educación y Cultura en todas las actuaciones de esta materia que se realicen en el centro.

- Promover y fomentar el interés y cooperación del profesorado en la educación para la salud. Para este fin podrán desarrollar campañas informativas en el centro u otras acciones que desde el centro y la coordinación del plan de educación para la salud se determinen.

- Elaborar una programación de actividades que quedará incluida en la Programación General Anual y, a final de curso, una Memoria que se incluirá en la Memoria Final de curso.

En aquellos casos que no coincida la figura del coordinador de educación para la salud con el de prevención de riesgos laborales se establecerán las oportunas medidas de coordinación.

9.2. Reducción de jornada lectiva en la mitad o en un tercio por razón de edad.

El Acuerdo Global de Plantillas y Mejora de las condiciones de trabajo del profesorado suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF el 17 de enero de 2006, en desarrollo del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, contempla, como medidas de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado en su objetivo 2, la reducción de la jornada lectiva del profesorado mayor de 55 años, siendo los posibles beneficiarios de esta medida los trabajadores docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, exceptuando las universitarias que se rigen por sus normas específicas, del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los funcionarios de carrera mayores de cincuenta y cinco años podrán solicitar por periodos anuales, coincidentes con el curso académico, la reducción de jornada en la mitad o en un tercio de su jornada laboral, con la reducción proporcional de todas sus retribuciones incluidas trienios, conservando su situación

administrativa y realizándose su sustitución en caso de ser necesaria.

Con carácter general la solicitud de reducción de jornada se realizará antes de finalizar el mes de junio.

La concesión de la reducción de jornada será incompatible con cualquier otra actividad remunerada durante el horario objeto de la reducción.

TÍTULO II

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

La antigüedad en el centro del profesorado que obtenga un destino provisional conforme a lo establecido en el presente título será con fecha de 1 de septiembre de 2006, tanto a los efectos administrativos como a los de orden de prelación de horarios y asignación de grupos.

1. CUERPO DE MAESTROS.

Los maestros en puestos provisionales durante el curso escolar 2005-2006 que han obtenido destino en cualquiera de los concursos y procesos de adjudicación convocados en el presente curso, se incorporarán al nuevo puesto de trabajo el 1 de septiembre de 2006. Los que no alcanzaron destino cesarán en el que han venido desempeñando el 31 de agosto del presente año, y obtendrán nuevo destino provisional conforme a lo que se dispone a continuación, salvo los que se confirmen en el puesto que venían ocupando con destino provisional en el curso 2005-2006, conforme al procedimiento que se establezca en la Orden por la que se resuelva con carácter definitivo del concurso de traslados convocado por Orden de 11 de octubre de 2005.

De entre los puestos de trabajo docentes que hayan quedado vacantes una vez resueltos el concurso de traslados y procesos previos, así como el resto de procesos de readscripción o redistribución convocados, la Inspección de Educación, y la Dirección General de Enseñanzas Escolares, establecerán, tras la comprobación definitiva del número de grupos, y en todo caso antes del 1 de julio, cuáles de ellos resultan estrictamente imprescindibles para la escolarización. De acuerdo con esto, se determinarán los puestos que deben ser cubiertos a lo largo del curso 2006-2007.

Los puestos que hayan de cubrirse con carácter provisional se adjudicarán a los colectivos que se expresan a continuación, con arreglo a los siguientes criterios y prioridades, teniendo en cuenta que no se adjudicará ningún puesto a maestros que no reúnan los requisitos de especialización que ese puesto requiere.

1.1. Cambios de perfil de las vacantes.

Una vez resuelto el concurso de traslados convocado por Orden de 11 de octubre de 2005, la Dirección General de Personal comunicará a los centros en el plazo de diez días la plantilla definitiva para el curso 2006-2007 y efectuados los oportunos procesos de readscripción para que aquellos maestros a los que les ha sido suprimido el destino puedan readscribirse en

su propio centro en virtud de la Orden Ministerial de 1 de junio de 1992 (BOE de 4 de junio), los centros educativos, en atención a sus necesidades organizativas, podrán solicitar el cambio de perfil de los puestos vacantes para atender de la mejor manera posible a su alumnado.

Estos cambios serán solicitados por el director del centro mediante informe razonado argumentando las circunstancias que concurren en su centro para solicitar el cambio de perfil en determinadas especialidades. Dicho informe se ajustará al modelo que se remitirá por la Dirección General de Personal, en desarrollo del presente apartado y requerirá la previa conformidad de la Dirección General de Personal, para proceder al cambio de perfil de la especialidad o especialidades solicitadas, pudiéndose recabar el correspondiente informe al Inspector del centro.

En aquellos casos en que el centro no disponga de vacantes se podrá proponer el cambio de perfil, previa conformidad del Maestro que deba desplazarse.

1.2. Orden de adjudicaciones.

1.2.1. Puestos de Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria:

Las instrucciones contenidas en este apartado 1.2.1 regirán, asimismo, para los maestros y puestos de los centros de Educación Especial y Educación de Personas Adultas, en los supuestos en que éstas puedan serles de aplicación.

La adjudicación de destinos en el mismo centro en el que el profesorado presta servicios con carácter definitivo, o el que procedente de otro centro ha prestado servicios durante el presente curso en ese centro, vendrá dada por el siguiente orden de prioridad:

Primero.- Tendrán preferencia para obtener destino en el mismo centro en el que prestan servicios con carácter definitivo, en otros puestos para los que se encuentren habilitados, los Maestros que se encuentren en las siguientes circunstancias:

a) Aquellos que no sean necesarios para el funcionamiento del centro por no haberse cubierto las expectativas de matrícula de alumnos en el mismo.

b) Los afectados por un cambio de perfil o la circunstancia contemplada en la disposición transitoria primera de la Orden de 20 de junio de 2000 (BORM de 12 de julio).

c) Los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos a puestos para los que no estén habilitados. Se entenderán incluidos en este colectivo los funcionarios del Cuerpo de Maestros de la especialidad de Educación Física que, por incapacidad permanente o transitoria (superior a 5 meses), no puedan desarrollar estas enseñanzas.

Cuando concurren varias solicitudes, se utilizará como criterio de prioridad en la adjudicación la mayor antigüedad como funcionario de carrera con destino

definitivo en el centro de que se trate. En caso de empate en la antigüedad se acudirá al mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros. Si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y, dentro de ésta, el mejor número de promoción o la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo.

Segundo.- Una vez llevada a cabo la reasignación anterior, la adjudicación de destinos se hará conforme a las siguientes prioridades:

1).- Los Maestros con destino definitivo, que durante el curso 2005-2006 han sido desplazados por falta de horario u otras circunstancias (tener destino en un Instituto que no ha implantado total o parcialmente el 1.º ciclo o Instituto que no ha entrado en funcionamiento todavía), y continúen en dicha situación durante el curso 2006-2007, permanecerán en el mismo centro de destino, donde tenían su destino definitivo inmediatamente anterior, en comisión de servicios, de haber horario suficiente de una especialidad que puedan desempeñar, salvo que comuniquen por escrito, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, su deseo de optar a un nuevo puesto de trabajo.

2).- Los Maestros que, en virtud del concurso de traslados, obtengan como centro de destino un Instituto que no tiene previsto, para el curso 2006-2007, la implantación total o parcial de las enseñanzas de primer ciclo o no ha entrado en funcionamiento, de existir vacante podrán optar por permanecer en el anterior destino en un puesto para el que estuvieran habilitados. El plazo para ejercer dicha opción será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Dentro de los grupos 1 y 2 del presente apartado, cuando concurren varias solicitudes, el orden de adjudicación de este profesorado vendrá determinado por el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y, dentro de ésta, el mejor número de promoción o a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el cuerpo.

3).- Los Maestros que, teniendo destino en un Instituto de Educación Secundaria, por cualquiera de las circunstancias contempladas en los apartados anteriores estén desplazados de su centro, tendrán preferencia sobre el resto de los colectivos para que se les adjudique, de forma provisional para el curso 2006-2007, un puesto de primer ciclo en Institutos de Educación Secundaria.

La Dirección General de Personal comunicará a los maestros afectados su situación para que efectúen la correspondiente opción.

Tercero.- Tras el proceso de reasignación anterior, la adjudicación de destinos se hará conforme a las siguientes prioridades:

1).- Los Maestros provisionales como consecuencia de haber perdido el destino del que eran definitivos por supresión del mismo, clausura del centro, en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, procedentes de educación en el exterior, o provenientes de la situación de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años y no contaran con reserva de puesto o causas análogas.

Para la adjudicación de destino a los Maestros que se encuentran en esta situación se tendrá en cuenta lo siguiente:

A) Preferencia para obtener destino en el último centro en el que prestaron servicios con carácter definitivo.

Cuando concurren varias solicitudes, se utilizará como criterio de prioridad en la adjudicación la mayor antigüedad, como definitivo en el centro de que se trate. Los empates se dirimirán acudiendo al mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros. Si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y, dentro de ésta, el mejor número de promoción o a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el cuerpo.

B) Preferencia para obtener destino en el mismo centro en el que prestaron servicios con carácter provisional durante el curso 2005-2006 siempre que así lo hayan solicitado y cuente con informe favorable del director de dicho centro, conforme a lo que se establezca en la Orden por la que se resuelva de forma definitiva el concurso de traslados.

Tendrán preferencia aquellos Maestros que no hubiesen obtenido destino definitivo en la resolución definitiva del concurso de traslados y procesos previstos del curso 2006-2007, caso de que los puestos que vieran desempeñando hubieran quedado vacantes tras aquella resolución definitiva, y sin perjuicio de lo que resulte de la resolución de los procesos de readscripción previstos en la Orden de 1 de junio de 1992, siempre que lo hubiesen solicitado y cuenten con el informe favorable del director del centro.

El informe favorable para la permanencia de Maestros en destinos provisionales será global. En aquellos casos en que desee manifestar su disconformidad con la continuidad del Maestro en el centro, esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado, del que dará traslado al interesado, para que en el plazo de diez días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Dirección General de Personal.

C) Si utilizados los criterios de preferencia mencionados quedaran Maestros de este grupo sin destinar, la ordenación de los mismos se hará de acuerdo con el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, la mayor

antigüedad de la promoción a que pertenece o a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el cuerpo.

2).- Maestros definitivos que no sean necesarios para el funcionamiento del centro, por no haberse cubierto las expectativas de matrícula de alumnos en el mismo, por estar afectados por un cambio de perfil o por las situaciones contempladas en las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera de la Orden de 20 de junio de 2000 o profesorado que ha obtenido destino en un IES que no implanta los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

En caso de no poder permanecer en el mismo centro, el desplazamiento será forzoso dentro de la misma localidad o zona y voluntariamente a otras localidades según su preferencia.

El orden de preferencia de este profesorado vendrá determinado por el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y, dentro de ésta, el mejor número de promoción o a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el cuerpo.

Estos Maestros podrán completar horario en otro u otros centros si ello fuera necesario y, previa conformidad de los interesados.

3).- Maestros adscritos a puestos para los que no estén habilitados o los que, por incapacidad permanente o temporal (superior a 5 meses), no puedan desarrollar las enseñanzas de las que son especialistas.

El desplazamiento podrá realizarse en el ámbito de la localidad o zona y, previa conformidad de los interesados, a otras localidades de la Región de Murcia.

El orden de este profesorado se determinará de la misma manera que los del número anterior.

Estos Maestros podrán completar horario en otro u otros centros si ello fuera necesario y, previa conformidad de los interesados.

4).- Propietarios provisionales del curso 2005-2006, no incluidos en el número 1). Aquellos Maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino en la resolución definitiva de los concursos de traslados y procesos previos del curso 2006-2007, podrán solicitar permanecer en la misma plaza que vinieran desempeñando en el curso 2005-2006 en el supuesto de que ésta hubiera quedado vacante tras los procesos referidos.

Deberán contar con el informe favorable del director del centro, debiendo de estar, respecto a la tramitación de dicho informe, a lo señalado en el apartado B) del número 1.

La concurrencia de más de un solicitante para una plaza se dirimirá atendiendo al mayor tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, a la mayor antigüedad de

la promoción a que pertenece o a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el cuerpo.

5).- Reingresados, siempre que se haya concedido el reingreso con anterioridad a la adjudicación de plazas y no tuvieran destino en el curso anterior.

El orden de estos Maestros vendrá determinado por el mayor número de años de servicios efectivos prestados en el cuerpo.

6).- Cargos electivos de corporaciones locales

El orden de estos Maestros vendrá determinado por el mayor número de años de servicios efectivos prestados en el cuerpo.

7).- Comisiones de servicio por motivos de salud y causas sociales de profesorado destinado en esta Comunidad Autónoma.

El orden de elección de estos Maestros se efectuará de acuerdo con la prelación efectuada por la comisión de selección prevista en el apartado sexto de la Orden de 21 de mayo de 2001 (BORM del 31), estando condicionada la misma a la existencia de vacante en la localidad o localidades solicitadas.

8).- Profesorado que superó los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de abril de 2005 (BORM del 25) y está pendiente de realizar la fase de prácticas.

Este profesorado se incorporará de forma condicional, al destino obtenido en el concurso de traslados convocado por 11 de octubre de 2005. Dicho destino les será confirmado de forma definitiva, una vez superada la fase de prácticas, con la fecha de efectos de su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

9).- Comisiones de servicio por motivos de salud y causas sociales de profesorado destinado fuera de esta Comunidad Autónoma.

El orden de elección de estos Maestros se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Orden de 21 de mayo de 2001, estando condicionada la misma a la existencia de vacante en la localidad o localidades solicitadas.

10).- Aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad.

Las vacantes que no puedan cubrirse con los colectivos anteriores, serán atendidas por funcionarios interinos.

1.2.2. La Dirección General de Personal, una vez asignado destino a los maestros a los que nos hemos referido en los cuatro primeros grupos, dictará resolución indicando las confirmaciones y las denegaciones, motivando estas últimas (inexistencia de vacantes o informe desfavorable de la dirección del centro).

Aquellos que no sean confirmados quedarán ordenados por el mayor tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo de

Maestros y, si fuera preciso, por la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece o a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el cuerpo.

1.2.3. Adjudicación de destinos del profesorado que participa en programas específicos en régimen de comisión de servicios.

La adjudicación de destinos para los profesores que hayan de participar en los programas específicos de política educativa se hará de acuerdo con las normas que, a tal fin, dicten las Direcciones Generales responsables de dichos programas y con cargo al cupo asignado a tales objetivos.

Todas aquellas plazas no cubiertas por las convocatorias específicas serán cubiertas según el orden establecido en las instrucciones contempladas en la presente Orden.

Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa, al inicio del curso 2006-2007, por insuficiente número de alumnos o, habiéndose iniciado, hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro, no procederá la concesión de la comisión de servicios.

1.2.4. Puestos en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los puestos de plantilla orgánica de los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria en Institutos de Educación Secundaria y que por diversas razones no se encuentren ocupados en el curso 2006-2007 por funcionarios de carrera del cuerpo de Maestros, sólo podrán adjudicarse de modo provisional a funcionarios del referido Cuerpo adscritos con carácter definitivo a dichos puestos, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y que asimismo, acrediten la habilitación correspondiente de acuerdo con las equivalencias que se señalan en la base tercera de las Normas Comunes a las Convocatorias de la Orden de 11 de octubre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos (BORM de 29 de octubre). Esta limitación no afectará a los puestos de apoyo a la educación especial en centros de secundaria: especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. El profesorado interino incluido en las listas del Cuerpo de Maestros sólo podrá ser nombrado para impartir los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria en Institutos de Educación Secundaria para la atención de sustituciones al profesorado funcionario de carrera.

Finalizado el proceso de adjudicación de puestos de Maestros al colectivo contemplado en el punto 9) del apartado 1.2.1. tercero, las vacantes de plantilla no ocupadas por este colectivo se incorporarán a las vacantes correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

1.3. Calendario a seguir.

1.3.1. Las adjudicaciones de los colectivos contemplados en el punto 1.2.1 de estas instrucciones deberán estar realizadas, en su totalidad, antes del 31 de julio de 2006.

1.3.2. La Dirección General de Personal confeccionará las correspondientes listas de maestros pendientes de destino, separados éstos en los grupos a que se ha hecho referencia en estas Instrucciones, dando suficiente publicidad de ello a través de todos los medios que se consideren más eficaces, pudiendo solicitar cualquier destino para el que se encuentren habilitados de los centros públicos y programas educativos de la Región de Murcia.

Para la adjudicación de puestos se ofertarán todas las vacantes dotadas presupuestariamente existentes a la fecha de la resolución definitiva.

1.3.3. Las adjudicaciones de destino se realizarán siguiendo la previsión de calendario establecida en el anexo VII de esta Orden.

2.- ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS E IDIOMAS.

De conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1701/1991, de 29 de noviembre, 1635/1995, de 6 de octubre, 777/1998, de 30 de abril, 989/2000, de 2 de junio y 1284/2002, de 5 de diciembre, para la elección de puestos de trabajo, será requisito ser titular de la correspondiente especialidad.

Los funcionarios de carrera docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional procedentes de las extinguidas especialidades de la Formación Profesional podrán solicitar plazas de las nuevas especialidades según las correspondencias establecidas, para los respectivos cuerpos, en los anexos II) d) y IV) c) del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, y VIII del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes que imparten enseñanzas no universitarias del sistema educativo podrán optar a las plazas que se indican a continuación, siempre que estén en posesión o sean titulares de alguna de las titulaciones o especialidades que se indican para cada una de las plazas:

a) Plazas de ámbito sociolingüístico y científico-técnico

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar voluntariamente a plazas del ámbito sociolingüístico y científico técnico

siempre que sean titulares de alguna de las especialidades contempladas en los puntos 3.2.1 y 3.2.2 de la Orden de 13 de octubre de 2005 (BORM de 26 de octubre) por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, que se relacionan a continuación :

TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDADES
Ámbito socio-lingüístico	Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia
Ámbito científico técnico	Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología

b) Plazas de apoyo al área práctica

Puesto que las materias optativas de los programas de diversificación curricular deben ofertarse en los centros en función de las optativas diseñadas por el centro para dar la mejor respuesta educativa a la diversidad del alumnado, se establecerá en cada centro el perfil de la especialidad del profesor técnico de formación profesional encargado de la impartición de las optativas de los programas de diversificación curricular.

c) Especialidades de las que no se posee la titularidad

Los funcionarios de carrera docentes desplazados y en expectativa de destino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional podrán optar voluntariamente a las plazas que se indican a continuación, siempre que, aún no siendo titulares de la misma reúnan los siguientes requisitos:

i. Estén en posesión de alguna de las titulaciones académicas o titulares de las especialidades que para cada una de ellas asimismo se indica.

ii. No haya plazas de su especialidad:

Tendrán preferencia para la elección de estos puestos los funcionarios de carrera del correspondiente cuerpo y especialidad.

c.1 Plazas de Tecnología

Poseer alguno de los títulos académicos de Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, o en Ciencias Químicas, o en Ciencias, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado en Navegación Marítima, Diplomado en Radioelectrónica Naval o Diplomado en Máquinas Navales.

Asimismo, y de conformidad con la Orden de 21 de junio de 2002 por la que se regula la impartición de tecnología y materias optativas de la educación secundaria obligatoria por profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (BORM de 6 de julio) los funcionarios docentes del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional titulares

de las especialidades que se relacionan en el anexo I de la referida Orden de 21 de junio de 2002 podrán impartir, en su centro, el área de Tecnología en la Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de la prioridad y obligación que para impartir la misma tienen los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de la especialidad.

c.2 Plazas de Economía

Poseer el título de Licenciado en Ciencias Empresariales, en Ciencias Actuariales y Financieras, en Economía, en Investigación y Técnicas de Mercado, Diplomado en Ciencias Empresariales o Diplomado en Gestión y Administración Pública.

c.3 Plazas de Latín, Griego y Cultura Clásica

Ser titular de la especialidad de Latín o Griego y mostrar su conformidad al respecto.

c.4 Especialidades de Formación Profesional

* Reunir los requisitos de titulación establecidos en el anexo XI del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, o en los anexos IV y V del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

o,

* Acreditar una experiencia docente de, al menos dos años, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma y, la posesión del Título de Técnico especialista o Técnico superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente

d) Especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 989/2000, de 2 de junio por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir (BOE de 22 de junio), los funcionarios de carrera desplazados y en expectativa de destino del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas procedentes de las extinguidas especialidades del referido Cuerpo podrán solicitar plazas correspondientes a otras especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de las que sean titulares.

e) Especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de

Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan los módulos, asignaturas y las materias que deberán impartir (BOE de 20 de diciembre), los funcionarios de carrera desplazados y en expectativa de destino de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño procedentes de las extinguidas especialidades de los referidos Cuerpos podrán solicitar plazas correspondientes a otras especialidades de los respectivos Cuerpos de las que sean titulares.

f) Profesorado en situaciones declaradas a extinguir y no integrados en los Cuerpos Docentes establecidos en las Leyes Orgánicas 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, en su nueva redacción dada por la disposición adicional quinta del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica, este profesorado podrá seguir impartiendo las mismas asignaturas, áreas, materias y módulos de la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional específica que venía impartiendo. Asimismo, en función de su cualificación y especialización, podrán impartir materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, sin perjuicio de la prioridad y obligación que para impartir las mismas tienen los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, titulares de la especialidad correspondiente.

Se entenderá por poseer la suficiente cualificación y especialización para la impartición de la correspondiente asignatura, materia, o módulo el acreditar una mínimo de 100 horas de formación específica relacionada con la materia a impartir o bien el haber impartido durante dos o más cursos académicos contenidos curriculares correspondientes a las materias a impartir o relacionadas con las mismas.

2.1. Prioridades y calendario de adjudicaciones de destinos provisionales.

Las vacantes existentes en los centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura se adjudicarán por el siguiente orden de prioridad, teniendo siempre preferencia para la elección de estos puestos los funcionarios de carrera del correspondiente cuerpo y especialidad:

1.º Profesorado provisional como consecuencia de haber perdido el destino del que eran definitivos por suspensión del mismo o clausura del centro, en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

El Director General de Personal adscribirá para el curso 2006-2007 a un centro de la misma localidad a estos profesores. Si ello no fuera posible, serán adscritos a centros de la Región de Murcia, en el siguiente orden: a) del mismo municipio; b) municipios limítrofes; c) cualquier centro de la Región de Murcia. A tal efecto, estos profesores podrán ser adscritos a plazas vacantes a las que puedan optar en virtud de la especialidad o especialidades de las que sean titulares o de su titulación académica, previa su conformidad.

Al profesorado de este colectivo se atenderá para la asignación de destino al mayor número de años de servicios efectivos prestados en el cuerpo.

2.º Profesorado con destino definitivo que deba ser desplazado.

El Director General de Personal podrá adscribir para el curso 2006-2007 a estos profesores a su mismo centro, a otro centro del mismo municipio o municipios limítrofes, cuando no dispongan en su centro de horario lectivo suficiente. A tal efecto, estos profesores podrán solicitar las plazas vacantes a las que puedan optar en virtud de la especialidad o especialidades de las que sean titulares o de su titulación académica en defecto de vacantes de su especialidad.

Igualmente y en las mismas circunstancias, los profesores, previa su conformidad, podrán prestar servicios docentes en otros centros de la Región de Murcia, sin derecho a indemnización, dietas o gastos de traslado, para impartir materias en función de las especialidades de las que sea titular o de su titulación académica en defecto de vacantes de su especialidad.

La adjudicación de vacantes a este colectivo se realizará durante el mes de julio, de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto se establezca. Habrá una fase previa de confirmación de este profesorado en los destinos desempeñados durante el curso escolar 2005-2006, siempre y cuando exista una vacante disponible de la especialidad o especialidades a que pueda optar en función de las especialidades de que sea titular o de su titulación académica.

La petición en este sentido se formulará en el centro en el que han prestado servicios. El director del centro remitirá las solicitudes a la Dirección General de Personal con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar su disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de 10 días naturales realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Dirección General de Personal acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

Tendrán derecho preferente a ser confirmados aquellos profesores que hayan prestado servicios, en calidad de desplazados durante el presente curso

2005-2006, en centros del mismo municipio en que radique su destino definitivo. Asimismo, dentro del colectivo de profesorado de un mismo municipio, tendrá preferencia el profesor titular de la especialidad sobre los que ostenten otras titulaciones.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la dirección del centro no generarán derecho alguno a favor de los solicitantes.

3.º Los profesores que tuvieran derecho a la localidad por finalizar la prestación de servicios en educación en el exterior, o por provenir de la situación de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años, y hayan solicitado el reingreso y no contaran con reserva de puesto, o que hayan perdido su centro de destino definitivo como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso y no hayan podido participar en el concurso de traslados convocado por Orden de 13 de octubre de 2005 (BORM de 26 de octubre).

El Director General de Personal adscribirá para el curso 2006-2007 a un centro de la misma localidad a estos profesores. Si ello no fuera posible, serán adscritos a centros de la Región de Murcia, en el siguiente orden: a) del mismo municipio; b) municipios limítrofes; c) cualquier centro de la Región de Murcia. A tal efecto, estos profesores podrán ser adscritos a plazas vacantes a las que puedan optar en virtud de la especialidad o especialidades de las que sean titulares o de su titulación académica, previa su conformidad.

Al profesorado de este colectivo se adjudicará destino por el número de orden asignado en función de la puntuación obtenida en la Resolución definitiva del concurso de traslados del curso 2005-2006.

4.º Cargos electivos de corporaciones locales

El orden de prelación de estos funcionarios vendrá determinado por el mayor número de años de servicios efectivos prestados en el cuerpo.

5.º Profesorado sin destino definitivo adscrito a esta Comunidad Autónoma de acuerdo con los resultados del concurso de traslados celebrado durante el curso 2005-2006.

El profesorado que, tras la resolución definitiva del concurso de traslados, quede en situación de destino provisional, puede solicitar permanecer en el mismo centro en el que prestó servicios durante el curso 2005-2006. La petición en este sentido se formulará en el centro dentro del plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la resolución del concurso. Esta petición se entiende sin perjuicio de la presentación de la petición ordinaria de centros a la que estén sujetos todos los provisionales.

Concluido el plazo establecido, el director del centro remitirá las solicitudes a la Dirección General de Personal con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en

el plazo de diez días naturales realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Dirección General de Personal acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la dirección del centro no generarán derecho alguno a favor de los solicitantes.

La solicitud de confirmación podrá concederse únicamente cuando esta vacante no haya sido solicitada por el profesorado a que se refieren los grupos 1.º, 2.º y 3.º que tendrán preferencia para la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2006-2007, sobre el profesorado a que se alude en este apartado.

La Dirección General de Personal, una vez conocidas las vacantes que van a existir y antes de proceder a la adjudicación ordinaria de provisionales a que se refiere el presente apartado, dictará resolución indicando las confirmaciones y las denegaciones, motivando estas últimas (inexistencia de vacante o informe desfavorable de la dirección del centro).

La posible concurrencia de más de una solicitud para una plaza se dirimirá de acuerdo con la puntuación asignada en el concurso general de traslados.

La Dirección General de Personal procederá a las adjudicaciones a que se refiere este apartado durante el mes de julio. La resolución definitiva de adjudicación no podrá ser modificada por nuevas plazas cuya necesidad se establezca en fecha posterior a dicha resolución.

Para el resto del profesorado de este colectivo, así como para el que no hubiera resultado confirmado en el mismo centro, el procedimiento de adjudicación de vacantes se realizará teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros que oportunamente realizarán los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en la Orden por la que se resuelve el concurso general de traslados.

6.º Reingresados, siempre que se haya concedido el reingreso con anterioridad a la adjudicación de plazas.

En el caso de que sobre una misma vacante se produjera la concurrencia de dos o más reingresados se atenderá para su asignación al mayor número de años de servicios efectivos prestados en el cuerpo.

7.º Comisiones de Servicio por motivos de salud y causas sociales de profesorado destinado en esta Comunidad Autónoma.

El orden de elección de este profesorado se efectuará de acuerdo con la prelación efectuada por la comisión de selección prevista en el apartado sexto de la Orden de 21 de mayo de 2001 (BORM del 31), estando condicionada la concesión de la misma a la existencia de vacante en la localidad o localidades solicitadas.

8.º Profesorado que haya superado los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de abril de 2006 (BORM de 19 de abril).

A los aspirantes que superen los procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de: Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 12 de abril de 2006, podrán adjudicárseles destino para la realización de la fase de prácticas en función de las necesidades existentes, durante el primer semestre del curso, debiendo incorporarse con la fecha tope de 1 de marzo de 2007, excepto en aquellos casos en que el concurso oposición no esté finalizado antes del 31 de julio. El orden de prelación para la adjudicación de destino será el que resulte de los procedimientos selectivos. Siempre que el número de vacantes ofertadas de la especialidad sea igual o superior al de opositores que deben elegir un puesto para realizar las prácticas, deberán escogerlo de la especialidad por la que han superado el concurso-oposición. Sólo podrán elegir puestos correspondientes a los ámbitos sociolingüístico o científico técnico cuando el número de puestos ofertados sea inferior al de aspirantes.

9.º Comisiones de Servicio por motivos de salud y causas sociales de profesorado destinado fuera de esta Comunidad Autónoma.

El orden de elección de este profesorado se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Orden de 21 de mayo de 2001, estando condicionada la misma a la existencia de vacante en la localidad o localidades solicitadas.

10.º Aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad.

Las necesidades docentes que no puedan cubrirse por los colectivos que se indican en los apartados anteriores podrán ser atendidas por funcionarios interinos, según lo establecido en el punto 5.4 del título I de la presente Orden.

2.2. Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas

a) La provisión de las plazas que, habiendo estado vacantes el curso académico 2005-2006, continúen en esta situación durante el curso 2006-2007 se realizará con los funcionarios docentes de carrera de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas que ocuparon dichas plazas en comisión de servicios durante el primero de los cursos citados. A estos aspirantes se les renovarán los nombramientos que tenían el curso anterior, salvo que exista informe desfavorable de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

b) Las plazas que no se ocupen de la forma indicada en el párrafo anterior serán provistas, en régimen de comisión de servicios y mediante convocatoria pública, por funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos y de Profesores de

Enseñanza Secundaria, con la titulación de Licenciado, Doctor, Ingeniero o Arquitecto, según el procedimiento que oportunamente se establezca.

c) Si tras efectuar los procesos anteriores todavía quedasen vacantes, se ofrecerán para su cobertura a los integrantes de las listas de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

d) No obstante lo anterior, la provisión de las necesidades que aparezcan en las asignaturas de Alemán, Inglés, Francés e Italiano, así como en aquéllas otras que por su naturaleza resulte oportuno, podrá ser realizada mediante docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Enseñanza Secundaria o por profesorado especialista.

2.3. Necesidades docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Las necesidades docentes existentes en las Escuelas Oficiales de Idiomas que no puedan cubrirse con profesores del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de acuerdo con los procedimientos establecidos en los números 1.º a 9.º del apartado 2.1 anterior, podrán ser incorporadas a las vacantes de Institutos de Educación Secundaria, para su provisión por el mismo procedimiento, por funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2.4. Necesidades docentes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

Las necesidades docentes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño que no puedan cubrirse con profesorado de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de acuerdo con los procedimientos establecidos en los apartados 1.º a 9.º del apartado 2.1 anterior, podrán ser incorporadas a las vacantes de Institutos de Educación Secundaria, para su provisión, por el mismo procedimiento, por funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

2.5. Fecha de incorporación del profesorado.

Los profesores que ostenten la condición de funcionarios de carrera, deberán estar presentes en los centros en los que estuvieran destinados durante el curso 2005-2006 el día 1 de septiembre de 2006, fecha en la que éstos inician su actividad, a fin de participar en la evaluación de alumnos y en las tareas de organización del curso. De haber obtenido otro destino por cualquier circunstancia, se incorporará al nuevo inmediatamente después de haber concluido las tareas mencionadas en el de origen y en todo caso no más tarde del 8 de septiembre, siendo su toma de posesión administrativa en el nuevo centro la de 1 de septiembre de 2006, debiendo ser convocados por los directores de los centros a las reuniones de los órganos de participación en el control y gestión o de coordinación pedagógica que se realicen

en el centro, así como al primer claustro del curso 2006-2007 en el que se proceda a la elección de turnos, cursos, grupos y materias.

El profesorado interino, en virtud de nuevos nombramientos expedidos para el curso 2006-2007, se incorporará en la fecha que se determine por la Dirección General de Personal, surtiendo efectos económicos dicha incorporación desde la fecha de toma de posesión. Los que, habiendo tenido nombramiento en el curso 2005-2006, se les nombre para el curso 2006-2007 con efectos de 1 de septiembre de 2006, debiendo ser convocados por los directores de los centros a las reuniones de los órganos de participación en el control y gestión o de coordinación pedagógica que se realicen en el centro, así como al primer claustro del curso 2006-2007 en el que se proceda a la elección de turnos, cursos, grupos y materias. Asimismo deberán concluir las tareas de evaluación del alumnado en el centro de destino del curso 2005-2006 incorporándose con la mayor brevedad posible al nuevo centro que les ha sido asignado para el curso 2006-2007, y en todo caso no más tarde del día 8 de septiembre de 2006.

No obstante lo anterior, y dada la peculiaridad de las enseñanzas de régimen especial, la fecha tope de incorporación del 8 de septiembre, para el profesorado que imparte enseñanzas de régimen especial, se podrá ampliar hasta que finalicen las tareas de evaluación del alumnado.

En ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas por parte de los interesados. A tal efecto los directores de los centros comunicarán con la mayor brevedad, vía fax a la Dirección General de Personal, que el profesor se ha presentado efectivamente en el centro. En caso de que algún profesor no concurra en las referidas fechas sin suficiente justificación, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc., sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

En aquellos casos en que tras adjudicar destino al profesorado en los actos de adjudicación de julio, no se produzca, el día 1 de septiembre, la incorporación del profesorado al centro educativo en el que ha obtenido destino provisional para el curso 2006-2007, por encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal o maternidad se considera que el nombramiento no se ha perfeccionado, si bien se reservará el destino provisional adjudicado, el cual tendrá efectividad a partir de la fecha en que se produzca el alta correspondiente y la consiguiente integración del profesorado al centro.

Asimismo, los directores de los centros adoptarán las medidas oportunas para que todo el profesorado destinado en el centro pueda asistir a las reuniones de los órganos de participación en el control y gestión o de coordinación pedagógica que se convoquen en el centro.

El calendario previsible de adjudicaciones es el establecido en el anexo VIII de la presente Orden.

2.6. Jornada y horario del Profesorado.

2.6.1.- Adecuación de la jornada de trabajo de los funcionarios docentes.

El Acuerdo Global de Plantillas y Mejora de las condiciones de trabajo del profesorado suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF el 17 de enero de 2006 contempla, como medidas de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado en su objetivo 2, la reducción del horario lectivo del profesorado.

El referido acuerdo autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para adecuar la jornada de trabajo de este profesorado a la establecida con carácter general para los funcionarios públicos de esta administración regional.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

a) La jornada semanal de los funcionarios docentes que presten servicios en los centros que imparten las enseñanzas contempladas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las enseñanzas universitarias que se rigen por sus normas específicas, dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura, será la establecida con carácter general para los demás funcionarios públicos, con las adecuaciones a que se refieren los números siguientes del presente apartado de esta orden.

b) De esta jornada, el horario de dedicación directa al centro será de treinta horas semanales, de las que se dedicarán a docencia directa con los alumnos (actividades lectivas), veinticuatro horas por el profesorado del Cuerpo de Maestros que imparte docencia en centros de educación infantil, infantil y primaria, centros de educación especial y centros de educación de adultos, y diecisiete horas por el profesorado que imparte docencia en educación secundaria, escuelas oficiales de idiomas, conservatorios, escuela superior de arte dramático y escuela de arte y superior de diseño. Estos últimos podrán llegar a impartir hasta veinte horas, si la distribución horaria del centro así lo exigiese, sin que pueda sobrepasarse esta excepcionalidad para un porcentaje del profesorado superior al 25 % del total del profesorado del centro.

c) La distribución del horario lectivo de cada profesor se realizará de lunes a viernes. La Consejería de Educación y Cultura podrá autorizar una distribución horaria distinta a la indicada, en función de las características de los centros y de las necesidades de la enseñanza.

d) Las funciones directivas o de coordinación didáctica tendrán la consideración de actividades lectivas. La Consejería de Educación y Cultura determinará el número de horas computables por el desempeño de estas tareas.

e) El horario de dedicación directa al centro que no corresponda a tareas lectivas se destinará, entre otras, a las siguientes actividades relacionadas con la docencia:

- * Tutorías no lectivas.
- * Orientación del alumnado.
- * Guardias.
- * Reuniones de departamento.
- * Sesiones de evaluación.
- * Participación en reuniones de órganos colegiados.
- * Cuantas otras se establezcan

Estas actividades y cuantas otras similares se establezcan, serán recogidas en el horario individual de cada profesor.

f) El horario semanal que excede del fijado para la atención directa al centro, se dedicará a la preparación de las actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

g) El profesor en cuyo centro no existiera horario lectivo completo de su especialidad docente, podrá optar por completar su jornada en otro centro, de acuerdo con dicha especialidad, o en el propio centro, impartiendo disciplinas para las que tenga suficiente competencia profesional.

2.6.2.- Distribución del horario del profesorado del Cuerpo de Maestros que imparte docencia en centros de educación infantil, infantil y primaria, centros de educación especial y centros de educación de adultos.

a) Los Maestros permanecerán en el centro treinta horas semanales. Estas horas tendrán la consideración de lectivas, complementarias recogidas en el horario individual, de obligada permanencia en el centro, y complementarias computadas mensualmente. El resto, hasta las treinta y siete horas y media semanales, serán de libre disposición de los Maestros para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

b) Las horas dedicadas a actividades lectivas serán veinticuatro por semana. A estos efectos se considerarán lectivas tanto la docencia directa de grupos de alumnos como los períodos de recreo vigilado de los alumnos.

c) La suma de la duración de los períodos lectivos y las horas complementarias de obligada permanencia en el centro, recogidas en el horario individual de cada profesor, será de veintiocho horas semanales. Aun cuando los períodos lectivos tengan una duración inferior a sesenta minutos, no se podrá alterar, en ningún caso, el total de horas de dedicación al centro.

d) Las cuatro horas complementarias de obligada permanencia en el centro serán asignadas por el jefe

de estudios y se recogerán en los horarios individuales y en el horario general, al igual que los períodos lectivos. Entre otras, se podrán dedicar a las siguientes actividades:

1. Entrevistas con padres. Se concretará para cada tutor una hora fija semanal, que deberá estar expuesta en el tablón de anuncios.
2. Asistencia a reuniones de los equipos de ciclo.
3. Programación de la actividad del aula y realización de actividades extraescolares y complementarias.
4. Asistencia a reuniones de tutores y profesores de grupo
5. Asistencia, en su caso, a reuniones de la comisión de coordinación pedagógica y del consejo escolar.
6. Actividades de perfeccionamiento e investigación educativa.
7. Cualquier otra, de las establecidas en la programación general anual, que el director estime oportuna

e) Las restantes horas hasta completar las treinta de dedicación al centro, le serán computadas mensualmente a cada profesor por el jefe de estudios y comprenderán las siguientes actividades:

1. Asistencia a reuniones de claustro.
2. Asistencia a sesiones de evaluación.
3. Otras actividades complementarias y extraescolares

f) Los miembros del equipo directivo impartirán, según las unidades de cada centro y siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad, las siguientes horas lectivas a grupos de alumnos:

Unidades del centro	Horas lectivas a grupos de alumnos de los cargos directivos	
	Centros ordinarios	Centros con comedor o transporte escolar
	1	19,5
2	17,5	14,5
3	15,5	12,5
4	13,5	10,5
5	11,5	8,5
De 6 a 8	14	11
De 9 a 15	11	8
De 18 a 27	8	5
De 28 o más	5	2

En uso de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros se podrá redistribuir la totalidad de las horas entre los miembros del equipo directivo.

2.6.3.- Distribución del horario del profesorado que imparte docencia en institutos de educación secundaria

a) El profesorado permanecerá en el centro treinta horas semanales. Estas horas tendrán la consideración de lectivas, complementarias recogidas en el

horario individual, de obligada permanencia en el centro, y complementarias computadas mensualmente. El resto, hasta las treinta y siete horas y media semanales, serán de libre disposición del profesorado para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

b) La suma de la duración de los períodos lectivos y las horas complementarias de obligada permanencia en el centro, recogidas en el horario individual de cada profesor, será de veinticuatro horas semanales. Aun cuando los períodos lectivos tengan una duración inferior a sesenta minutos, no se podrá alterar, en ningún caso, el total de horas de dedicación al centro.

c) Las horas complementarias de obligada permanencia en el centro serán asignadas por el jefe de estudios y se recogerán en los horarios individuales y en el horario general, al igual que los períodos lectivos.

d) Las restantes horas hasta completar las treinta de dedicación al centro, le serán computadas mensualmente a cada profesor por el jefe de estudios y comprenderán las siguientes actividades:

1. Asistencia a reuniones de claustro.
2. Asistencia a sesiones de evaluación.
3. Períodos de recreo del alumnado
4. Otras actividades complementarias y extraescolares
5. Cualquier otra, de las establecidas en la programación general anual, que el director estime oportuna

e) El horario complementario, en función de las actividades asignadas a cada profesor, podrá contemplar:

1. Entre una y tres horas de guardia, en función de las necesidades del centro y a juicio del jefe de estudios. Excepcionalmente, podrá asignarse una cuarta, previa autorización de la Dirección General de Personal con informe razonado del Director del centro y a la vista del correspondiente informe emitido por la Inspección de Educación .

2. Entre una y tres horas de atención a la biblioteca, en función de las necesidades del centro y a juicio del jefe de estudios.

3. Una hora para las reuniones de departamento.

4. Horas de despacho y dedicadas a tareas de coordinación para los miembros del equipo directivo.

5. Dos horas de tutoría. El profesorado que no sea tutor dedicará una de estas horas a la atención a los padres y madres del alumnado.

6. Los tutores de educación secundaria obligatoria y bachillerato que tengan asignado un grupo completo de alumnos dedicarán dos horas a la atención de los padres y podrán dedicar otra a la colaboración con la jefatura de estudios o el departamento de orientación.

7. Dos horas para los representantes de los profesores en el consejo escolar y en el centro de profesores y de recursos.

8. Atención a los problemas de aprendizaje del alumnado

9. Horas para la tutoría de profesores en prácticas.

10. Horas para el trabajo de los equipos docentes de los proyectos institucionales en los que participe el instituto.

11. Horas de colaboración con el jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

12. Horas de preparación de prácticas de laboratorio, prácticas de taller y similares.

13. Cualquier otra, de las establecidas en la programación general anual, que el director estime oportuna.

2.6.4.- Otros aspectos de la jornada y horario de trabajo de los funcionarios docentes.

Desde el día 1 de septiembre y hasta el inicio de las actividades lectivas con el alumnado en los respectivos niveles y etapas educativas, el profesorado realizará en su centro docente la jornada presencial prevista en el apartado 2.6.1. de la presente Orden

El régimen y distribución de jornada que corresponde al profesorado, en función de su nombramiento y del tipo de centro, es el recogido en los anexos IX y X. No se podrán ofertar puestos compartidos cuya dedicación horaria, computada la reducción por itinerancia, sobrepase el máximo de la jornada establecida.

En anexo XI se detalla el régimen y distribución de jornada del profesorado mayor de 55 años acogido a la reducción de una hora lectiva en su horario.

En el caso de que un profesor imparta docencia simultánea en centros que impartan diferentes niveles educativos, el régimen de jornada será la correspondiente a cada tipo de centro.

El horario complementario del profesorado que imparta docencia simultánea en centros que imparten los mismos o diferentes niveles educativos se confeccionará de modo proporcional a la dedicación lectiva que tenga en cada uno de los centros. La reducción por itinerancia, guardará la debida proporción con las horas lectivas que el profesor tiene asignado en cada uno de los centros.

El profesorado que, durante el período comprendido entre la finalización de las actividades de evaluación y el inicio de las actividades lectivas con el alumnado desee realizar actividades de actualización o perfeccionamiento organizadas o autorizadas por las Administraciones Educativas, podrá asistir a las mismas con la debida autorización de la dirección del centro, justificándola ante la misma con posterioridad a la realización de la actividad. No obstante, este profesorado habrá de asistir a las reuniones de los órganos de participación en el control y gestión o de coordinación pedagógica que se convoquen en el centro, salvo causas debidamente justificadas.

La jornada semanal del personal que atienda las necesidades de trabajo sociopedagógico en los Institutos de Educación Secundaria y Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica será la establecida con carácter general para los demás funcionarios públicos. Treinta de las horas de su dedicación semanal deberán desarrollarse en los centros o servicios educativos, pudiendo dedicarse el resto del horario a actividades de formación y preparación para el desarrollo de sus funciones, debiendo siempre asegurarse su actividad en los centros y servicios educativos, en función de las necesidades, durante el mes de julio.

Estos profesionales desarrollarán sus funciones en el centro o servicio educativo al menos tres tardes a la semana, siendo de aplicación al personal destinado en Institutos de Educación Secundaria, que atiende las necesidades socioeducativas en más de un Instituto de Educación Secundaria de la misma localidad, la reducción horaria prevista en el apartado 2.3 a) de la Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se establecen los criterios y procedimientos de actuación para los funcionarios docentes que desarrollan su actividad educativa, de forma itinerante, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma (BORM de 14 de diciembre).

Previa petición del interesado los directores de los centros expedirán certificación según modelos anexos XII y XIII a efectos de la prestación del subsidio por desempleo.

2.6.4.- Aprobación de los horarios del profesorado.

1. La aprobación definitiva de los horarios del profesorado corresponde al Director General de Personal, previo informe de la Inspección de Educación, que verificará la aplicación de los criterios establecidos en las normas que regulan la organización y el funcionamiento de los respectivos centros educativos.

2. Los horarios, aprobados provisionalmente por la Dirección del centro, se remitirán en formato papel a la Inspección de Educación antes del 15 de octubre. Cualquier modificación posterior deberá comunicarse por escrito. La información escrita y la contenida en los programas de gestión deberá ser idéntica.

3. La Dirección General de Personal resolverá en el plazo de 45 días a partir de la recepción de los citados horarios.

2.7. Profesorado que forma parte de los órganos específicos de representación contemplados en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación.

La Resolución de 18 de enero de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del pacto sobre derechos sindicales en el sector docente de la enseñanza no universitaria (BORM de 26 de enero), establece en el punto 6 del Capítulo II que los representantes de las Juntas de Personal docente no universitario y delegados sindicales, que no hayan sido

dispensados por su organización sindical, podrán disponer para asistencia a los plenos de aquéllas y a las comisiones de trabajo de los martes de cada semana. Este Pacto es de aplicación exclusivamente a las partes firmantes del mismo (Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT), tal y como se establece en el capítulo I punto 2.

Con objeto de garantizar los derechos que asisten al profesorado que forma parte de los órganos específicos de representación contemplados en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas este profesorado no impartirá docencia los martes, computándose las siguientes asignaciones horarias semanales:

Profesorado que imparte docencia en:	Horario	Horario
	lectivo	complementario
- Institutos de Educación Secundaria.	4 periodos	2 periodos
- Centros de Educación de Adultos (Profesorado del resto de cuerpos docentes, excepto Maestros).		
- Escuelas Oficiales de Idiomas.		
- Conservatorios de Música y Artes Escénicas.		
- Conservatorio de Danza - Escuela de Arte y Superior de Diseño.		
- Escuela Superior de Arte Dramático.		
- Centros públicos que imparten Educación Infantil y Primaria y, de modo provisional, educación secundaria obligatoria, centros de educación especial y centros de adultos (profesorado del Cuerpo de Maestros)	5 periodos	1 periodo

Para efectuar la reducción del horario lectivo al profesorado que no imparte docencia en centros de educación infantil y primaria se aplicará sobre el número de horas resultante de dividir el total de horas asignadas al departamento entre el número de componentes del departamento.

Las organizaciones sindicales que no hayan suscrito el Pacto se rigen, en materia de licencias sindicales, por la Ley 9/1987, de 12 de junio, que regula los órganos de representación, determinación de condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y concretamente por lo establecido en el artículo 11.d) de la citada norma.

Con anterioridad al inicio del curso 2006-2007 la Dirección General de Personal remitirá a los centros relación de profesorado incluido en este apartado con indicación del número de periodos lectivos y complementarios a que tienen derecho para el ejercicio de sus tareas sindicales.

TÍTULO III

NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

1.- ATENCIÓN DOMICILIARIA AL ALUMNADO

Con objeto de poder prestar la correcta atención educativa individualizada a los alumnos que no pueden asistir a clase por problemas derivados de enfermedad, el profesorado, de forma voluntaria, podrá adecuar su horario, para que dentro del cómputo de su horario lectivo pueda atenderse al alumno en su domicilio.

2. EDUCACIÓN A DISTANCIA

2.1 Para un mejor servicio al alumnado a distancia, es fundamental que el número de profesores implicados en esta modalidad educativa sea el menor posible, por ello el jefe de estudios responsable de estas enseñanzas en cada uno de los centros autorizados a impartirlas, previamente a la elección de materias y turnos en los distintos departamentos, y en función del cupo de profesorado asignado, elaborará la distribución de las materias y horas en bloques horarios cerrados, atendiendo a las necesidades y posibilidades del centro y del profesorado interesado en esta modalidad. Dichos bloques horarios serán respetados a la hora de la elección, sin que puedan ser repartidos entre dos o más profesores, salvo causa de fuerza mayor.

2.2 Con objeto de que el perfil del profesorado autorizado a impartir esta modalidad de enseñanza se adecúe a las necesidades de la misma, en la elección de turnos y materias, tendrán prioridad para elegir alguno de los bloques horarios mencionados en el punto anterior, el profesorado que pertenezca a la especialidad correspondiente a las materias a impartir que posea:

a) Conocimientos de Informática y Telemática, avalados por certificados de formación homologados, en los que se especifique el número de horas o créditos.

b) Mayor experiencia docente en educación a distancia, avalada mediante informe favorable emitido por el equipo directivo del centro donde la haya impartido.

c) Mayor formación sobre educación a distancia y la materia propia de su especialidad, avalada mediante certificados de formación homologados, en los que se especifique el número de horas o créditos.

d) Si tras la aplicación de los criterios anteriores, considerados de forma sucesiva, persiste la coincidencia, se estará al último criterio de desempate fijado en la convocatoria del último concurso de traslados de profesores de Educación Secundaria para el ámbito de la Región de Murcia.

Lo anterior no será de aplicación en el caso de las ofertas de educación no presencial de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia. La Consejería de Educación y Cultura ofrecerá formación en Informática y Telemática, así como en Educación a Distancia, para aquellos profesores que, teniendo que impartir esta modalidad en ausencia de otros aspirantes, no conozcan estas tecnologías y modalidad educativa.

3.- OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE ESTA CONSEJERÍA

Por los centros directivos competentes se comunicará a los directores de los centros lo siguiente:

1.º Una vez realizados por la Consejería de Educación y Cultura, a través de los órganos competentes, la determinación de unidades y propuesta de necesidades de profesorado, la Dirección General de Personal comunicará a los centros el número de efectivos asignados para el curso 2006-2007, con indicación del profesorado del centro que debe participar en los actos de adjudicación de destino de comienzo de curso, por las diversas causas mencionadas en los epígrafes anteriores.

Los directores de los centros comunicarán, de manera fehaciente, al profesorado de sus centros que deba participar en los actos de adjudicación de destino de comienzo de curso esta circunstancia, con indicación de la fecha, hora y lugar del correspondiente acto de adjudicación. En caso de tener que procederse a la determinación del profesorado afectado por una causa de desplazamiento, si ello fuera preciso, el director realizará las oportunas consultas para establecer la persona afectada por esta circunstancia en aplicación de las normas y criterios de preferencia establecidos en la presente Orden.

2.º La Dirección General de Personal, antes del día 15 de septiembre de 2006, comunicará a cada uno de los centros públicos que imparten las enseñanzas contempladas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la relación de profesorado destinado en el centro indicando, en su caso, las especialidades para las que estén habilitados.

TÍTULO IV

NORMAS FINALES

1.- En el desarrollo de las actividades previstas durante el proceso de adjudicación de destinos se contará con la participación de las organizaciones sindicales representativas del sector.

2.- Durante el mes de julio, los directores de los centros garantizarán de la forma más adecuada la apertura de los centros, permaneciendo el personal directivo y de Administración y Servicios que sea necesario para el normal desarrollo de las actividades de este periodo, garantizando, en todo caso, la formalización de la matrícula, la expedición de certificaciones, la recepción y tramitación de solicitudes de becas, cumplimentación de documentación administrativa del profesorado, etc.

3.- Finalizado el período lectivo y las sesiones de evaluación correspondientes al curso 2005-2006, y hasta el 30 de junio, los jefes de departamento y de familia profesional de los centros de Educación Secundaria y de Régimen Especial adoptarán las medidas oportunas para la atención educativa del alumnado que, habiendo concluido el curso con resultados de evaluación no satisfactorios,

necesite orientaciones específicas para subsanar las deficiencias formativas en determinadas materias, así como para aquellos alumnos que precisen orientación específica cara a las opciones que tengan que efectuar para el siguiente curso.

4.- Los directores de los centros cuando, a instancia de las Asociaciones de Padres de Alumnos, autoricen la utilización de locales por personal ajeno a la plantilla de los centros, deberán requerir de los representantes de la Asociación documentación en la que conste de forma fehaciente que el contrato o documento de autorización se ha realizado entre el personal mencionado y la Asociación como único empresario.

5.- Al objeto de asegurar la adecuada sustitución de los puestos impartidos por profesorado que imparte materias dentro del programa bilingüe en caso de ausencia o enfermedad, los directores de los centros remitirán antes del 10 de septiembre de 2006 a la Dirección General de Personal, relación de profesorado del centro, por especialidades, con indicación del horario y materias que imparte.

6.- Hasta que se publiquen los Reglamentos orgánicos específicos para los centros dependientes de esta Consejería, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales primera de los Reales Decretos 82/1996, y 83/1996, ambos de 26 de enero, los citados Decretos son de aplicación con carácter supletorio en esta Comunidad Autónoma, así como las Órdenes de desarrollo de los mismos y sus correspondientes modificaciones en tanto no contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

7.- Conforme a lo establecido en el apartado 92 d) de la Orden de 29 de junio de 1994, puesto que los grupos de enseñanza bilingüe sólo pueden ser impartidos, de forma voluntaria, por el profesorado que tenga la acreditación para la impartición de la materia en el idioma correspondiente, una vez que el profesor manifieste su disposición para impartir la enseñanza bilingüe, esos grupos se le adjudicarán de oficio al profesor encargado de la impartición bilingüe de la materia. El resto de grupos hasta completar su horario, si no hubiera acuerdo, se le asignarán en la forma prevista en los apartados 92 y 97 de la Orden de 29 de junio de 1994, es decir eligiendo en sucesivas rondas los grupos de la materia y curso correspondiente.

8.- Dado que los funcionarios del cuerpo de Maestros sólo pueden ejercer su función en 1.º y 2.º curso de la educación secundaria obligatoria, la prioridad que tienen para impartir estos dos cursos de la educación secundaria contemplada en la letra f) del apartado 92 de la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, debe entenderse en el sentido de que deben completar su horario lectivo impartiendo las áreas y materias de primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria correspondientes a

su especialidad o habilitaciones que posea. A tal efecto, y como acto previo a la elección de horarios, la jefatura de estudios, al facilitar a cada departamento didáctico el total de horas lectivas que le corresponde, distinguirá las pertenecientes al primer ciclo y, dentro de ellas, indicará el número que deben atribuirse al profesorado del Cuerpo de Maestros, para conformar sus horarios y las que pueden atribuirse al profesorado de enseñanza secundaria.

9.- Atendiendo a la mejor organización del centro y a la presencia de cargos directivos en el mismo, el director, el jefe de estudios y el secretario tendrán preferencia para elegir el turno más conveniente según las funciones que han de desempeñar. En todo caso, el director tendrá preferencia para la confección de su distribución horaria semanal.

10.- De forma excepcional y sólo por fundadas razones de carácter pedagógico, el director del centro, previa autorización de la Dirección General de Personal con el oportuno informe de la Inspección de Educación, podrá cambiar la asignación de cursos determinada por el departamento didáctico, oído el profesorado afectado por el citado cambio, comunicándolo con posterioridad al claustro de profesores.

11.- Con el objetivo de que los centros escolares sean los principales agentes del deporte escolar, el profesorado que organice y participe en actividades de deporte escolar convocadas y autorizadas por la Administración autonómica regional, podrá destinar semanalmente hasta cinco horas de su horario pudiendo ser dos de ellas lectivas, en educación secundaria, y hasta cinco horas semanales de su horario en educación infantil y primaria.

12.- En las escuelas de educación infantil y los colegios de educación primaria la antigüedad en el centro se contará desde la toma de posesión en el mismo; en el caso de maestros suprimidos contarán, a efectos de antigüedad en ese centro, la generada en la plaza del centro de origen.

13.- Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo configurado como de jornada reducida deberán realizar dicha jornada, en la proporción que le corresponda, adaptada al horario lectivo y necesidades del centro de servicio. De acuerdo con las posibilidades organizativas de los centros se procurará, respetados los criterios pedagógicos establecidos por los centros para la confección del horario del alumnado, agrupar el horario de este profesorado, en un único turno y con una distribución horaria semanal de tres o cuatro días.

14.- Una vez asignada por la Dirección General de Personal la correspondiente dotación de profesorado a los centros educativos, para incrementar los recursos humanos o modificar la jornada lectiva semanal del profesorado destinado en los centros, será preciso la autorización previa de la Dirección General

de Personal, haciéndose efectiva dicha modificación a partir del momento en que por esta Consejería se autorice la correspondiente modificación horaria.

15.- En aplicación del Acuerdo adoptado en Mesa Sectorial de 30 de marzo de 2004 los Maestros que imparten educación secundaria en institutos de educación secundaria, colegios de educación infantil y primaria y centros de educación de adultos perciben una retribución adicional, proporcional a la dedicación horaria en el nivel de educación secundaria, cuya cuantía para el año 2006 viene establecida en la Resolución de 26 de enero de 2006 del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 9 de febrero).

A fin de hacer efectiva dicha retribución adicional los directores de los Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y Centros de Educación de Adultos, remitirán debidamente cumplimentado antes del 10 de septiembre de 2006 a la Dirección General de Personal, relación de profesorado del centro, con indicación del horario que imparte en educación secundaria, cumplimentado conforme al modelo anexo XIII.

16.- En caso de ausencia o enfermedad del jefe de estudios o secretario, se actuará conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de los Reales Decretos 83/1996 y 82/1996, de 26 de enero, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los Institutos de Educación Secundaria y los Colegios de Educación Infantil y Primaria, respectivamente, formalizándose los nombramientos a partir de la finalización del segundo mes. En aquellos casos que, tras los informes oportunos, se conozca que la baja será de larga duración se formalizará los nombramientos en ese momento.

17.- Con objeto de no interrumpir innecesariamente el proceso educativo del alumnado en los casos previstos en el apartado 7 del epígrafe IV (Incidencias de la adjudicación) de la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario (BORM de 19 de julio), se modifica la redacción del mismo quedando de la siguiente forma:

«7.- Cuando surjan vacantes que, por sus especiales características, valoradas por la Dirección

General de Personal, deban ser cubiertas urgentemente, podrán adjudicarse fuera del acto presencial de adjudicación de forma definitiva; se ofertarán al primero de la lista de espera que esté disponible.

La adjudicación de plazas previstas en el presente apartado tendrá carácter voluntario».

18.- Se modifica el apartado 4 del epígrafe III (Desarrollo de los actos presenciales de adjudicación) de la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario (BORM de 19 de julio), quedando redactado de la siguiente forma:

«4.- La adjudicación de puestos de carácter singular (itinerantes, adultos, escuela hogar, aulas hospitalarias, aulas penitenciarias, tiempos parciales, centros de menores, vacantes con afines, aulas de acogida, programas de iniciación profesional para profesorado del cuerpo de maestros) tendrá carácter voluntario».

19.- Siendo uno de los principios rectores de la actuación de los poderes públicos la supremacía del interés del menor, de conformidad con lo establecido en los artículos 34.1 y 46.1.j del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero y 2.6.2.d.7) del título II de la presente Orden, los directores de los centros que disponen del servicio complementario de transporte escolar, organizarán la atención del alumnado, durante el tiempo previo y posterior a las clases, mientras los usuarios de dicho servicio permanece en el recinto escolar

20.- La Dirección General de Personal, en el marco de las presentes Instrucciones, dictará cuantas otras estime oportunas a fin de asegurar el correcto inicio del curso escolar 2006-2007, mediante la adecuada distribución de los recursos humanos disponibles.

21.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1.b) y 46.1) de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**

ANEXO I

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL QUE CORRESPONDE A LOS PROFESORES DE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

PERÍODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE.

JORNADA ORDINARIA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
	20,00	1,00	6,00	7,00	27,00	7,50	3	37,50	100,00
	19,00	3,00	6,00	9,00	28,00	7,50	2	37,50	100,00
	18,00	5,00	6,00	11,00	29,00	7,50	1	37,50	100,00
	17,00	7,00	6,00	13,00	30,00	7,50		37,50	100,00
Tipo A	3,00	1,24	1,06	1,30	4,30	1,32		6,62	17,65
Tipo B	4,00	1,65	1,41	3,06	7,06	1,76		8,82	23,52
Tipo C	5,00	2,06	1,76	3,82	8,82	2,21		11,03	29,41
Tipo D	6,00	2,47	2,12	4,59	10,59	2,65		13,24	35,31
Tipo E	7,00	2,88	2,47	5,35	12,35	3,09		15,44	41,17
Tipo F	8,00	3,29	2,82	6,11	14,11	3,53		17,65	47,07
Tipo G	9,00	3,71	3,18	6,89	15,89	3,97		19,85	52,93
Tipo H	10,00	4,12	3,53	7,65	17,65	4,41		22,06	58,83
Tipo I	11,00	4,53	3,88	8,41	19,41	4,85		24,26	64,69
Tipo J	12,00	4,94	4,24	9,18	21,18	5,29		26,47	70,59
Tipo K	13,00	5,35	4,59	9,94	22,94	5,74		28,68	76,48
Tipo L	14,00	5,76	4,94	10,70	24,70	6,18		30,88	82,35
Tipo M	15,00	6,18	5,29	11,47	26,47	6,62		33,09	88,24
Tipo N	16,00	6,59	5,65	12,24	28,24	7,06		35,29	94,11

PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA ORDINARIA	PERIODOS LECTIVOS (55 MINUTOS)	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		PERIODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL (55 MINUTOS)	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE (60 MINUTOS)	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
	20	3	6	8,75	27,08	7,5	2,75	37,33	100,00
	19	5	6	10,58	28,00	7,5	1,83	37,33	100,00
	18	7	6	12,42	28,92	7,5	0,91	37,33	100,00
	17	9	6	14,25	29,83	7,5		37,33	100,00
Tipo A	3	1,59	1,06	2,51	5,26	1,32		6,59	17,65
Tipo B	4	2,12	1,41	3,35	7,02	1,76		8,78	23,52
Tipo C	5	2,65	1,76	4,19	8,77	2,21		10,98	29,41
Tipo D	6	3,18	2,12	5,03	10,53	2,65		13,18	35,31
Tipo E	7	3,71	2,47	5,87	12,28	3,09		15,37	41,17
Tipo F	8	4,24	2,82	6,71	14,04	3,53		17,57	47,07
Tipo G	9	4,76	3,18	7,54	15,79	3,97		19,76	52,93
Tipo H	10	5,29	3,53	8,38	17,55	4,41		21,96	58,83
Tipo I	11	5,82	3,88	9,22	19,30	4,85		24,16	64,72
Tipo J	12	6,35	4,24	10,06	21,06	5,29		26,35	70,59
Tipo K	13	6,88	4,59	10,90	22,81	5,74		28,55	76,48
Tipo L	14	7,41	4,94	11,74	24,57	6,18		30,75	82,37
Tipo M	15	7,94	5,29	12,57	26,32	6,62		32,94	88,24
Tipo N	16	8,47	5,65	13,41	28,08	7,06		35,14	94,13

ANEXO II

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL QUE CORRESPONDE A LOS PROFESORES DE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Jornada	Horas lectivas	Horas complementarias			Horas de permanencia en el centro	Horas de preparación de actividades docentes, perfeccionamiento profesional, etc.	Horas de jornada semanal	Porcentaje sobre la jornada ordinaria completa
		Horas complementarias recogidas en horario individual	Horas complementarias computables mensualmente	Total horas complementarias				
Ordinaria	24,00	4,00	2,00	6,00	30,00	7,50	37,50	100,00
Tipo A	1,00	0,17	0,08	0,25	1,25	0,31	1,56	4,17
Tipo B	2,00	0,33	0,17	0,50	2,50	0,63	3,13	8,33
Tipo C	3,00	0,50	0,25	0,75	3,75	0,94	4,69	12,50
Tipo D	4,00	0,67	0,33	1,00	5,00	1,25	6,25	16,67
Tipo E	5,00	0,83	0,42	1,25	6,25	1,56	7,81	20,83
Tipo F	6,00	1,00	0,50	1,50	7,50	1,88	9,38	25,00
Tipo G	7,00	1,17	0,58	1,75	8,75	2,19	10,94	29,17
Tipo H	8,00	1,33	0,67	2,00	10,00	2,50	12,50	33,33
Tipo I	9,00	1,50	0,75	2,25	11,25	2,81	14,06	37,50
Tipo J	10,00	1,67	0,83	2,50	12,50	3,13	15,63	41,67
Tipo K	11,00	1,83	0,92	2,75	13,75	3,44	17,19	45,83
Tipo L	12,00	2,00	1,00	3,00	15,00	3,75	18,75	50,00
Tipo M	13,00	2,17	1,08	3,25	16,25	4,06	20,31	54,17
Tipo N	14,00	2,33	1,17	3,50	17,50	4,38	21,88	58,33
Tipo Ñ	15,00	2,50	1,25	3,75	18,75	4,69	23,44	62,50
Tipo O	16,00	2,67	1,33	4,00	20,00	5,00	25,00	66,67
Tipo P	17,00	2,83	1,42	4,25	21,25	5,31	26,56	70,83
Tipo Q	18,00	3,00	1,50	4,50	22,50	5,63	28,13	75,00
Tipo R	19,00	3,17	1,58	4,75	23,75	5,94	29,69	79,17
Tipo S	20,00	3,33	1,67	5,00	25,00	6,25	31,25	83,33
Tipo T	21,00	3,50	1,75	5,25	26,25	6,56	32,81	87,50
Tipo U	22,00	3,67	1,83	5,50	27,50	6,88	34,38	91,67
Tipo V	23,00	3,83	1,92	5,75	28,75	7,19	35,94	95,83

* Includa la parte horaria proporcional de los períodos de recreo del alumnado.

ANEXO III

MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA EN LOS QUE, PARA SU IMPARTICIÓN, EL PROFESORADO INTERINO PRECISA POSEER EL REQUISITO DE HABILITACIÓN

ESPECIALIDAD (Código cuerpo)	CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO ESPECIALISTA (Rama)	FORMACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL Y OTROS ¹
Procesos y productos de textil, confección y piel (590)	CURTIDOS	Procesos de curtidos			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo/s profesional/es, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral. ▪ Títulos propios de la Universidad, de más de 50 créditos (500 horas), cuyos contenidos sean equivalentes al desarrollo curricular de los módulos objeto de la convocatoria (adjuntar programa). ▪ Cursos específicos o estancias formativas en empresas del perfil profesional, dentro de las convocatorias realizadas por las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Haber superado los ejercicios de oposición de la especialidad y haber quedado sin plaza, en convocatorias de cualquiera de las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Superar una prueba específica de aptitud diseñada al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura.
		Química de los tratamientos			

¹ Deberá poseerse, al menos, uno de requisitos que aparecen en la columna

ESPECIALIDAD (Código cuerpo)	CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO ESPECIALISTA (Rama)	FORMACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL Y OTROS ¹
Fabricación e instalación de carpintería y mueble (591)	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	<p><i>Aplicación de acabados en carpintería y mueble</i></p> <p><i>Control de almacén en industrias de madera</i></p> <p><i>Mecanizado industrial de la madera</i></p> <p><i>Montaje industrial en carpintería y mueble</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción de madera y mueble ▪ Desarrollo de productos en carpintería y mueble 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y fabricación de muebles (Madera) ▪ Construcción industrial de madera (Madera) ▪ Ebanista (Madera) ▪ Madera (Madera) ▪ Modelista de fundición (Madera) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo/s profesional/es, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañada de informe de vida laboral. ▪ Cursos específicos o estancias formativas en empresas del perfil profesional, dentro de las convocatorias realizadas por las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Haber superado los ejercicios de oposición de la especialidad y haber quedado sin plaza, en convocatorias de cualquiera de las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Superar una prueba específica de aptitud diseñada al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura.
Intervención sociocomunitaria Servicios a la comunidad (590/591)	INTEGRACIÓN SOCIAL ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	<p><i>Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación</i></p> <p><i>Comunicación alternativa</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carné de Intérprete de lengua de signos española. ▪ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañada de informe de vida laboral. ▪ Cursos específicos o estancias formativas en empresas del perfil profesional del módulo, dentro de las convocatorias realizadas por las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Superar una prueba específica de aptitud diseñada al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura.

ESPECIALIDAD (Código cuerpo)	CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO ESPECIALISTA (Rama)	FORMACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL Y OTROS ¹
Intervención sociocomunitaria (590) Servicios a la comunidad (591) Lengua Castellana y Literatura (590)	INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS	<p><i>Aplicación Técnicas Interpretación a la lengua</i></p> <p><i>Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos</i></p> <p><i>Lengua de Signos Española</i></p> <p><i>Psicología de la población sorda y sordociega</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carnet de Interprete de lengua de signos española, expedido por la Confederación Estatal de Personas Sordas. ▪ Título de Especialista en lenguaje de signos español , expedido por la Confederación Estatal de Personas Sordas.
Producción en artes gráficas (591)	PREIMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS	<p><i>Ensablado de textos e imágenes</i></p> <p><i>Montaje y obtención de la forma impresora</i></p> <p><i>Tratamiento de imágenes</i></p> <p><i>Tratamiento de textos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y producción editorial ▪ Producción en industrias gráficas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño gráfico (Delineación) ▪ Composición (Artes gráficas) ▪ Encuadernación (Artes gráficas) ▪ Impresión (Artes gráficas) ▪ Procesos gráficas (Artes gráficas) ▪ Reproducción fotomecánica (Artes gráficas) ▪ Composición de Artes gráficas (Artes gráficas) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo/s profesional/es, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañada de informe de vida laboral. ▪ Curso de preimpresión en artes gráficas convocado por las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Cursos específicos o estancias formativas en empresas del perfil profesional, dentro de las convocatorias realizadas por las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Haber superado los ejercicios de oposición de la especialidad y haber quedado sin plaza, en convocatorias de cualquiera de las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Superar una prueba específica de aptitud diseñada al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura.

ESPECIALIDAD (Código cuerpo)	CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO ESPECIALISTA (Rama)	FORMACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL Y OTROS ¹
	IMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS	<i>Montaje y obtención de la forma impresora</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y producción editorial ▪ Producción en industrias gráficas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño gráfico (Delineación) ▪ Composición (Artes gráficas) ▪ Encuadernación (Artes gráficas) ▪ Impresión (Artes gráficas) ▪ Procesos gráficas (Artes gráficas) ▪ Reproducción fotomecánica (Artes gráficas) ▪ Composición de Artes gráficas (Artes gráficas) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo/s profesional/es, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañada de informe de vida laboral. ▪ Curso de impresión en artes gráficas convocado por las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Cursos específicos o estancias formativas en empresas del perfil profesional, dentro de las convocatorias realizadas por las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Haber superado los ejercicios de oposición de la especialidad y haber quedado sin plaza, en convocatorias de cualquiera de las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Superar una prueba específica de aptitud diseñada al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura.
<i>Procesos de impresión en tintas líquidas</i>		<i>Procesos de impresión "offset"</i>			

ESPECIALIDAD (Código cuerpo)	CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO ESPECIALISTA (Rama)	FORMACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL Y OTROS ¹
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico (591)	PRÓTESIS DENTALES	<i>Prótesis fija</i> <i>Prótesis parcial removible metálica</i> <i>Prótesis removible de resina</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prótesis dentales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prótesis dental (Sanitaria) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo/s profesional/es, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañada de informe de vida laboral. ▪ Cursos específicos o estancias formativas en empresas del perfil profesional, dentro de las convocatorias realizadas por las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Haber superado los ejercicios de oposición de la especialidad y haber quedado sin plaza, en convocatorias de cualquiera de las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Superar una prueba específica de aptitud diseñada al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura.
Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos (590)	RADIOTERAPIA	<i>Fundamentos y técnicas de tratamientos de teleterapia</i>			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo/s profesional/es, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañada de informe de vida laboral. ▪ Títulos propios de la Universidad, de más de 50 créditos (500 horas), cuyos contenidos sean equivalentes al desarrollo curricular de los módulos objeto de la convocatoria (adjuntar programa). ▪ Cursos específicos o estancias formativas en empresas del perfil profesional, dentro de las

ESPECIALIDAD (Código cuerpo)	CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO ESPECIALISTA (Rama)	FORMACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL Y OTROS ¹
		<i>Fundamentos y técnicas de tratamientos de braquiterapia</i>			<p>convocatorias realizadas por las Administraciones competentes en materia educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Curso de Operador, Director o Supervisor de instalaciones radiactivas, homologado por el Consejo de Seguridad Nuclear. ▪ Haber superado los ejercicios de oposición de la especialidad y haber quedado sin plaza, en convocatorias de cualquiera de las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Superar una prueba específica de aptitud diseñada al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura.
Soldadura (591)	SOLDADURA Y CALDERERÍA	<p><i>Montaje en construcciones metálicas</i></p> <p><i>Mecanizado en construcciones metálicas</i></p> <p><i>Soldadura en atmósfera natural</i></p> <p><i>Soldadura en atmósfera protegida</i></p> <p><i>Trazado y conformado en construcciones metálicas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcciones metálicas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calderería en chapa estructural (Metal) ▪ Construcciones Metálicas y soldador (Metal) ▪ Soldadura (Metal) ▪ Fabricación soldada (Metal) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo/s profesional/es, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañada de informe de vida laboral. ▪ Cursos específicos o estancias formativas en empresas del perfil profesional, dentro de las convocatorias realizadas por las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Haber superado los ejercicios de oposición de la especialidad y haber quedado sin plaza, en convocatorias de cualquiera de las Administraciones competentes en materia educativa. ▪ Superar una prueba específica de aptitud diseñada al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura.

ANEXO IV

Especialidades no convocadas en el procedimiento selectivo realizado por Orden de 12 de abril de 2006 (BORM del 19) de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

CUERPO	ESPECIALIDADES
Profesores de Enseñanza Secundaria	Alemán Análisis y Química Industrial Asesoría y Procesos de Imagen Personal Construcciones Civiles y Edificación Informática Italiano Organización y Gestión Comercial Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos Procesos de Cultivo Acuícola Procesos de Producción Agraria Procesos en la Industria Alimentaria Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos Procesos Sanitarios Procesos y Medios de Comunicación Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel Sistemas Electrónicos
Profesores Técnicos de Formación Profesional	Taller de vidrio y cerámica Estética Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos Instalaciones Electrotécnicas Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo Laboratorio Mantenimiento de Vehículos Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas Oficina de Proyectos de Construcción Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios Operaciones de Procesos Patronaje y Confección Procedimientos Sanitarios y Asistenciales Procesos Comerciales Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos Sistemas y Aplicaciones Informáticas Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

CUERPO	ESPECIALIDADES
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	Alemán Árabe Italiano
Profesores de Música y Artes Escénicas	Acordeón Arpa Clave Contrabajo Fagot Flauta Travesera Flauta de Pico Historia de la Música Instrumentos de Púa Órgano Saxofón Trompa Danza Española Danza Contemporánea Flamenco Historia de la Danza Canto Aplicado al Arte Dramático Caracterización e Indumentaria Danza Aplicada al Arte Dramático Dicción y Expresión Oral Dirección Escénica Dramaturgia Esgrima Espacio Escénico Expresión Corporal Interpretación Interpretación en el Musical Interpretación en el Teatro del Gesto Literatura Dramática Teoría e Historia del Arte Lenguaje Musical
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Dibujo Artístico y Color Diseño de Moda Historia del Arte Medios Audiovisuales Volumen

ANEXO V

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE

1. Licenciado en:
 - 1.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente
 - 1.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.
2. Tener superados tres cursos de la licenciatura en:
 - 2.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente
 - 2.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.
3. Maestro de la especialidad de la correspondiente lengua extranjera
4. Certificado de aptitud, en el idioma correspondiente, emitido por la Escuela Oficial de Idiomas.
5. Para Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) o equivalente al nivel C2 Mastery (Maestria) conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.
6. Para Francés: Diplôme Approfondi Langue Française (DALF) o equivalente al nivel C2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.
7. Haber superado los cursos de especialización convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de educación.
8. Superar una prueba específica de aptitud diseñada al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura.
9. Haber impartido docencia, durante al menos un curso a tiempo completo, en el idioma francés o inglés, dentro de los programas de estancias para profesores en el extranjero ofertados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.

ANEXO VI

D/D^a Inspector/a de Educación

INFORMA

sobre la labor profesional desarrollada, durante el curso 200.../200..., por D/D^a.....

 profesor especialista de/l módulo/s de
 del ciclo formativo de
 Recabados los correspondientes informes del/la jefe/a del departamento de la familia profesional de
 y del director del IES
 se efectúan las siguientes valoraciones:

1. DEDICACIÓN AL CENTRO: <ul style="list-style-type: none"> • Se interesa por la organización y funcionamiento del centro y propone actuaciones de mejora. • Participa en el departamento de familia profesional y aporta propuestas para la elaboración de los documentos que programan, adaptan y evalúan el/los módulo/s de su competencia • Colabora en la puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualquier otra que dinamice la vida del centro y que contribuya al aprovechamiento de los recursos del entorno, y en especial en eventos con el fin de dar a conocer el sector y promover el intercambio de ideas y experiencias entre sus profesionales y empresarios. • Muestra una disponibilidad amplia para atender, informar y hacer partícipes del proceso de enseñanza-aprendizaje tanto a los alumnos como, en su caso, a sus familias. 	A B C D E
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	A B C D E
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	A B C D E
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
A B C D E	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES:	

2. ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA: <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo de las clases se ajusta a la programación del departamento y las características del grupo y la distribución temporal es equilibrada. • Utiliza una metodología de enseñanza enfocada hacia la adquisición de las competencias profesionales características del título. • Los procedimientos de evaluación de los aprendizajes que aplica son adecuados, se ajustan a los criterios de evaluación establecidos en la programación y permiten valorar el grado de adquisición de las competencias profesionales características del título. • Planifica y adopta medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje. 	A B C D E
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	A B C D E
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	A B C D E
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

<ul style="list-style-type: none"> La organización del trabajo con los alumnos, favorece la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje, además de crear un ambiente de trabajo estimulante, fomentando el respeto y la colaboración. 	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Se preocupa por conectar los contenidos impartidos con la realidad del sector productivo, informa acerca de convocatorias institucionales y privadas y hace uso de los procedimientos, métodos y tecnologías que se utilizan en su entorno laboral. 	A	B	C	D	E
OBSERVACIONES:					

<p>3. COMPETENCIA PROFESIONAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> Posee las competencias profesionales asociadas al módulo y domina los procedimientos y técnicas propias de la profesión correspondiente, actualizados y adaptados a las tecnologías del sector productivo. 	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Posee y pone en práctica, en todo momento, los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo. 	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Demuestra conocer la dinámica para la creación de empresas del sector correspondiente, lo que le permite profundizar en la realidad actual del mismo. 	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Conoce la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales del sector productivo correspondiente al título. 	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Domina la organización y las características del sector correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional, y orienta a los alumnos acerca de ellos. 	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Ha publicado libros o artículos en revistas especializadas que hagan referencia directa a alguna de las competencias profesionales propias del título. 	A	B	C	D	E
OBSERVACIONES:					

A: *NINGUNA* (no hay concordancia) B: *POCA* (hay poca concordancia) C: *SUFICIENTE* (hay suficiente concordancia)
 D: *MUCHA* (hay mucha concordancia) E: *ABSOLUTA* (hay absoluta concordancia)

Como resultado de lo anterior, VALORA ⁽¹⁾ la labor profesional durante el curso 200.../ 200... .

En Murcia, a de de 200 ,

EL/LA INSPECTOR/A

Vº Bº
 EL INSPECTOR JEFE

Fdo.:

Fdo.:

⁽¹⁾ Valoración del trabajo desarrollado: **Favorablemente / Desfavorablemente.**

ANEXO VII**CALENDARIO DE ADJUDICACIONES EN EDUCACIÓN
INFANTIL Y PRIMARIA**

08-06-06	Resolución de concesión de comisiones de servicios por motivos de salud o causas sociales.
4-07-06	Resolución definitiva de adscripción a centro.
11-07-06 y 14-07-06	Publicación provisional listado suprimidos y demás funcionarios pendientes de destino.
19-07-06	Relación definitiva de desplazados IES y suprimidos confirmados.
21-07-06	Adjudicación desplazados IES, suprimidos y mal adscritos
25-07-06	Adjudicación de provisionales, reingresados, comisiones de servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de otras comunidades.
A partir del 27 de julio de 2005	Adjudicación profesorado interino según convocatoria específica.

ANEXO VIII**CALENDARIO DE ADJUDICACIONES EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

08-06-2006	Resolución de concesión de comisiones de servicios por razones de salud o causas sociales.
12-06-2006	Publicación de los profesores provisionales ordenados por asignatura y puntuación.
05-07-2006	Publicación de los desplazados por falta de horario
12-07-2006	Convocatoria para el acto de adjudicación.
14/20 07-2006	Actos de adjudicación presenciales de funcionarios de carrera desplazados, provisionales, reingresados y comisiones de servicios de esta Comunidad Autónoma en fechas concretas a determinar.
24/26 07-2006	Adjudicación opositores 2006 y Comisiones de servicios de otras Comunidades Autónomas.
A partir del 27 de julio de 2006	Adjudicación profesores interinos según convocatoria específica.

ANEXO IX

PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN:

- INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (PROFESORADO DEL RESTO DE CUERPOS DOCENTES, EXCEPTO MAESTROS)
- ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
- CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
- CONSERVATORIO DE DANZA
- ESCUELAS DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO
- ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTA 12 O MÁS PERIODOS DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL

PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA ORDINARIA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
	20,00	1,00	6,00	7,00	27,00	7,50	3	37,50	100,00
	19,00	3,00	6,00	9,00	28,00	7,50	2	37,50	100,00
	18,00	5,00	6,00	11,00	29,00	7,50	1	37,50	100,00
	17,00	7,00	6,00	13,00	30,00	7,50		37,50	100,00
Tipo A	3,00	1,24	1,06	1,30	4,30	1,32		6,62	17,65
Tipo B	4,00	1,65	1,41	3,06	7,06	1,76		8,82	23,52
Tipo C	5,00	2,06	1,76	3,82	8,82	2,21		11,03	29,41
Tipo D	6,00	2,47	2,12	4,59	10,59	2,65		13,24	35,31
Tipo E	7,00	2,88	2,47	5,35	12,35	3,09		15,44	41,17
Tipo F	8,00	3,29	2,82	6,11	14,11	3,53		17,65	47,07
Tipo G	9,00	3,71	3,18	6,89	15,89	3,97		19,85	52,93
Tipo H	10,00	4,12	3,53	7,65	17,65	4,41		22,06	58,83

PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA ORDINARIA	PERIODOS LECTIVOS (55 MINUTOS)	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		PERIODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL (55 MINUTOS)	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE (60 MINUTOS)	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
	20	3	6	8,75	27,08	7,5	2,75	37,33	100,00
	19	5	6	10,58	28,00	7,5	1,83	37,33	100,00
	18	7	6	12,42	28,92	7,5	0,91	37,33	100,00
	17	9	6	14,25	29,83	7,5		37,33	100,00
Tipo A	3	1,59	1,06	2,51	5,26	1,32		6,59	17,65
Tipo B	4	2,12	1,41	3,35	7,02	1,76		8,78	23,52
Tipo C	5	2,65	1,76	4,19	8,77	2,21		10,98	29,41
Tipo D	6	3,18	2,12	5,03	10,53	2,65		13,18	35,31
Tipo E	7	3,71	2,47	5,87	12,28	3,09		15,37	41,17
Tipo F	8	4,24	2,82	6,71	14,04	3,53		17,57	47,07
Tipo G	9	4,76	3,18	7,54	15,79	3,97		19,76	52,93
Tipo H	10	5,29	3,53	8,38	17,55	4,41		21,96	58,83

ANEXO X

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL DEL PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y, DE MODO PROVISIONAL, PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS DE ADULTOS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTE MENOS DE 12 HORAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)

Jornada	Horas lectivas	Horas complementarias			Horas de permanencia en el centro	Horas de preparación de actividades docentes, perfeccionamiento profesional, etc.	Horas de jornada semanal	Porcentaje sobre la jornada ordinaria completa
		Horas complementarias recogidas en horario individual	Horas complementarias computables mensualmente	Total horas complementarias				
Ordinaria	24,00	4,00	2,00	6,00	30,00	7,50	37,50	100,00
Tipo I	9,00	1,50	0,75	2,25	11,25	2,81	14,06	37,50
Tipo J	10,00	1,67	0,83	2,50	12,50	3,13	15,63	41,67

* Includa la parte horaria proporcional de los períodos de recreo del alumnado.

ANEXO XI

PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS QUE IMPARTE DOCENCIA EN:

- INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (PROFESORADO DEL RESTO DE CUERPOS DOCENTES, EXCEPTO MAESTROS)
- ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
- CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
- CONSERVATORIO DE DANZA
- ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO
- ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTA 12 O MÁS PERIODOS DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL

PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA ORDINARIA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
	19,00	2,00	6,00	8,00	27,00	7,50	2,75	37,50	100,00
	18,00	4,00	6,00	10,00	28,00	7,50	1,83	37,50	100,00
	17,00	6,00	6,00	12,00	29,00	7,50	0,91	37,50	100,00
	16,00	8,00	6,00	14,00	30,00	7,50		37,50	100,00

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM

Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86

Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 21845 A LA 21916**

BORM

PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA ORDINARIA	PERIODOS LECTIVOS (55 MINUTOS)	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		PERIODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL (55 MINUTOS)	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE (60 MINUTOS)	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
	19	4	6	9,67	27,08	7,50	2,75	37,33	100,00
	18	6	6	11,50	28,00	7,50	1,83	37,33	100,00
	17	8	6	13,33	28,92	7,50	0,91	37,33	100,00
	16	10	6	15,17	29,83	7,50		37,33	100,00

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL DEL PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y, DE MODO PROVISIONAL, PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS DE ADULTOS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTE MENOS DE 12 HORAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)

JORNADA ORDINARIA	HORAS LECTIVAS ¹	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS				
	23,00	5,00	2,00	7,00	30,00	7,50	37,50	100,00

¹ Incluida la parte horaria proporcional de los periodos de recreo del alumnado.

ANEXO XII

D./D^a. _____

DIRECTOR/A DEL _____

DE MURCIA,

CERTIFICA: Que según datos obrantes en este centro, el/la profesor/a cuyos datos se consignan a continuación, ha prestado servicios mediante nombramiento de Profesor de _____ a TIEMPO PARCIAL:

APellidos y nombre	DNI	Cuerpo asimilado	Centro de destino	F. Nombramiento

Según la siguiente distribución horaria semanal:

Jornada lectiva (atención directa al alumno)	Jornada no lectiva de obligada permanencia en el centro	Jornada de preparación	Total semanal	Porcentaje sobre la jornada ordinaria completa

Ello conforme a lo dispuesto en la presente Orden y en la de 30 de septiembre de 1993 (BOE de 12 de octubre) por las que, respectivamente, se adecua la jornada de trabajo de los funcionarios docentes que imparten las enseñanzas contempladas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el nombramiento de profesores interinos a tiempo parcial.

Y para que conste y a petición del interesado, se expide la presente en Murcia, a

ANEXO XIII

D./D^a. _____

DIRECTOR/A DEL _____

DE MURCIA,

CERTIFICA: Que según datos obrantes en esta centro, _____

D. _____

con DNI: _____ profesor INTERINO asimilado al Cuerpo de Profesores _____, con nombramiento en el _____ de _____

desde _____ hasta el _____ a tiempo parcial, y con la siguiente distribución horaria: _____ periodos lectivos dedicados a la docencia, _____ periodos dedicados a horario complementario. Asiste al centro los _____

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HORAS LECTIVAS					
HORAS COMPLEMENTARIAS					
TOTAL HORAS					

Y para que conste y a petición del interesado, se expide la presente en Murcia, a

Consejería de Educación y Cultura

9855 Orden de 13 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en Institutos de Educación Secundaria.

El Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia suscrito el 21 de julio de 2005 por la Consejería de Educación y Cultura y 21 organizaciones tiene como objetivo esencial la mejora permanente del sistema educativo en la Región de Murcia, con el fin de lograr una preparación lo más cualificada y competente del alumnado. La autonomía de los centros educativos y la concreción de los recursos humanos y económicos con que deben contar los centros son la mejor forma de asegurar la correcta atención educativa al alumnado y la mejora de la calidad de la enseñanza.

A fin de propiciar la consecución de los objetivos propuestos en el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, se suscribió con fecha 17 de enero de 2006 por parte de esta Consejería y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT el Acuerdo global de plantillas y mejora de las condiciones de trabajo del profesorado.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, insta a las Administraciones educativas a que favorezcan la autonomía de los centros, de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren.

La creciente autonomía de los centros facilita la adaptación de sus procesos de mejora a los contextos que les sean propios, a la vez que exige de ellos una mayor responsabilidad para llevarlos a efecto. Por ello, la mejora de la gestión de los centros educativos debe desempeñar un papel principal, entendiendo por gestión, en este caso, la conducción hacia el mejor rendimiento posible a las personas, recursos y resultados que en ellos se interrelacionan.

Los criterios que concretan los objetivos aquí contemplados, y que se plasman en esta Orden, permiten redistribuir y aprovechar los recursos, además de atender las necesidades educativas derivadas de la impartición de las materias comunes a todos los alumnos, incluyendo una distribución adecuada que posibilite la atención a la diversidad del alumnado, la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, canalizando –también– el refuerzo de aquellas áreas que aseguren a los alumnos el aprendizaje de los elementos básicos de la cultura y presente una oferta suficiente de opcionalidad que permita al alumnado su autorrealización eligiendo un itinerario formativo adaptado a sus necesidades, aptitudes e intereses.

Las necesidades reales de profesorado en cada centro, derivadas de la oferta educativa de las diferentes

enseñanzas así como del número de alumnos, propician la asignación a cada centro de un número de profesores que se calculará globalmente en función de lo dicho anteriormente y que el centro podrá repartir entre las diferentes especialidades del profesorado haciendo uso de su autonomía educativa.

En su virtud, y al objeto de asegurar una enseñanza de calidad al tiempo que se asegure el que todos los centros públicos dispongan de los recursos humanos apropiados y suficientes para la adecuada atención educativa a la diversidad del alumnado que asiste a los mismos, vistas las propuestas efectuadas por los diferentes órganos directivos de esta Consejería y oídas las organizaciones sindicales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16.1 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Establecer los criterios para la determinación de las necesidades reales de profesorado, en Institutos de Educación Secundaria.

Segundo.- Corresponde a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura, la resolución de cuantas dudas se planteen en la interpretación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, y la actualización o temporalización, en su caso, de los criterios contenidos en la misma para cada curso escolar.

Las Direcciones Generales, de la citada Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor a día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Criterios para la determinación de las necesidades reales de profesorado en Institutos de Educación Secundaria

I.- JORNADA LECTIVA SEMANAL DEL PROFESORADO.

1.1. Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros:

El horario lectivo del profesorado que tenga jornada completa constará de 17 periodos lectivos semanales y estará formado por las horas de docencia directa, así como por las horas de cómputo lectivo.

Excepcionalmente, se podrá llegar a un máximo de veinte periodos lectivos cuando la distribución horaria del centro lo exija sin que pueda sobrepasarse esta excepcionalidad para un porcentaje del profesorado superior al 25 % del total del profesorado del centro.

Los profesores de enseñanza secundaria y los profesores técnicos de formación profesional que tuvieren asignados módulos profesionales que se impartan

en el centro educativo durante el primer trimestre o en los dos primeros trimestres del segundo curso impartirán hasta 20 periodos lectivos durante dichos trimestres, que les serán compensados globalmente durante el curso académico. Durante el trimestre o los trimestres en que los alumnos estén realizando o hayan realizado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, los periodos lectivos de estos profesores se ajustarán de modo que la media de los periodos lectivos durante el curso académico sea de 17 semanales, pudiendo llegar excepcionalmente a 20, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Todo el profesorado realizará una jornada de 24 horas semanales de obligada permanencia durante todo el curso académico, aunque el número de periodos lectivos y complementarios se ajuste trimestralmente en función de que los alumnos estén realizando los módulos profesionales que se imparten en el centro educativo o el módulo de formación en centros de trabajo.

II.- CÓMPUTOS HORARIOS

2.1 Opcionalidad

Los centros organizarán los agrupamientos de materias optativas de acuerdo con las demandas del alumnado y los criterios que se indican a continuación:

2.1.1. Optativas ESO

De conformidad con lo establecido en el punto 8 del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2002 (BORM de 4 de octubre) las enseñanzas de cada materia optativa sólo podrán ser impartidas a un número mínimo de 15 alumnos. No obstante, cuando las peculiaridades del centro lo requieran o circunstancias excepcionales así lo aconsejen, la Dirección General competente, previo informe de la Inspección de Educación, podrá autorizar la impartición de las enseñanzas de materias optativas a un número menor de alumnos. Entre estas circunstancias excepcionales se considerarán las características de determinadas optativas, destinadas a alumnos que requieran medidas de atención educativa y que aconseja establecer agrupamientos reducidos.

a) Materias optativas no troncales. En 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de ESO: el número máximo de horas que podrá ofertarse, excluidas las optativas de los programas de diversificación curricular son:

N.º grupos	N.º horas
1	9
2	9
3	12
4	18
5	21
6	24
7	27
8	30
9	33
10	36

b) Materias optativas troncales en 4.º ESO. Para las asignaturas de Física y Química, Biología y Geología, Música, Tecnología y Educación Plástica y Visual los centros podrán ofertar tantas horas en total como resulte de aplicar los criterios de la tabla siguiente:

Grupos 4.º ESO	N.º máximo de horas
1	9
2	15
3	24
4	30
5	36
6	39
7	42
8	48

2.1.2 Religión y Actividades de Estudio

Se procurará que coincidan los horarios de Religión y Actividades de Estudio (en las dos opciones) de varios grupos de un mismo curso al objeto de favorecer el intercambio de los alumnos en función de su opción.

En cuanto a los grupos de Religión y Actividades de Estudio en 2.º y 4.º de ESO y en 1.º de Bachillerato, el número total de horas semanales en función del número de grupos será:

N.º grupos	1	2	3	4	5	6	7	8
N.º horas	4	6	8	10	12	14	16	18

Para 1.º y 3.º de ESO la distribución será:

N.º grupos	1	2	3	4	5	6	7	8
N.º horas	2	3	4	5	6	7	8	9

2.1.3. Materias de Bachillerato

a) Materias de modalidad

El número mínimo será de 15 alumnos, en las materias de modalidad en las que los alumnos puedan elegir entre más de una materia. Excepcionalmente, la Dirección General competente podrá autorizar una ratio inferior a la anterior en función de las circunstancias que concurren en el centro.

Modalidades: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Tecnología.

Primer Curso						
N.º Grupos	1		2		3	
N.º Itinerarios	1	2	1	2	1	2
N.º Horas	12	16	24	24	32	36

Segundo Curso						
N.º Grupos	1		2		3	
N.º Itinerarios	1	2	1	2	1	2
N.º Horas	12	16	24	24	32	36

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales**Primer Curso**

N.º Grupos	1	2	3			
N.º Itinerarios	1	2	1	2	1	2
N.º Horas	16	20	24	24	32	36

Segundo Curso

N.º Grupos	1	2	3			
N.º Itinerarios	1	2	1	2	1	2
N.º Horas	16	20	24	24	32	32

Modalidad: Artes**Primer Curso**

N.º Grupos	1	2	3	4	5
N.º Horas	12	24	36	48	60

Segundo Curso

N.º Grupos	1	2	3			
N.º Itinerarios	1	2	1	2	1	2
N.º Horas	16	20	24	28	32	36

b) Materias optativas

De conformidad con el punto 5 del artículo 9 de la Orden de 16 de septiembre de 2002 (BORM de 4 de octubre) las enseñanzas de cada materia optativa sólo podrán ser impartidas a un número mínimo de 15 alumnos. Para las materias de modalidad vinculadas a las pruebas de acceso a la Universidad elegidas como optativas, y para la Segunda Lengua Extranjera, el número mínimo de alumnos será de 10. La Dirección General competente, previa solicitud del centro y tras el informe de la Inspección de Educación, podrá autorizar, con carácter excepcional, la impartición de las enseñanzas de materias optativas a un número menor de alumnos cuando las peculiaridades del centro lo requieran o circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

Se podrá conceder la impartición de la optativa a un número inferior de alumnos, siempre que no vaya en detrimento de apoyos, desdobles, horas para alumnos pendientes, y sin incremento de cupo

Para estas materias optativas de Bachillerato se dispondrá de las siguientes horas por curso y turno:

N.º total de grupos	N.º horas
1	8
2	12
3	16
4	20
5	24
6	28

2.2. Refuerzos, desdobles y apoyos.

2.2.1. Periodos destinados a actividades de refuerzo, desdobles o apoyos en las asignaturas instrumentales de Lengua Castellana y Matemáticas:

Se asignarán los siguientes periodos lectivos:

Un periodo lectivo semanal por cada grupo de 1.º de ESO.

Un periodo lectivo semanal por cada dos grupos o fracción de los cursos de 2.º y 3.º de ESO.

Estos periodos lectivos se asignarán a petición del centro previa justificación de la necesidad de los mismos. Los departamentos elaborarán un plan de trabajo que incorporarán a la programación didáctica, con expresión de los procedimientos de evaluación de dicho plan, para su seguimiento por el propio centro y la inspección de educación.

2.2.2. Desdobles:

Los desdobles deberán asegurar una mejora continuada de la calidad de la prestación educativa.

Se considerarán prioritarios los desdobles en la etapa de escolarización obligatoria. Los desdobles se asignarán a petición del centro previa justificación de la necesidad de los mismos. Los departamentos elaborarán un plan de trabajo que incorporarán a la programación didáctica, con expresión de los procedimientos de evaluación de dicho plan, para su seguimiento por el propio centro y la inspección de educación.

2.2.3. Desdobles para prácticas de conversación de lengua extranjera:

Para la primera lengua extranjera, un periodo lectivo semanal para cada grupo con más de veinticinco alumnos o veinticinco alumnos si escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales (ESO/Bachillerato).

Para la segunda lengua extranjera, un periodo lectivo semanal para cada grupo de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria con veinticinco o más alumnos o veinticuatro o más si escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales.

2.2.4. Desdobles para prácticas de laboratorio de Ciencias Naturales, Biología y Geología y Física y Química:

Se asignarán a los grupos con más de veinticinco alumnos o veinticinco alumnos si escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales, de acuerdo con los siguientes criterios (*):

1.º y 2.º de ESO: Un periodo lectivo quincenal.

3.º y 4.º de ESO: Un periodo lectivo quincenal para Biología y Geología y otra quincenal para Física y Química

1.º de Bachillerato: Un periodo lectivo semanal para Física y Química y Biología y Geología.

2.2.5. Apoyos en Tecnología de ESO:

Se asignarán a los grupos con más de veinticinco alumnos o veinticinco alumnos si escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º y 2.º de ESO: Un periodo lectivo semanal

2.2.6. Apoyos en módulos profesionales de FPE:

Dado que los Módulos Profesionales que configuran un Título de Ciclo Formativo de Grado Medio o Grado Superior se estructuran en componentes teórico-prácticos de distribución horaria variable, se podrá disponer de profesorado de apoyo en los periodos lectivos y en los módulos pertenecientes a las Familias Profesionales que figuran en el anexo I en atención a los tipos de circunstancias que a continuación se describen:

a) Apoyo por atención educativa (AAE) : Para un mejor desarrollo pedagógico de los módulos que requieran un trabajo individualizado a realizar por los alumnos en la utilización de equipos informáticos .

b) Apoyo a Profesionales Especialistas en la realización de actividades fuera del recinto del centro (APE)

c) Apoyo por riesgo medio/bajo (ARMB): En atención al riesgo medio o bajo de las tareas realizadas por el alumnado, bien en el manejo de equipamiento, o bien por razón de la manipulación de sustancias.

d) Apoyo por riesgo alto (ARA): En atención al riesgo alto de las tareas realizadas por el alumnado, bien en el manejo de equipamiento, o bien por razón de la manipulación de sustancias

Los criterios para la realización de los Apoyos mencionados en Módulos de Formación Profesional, serán los que se indican a continuación:

TIPO DE APOYO	CRITERIO DEL APOYO	REQUISITO PARA APOYO
APOYO POR ATENCIÓN EDUCATIVA (AAE)	Horario parcial en los módulos que figuran en el anexo I	Superar 20 alumnos en matrícula del módulo.
DESDOBLE POR APOYO A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES PRACTICAS (APE)	Horario parcial en los módulos que figuran en el anexo I	Cualquier número de alumnos en Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior
DESDOBLE POR RIESGO BAJO Y MEDIO (ARMB)	Horario parcial en los módulos que figuran en el anexo I	Superar 15 alumnos de matrícula en Ciclos Grado Medio y 20 en Ciclos de Grado Superior..
DESDOBLE POR RIESGO ALTO DE PELIGROSIDAD (ARA)	Horario parcial en los módulos que figuran en el anexo I	Cualquier número de alumnos en Ciclos de Grado Medio y 15 alumnos matriculados Ciclos de Grado Superior

Los apoyos señalados en el anexo I, se asignarán a petición del centro previa justificación de la necesidad de los mismos. Los departamentos de familia profesional elaborarán un plan de trabajo que incorporarán a la programación didáctica, con expresión de los procedimientos de evaluación de dicho plan, para su seguimiento por el propio centro y la inspección de educación.

Por parte de las Direcciones Generales de Ordenación Académica y Formación Profesional e Innovación Educativa, en sus respectivas competencias en el

ámbito de ordenación académica, se actualizará anualmente la relación de módulos susceptibles de apoyo, con indicación del número de horas del módulo que requieren apoyo y el número de alumnos necesarios para el mismo.

2.2.7. Recuperación de alumnos con evaluación negativa en ESO y Bachillerato:

Se asignará un periodo lectivo a la semana, fuera del horario lectivo del grupo de alumnos, preferentemente en horario vespertino y siempre que puedan constituirse grupos con un mínimo de veinte alumnos. Cuando el centro disponga de transporte escolar el horario de atención a los alumnos se organizará de modo que se facilite la atención necesaria a los alumnos transportados.

Los jefes de estudios procurarán organizar los horarios del profesorado que realiza esta actividad en turno vespertino, de modo que su horario en la jornada matutina finalice a una hora que permita y facilite el desarrollo de dicha actividad, garantizándose un mínimo de dos horas entre la terminación de la jornada de mañana y el inicio de la vespertina.

A petición del centro, siempre que haya profesores con disponibilidad horaria en el departamento correspondiente, se podrá reducir el número mínimo de alumnos señalado anteriormente. En todo caso, salvo casos excepcionales debidamente apreciados por la Dirección General competente, no podrá existir más de un grupo de estas características por curso y área o materia.

El número máximo de horas disponibles para estas actividades de recuperación contando todos los niveles de enseñanza son las siguientes:

* Para centros con 16 unidades como máximo en ESO: 18 horas semanales

* Para centros con más de 16 unidades en ESO : 21 horas semanales

* Para centros con más de 16 unidades en ESO y Bachillerato, y con dos o más turnos en ESO y/o Bachillerato: 28 horas semanales

Se considerarán prioritarios la recuperación con evaluación negativa en la etapa de escolarización obligatoria. Las horas de recuperación se asignarán a petición del centro, previa justificación de la necesidad de los mismos. Los departamentos elaborarán un plan de trabajo que incorporarán a la programación didáctica, con expresión de los procedimientos de evaluación de dicho plan, para su seguimiento por el propio centro y la inspección de educación.

2.3 Tutoría:

2.3.1 Tutoría de ESO.

Los tutores de los grupos de alumnos de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de ESO dispondrán de dos periodos lectivos, uno de ellos sin docencia directa, situado preferentemente fuera del horario lectivo del alumnado y tres periodos complementarios para el desarrollo de su labor,

cuya finalidad será favorecer una mayor atención individualizada a los alumnos.

2.3.2. Tutoría de Bachillerato

Los tutores de grupos de alumnos de 1.º y 2.º de bachillerato dispondrán de un período lectivo sin docencia directa, situado preferentemente fuera del horario lectivo del alumnado y tres períodos complementarios para el desarrollo de su labor, cuya finalidad será favorecer una mayor atención individualizada a los alumnos.

2.3.3 Tutoría de Ciclos Formativos

Los tutores de los grupos de alumnos del primer curso de los ciclos formativos de dos años dispondrán de un período lectivo semanal, situada preferentemente fuera del horario lectivo del alumnado, para el desarrollo de su labor.

La tutoría de Formación en Centros de Trabajo tiene asignado seis períodos lectivos. En los ciclos de un año se aplicará en primer curso, y en los de dos años en segundo curso.

Los períodos lectivos asignados a la Formación en Centros de Trabajo podrán ir distribuidos por trimestres con diferente carga lectiva, en función de las necesidades del trabajo a realizar.

2.4 Jefatura departamentos

2.4.1 Jefatura departamentos didácticos y de familia profesional: Tres períodos lectivos a la semana.

Los departamentos considerados en función de las características del centro son (siempre y cuando exista plantilla de la especialidad):

* En Institutos de Educación Secundaria:

- Departamento de Orientación

- Departamento de Actividades complementarias y extraescolares

- Departamentos didácticos (los contemplados en el artículo 40 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden ECD/3388/2003, de 27 de noviembre).

- Departamentos de familia profesional

- Departamento de Formación y Orientación Laboral: En aquellos centros donde tengan al menos 14 horas de materias propias de la especialidad de Formación y Orientación Laboral.

* En los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria e Institutos de Educación Secundaria de nueva creación hasta que tengan implantado totalmente el bachillerato: (según la Orden de 28 de junio de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, BORM de 10 de agosto):

- Departamento de Orientación

- Departamento de actividades complementarias y extraescolares

- Departamentos didácticos:

* Artes y Humanidades (que engloba las especialidades de Filosofía, Geografía e Historia, Música y Dibujo)

* Lenguas (que engloba las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Cultura Clásica, Francés e Inglés)

* Ciencias (que engloba las especialidades de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología y Educación Física)

2.4.2 Coordinación de los tutores de un mismo curso o ciclo, de medios audiovisuales, de la biblioteca y de las actividades deportivas, artísticas y culturales en general, de carácter estable, que se organicen en el instituto en horario extraordinario.- Un período lectivo a la semana como máximo para el profesor responsable de la coordinación.

El Proyecto PLUMIER, los programas de Bibliotecas, Bilingües, Enseñanza a Distancia, y Deporte Escolar, programas europeos, programa de calidad, Bachillerato Internacional, se registrarán por su normativa específica.

2.4.3 Departamento de Orientación.

* Profesorado de la especialidad de Psicología/Pedagogía.- De acuerdo con el tamaño de los centros:

Centros de 8 a 25 unidades: Impartirá 6 períodos lectivos.

Centros de 26 o más unidades: Impartirá 4 períodos lectivos.

Centros de 26 o más unidades con más de un turno: No impartirá docencia directa.

* Profesorado de apoyo a los ámbitos: El horario de estos profesores será el establecido con carácter general. Prioritariamente atenderán en su horario lectivo las responsabilidades específicas del puesto de trabajo que ocupan, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 29 de abril de 1996 del MECD (BOE de 3 de mayo).

En aquellos centros que existan programas de iniciación profesional correspondientes al perfil de su especialidad, el profesor de apoyo al área práctica se hará cargo, prioritariamente, de la atención educativa de este grupo de alumnos.

2.5.- Reducciones horarias por el desempeño de cargos directivos: Los directores, jefes de estudios y secretarios de los centros, dependiendo del tamaño y de la complejidad organizativa de éstos, dispondrán de las siguientes reducciones de su horario lectivo, pudiendo, en uso de su autonomía pedagógica y organizativa redistribuir la totalidad de las horas entre los miembros del equipo directivo:

En Institutos de Educación Secundaria:

Menos de 16 unidades: 10 periodos

De 16 a 25 unidades: 12 períodos o 14, si imparte más de un ciclo formativo de formación profesional específica.

De 26 o más unidades: 14 períodos

A los jefes de estudios de los turnos vespertino y nocturno, se les aplicarán las reducciones anteriores en función del número de unidades que funcionan en el turno correspondiente.

Las jefaturas de estudios adjuntas dispondrán de las siguientes reducciones:

De 16 a 25 unidades: 8 períodos

De 26 a 35 unidades: 9 períodos

De 36 o más unidades: 10 períodos

Los centros que tengan menos de 16 unidades y estén desarrollando al menos dos medidas de atención a la diversidad, de entre las siguientes: programas de diversificación, aulas de acogida, proneep, apoyo a compensatoria y aulas taller, dispondrán de un jefe de estudios adjunto con una reducción de 7 horas.

Los centros que se ubiquen en más de un edificio y éstos estén situados en distintos recintos escolares contabilizarán 6 horas adicionales de reducción para una Jefatura de Estudios adjunta.

III.- RATIOS ALUMNADO PARA ALGUNAS MATERIAS/ENSEÑANZAS

3.1. Ratios máximas:

Se establece, con carácter general, para las enseñanzas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional Específica, lo dispuesto en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), que fija en sus artículos 20 y 27 un número máximo de 30 alumnos por unidad escolar en Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional y de 35 en Bachillerato.

Para el caso de enseñanzas correspondientes a ESO, con alumnos con necesidades educativas específicas las ratios que se aplicarán serán las siguientes:

ESO Integración: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de ESO: 28 con 1 ACNEE y 25 con 2 ACNEE (Excepcionalmente podrá haber 3 ACNEE en un aula).

Para la formación de grupos nocturnos y de educación de adultos habrá que tener en cuenta el alto índice de abandonos de estas enseñanzas por lo que se deben constituir grupos con un número de alumnos -en torno a 50- para garantizar el funcionamiento adecuado durante todo el curso. Si transcurridos dos meses desde el inicio de las actividades lectivas la ratio fuera superior a la establecida para grupos en régimen ordinario se dotará del cupo adicional necesario para la correcta atención educativa del alumnado.

El número de grupos del Centro se calculará descontando previamente del número de alumnos, los que correspondan a los grupos de diversificación curricular, compensación educativa, etc.. Si esta medida trae como consecuencia que se formen grupos con más del número máximo de alumnos en las clases en las que los alumnos de diversificación curricular se juntan con el resto, se concederá al centro los periodos horarios adicionales que sean necesarios para hacer los desdobles precisos en esas clases.

En aquellos centros de hasta 16 unidades en los que la ratio en el nivel de educación secundaria obligatoria supere los 28 alumnos por unidad, se dotará de los siguientes períodos adicionales para una mejor atención a la diversidad del alumnado.

NÚMERO TOTAL DE UNIDADES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	Nº DE PERÍODOS LECTIVOS ADICIONALES PARA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Hasta 8 unidades	8
Entre 9 y 16 unidades	16

3.2.- Ratios mínimas:

Bachillerato.-15 alumnos. Excepcionalmente, la Dirección General de Enseñanzas Escolares podrá autorizar una ratio inferior a la anterior en función de las circunstancias que concurren en el centro.

Ciclos de FPE.- 15 alumnos. Para impartir el segundo curso de un determinado ciclo será necesario un número mínimo de 10 alumnos. Excepcionalmente, la Dirección General de Formación profesional e Innovación educativa podrá autorizar una ratio inferior a la anterior en función de las circunstancias que concurren en el centro.

3.3 -Primera lengua extranjera:

* ESO: Podrán agruparse los diferentes alumnos, de un mismo curso, que hayan elegido una misma lengua como primera y segunda lengua extranjera.

* Bachillerato: El número mínimo de alumnos será de 5 por curso. Cuando sea inferior a 5 alumnos, se agruparán por cursos, procurando que los agrupamientos no superen el número máximo de diez.

3.4.- Francés como primera lengua extranjera

En las localidades en las que haya un solo centro, los grupos de Francés como primera lengua extranjera podrán tener un número mínimo de cinco alumnos, no formándose grupo si el número de alumnos es menor.

En las localidades con más de un centro, para poder impartir el Francés como primera lengua extranjera será necesario un número mínimo de 15 alumnos. La Dirección General competente podrá establecer la reunificación de este tipo de alumnos en uno o varios centros que sí puedan ofrecer este tipo de enseñanza. Esta modalidad de reagrupamiento es especialmente indicada para el caso de estudios vespertinos o nocturnos.

3.5.- Programas de Iniciación Profesional: De conformidad con la Orden de 23 de abril de 2002 (BORM de 2 de mayo) los programas de iniciación profesional, con excepción de los de Iniciación Profesional Especial, se desarrollarán en grupos con un mínimo de diez alumnos y un máximo de quince. En la modalidad de Iniciación Profesional Especial el número mínimo de alumnos por grupo será ocho y el máximo de doce.

3.6.- Programas de Diversificación Curricular:

De conformidad con el punto 4 del artículo 12 de la Orden de 16 de septiembre de 2002 (BORM de 4 de

octubre) todos los centros que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria deberán establecer un programa de diversificación curricular. Para iniciar un segundo programa será necesario un mínimo de 10 alumnos en cada uno de los grupos, siendo el máximo de alumnos en cada uno de los grupos de diversificación curricular de 15.

Excepcionalmente, la Dirección General competente podrá autorizar una ratio inferior a la anterior en función de las circunstancias que concurren en el centro.

Cuando el número de alumnos del primer y segundo año del programa de diversificación no sobrepase conjuntamente los 15 se podrá constituir un solo grupo mixto para las materias específicas del programa, sin perjuicio de que en cada caso los alumnos desarrollen las programaciones de las mismas correspondientes al año del programa en que se encuentren.

El horario de los programas de diversificación curricular es el establecido en la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 26 de mayo de 2003 (BORM de 4 de julio).

3.7.- Medidas de compensación educativa.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de septiembre de 2001, por el que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de educación secundaria obligatoria, y las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por las que se determina el funcionamiento de las Aulas de Acogida para la adquisición de competencia lingüística en Español, se consideran como medidas de atención al alumnado con necesidades de compensación educativa.

Medidas organizativas	Alumnos grupo	Nº horas máximo
GRUPOS DE APOYO	8-15	8
AULAS TALLER	10-15	18
AULAS DE ACOGIDA N-I	10-15	21
AULAS DE ACOGIDA N-II	10-15	18
AULAS DE ACOGIDA NIVEL III	10-15	8

Por parte de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, en sus competencias, se actualizarán anualmente las medidas a desarrollar en cada centro.

3.8.- Puestos de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

El profesorado de apoyo de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje atenderá al alumnado con necesidades educativas especiales significativas y permanentes, asociadas a discapacidad psíquica, sensorial, física y alteraciones graves de la personalidad, siempre en colaboración con el profesor tutor y, en su caso, con el resto de los profesores. Así mismo participará en el diseño y puesta en práctica de las adaptaciones curriculares necesarias para el alumnado con inteligencia límite y aquellos alumnos que presenten trastorno de déficit de atención con hiperactividad.

La proporción entre el número de alumnos con necesidades educativas especiales y superdotados intelectualmente, y el número de profesorado de apoyo necesario de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje será la que resulte de aplicar la siguiente tabla, graduándose el intervalo en función del tipo y gravedad de la discapacidad.

PROPORCIONES DE PLANTILLA DE PROFESORADO/ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD O/A SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL

PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1 profesor cada 8-11 alumnos

PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE 1 profesor cada 15-25 alumnos

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

**ANEXO I
HORARIO DE APOYO DE MÓDULOS FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	Módulo profesional	Curso	Especialidad	Cuerpo	Horas del módulo	Tipo de Apoyo (1)	Horas de Apoyo	Mínimo de alumnos
ACTIVIDADES AGRARIAS	S	Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos	Gestión de los aprovechamientos forestales	1º	Operaciones y equipos de producción agraria	591	5	ARA	3	15
			Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje	1º	Procesos de producción agraria	590	9	ARA	5	15
			Mecanización e instalaciones en una empresa agraria	1º	Operaciones y equipos de producción agraria	591	8	ARA	6	15
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	S	Animación de actividades físicas y deportivas	Primeros auxilios y socorrismo acuático	2º	Educación Física	590	5	ARMB	2	20
			Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre	1º	Especialista		7	APE	4	--
	M	Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	Conducción de grupos en bicicleta	1º	Especialista		5	APE	3	--
			Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos	1º	Especialista		7	APE	4	---
			Instalaciones y equipo de cultivo	1º	Instalaciones y equipos de cría y cultivo	591	4	ARMB	3	15
ACTIVIDADES MARITIMO PESQUERAS	S	Producción acuícola	Producción de cultivos auxiliares	2º	Instalaciones y equipo de cría y cultivo	591	10	ARMB	6	20
	M	Gestión administrativa	Aplicaciones Informáticas	1º	Procesos de Gestión Administrativa / Sistemas y Aplicaciones Informáticas	591	5	AAE	3	20
Administración y finanzas			1º	Procesos de Gestión Administrativa / Sistemas y Aplicaciones Informáticas	591	8	AAE	6	20	
ADMINISTRACIÓN	S	Secretariado	Gestión de datos	1º	Procesos de Gestión Administrativa / Sistemas y Aplicaciones Informáticas	591	4	AAE	3	20
			Elaboración y presentación de documentos e información	1º	Procesos de Gestión Administrativa	591	6	AAE	3	20
COMERCIO	M	Comercio	Aplicaciones Informáticas de propósito general	1º	Procesos Comerciales	591	4	AAE	3	20
			Aplicaciones Informáticas de propósito general	1º	Procesos Comerciales	591	4	AAE	3	20
	S	Gestión del Transporte	Aplicaciones informáticas	1º	Procesos Comerciales	591	4	AAE	3	20

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	Módulo profesional	Curso	Especialidad	Cuerpo	Horas del módulo	Tipo de Apoyo (1)	Horas de Apoyo	Mínimo de alumnos
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	S	Gestión Comercial y Marketing	Aplicaciones Informáticas de propósito general	1º	Procesos Comerciales	591	4	AAE	3	20
	M	Laboratorio de Imagen	Tratamiento de imágenes fotográficas por procedimientos digitales	1º	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	591	7	AAE	4	20
	M	Mecanizado	Preparación y programación de máquinas de fabricación mecánica	1º	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	591	10	ARMB	5	15
	M	Mecanizado	Fabricación por arranque de viruta	1º	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	591	12	ARMB	6	15
FABRICACIÓN MECÁNICA	M	Soldadura y calderería	Mecanizado en construcciones metálicas	1º	Soldadura / Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	591	5	ARMB	2	15
	M	Soldadura y calderería	Soldadura en atmósfera natural	1º	Soldadura	591	12	ARMB	6	15
	M	Soldadura y calderería	Soldadura en atmósfera protegida	2º	Soldadura	591	12	ARMB	6	15
	S	Producción por mecanizado	Ejecución de procesos de mecanizado conformado y montajes	1º	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	591	11	ARMB	5	20
HOSTELERÍA Y TURISMO	M	Cocina	Técnicas culinarias	1º	Cocina y Pastelería	591	10	ARMB	7	15
	M	Servicio de restaurante y bar	Técnicas elementales de cocina	1º	Cocina y Pastelería	591	3	ARMB	1	15
	M	Servicio de restaurante y bar	Técnicas de servicio y atención al cliente	1º	Servicios de Restaurante y Bar	591	10	ARMB	8	15
	M	Pastelería y panadería	Técnicas de pastelería, panadería y conservación de alimentos	1º	Cocina y Pastelería	591	7	ARMB	5	15
	S	Restauración	Procesos de cocina	1º	Cocina y Pastelería/	591	8	ARMB	6	20
	S	Restauración	Procesos de pastelería y panadería	2º	Cocina y Pastelería	591	9	ARMB	7	20

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	Módulo profesional	Curso	Especialidad	Cuerpo	Horas del módulo	Tipo de Apoyo (1)	Horas de Apoyo	Mínimo de alumnos
IMAGEN PERSONAL	M	Peluquería	Cambios de forma en el cabello	1º	Peluquería	591	7	AAE	4	20
	S	Estética	Microimplantación de pigmentos	2º	Estética	591	5	AAE	3	20
INFORMÁTICA	S	Desarrollo de aplicaciones informáticas	Sistemas informáticos multiusuario y en red	1º	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	591	8	AAE	6	20
	M	Fabricación Industrial de carpintería y mueble	Mecanizado industrial de la madera Montaje industrial en carpintería y mueble	1º	Fabricación e instalación de carpintería y mueble Fabricación e instalación de carpintería y mueble.	591	9 5	ARA	7 3	0 0
MADERA Y MUEBLE	S	Desarrollo de productos en carpintería y mueble	Construcción y análisis de prototipos de carpintería y mueble	1º	Fabricación e instalación de carpintería y mueble	591	12	ARA	8	15
	M	Carrocería	Elementos amovibles	1º	Mantenimiento de Vehículos	591	7	ARMB	5	15
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOPROPULSADOS	M	Electromecánica del automóvil	Elementos fijos	1º	Mantenimiento de Vehículos	591	8	ARMB	6	15
	M		Técnicas de mecanizado para el mantenimiento de vehículos	1º	Mantenimiento de Vehículos / Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	591	4	ARMB	3	15
	S	Automoción	Motores	1º	Mantenimiento de Vehículos	591	5	ARMB	3	15
			Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje	1º	Mantenimiento de Vehículos	591	6	ARA	4	15
			Elementos amovibles y fijos no estructurales	1º	Mantenimiento de Vehículos	591	6	ARA	4	15
			Motores térmicos y sus sistemas auxiliares	1º	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	590	6	ARMB	4	20

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	Módulo profesional	Curso	Especialidad	Cuerpo	Horas del módulo	Tipo de Apoyo	Horas de Apoyo	Mínimo de alumnos
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	M	Montaje y mantenimiento instalaciones de frío, climatización y producción de Calor	Técnicas de mecanizado y unión para el montaje y mantenimiento de instalaciones	1º	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos	591	7	ARA	5	0
	M	Mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas	Técnicas de mecanizado para el mantenimiento y montaje Montaje y mantenimiento mecánico	1º 2º	Mecanizado y mantenimiento de maquinas Mecanizado y mantenimiento de maquinas	591 591	10 10	ARA ARA	8 8	0 0
	S	Mantenimiento de equipo industrial	Montaje y mantenimiento del sistema mecánico	1º	Mecanizado y mantenimiento de maquinas	591	6	ARA	4	15
QUÍMICA	M	Laboratorio	Química y análisis químico Pruebas microbiológicas	1º 1º	Análisis y Química Industrial / Física y Química Laboratorio / Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	590 591	11 4	ARMB ARMB	7 2	15 15
	S	Análisis y Control	Análisis químico e instrumental Ensayos físicos	1º 1º	Análisis y Química Industrial Laboratorio	590 591	15 5	ARMB ARMB	10 3	20 20
	M	Farmacia	Elaboración de preparados farmacéuticos y parafarmacéuticos	1º	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico / Laboratorio	591	7	ARMB	3	15
SANIDAD	S	Anatomía patológica y citología	Procesos de tejidos y citopreparación	1º	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	591	9	AAE	4	20
	S	Higiene bucodental	Prevención bucodental	1º	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	591	7	AAE	3	20
	S	Laboratorio de diagnóstico clínico	Fundamentos y técnicas de análisis hematológico y citológico Fundamento y técnicas de análisis microbiológico	1º 2º	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico Procedimiento de Diagnóstico clínico y Ortoprotésico	591 591	15 15	ARMB ARMB	8 8	20 20

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	Módulo profesional	Curso	Especialidad	Cuerpo	Horas del módulo	Tipo de Apoyo	Horas de Apoyo	Mínimo de alumnos
TEXTIL CONFECCIÓN Y PIEL	S	Prótesis Dental	Prótesis removible de resina	1º	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	591	14	ARMB	7	20
			Prótesis parcial removible metálica	2º	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	591	12	ARMB	6	20
	M	Confección	Técnicas de corte de tejidos y pieles	1º	Patronaje y Confección	591	3	AAE	2	20
			Técnicas de ensamblaje	1º	Patronaje y Confección	591	8	AAE	6	20
			Acabados de confección	1º	Patronaje y Confección / Producción Textil y Tratamientos Fisicoquímicos	591	3	AAE	2	20
	S	Curtidos	Procesos de curtidos	1º	Procesos y productos de textil, confección y piel	590	11	ARMB	9	20

(1) **AAE** (Apoyo Atención Educativa) **APE** (Apoyo Prácticas Especialistas) **ARMB** (Apoyo Riesgo Medio-Bajo) **ARA** (Apoyo Riesgo Alto)

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9506 Anuncio de licitación para contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente : I-45/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio».
- b) Lugar de ejecución: Albudeite y Campos del Río.
- c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 672.988,72 euros, I.V.A. incluido, distribuido en anualidades, según el siguiente detalle:

- Año 2006: 300.000,00 euros
- Año 2007: 372.988,72 euros

5.- Financiación: Fondos propios.

6.- Garantía provisional: En cuantía de 13.459,77 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.
C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tlfno. 968 217893.

Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 27 51, y 36 83 68 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

9.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Hasta el día 29 de agosto de 2006, y hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica), todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

10.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

11.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de presentación de ofertas.

12.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

13.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 4 de julio de 2006.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura y Agua

9507 Anuncio de licitación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente : I-44/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio».
- b) Lugar de ejecución: Cieza.
- c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 460.483,97 euros, I.V.A. incluido, distribuido en anualidades, según el siguiente detalle:

- Año 2006: 200.000,00 euros
- Año 2007: 260.483,97 euros

5.- Financiación: Fondos propios

6.- Garantía provisional: En cuantía de 9.209,68 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.
C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tlfno. 968 217893.

Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 27 51, y 36 83 68 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

9.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Hasta el día 29 de agosto de 2006, y hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica), todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

10.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

11.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de presentación de ofertas.

12.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

13.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 4 de julio de 2006.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9752 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación
- c) Número de expediente: 102/06

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras del Edificio Pet-Tac en el Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Parcela de equipamiento sanitario, de la Ciudad Sanitaria del Hospital Virgen de la Arrixaca del Palmar, carretera de Madrid-Cartagena, Murcia.
- d) Plazo de ejecución (meses): Cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total.

632.768,12 euros. IVA incluido.

5.- Garantía provisional: 12.655,36 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008

d) Teléfono: 968 36 68 21

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

g) Precio de los pliegos: 2,96 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos 1 al 9, Categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 6 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 5 de julio de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9754 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación
- c) Número de expediente: 113/06

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Reforma de los Edificios Administrativos del Servicio Murciano de Salud ubicados en las calles Pinares y Andrés Baquero de Murcia.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Calles Andrés Baquero y Pinares de Murcia.

d) Plazo de ejecución (meses): Veintidós meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total.

4.529.189,36 euros. IVA incluido.

5.- Garantía provisional: 90.583,79 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008

d) Teléfono: 968 36 68 21

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

g) Precio de los Pliegos: 2,96 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos 1 al 9, Categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 13 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 11 de julio de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Trabajo y Política Social Instituto de Seguridad y Salud Laboral

9546 Anuncio de subasta para licitación contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto de Seguridad y Salud Laboral.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Personal
- c) Número de expediente: 4

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Campaña publicitaria en Radio, Plan Objetivo Cero Accidentes Laborales.
- b) División por lotes y número: —.
- c) Lugar de ejecución: Edificio sede del Instituto de Seguridad y Salud Laboral en C/ Lorca, n.º 70, El Palmar (Murcia).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: La campaña publicitaria tendrá una duración de 2 meses, que comprende desde el 16 de septiembre al 15 de noviembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 22.000 euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

- Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Coordinación Administrativa del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.
- b) Domicilio: C/ Lorca, n.º 70, despacho 221
- c) Localidad y código postal: 30120, El Palmar Murcia.
- d) Teléfono: 968-365500///365535.
- e) Telefax: 968-365501
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: —
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º- Entidad: Registro del Instituto de Seguridad y Salud Laboral

2.º- Domicilio: C/ Lorca, n.º 70.

3.º- Localidad: 30120, El Palmar, Murcia.

d) Plazo durante el cual esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

b) Domicilio: C/ Lorca, n.º 70.

c) Localidad: 30120 El Palmar, Murcia.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro del plazo de siete días naturales siguientes al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: A partir de las 10 horas, en la Sala de Juntas, despacho 204.

10.-Otras informaciones: —

11.- Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

12.- Fecha de envío al DOCE: —

13.- Portal informático o pagina web para obtener información y acceso a los pliegos:

<http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 13 de junio de 2006.—El Director, **Fernando José Vélez Álvarez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9448 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea aérea de alta tensión de 20 Kv y C.T.I. 100 Kva Camaras- El Raal» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que

es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. nº A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Línea aérea de alta tensión de 20 KV y C.T.I. 100 KVA Camaras- El Raal.

d) Situación: Paraje Carril Los Cámaras, El Raal.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo existente tipo 16P-400, de la LAMT 20 KV.

Final: Apoyo tipo 16C-2000.

Longitud: 812 metros.

Conductores: LA-56.

Aisladores: 2 U70-BS.

Apoyos: Metálicos tipo celosía.

Centro de transformación

Tipo: Exterior.

Relación de Transformación: 20/0,4 kV.

Potencia: 100 KVA.

h) Presupuesto de la instalación: 34.161,65 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez.

j) Expediente nº: 3E06AT5916 y 3E06AT5920.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afectaciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afectaciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 25 de mayo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV A C.T.I. "CAMARAS", EL RAAL (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIO: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	Ocupación TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA		
1	JUNTA DE HACIENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA	EL MISMO	17					28	9007	AZARBE DE LOS GILES	MURCIA	
2	ANTONIO LARROSA MAZON ORILLA DEL AZARBE, 55 30162 MURCIA	EL MISMO	28	1	14C-2000	1,19	15,26	28	32	RUSTICA	MURCIA	
3	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	6					28	9004	CAMINO	MURCIA	
4	ALFONSO GARCIA SANCHEZ VEREDA ALONOSOS, 1 30162	EL MISMO	49					28	25	RUSTICA	MURCIA	
5	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	5					28	9006	CAMINO LOS PABLOS	MURCIA	
6	FRANCISCO FRANCO ORENES ORILLA AZARBE, 2 30162 MURCIA	EL MISMO	51	1	14C-1000	1,19	15,26	28	6	RUSTICA	MURCIA	
7	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	8					27	9016	CAMINO	MURCIA	
8	ANGEL TOVAR ALHAMA CJ MAYOR, 192 30110 MURCIA	EL MISMO	52					27	60	RUSTICA	MURCIA	
9	JUNTA DE HACIENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA	EL MISMO	36	1	14C-3000	1,19	15,26	27	9013	AZARBE DE LOS GILES	MURCIA	
10	ANGEL NORTES EGEA ORILLA DEL AZARBE, 44 30162	EL MISMO	10					27	59	RUSTICA	MURCIA	

11	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	65							27	9020	CAMINO LOS CAMARAS	MURCIA
12	PEDRO HERRERA SANCHEZ C/ MAYOR, 373 30110 MURCIA	EL MISMO	120	1	14C-1000	1,19	15,26			27	62	RUSTICA	MURCIA
13	FRANCISCO CAMPILLO RIOS C/ MAYOR, 335 30110	EL MISMO	118							27	63	RUSTICA	MURCIA
14	MARIA CASANOVA MARTINEZ 30110	EL MISMO	33	1	14C-1000	1,19	15,26			27	66	RUSTICA	MURCIA
11	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	19							27	9020	CAMINO LOS CAMARAS	MURCIA
15	ULTRACONGELADOS AZARBE S.A. C/ MAYOR, 475 30110 MURCIA	EL MISMO	24	1	16C-1000	1,37	18,72			27	64	RUSTICA	MURCIA
16	JULIO CARMONA JUAREZ 30110	EL MISMO	25							27	65	RUSTICA	MURCIA
17	JESUS CAMARA HERRERO C/ MAYOR, 451 30110 MURCIA	EL MISMO	29							27	69	RUSTICA	MURCIA
18	RAMON CAMARA HERRERO C/ MAYOR, 455 30110 MURCIA	EL MISMO	28							27	70	RUSTICA	MURCIA
19	JOSEFA CAMARA HERRERO C/ MAYOR, 425 30110 MURCIA	EL MISMO	28	1	16C-1000	1,37	18,72			27	71	RUSTICA	MURCIA
20	EUGENIA CAMARA HERRERO C/ MAYOR 30110	EL MISMO	28							27	72	RUSTICA	MURCIA
21	MANUEL CAMARA HERRERA 30110	EL MISMO	26							27	74	RUSTICA	MURCIA
22	MANUEL CAMARA HERRERA	EL MISMO	76	1	18C-1000	1,56	22,50			27	3628801XH 7132N	URBANA	MURCIA

-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO																LÍNEA DE ALUMBRADO	MURCIA	
-	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	EL MISMO																LÍNEA DE TELECOMUNICACIONES	MURCIA	
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.	EL MISMO																L.A.B.T. 400/230 V	MURCIA	
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.	EL MISMO																L.A.B.T. 400/230 V	MURCIA	
23	RAMON CAMARA JUAREZ C/ MAYOR, 277 30139 MURCIA	EL MISMO	10															3628602XH 7132N	URBANA	MURCIA
11	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	EL MISMO	28															9020	CAMINO LOS CAMARAS	MURCIA
24	JULIO JUAREZ SANCHEZ C/ CAMARAS, 1 30139 MURCIA	EL MISMO	27	1	16C-2000	1,37	18,72	27										9627301XH 7132N	URBANA	MURCIA

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

9706 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación (deudores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 7 de julio de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Relación que se cita NUM. REMESA: 300610600008

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348								
07 301026527763	0611	30060600033831	CASTILLO JARAMILLO MARIA GLADYS	CL POETA JULIAN ANDUGAR 4 2; B	30140	SANTOMERA	3006	06024416436
07 301033863084	0611	30060600099408	ABADIA OSSA ANGELICA MARIA	CL ANCHA 13 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022717724
07 201017996173	0611	30060600110421	ABDERRAHIM — BENZAOUIA	CL SAN LUIS 2 2 2 E	30560	ALGUAZAS	3006	06026974307
10 30009128845	0111	30060600165991	SANCHEZ FLORES DOLORES	AV ALFONSO X EL SABIO 12	30008	MURCIA	3006	06025778274
07 301023608063	0611	30060600274210	HARRAQ — MOURAD	CL FERNANDEZ CABALLERO 7	30100	PUNTAL (EL)	3006	06021131772
07 301039339847	0611	30060600311188	AHSEN — MOHAMMED	CL CRUZ 8	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06024697534
07 301041735242	0611	30060600324225	OUKHATTOU — ALI	CL SAN ROSENDO 8 B	30140	SANTOMERA	3006	06023969731
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEH-CULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 301020796275	0611	30060000101359	NATTAH — RACHID	AV DE LA ESTACIÉN 22 1 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018688281
07 301006729861	0611	30060200006336	ACHALIK — DRISS	CL ACEQUIA 93	30149	SISCAR (EL)	3006	06027235803
07 300093097518	0521	30060200216100	RODRIGUEZ MARTINEZ GERMAN	CL VIOLETAS 15	30163	COBATILLAS	3006	06027236005
07 301025632131	0611	30060300147015	SUAREZ BORDA JOSE LUIS	CL JUAN CARLOS I 54 4 I	30008	MURCIA	3006	06027236308
07 301029449079	0611	30060400107232	BORDJI — ABDELAZIZ	CL MAESTRO PUIG VALERA 75 1;	30140	SANTOMERA	3006	06027236712
07 300095147349	0611	30060400411467	HERNANDEZ GIL FRANCISCO	CL LA FLORIDA 33	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06027237722
07 300058765477	0521	30060600012209	PUNZANO GOMEZ FELIX	AV MADRID 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06014088764
10 30108318030	0111	30060600039992	FRONZENFRUIT, S.L.	PO ROSALES 15	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018689796
07 091004957133	0611	30060600068890	ELOUARDI — SAID	CT ALICANTE 148	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06027239641
07 300063592946	0611	30060600088492	MORENO ABELLAN JOSE A	CL CERVANTES 27	30110	MURCIA	3006	06027240045
10 30110104143	0111	30060600139117	SANCHEZ HERNANDEZ ANA BELEN	CL PEÑAS NEGRAS 19	30579	TORREAGUERA	3006	06018694648
07 230064138927	0521	30060600168419	GOMEZ EGEA MONTSERRAT	CL ABETO-ESPINARDO 40	30100	MURCIA	3006	06014092303
07 300070232190	0521	30060600213380	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	CL RAMBLA DEL CARMEN 62	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06027242368
07 300085554251	0521	30060600214289	ALHAMA ROBLES JUAN CARLOS	ZZ ORILLA DEL AZARBE 0	30140	ESPARRAGAL	3006	06027242570
07 301043639977	0611	30060600215202	GOMEZ VARGAS ROMULO	CL DALI 13	30140	SANTOMERA	3006	06027242873
07 300092809750	0521	30060600215404	ZAPATA PONCE VICENTE	CL ORILLA AZARBE 38	30163	ESPARRAGAL	3006	06027242974
07 300094787641	0521	30060600215505	VALERA SANCHEZ CAROLINA	CT SAN JAVIER 120	30570	BENIAJAN	3006	06027243075

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 081138224338	0611	30060600225104	EL HADMI — NOUREDDINE	AV CONSTITUCION 22 2 4	30160	MONTEAGUDO	3006	06027243378
10 30112849445	0111	30060600226114	VICUS MONTI, S.L.	CL PEDRO+ERAS 1	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06027243580
10 30113370417	0111	30060600228639	RUBIO ALBARRACIN FRANCISCO	CL PALENCIA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06027243984
07 300088974008	0521	30060600228942	MARROQUI GARRIGOS FRANCISCO	CL CAR. LOS OLMOS 8	30007	ZARANDONA	3006	06027244085
07 301030861037	0611	30060600230053	BADRI — ABDELKRIM	CT ALICANTE 3	30007	MURCIA	3006	06027244388
10 30104090042	0613	30060600251069	CONTROL Y DESARROLLO ECONOMICO S.L	CL ALEJANDRO SEIQUER 10	30001	MURCIA	3006	06027245301
07 301001262600	0611	30069300243919	CONTRERAS MORENO MANUELA	CL BAILEN 6	30100	ESPINARDO	3006	06027254290
10 30106365502	0111	30069900090909	GARCIA MARTINEZ JOSE MARIA	CL CARTAGENA 13	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018700409
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
10 30110243478	0111	30060500313888	AMARAC URBANISMO, S. L.	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 4 EN 2	30008	MURCIA	3006	06020434382
10 30112816406	0111	30060600019279	CONSTRUCCIONES DE CE NTI,2005, S.L.	CL RIO EBRO 12 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06022410758
10 30110806078	0111	30060600026757	D TRESKPARA, S.L	CL ESTACION 22 4 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06021132075
TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380								
07 300080750832	0611	30060100059152	PEDALVER SANCHEZ JOSE	CL LOPE DE VEGA 18	30560	ALGUAZAS	3006	06024965696
07 300083452987	0521	30060500231339	GONZALEZ PEREZ CARMEN	CR ARAGONES, 38	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06024969235
07 301012256235	0611	30060600081422	— MUSTAPHA LAMSSALLEM	CM DEL PANTANO-LA MATANZA 14	30140	SANTOMERA	3006	06024970447
07 300067895908	0611	30060600101024	FERNANDEZ SANTIAGO MARIA PAZ	CL BENITO PEREZ GALDOS 0 4 2 G	30560	ALGUAZAS	3006	06024970851
07 300081620293	0521	30060600364136	TORRECILLAS PEREZ FRANCISCA ANTON	CL EUROPA_ - CASILLAS 14	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06024973275
10 30107232438	0111	30060600373028	LOZADA MARTINEZ GIOVANNI	CL MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA	30100	MURCIA	3006	06026327639
07 300059145292	0521	30069200192156	JAEN MONDEJAR DOLORES	ZZ EUROPA 13	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06026286617
07 300074468767	0521	30069200220246	RODRIGUEZ ESPINOSA ALICIA	CL ORILLA DEL AZARBE, 20	30163	ESPARRAGAL	3006	06026284900
TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 300093662441	0521	30060500380071	FRANCO NICOLAS JUAN ANTONIO	GRANA- C. OLIVA 0 08 B	30107	GUADALUPE	3006	06024230217
10 30102371223	0111	30060600036659	PLANCHA DEL RANERO, S.L.	CL ACEQUIA 4	30100	MURCIA	3006	06016956631
07 301002064161	0611	30060600058685	BOUJANNA — FATIMA	CL LOS PUCHES 7 BJ	30509	LLANO (EL)	3006	06024704507
07 301024270592	0611	30060600075055	AKABLI — JAMAL	CL ACEQUIA 13 1; C	30140	SANTOMERA	3006	06024220214
07 301012559258	0611	30060600157204	GONZALEZ LEON JUANA	CL MAR DEL NORTE 4	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06025725330
01 074256439L	2300	30060600190041	MARIA DEL CARMEN REC HE MORG	CID, 17 0	30140	SANTOMERA	3006	06024234762
07 300053058241	0521	30060600215000	ESTEBAN ALEGRIA JOSE	CL DON BOSCO 80 0 2 D	30110	MURCIA	3006	06025791917
07 301037399948	0521	30060600229750	NOGUERA ROSIQUE ANGEL	SD GRANADA-CRR FRANCES 23	30100	MURCIA	3006	06028688678
10 30006552786	0111	30069100005607	FUENTES INIESTA FRANCISCO	CL JOSE ALEGRIA, 349	30007	ZARANDONA	3006	06024693288
TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
10 30104494109	0111	30050300216648	CORZO CUEVAS TERESA	CL RAMBLA 4	30001	MURCIA	3006	06024733405
07 280188513026	0611	30060000024567	GARCIA HILARIO GREGORIO	CL MAESTRO NAVILLO 5 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06021111867
07 301019968745	0611	30060000062559	DARGHALI — MOHAMMED	CL JUAN MURCIA 3	30140	SANTOMERA	3006	06018079104
07 300090939165	0521	30060000085292	MESEGUER MARTINEZ INMACULADA	CL GRANJA JOSE ANTONIO -TORREA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06021073471
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 301021753949	0521	30060000087619	GARCIA JIMENO IRENE	CL JORGE GUILLEN 9 1; D	30007	MURCIA	3006	06024735425
07 301012608970	0611	30060000158044	BEKKALI — BACHIR	CT ALICANTE 148	30007	ZARANDONA	3006	06021074077
07 300084405106	0521	30060000209574	QUIJADA FRANCO CARMEN	CL SAN MARCOS 0	30002	MURCIA	3006	06026096253
07 301022124367	0611	30060100022675	BARNOS — EL MOSTAFA	CL GIL DE PAREJA 5	30162	SANTA CRUZ	3006	06021074380
07 301001470744	0611	30060100059657	HAFYANI — MUSTAPHA	CT DE MURCIA 4	30560	ALGUAZAS	3006	06018079710
07 301020183357	0611	30060100063394	EZ ZAHRAOUI — SAADIA	CL OLIVAR 2 1; D	30100	ESPINARDO	3006	06021114190
07 301020764549	0611	30060100064509	SAADINY — ABDELLAH	CL RAMBLA DEL CARMEN 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06021074683
10 30107310139	0111	30060100089969	KASSAB — ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06021074986
10 30107756541	0111	30060100150492	VERA VALERO MANUEL	CL SAN ISIDRO 74	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024738152
07 300080569966	0521	30060100212332	JOVER RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	CL CARRIL IGLESIA 42	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06015340064
07 301007811514	0521	30060100214857	GALLEGO TENEDOR EDUARDO ISIDRO	PZ BEATO ANDRES IMBERNON 5 2 A	30001	MURCIA	3006	06024738556
07 091007053343	0611	30060200002595	ESSAILI — YAKHLEF	CL CASA PEREZ 288	30815	MARCHENA	3006	06026097162
07 301015577877	0611	30060200006437	EL ABID — NAIMA	CL MAESTRO POL-GONO IND VALER	30140	SANTOMERA	3006	06024738960
07 021008813809	0611	30060200015733	BENAMMI — SMAIL	CL ANTONETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO	3006	06024739364
07 301024735687	0611	30060200018864	GUEYE — ABLAYE	CL MIGUEL ANGEL, 3 BJ C	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06028501045
07 300085564254	0521	30060200037759	LLANES PEDALVER FRANCISCO	CL SALCILLO 24	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06024740980
07 301027277491	0611	30060200054129	DALLAL — ADIL	CL MAYOR, 56 1	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	06024741788
07 041007252174	0611	30060200097171	ELHARTI — ABDELHADI	CL VARA DE REY, 13 3 IZQ	30001	MURCIA	3006	06024742596

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 08111666490	0611	30060200195282	LHASSIBI — AZIZ	PZ DE LA CORONACION 10	30140	SANTOMERA	3006	06028501752
10 30109136971	0111	30060200213672	SALAZAR LARROSA JOAQUIN JESUS	CL FUENSANTA 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024743004
07 300086490101	0521	30060300061129	GARCIA OLLER LAZARO	CL JOAQUIN RODRIGO 19	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06021113079
07 301027856057	0611	30060300077293	BOUCHALAGHEM — MOHAMMED	CL RAIGUERO ALTO, 999	30550	TOTANA	3006	06018082336
07 301018253764	0611	30060300119834	MPIRIMO — MUDI ALI	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06024744216
07 301003011428	0521	30060300124278	ABELLAN MARTINEZ JOSE DOMINGO	CM MINA,15-1 B.ED.SIGLO XXI 0	30140	SANTOMERA	3006	06024744620
07 301027892635	0611	30060300147823	OUASSIA — NEZHA	CL ACEQUIA 8 4	30110	CHURRA	3006	06018984335
07 301029028141	0611	30060300153075	DJAFAAR — ABDELKADER	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06024745428
07 301030968141	0611	30060300155705	ABDELKADER — BOUNOUA	CL MAESTRO PUIG VALERA 89	30140	SANTOMERA	3006	06028503671
07 081115222608	0611	30060300160856	SAFINE — MOHAMED	CL CTRA. DE ALICANTE 28	30160	MONTEAGUDO	3006	06024746337
07 301028491712	0611	30060300163179	EL HARCHI — KAMAL	CL MARTINEZ COSTA 32	30160	MONTEAGUDO	3006	06018084457
07 301023590986	0611	30060300168839	MUDOZ MARTIN DIEGO	CL LA GACHA 16	30560	ALGUAZAS	3006	06024746741
07 301023591289	0611	30060300168940	MUDOZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL LA GACHA 162	30560	ALGUAZAS	3006	06024747145
07 301012338683	0521	30060300191774	BELCHI LOPEZ MOISES	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 16 BJ	30100	MURCIA	3006	06024747953
07 300070976464	0521	30060300197333	BALLESTER ESPEJO SEBASTIAN	CL MAYOR 18 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06015343603
07 300069939271	0521	30060300217541	TORRANO SANCHEZ JUAN ANTONIO	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 36 3 E	30007	MURCIA	3006	06015343906
07 300056031390	0521	30060400072169	MUNUERA CARCELES FRANCISCO	CL LOS CLAVELES 4 2 IZD	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06026098980
07 331003378057	0611	30060400076617	PLIEGO RODRIGUEZ MARIANO	CL CARTAGENA 25 4 DCH	30002	MURCIA	3006	06026099283
07 300067712618	0611	30060400081061	LOPEZ TORRES DOLORES	CL GRANADOS 1	30560	ALGUAZAS	3006	06024748357
07 301010875094	0611	30060400081162	FERNANDEZ SANTIAGO MARIA PAZ	CL BENITO PEREZ GALDOS 0 4 2 G	30560	ALGUAZAS	3006	06024748761
07 301027988625	0611	30060400083586	MINHAJ — AHMED	CL CAMINO VIEJO DE CASILLAS 2	30006	PUENTE TOCINOS	3006	06024749165
07 301030682696	0611	30060400084600	ZOUBIRI — ABED	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06018085467
07 191003810850	0611	30060400086620	ZEFZAF — SAID	CL ALTA 2	30140	SANTOMERA	3006	06018085770
07 031014497787	0611	30060400102784	ABDALI — ABDELKADER	CL LAS PULLAS 64	30560	ALGUAZAS	3006	06024751084
07 301030551950	0611	30060400107939	ARBAOUI — ELAID	CL MAYOR 8	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06024752300
07 501025011807	0611	30060400112383	HAMZA — LEHOUCINE	CL ANTOBETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO	3006	06018086073
07 031043696912	0611	30060400147547	AMEUR — MENUER	CL PUIG VALERA 8 BJ	30140	SANTOMERA	3006	06024754320
07 301033591686	0611	30060400149365	NOUKHALE — ABDELLAH	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06024754724
07 301036094589	0611	30060400151688	BELFIROUD — BENABDELLAH	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06026101913
07 301031585507	0611	30060400163008	HESSINI — ABDELQADER	CL JOSE HERNANDEZ. 43 2 I	30100	ESPINARDO	3006	06024755633
07 301031594601	0611	30060400183620	NASSIRI — ISSAM	CL GRAN VIA B LAS MONJAS 22 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018987567
07 301017153119	0521	30060400208575	MARCO OLIVA MARIA PILAR	CL CALVARIO-EDF. ELOINA 28 3 A	30140	SANTOMERA	3006	06018086679
07 301037247273	0611	30060400275465	SASSAOUI — HAMMADI	PL MAESTRO JOSE VELASCO 11 1	30163	ESPARRAGAL	3006	06028508220
07 301036656987	0611	30060400311437	DJEBBAR — BRAHIM KADDOUR	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	06015347845
10 30108274378	0111	30060400359634	MARTINEZ FERREZ JUAN JOSE	CL AULARIO GINER DE LOS RIOS 0	30100	ESPINARDO	3006	06026103125
07 300084279612	0611	30060400402878	CANOVAS GOMEZ JOSE	CL DALI 18	30589	MURCIA	3006	06018990294
07 301037889392	0611	30060400404393	NABIL — BENBACHIR	AV ALTO DE LAS ATALAYAS 32 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06024763515
07 211016781637	0611	30060400406619	BRAHIM — HAMIDI	CL SANTA TERESA 53	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06024764222
07 301034978382	0611	30060400408538	HEMIDI — ABDELKADER	CL SAN ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	06024764727
07 301012580678	0611	30060400411669	KARIM — HASSAN	CL SAN JOSE 2 1	30160	MONTEAGUDO	3006	06024765131
07 301028454730	0611	30060500014808	BAYDY — LGHAZI	ZZ RAMBLA DEL CARMEN 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06015349360
10 30111428801	0111	30060500029558	ROMERO CANA JUAN SEBASTIAN	AV GUTIERREZ MELLADO 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06021080646
07 301039694404	0611	30060500030669	LAZAR — ABDELOUAHAB	CL CLAVEL, 5 2 DCH	30100	ESPINARDO	3006	06016848618
07 300070130544	0521	30060500105138	TORNEL GARCIA JUAN	CM DEL BADEN 87	30010	MURCIA	3006	06026105044
07 301043163970	0521	30060500194458	BUONGIOVANNI — MARIA SILVANA	CL VERSALLES(LA ALCAYNA) 17	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018994540
07 080383351908	0521	30060500286307	ORTEGA SEGURA MANUEL	CL ANTO±ETE GALVEZ 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024769272
07 300090538334	0521	30060500309848	CORBALAN LISON ANTONIO	CL VISTALEGRE 14 4	30007	MURCIA	3006	06015349966
07 300095554345	0611	30060600011296	SASSAOUI — MOHAMED	CT ALICANTE 197	30007	ZARANDONA	3006	06015351784
07 300094281625	0521	30060600012916	CARRION GIL JOSE	CL CAMPILLO 15	30163	ESPARRAGAL	3006	06026106256
07 301042116471	1221	30060600020491	TOBON CALDERON LILIANA MARIA	AV JUAN CARLOS I 21 5 506	30008	MURCIA	3006	06026106559
07 171006920542	0521	30060600040295	CASALS MIDANO JUAN	PZ DOCTOR SANCHEZ CADAS 3 2 C	30560	ALGUAZAS	3006	06018102241
07 301038655490	0611	30060600044844	EL GHOUFAIRI — ABDELMAJID	CL SOL 27 1 D	30140	SANTOMERA	3006	06026107165
07 011009839193	0611	300606000446561	ABDELAZIZ — LAHBIL	CL SOLEDAD 5	30140	SANTOMERA	3006	06024771191
07 301015843720	0611	300606000448480	PORRAS ALFOCEA MERCEDES	CL TIRSO DE MOLINA 17 4 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06026229326
07 301037652653	0611	300606000448682	ZINBI — ABDELKHALAK	CL VAZQUEZ DE MELLA 13 BJ I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06015354111
07 301036979010	0611	300606000449490	CHAMAKHE — ABDELAZIZ	CL SANTA TERESA 17	30140	SANTOMERA	3006	06024772104
07 300090737384	0611	30060600050605	GABALDON GARCIA PASCUAL	CL RIOS 25	30530	CIEZA	3006	06024772811
07 301027911530	0611	30060600052726	DEL RIO GARCES NELSON	CL ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NA	30007	ZARANDONA	3006	06006722424

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301038296590	0611	30060600055251	RIVAS ROMERO LUIS EVELIO	AV JUAN CARLOS PRIMERO 21 5;	30008	MURCIA	3006	06024775841
07 181045036573	0611	30060600056766	LOZA QUIROGA LUIS	CL LAS NAVAS 7	30850	TOTANA	3006	06024776245
07 301026607080	0611	30060600059190	BENSALAH — HICHAM	CL ALICANTE 8	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06024776649
07 300095014074	0611	30060600061012	PUJANTE OFFERRALL JUAN ANTONIO	CL VISTA ALEGRE 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06021083979
07 251009853244	0611	30060600061921	EL HASSI — ABDELAZIZ	CL GALICIA 11	30163	ESPARRAGAL	3006	06018106887
07 301014774191	0611	30060600062628	CASCALES PEREA MARIA CRUZ	CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 0 S/	30007	MURCIA	3006	06024778669
07 301030337944	0611	30060600063335	ENNACIRI — ABDELLAH	CL MANOLETE 24 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06012353373
07 301037349125	0611	30060600064749	KESSACI — ABED	CL FULGENCIO 35	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06019007775
07 301037391460	0611	30060600064850	MENOUNI — AHMED	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 19	30820	ALCANTARILLA	3006	06015357747
07 301037423287	0611	30060600065052	SIBGUI — MUSTAPHA	CL PUIG VALERA 91 1; H	30140	SANTOMERA	3006	06024779881
07 071030195353	0611	30060600068183	BOUTHIRI — ET TAYEB	CL COLEGIO 32 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06024781295
07 301026582832	0611	30060600068284	GARCIA SOTO WILDER	PZ REGION MURCIANA 1 4; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06021085191
07 301044949477	0611	30060600068688	SIGCHO TAPIA FAUSTO JUVENTIN	CL LAS PARCELAS 8	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06024782107
07 301044955844	0611	30060600068789	KHOUBARK — SAID	CL CMNO.ENMEDIO 34	30006	PUENTE TOCINOS	3006	06024782612
07 211021446428	0611	30060600070712	BENADDA — EL HADJ	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 28 4	30140	SANTOMERA	3006	06018108103
07 301038558288	0611	30060600071116	ATTAOUI — ABDELAZIZ	CL PRESBITERO FC;IBA±EZ 2 2; I	30007	MURCIA	3006	06024785844
07 251011692608	0611	30060600073439	BENBAHA — LARBI	CL ANTONIO ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	06026109589
07 301024477730	0611	30060600075156	DABO — DEMBA	CL YECLA 9 1; A	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06024786652
07 301036584845	0611	30060600077176	BOUKIL — ADIL	CL ACEQUIA 5	30140	SANTOMERA	3006	06024787460
07 301037081464	0611	30060600077277	SAMMOUDI — BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA ORDEN 13	30140	SANTOMERA	3006	06024788268
07 301038195954	0611	30060600078691	ATHAHMA — NAJIM	CL HERNAN CORTES 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06024789985
07 301039605484	0611	30060600079402	REDOUANE — MECHENANE	CL CAMINO DE LA MINA 7 B C	30140	SANTOMERA	3006	06024790692
07 301041996334	0611	30060600079806	BALGHITI — MILOUDI	CL PUIG VALEIRA 8	30140	SANTOMERA	3006	06026110401
07 301043506302	0611	30060600079907	ZEKNAKH — EL MAHFOUD	CT ALICANTE 114	30007	MURCIA	3006	06015362801
07 101008691112	0611	30060600080412	DAHIBI — JAMAL	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	06021086609
07 031047684824	0611	30060600080614	LAMSSALLEM — MOULOU	CM DEL PANTANO-LA MATANZA 14	30140	SANTOMERA	3006	06024791096
07 211019894226	0611	30060600080917	ZERROUKI — MILOUD	CL PUIG VALERA 8 B	30140	SANTOMERA	3006	06018109618
07 301028125233	0611	30060600083442	EL GHARBI — RACHID	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06018109921
07 301020526392	0611	30060600086573	BOUKIL — MOHAMMED	CL ACEQUIA 5 1	30140	SANTOMERA	3006	06026111310
07 301032650685	0611	30060600087179	BOUKIL — MOHAMMED	CL ANTONIO LAORDEN 9 3	30140	SANTOMERA	3006	06026111613
07 301038261531	0611	30060600087280	ESSBAAI — ESSAID	CL CALVARIO 18 1; D	30140	SANTOMERA	3006	06024793019
07 301046903019	0611	30060600087583	BAHAR — AHMED	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06026112219
07 211024644495	0611	30060600088290	TAHAR DJEBBAR BENSAAIDIA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	06026112825
07 301047377713	0611	30060600089304	ZERIFI — MOHAMMED	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06028520445
07 301043397477	0611	30060600090415	VARGAS SEGARRA MARIA AMADA	CL NUEVA DE SAN ANTON 25 3 B	30009	MURCIA	3006	06024794130
07 301008551340	0611	30060600091627	MILANES TOLEDO JOSEFA	CL LA PRENSA.(PTA.35) 0 2	30530	CIEZA	3006	06018110830
07 301037311638	0611	30060600091829	CAIZA MOSQUERA PAULINA ROCIO	CL SASN ESTEBAN 14 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024795342
07 101010061438	0611	30060600091930	EL ALYA — NOUREDDINE	CL SAN ESTEBAN 14 4; D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024796150
07 301032207519	0611	30060600093142	ERRADI — ABDELKBIR	CL MAYOR 7 1;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018111133
07 301036690131	0611	30060600093849	ES SOURDY — HASSAN	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	3006	06021088124
07 041023170480	0611	30060600094556	DINAR — EL MAMOUNE	CL CARRIL LUCAS.PD.CASILLAS 34	30007	MURCIA	3006	06021088427
07 361029302166	0611	30060600096071	ELKAHI — SALAH	LG CARRIL LUCAS 34 B	30007	MURCIA	3006	06026430093
07 251009944584	0611	30060600096374	CARRILLO ALVERCA REINALDO LEODAN	CL OBISPO SANCHO DAVILA 19 3 D	30007	MURCIA	3006	06018112042
07 301044692126	0611	30060600097081	ABADA — MOURAD	CL CUESTA SAN CAYETANO 5	30160	MONTEAGUDO	3006	06018112345
07 301036328201	0611	30060600098192	CHAHLAL — MHAMMED	AV INDUSTRIA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024799584
07 301036213821	0611	30060600103347	GAVILANES GUARNIZO PABLO DENIS	PZ REGION MURCIANA 1 4 H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024801507
07 301030610150	0611	30060600103953	ES SAIDI — ABDELGHAFUR	CL VIRIATO 33 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06015368255
07 041025728351	0611	30060600105266	EL OUAFI — ABDELAZIZ	CL TIRSO DE MOLINA 17 1 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06026115552
07 301035864520	0611	30060600105670	AHSSAINI — KADDOUR	CL GENERAL TORRES 9 1 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06015368558
07 301027712274	0611	30060600107286	MUDOZ SANTIAGO FRANCISCO	CL EL RAAL 8	30140	SANTOMERA	3006	06024803224
07 301045636460	0611	30060600107993	BAKRI — ABDELKARIM	CL MAYOR 71	30140	SANTOMERA	3006	06024803527
07 211017228443	0611	30060600108195	SLIMANI — ZOUBIR	CL COLEGIO 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06018115173
07 301031247118	0611	30060600110017	RUEDA VALDIVIEGO SONIA MARIA	CL SAN IGNACIO 42 2;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024804335
07 021008271821	0611	30060600110926	DIOSA LONDOÑO DIEGO ALBERTO	CL PALMERAL 2 2; D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06019020206
07 301046905948	0611	30060600111633	KHALLOUQI — ABDERRAZAK	CL CUATRO ESQUINAS 55 2	30140	SANTOMERA	3006	06024805143
07 171016698748	0611	30060600111734	EL KATMI — LHOUSSAINE	CL PRIMERO DE MAYO 51 2	30007	MURCIA	3006	06015369770
07 301021161744	0611	30060600111936	MOUSSAOUI — MOHAMMED	CL ARCE PLAYASOL 52	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	06024805547
07 301042426871	0611	30060600112138	RHOUAT — CHERKI	CL VEREDA DEL NIDO, KM. 2. S/N	30163	COBATILLAS	3006	06018117601

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301026145221	0611	30060600112744	ZANAN — BACHIR	CL DE LA IGLESIA 2	30160	MONTEAGUDO	3006	06018117904
07 0310444463515	0611	30060600114360	MEBARKI — ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06018118308
07 300091363642	0611	30060600115067	BERBEL TORRES JOSEFA	CL TIRSO DE MOLINA 17 6 J	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024808072
07 301037320429	0611	30060600119313	FARAJI — RACHIDA	CL GRAN VIA 22 1 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024809587
07 301032981903	0611	30060600119717	MAHRAOUI — MUSTAPHA	CL VICTORIA 42	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06026117370
07 291058639530	0611	30060600120020	BENALCAZAR SANCHEZ LAUTARO ANIBAL	CL SEVERO OCHOA 1 1; F	30560	ALGUAZAS	3006	06026117673
07 301037855949	0611	30060600120626	SWARAY — AYOUBA	CL MAYOR 13 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06021090548
07 301033499033	0611	30060600120929	RAMIREZ AGUDELO ANDRES FELIPE	AV MADRID 26 3; DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06015371588
07 301041572665	0611	30060600129922	BARHOUMI — AHMED	CL SANTA TERESA 20 3;	30709	ROLDAN	3006	06015372194
07 301034439933	0611	30060600140228	SAQUINGA CHIPANTIZA MYRIAM CECILIA	CL PINTOR VILLACIS 4 3; A	30001	MURCIA	3006	06015373511
07 301022750221	0611	30060600140430	MOUBLAD — NOUREDDINE	PZ CORONACION 10	30140	SANTOMERA	3006	06024811207
07 300089266725	0611	30060600140834	TUDELA LOPEZ MARIA CARMEN	CL NO CONSTA 0	30001	MURCIA	3006	06026118582
07 301048045902	0611	30060600173873	MOUSTAGE — SANA	CL DALI 9	30140	SANTOMERA	3006	06024812520
07 301040691379	0611	30060600183573	BELAKHDAR — RAOUF	CL TRIUNFO 37 4; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024813429
07 020016429532	0521	30060600184785	SERNA MARTINEZ MANUEL	CL DELFOS 55	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06015376844
07 300095203428	0611	30060600184987	KADDOURI EL BASRI SALAH	CL ZAMORA (RANERO) 8 1; F	30100	MURCIA	3006	06024814035
07 300092000509	0611	30060600185900	MONTOYA CORREA JOSE ANTONIO	CL CARLOS V, 4 2; A	30205	CARTAGENA	3006	06015378965
07 301046001020	0611	30060600187819	GONZALEZ DAVILA DIANA ISABEL	CL MOLINA DE ARAGON 6 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06015379571
07 301050353791	0611	30060600187920	ARBAOUI — YAHYA	CL VIRIATO 22 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06024814843
07 301030338247	0611	30060600190142	LAFRITI — MOHAMMED	CL VELASCO 4 3; D	30006	PUENTE TOCINOS	3006	06024816055
07 301024847542	0611	30060600190243	MARCO ARENAS DAVID	CL CASTILLO 11	30640	ABANILLA	3006	06015381086
07 301038515650	0611	30060600190445	MEJKAOUI — RACHID	CL RAFAL 2	30620	FORTUNA	3006	06015381692
07 301037818159	0611	30060600190546	ZILACHI — MOHAMED	CL 1 DE ENERO 43 B	30139	RAAL (EL)	3006	06015382302
07 301034074666	0611	30060600190950	USHCA HURTADO ALEX MARCELO	CL MAYOR 13 2	30560	ALGUAZAS	3006	06015382908
07 301041900445	0611	30060600191051	EL AMRAOUI — MOURAD	PZ BARCALA 5 2 A	30140	SANTOMERA	3006	06024816964
07 301023675660	0521	30060600194081	LOPEZ ZAPATA MARIA SOLEDAD	CL VILLACISNEROS 2	30007	MURCIA	3006	06024817772
07 301033080014	0611	30060600197721	BENSAID — AHMED	CL ESTACION 22 2; 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024818176
07 301044692732	0611	30060600198832	HERNANDEZ GARCIA ARANZAZU SARAY	CL BEATO ANDRES IMBERNON 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024819489
07 301032465072	0611	30060600209138	FATIR — MOHAMED	CL PUNTAS DE CALNEGRE, TIENDA D	30800	RAMONETE	3006	06026119491
07 301027646192	0611	30060600210754	MANSOURI — EL AID	CL JUAN CARLOS I 7 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06024819994
07 301028825653	0611	30060600214592	AOUNI — AHMED	CL DOCTOR FLEMING, 20. SECANO 0	30570	BENIAJAN	3006	06026119794
07 041029257434	0611	30060600215606	HARBAL — ABDELAZIZ	AV DEL ESTE ESPINARDO 0	30100	MURCIA	3006	06018121641
07 271009121163	0611	30060600215909	HALLOUMOU — BOUCHRA	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 49	30160	MONTEAGUDO	3006	06026120000
07 301029060069	0611	30060600216616	GRIGAH — HANANE	CL SAN ANTONIO 30 2;	30001	MURCIA	3006	06015401500
07 301037245354	0611	30060600216919	ARBAOUI — HAFID	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06028524586
07 301038363783	0611	30060600217020	SASSAOUI — HIND	CL CARRIL DE LOS NAVARROS 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06026120303
07 301044799028	0611	30060600217323	SALIM — ABDELMAJID	CM NICOLAS 24	30001	MURCIA	3006	06024822220
07 301028717741	0611	30060600220454	ALLAMI — SAIDA	PL CRUZ ROJA 2 2 2	30003	MURCIA	3006	06018124772
07 301029581041	0611	30060600220555	OUKABLI — ITTO	CL REYES CATOLICOS 5	30160	MONTEAGUDO	3006	06018125075
07 301030540028	0611	30060600220656	HADDOU — YOUSSEF	CL ANTOËTE GALVEZ 1	30160	MONTEAGUDO	3006	06018125479
07 301031351693	0611	30060600220757	ROUGANI — ABDELLATIF	CL ANTOBETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO	3006	06024823937
07 301009348356	0611	30060600222171	ARRARIA — MOHAMED	CL DEL COLLADO 14	30160	MONTEAGUDO	3006	06018127095
07 301025101863	0611	30060600222373	BOUALCHAT — AHMED	CT LA PALMA. KM 2 0	30700	TORRE-PACHECO	3006	06018127301
07 301032684839	0611	30060600222676	MACHYNSKY — STEPAN	ZZ PLAZA MAYOR. RINCON DE BENIS	30001	MURCIA	3006	06018128210
07 301033404760	0611	30060600222777	KMIEC — WACLAW	CL DOCTOR MARAËON 2 6 C	30008	MURCIA	3006	06018128614
07 301038102590	0611	30060600223080	SEMLALI — ABDELAZIZ	CL ANTOBETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO	3006	06018129220
07 301043380303	0611	30060600223686	AGUILI — BOUMEDIENNE	PJ LOS AGUADOS, 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3006	06018129624
07 230057758347	0611	30060600223989	RODRIGUEZ CORNEJO ALFONSO	CL HUERTA BAJA 9	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06018130331
07 301029246389	0611	30060600224292	ALVARADO CARRION FRIDA CATERINE	CL ACTOR ISIDORO MAIQUEZ 3 3;	30007	MURCIA	3006	06018130634
07 301000222878	0611	30060600228033	ABADA — MOHAMED	CL CARRIL DE LAS CLARAS 24	30160	MONTEAGUDO	3006	06018131240
07 280342294301	0521	30060600230154	PATRON HERRERO ALFONSO M	CL MORENA CORTES (EDIFICIO ROM	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06018132654
07 301046526840	0611	30060600232881	BOUCHANE — IDRIS	CL SALZILLO 5	30100	ESPINARDO	3006	06024825149
07 301048554544	0611	30060600232982	PIRES HENRIQUES DA SILVA LUIS FELIPE	CL PABLO VI 2 6; B	30008	MURCIA	3006	06024825553
07 300068363730	0611	30060600241773	SANCHEZ GARCIA JUAN JOSE	CL TRAPERIA ALTA 14	30440	MORATALLA	3006	06019031421
07 301022728090	0611	30060600242177	MUÑOZ MALDONADO JOAQUIN	CL GILANDARIO 15	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	06018141950
07 300064851522	0611	30060600246423	NICOLAS ARCE RICARDO	CL MAYOR-CAFE BAR 22	30007	MURCIA	3006	06018148418
07 301042568230	0611	30060600250867	CAJAS SIVISACA NORMA ESPERANZA	CL TIRSO DE MOLINA 17 6 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06026122424
07 300043984903	0611	30060600258244	TORRES BRAVO DOLORES	CL ALHELI ED. VILLAHERMOSA 15	30600	ARCHENA	3006	06021093982

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301047587978	0611	30060600264611	PEDALVER MUÑOZ DAVID	CL LOPE DE VEGA 18	30560	ALGUAZAS	3006	06019045161
07 301032052622	0611	30060600266126	BELCAID — ABDELGHANI	CL TRAPERIA 28	30440	MORATALLA	3006	06019047585
07 301016841305	0521	30060600278856	LAGUNA TERENTI MARIA PAZ	CL ESCULTOR GREGORIO HERNANDEZ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06024833334
07 301037968309	0611	30060600286233	RATMAOUI — MOSTAFA	CM DEL PANTANO.MATANZAS 14	30140	SANTOMERA	3006	06024835152
07 300076398057	0611	30060600286435	CUTILLAS LINARES FRANCISCO J	CL RAMON Y CAJAL 28	30620	FORTUNA	3006	06024835455
07 300087403214	0521	30060600293509	OLMOS RUBIO JUAN	CL DOCTOR FLEMING 3 1 ^º F	30007	ZARANDONA	3006	06019066076
07 301027907587	0611	30060600308562	ZAMBRANO MENDOZA CLARA DE JESUS	CL PALOMARICO 1 4 ^º E	30005	MURCIA	3006	06021096410
07 301036787333	0611	30060600310077	MAKAOUI — RKIA	CL BURGOS, 12 2 ^º A	30730	SAN JAVIER	3006	06026124949
07 301037564444	0611	30060600354032	CHAHBI — ABDELALI	CL CUATRO ESQUINAS 45 BJ	30140	SANTOMERA	3006	06024858895
07 301015191901	0521	30060600354941	EGIDOS SANCHEZ FEDERICO	CL JUAN DE BORBON 10	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06024861525
07 301046712655	0611	30060600359183	NAHMOUCHA — LAMYAE	CL SAN LUIS 0 2 3 D	30560	ALGUAZAS	3006	06024867282
07 301050283568	0611	30060600359385	ZARROUQ — HICHAME	AV CEBADA 57 B	30163	COBATILLAS	3006	06024868191
07 301050824243	0611	30060600359486	EL YAMANI — ABDELGHANI	CL CERVANTES 5	30140	SANTOMERA	3006	06024868801
07 460133431685	0521	30060600363429	VAZQUEZ PARRA JULIA	CL VILLACISNEROS 8	30007	MURCIA	3006	06024870922
07 301049610531	0611	30060600364540	HABIB — FARIS	AV MADRID 88 1 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024872134
07 301042128902	0611	30060600375250	HSSAINI — RABAH	CL CRUZ 10 1 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06026130306
07 301025721249	0611	30060600380708	BOUHRIA — FAIZ	CL ATENZA 21 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06026138386
07 301008951060	0611	30060600383334	BOUSSOUAR — AOUED	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 7 2 ^º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06026142834
07 301020304912	0611	30060600406976	BELARROUSI — HADJ	CR CAMPANILLAS 18	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06028557225
10 30112778616	1211	30060600409202	CANDEL ARTES FRANCISCA	CL MONTESINOS 14	30140	SANTOMERA	3006	06028560659
07 300080245523	0521	30069200054639	PEREDIGUEZ NICOLAS FRANCISCO JO	CL LAS LUMBRERAS, 79	30160	MONTEAGUDO	3006	06015403924
07 300095325585	0611	30069300232704	BOUIGLIMENE — MOHAMED	PZ BARCALA, 2	30140	SANTOMERA	3006	06024877083
07 301000023626	0611	30069300234724	NOUHI — MOHAMED	AV DE LA CEBADA, 53	30163	COBATILLAS	3006	06026146470
07 300086831823	0521	30069400270824	LOZANO ORTIGOSA BENITO	CL JUAN CARLOS I EDIF. CAPITOL	30140	SANTOMERA	3006	06024878295
07 300076794646	0521	30069400274561	SERRANO VALVERDE JOSE ANTONIO	CL PINTOR RIVERA, 4 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06021106918
07 301000206007	0611	30069500052906	HAROUALI — HASSAN	CL SOL 27 2 D	30140	SANTOMERA	3006	06024878602
07 301003697094	0611	30069600099615	MARIN NAVARRO MATEO	AV CEBADA, S/N 0	30163	MURCIA	3006	06024878905
07 301000622194	0611	30069600122348	KARIM — AHMED	CL GLORIA, 6 3 D	30140	SANTOMERA	3006	06024879208
07 301000727379	0611	30069600156401	EL GOUALI — AHMED	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL (EL)	3006	06024879915
07 030108120880	0521	30069600162158	PALAZON SERNA JOSE	CL JOAQUIN RODRIGO, 18	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06024880420
07 300073139665	0611	30069600209850	ABELLAN NEGRILLO MIGUEL	CL CRISTOBAL COLON, 16	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06024880824
07 301009354319	0611	30069800011662	TAHARI — AHMED	CL MMAYOR 55	30110	MURCIA	3006	06018157108
07 301000039689	0611	30069800053593	RHARRABIT — FATIDA	CL LA LIBERTAD 33	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06026147379
07 300085663981	0611	30069900021995	MORENO MORENO MARIA CARMEN	CL JOSE ROMAN, 18 0	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06018158017
07 301013123474	0611	30069900025635	AZIZI — OMAR	CL ROSARIO, 48 0	30140	SANTOMERA	3006	06028573894
07 301010338160	0611	30069900058169	EL OMARI — BOUZEKRI	CL JORGE GUILLEN 5	30160	MONTEAGUDO	3006	06024881228
07 301012214405	0611	30069900066859	CHAKOUK — MOSTAFA	CL ESCUELAS VIEJAS 0	30579	TORREAGUERA	3006	06021108130
07 301014425395	0611	30079900058254	ABBASSI — RACHID	CL ESTACION (EDIFICIO SOROLLA)	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06026148692
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 300052997112	0521	30060600002610	ZAMORA MARTINEZ JOSEFA	CL LOS MARTINEZ 4	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06022888785
07 301031154057	0611	30060600063537	KIAA — NOUREDDINE	CL MAYOR 53	30163	ESPARRAGAL	3006	06022889189
07 301025493705	0611	30060600070813	EL MOARAF — FOUZIA	CL LA BARCA, BARRIO ARISTONES	30167	RAYA (LA)	3006	06012698331
07 301037621937	0611	30060600084048	SALMI — MUSTAPHA	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	06022889694
07 301029922864	0611	30060600093041	ECH CHAKIR — ABDELHAKIM	AV DE LA INDUSTRIA 15 3 ^º E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06012815337
07 300076385630	0611	30060600094859	MARTINEZ CERMEDO M CARMEN	CL IGLESIA 34	30160	MONTEAGUDO	3006	06024674494
07 301040769080	0611	30060600103246	ARBAOUI — BRAHIM	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL (EL)	3006	06022890102
07 301036819665	0611	30060600111330	ZAIR — HAFIDA	CL MOLINA DE ARAGON 5 2 ^º H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06012815842
07 301038284466	0611	30060600178826	MAIZI — RACHID	CL JUAN CARLOS I 35 1	30153	CORVERA	3006	06023279617
07 301019849012	0521	30060600302603	ZAPATA RUBIO RAUL	CL ESCRITOR FUENTES Y PONTE 12	30100	MURCIA	3006	06024357832
07 301004091461	0521	30060600307855	SANCHEZ GOMARIZ FRANCISCO JOSE	CL PADRE MARTINEZ GARCIA 22	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024357933
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 140059824947	0611	14019300179832	NIETO PALMA ANTONIO	ZZ PURISIMA 12	30140	SANTOMERA	3006	06022954362
07 030103688182	0521	23039600391924	MARTOS ESTOR JUAN	CL PAIS VASCO 28	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06022077120
10 30106098649	0111	30060000066502	SANCHEZ GARCIA JOSE TOMAS	CL MOISES 10	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022080453
07 301014125103	1221	30060000096511	EL KHARRAQ — NORA	CL SAAVEDRA FAJARDO 12 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06019135895
10 30104649511	0111	30060000109443	GARCIA CAPEL JOSE MARIA	CL CALVARIO EDF. ELOYNA 18 2 C	30140	SANTOMERA	3006	06022080554
07 101000138439	0611	30060000118840	RABOUTI — MOHAMMED	CL GARCIA LORCA 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013072082
07 301003495115	0611	30060000123082	ALLAQUI — MOHAMMED	ZZ URB LOS VALIENTES 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022080655

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300088629050	0521	30060100051472	VAZQUEZ BAEZA MARCO ANTONIO	AV CONSTITUCION, 10 4 C	30008	MURCIA	3006	06022081261
07 300068030492	0611	30060100058849	ROS FERNANDEZ CONSUELO	CL SAAVEDRA FAJARDO, 12 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022081362
07 301019040070	0611	30060100062687	EL IDRISSE — BRAHIM	CL EL PILAR 48	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	06013072284
07 301022059295	0521	30060100199804	CONTRERAS MORENO LUISA CRISTINA	CL LOS DEPOSITOS, 109	30627	FENAZAR	3006	06022604152
10 30100864790	0111	30060100246482	SONIDISC MOLINA, S.L.	ZZ PASAJE DOYCA 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022082170
10 30108398660	0111	30060200003104	GOMEZ CARAVACA MARIANO	CL SAN JUAN 38	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022082271
07 301021865703	0611	30060200017955	MORENO MORENO JOAQUIN	CL ANTON TOBALO 67	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06022082675
07 081078282883	0611	30060200046247	LEKHSIME — DRIS	CL NUEVA 52 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022082877
07 300036172359	0521	30060200091313	SARABIA GARCIA JOAQUINA	PZ CONDESTABLE, ED LIBERTAD, 7	30009	MURCIA	3006	06013072688
07 300090956949	0521	30060200133951	CASTILLO MIDARRO JUAN PEDRO	CL ESTACION 18 IZ 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022083079
07 300093834516	0521	30060200172347	LUNA ABENZA REMEDIOS	CT LORQUI 43	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	06013072991
07 300060860172	0521	30060200188414	LUNA CONTRERAS JOAQUIN	CL ESPERANZA 60 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022083281
10 30105129154	0111	30060200271266	ESPIN FERNANDEZ FULGENCIO	CL REY PEDRO I,ED.MAYPA 0 3 3	30009	MURCIA	3006	06022083685
07 300058596234	0521	30060300038291	RODRIGUEZ ALAMAR IVAN DANIEL	CL COMERCIO 7 2 IZD	30820	ALCANTARILLA	3006	06022083786
07 300079865203	0611	30060300053247	RUIZ CORDOBA ANTONIO	CL SAN ANTONIO 4	30149	SISCAR (EL)	3006	06022604455
07 301021217217	0521	30060300059816	JIMENEZ PERELLO JESUS	CL CARRETERA CHURRA_PUB KABUKI	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06022083988
07 301029088967	0611	30060300153176	TAHAR DJEBBAR MESSAOUD	CL SALZILLO S.N. 0	30140	SANTOMERA	3006	06022604758
07 301031697762	0611	30060300154691	GUAITA ESTRELLA PIEDAD TERESA	CL SAN LUIS 1 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	06022084594
07 301007959236	0611	30060300156210	PARDO SOTO ANA BELEN	CL ENCARNACION 1	30140	SANTOMERA	3006	06022604859
07 301030919439	0611	30060300165405	MOUNIR — ARHIMI	ZZ CARRIL ARAGON 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06022084901
10 30105650227	0111	30060300171970	LORCA VALVERDE ANTONIA	AV MONTEAGUDO - CASILLAS 3	30007	MURCIA	3006	06013073092
07 031001290128	0521	30060300194909	SALA NICOLAS LILIANA	CL LA PINTA 3 1 A	30007	MURCIA	3006	06022605061
07 300068665238	0521	30060300225524	ALMAGRO HERNANDEZ ANGEL	ALEJANDRO SEIQUE 8-4 0	30001	MURCIA	3006	06023380354
07 300071295150	0521	30060300340611	SERRANO PARRA MARIANO	CL PUERTA ORIHUELA 10 3 B	30006	MURCIA	3006	06022087022
07 301037458855	0521	30060400066109	LOPEZ MENGUAL JESUS	CL MAYOR 65 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022605162
07 301021925923	0611	30060400100562	SABOUH — IMAN	AV INDUSTRIA 36 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022088032
07 301018502025	0611	30060400133807	ANNOUB — RACHID	CL ANCHA 6 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022088335
07 300082212300	0521	30060400161287	LORENTE GARCIA VALENTIN	CL YECLA 8	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06029094967
07 300090535910	0521	30060400174223	TOMAS MARTIN GLORIA ROSARIO	CL APOSTOLES 3 4 D	30001	MURCIA	3006	06013074106
07 300061436617	0521	30060400190185	PAREJA MUELA EMILIO	AV GRANADA 2 2 1 G	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013074409
07 301001174892	0521	30060400202010	MONTOYA SANCHEZ FRANCISCO	CL VEREDA DE LA CUEVA 41	30160	MONTEAGUDO	3006	06022089850
07 301013192586	0611	30060400215043	ANNOUB — FATIHA	AV MADRID 40 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022089951
07 300059464685	0521	30060400229288	MANZANERA VIVES FRANCISCO	CL VEREDA TIO JAIME 2 3 B	30140	SANTOMERA	3006	06022605768
10 30111108903	0111	30060400279711	IPSE . COOP.	AV GUTIERREZ MELLADO 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013074611
07 301037550502	0611	30060400283044	EL KARAM — AZEDDINE	CL SAN LUIS 1 1 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	06022090860
07 301031156885	0611	30060400290320	EL COURAGI — ABDELKARIM	CL ANTONIO LACARCEL 12 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022090961
10 30110403126	1211	30060400299414	GALLARDO FUENTES MARIA DEL MAR	CL MAYOR URB.VILLASTORI 26 B 1	30110	CHURRA	3006	06022091163
07 301029600239	0611	30060400311033	PESANTEZ ANGEL HENRY RAUL	CT TORRES DE COTILLAS 99	30832	JAVALI NUEVO	3006	06022091466
07 301029936810	0611	30060400317295	KHALIL — BOUZEKRI	PZ SAN PIO X 3 2 2 1	30010	MURCIA	3006	06022091567
10 30110521647	0111	30060400319824	AGUILAR MARIN ZULEMA JOVITA	CL MURILLO 9 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022091769
07 301025560793	0611	30060400362159	CASTANEDA BETANCOURT MARLENE ELIZABE	CL LOS MATIAS LAS LOMAS 16	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06022091971
07 301037793608	0611	30060400369536	HIDALGO MENDOZA RAMONA YOLANDA	PZ REGION MURCIANA 3 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	06013075015
07 041020125993	0611	30060400397727	KHADIM — EL MOSTAFA	CL PIZARRO 30 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06019136101
07 251008951043	0611	30060400400757	TABOKO — AWUNG JAMES	CL ENTREMARES 5 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022092274
07 301037441980	0611	30060400403989	HASNAOUI — YOUSSEF	CL HERNAN CORTES 2 1 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022605970
07 301038005994	0611	30060400406518	LAMSAADI — ABDERRAHMAN	CL VICENTE MEDINA 18	30550	ABARAN	3006	06022092375
07 301040480912	0611	30060500016727	SABRI — AHMED	CL CALVARIO 18 1 D	30140	SANTOMERA	3006	06022092779
10 30110534276	0111	30060500029053	HERNANDEZ MUNUERA DAVID	AV 1 DE MAYO 10	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	06013075520
07 300092563109	0521	30060500043706	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO FCO	CL CARRIL DE LOS PIPAS 17	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06013075621
07 300081393456	0521	30060500066035	GUZMAN HERNANDEZ ALONSO	CL JAZMIN 22	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022093284
07 300048382033	0521	30060500068459	GIL VICENTE FRANCISCO	CL MAYOR 9 1	30560	ALGUAZAS	3006	06022093486
07 300059866732	0521	30060500082102	MOLINA CIFUENTES ISABEL	CL FELIPE II 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022093587
10 30109853256	0111	30060500087354	LA TARANTELA EXPRESS , S.L.	AV RIO SEGURA-RISID. MIRAGOLF	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013075924
07 300046069894	0521	30060500093519	FERNANDEZ MARCO CARMELO	CL MURILLO, 5-EDIF.BRASIL,2-B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013076025
07 180053274531	0521	30060500095236	MARTINEZ CAMPILLO GARCIA JOSE JOAQUIN	CL MONTABAL URB. ALTORREAL 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013076126
10 30111231565	0111	30060500097054	NAVARRO MORENO CRISTOBAL	PP FLORENCIA, 21 1 C	30012	MURCIA	3006	06022094395
07 301031164565	1221	30060500099579	MEJIA HERNANDEZ MARIA ESPERANZA	CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA	3006	06022094496

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30110725044	0111	30060500108976	LOPEZ ROSAGRO MARIANO	CL CAMINO DE CHURRA 68	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06013076328
07 300083160674	0521	30060500127669	CASCALES ROCAMORA JOSEFA P	CL LOS ALAMOS 12	30140	SANTOMERA	3006	06022095409
07 301021807200	1221	30060500136965	TORRE TOAPANTA ROSA MARIA	CL MARQUES DE LOS VELZ 13 5; C	30008	MURCIA	3006	06022954867
07 301015193416	0521	30060500156668	GOMARIZ GARCIA MARIA	CL LA MUSICA 1 2; 1-	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013076429
07 301033289875	0521	30060500156870	MARTINEZ ASIS FRANCISCA	CL IMPRENTA 3 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022095712
10 30108821420	0111	30060500170614	MARTINEZ FERRANDO PASCUAL	CL SUBIDA SAN FRANCISCO 30 2;	30820	ALCANTARILLA	3006	06011425611
07 301004840583	0521	30060500184455	SANCHEZ MONTIEL DIEGO MIGUEL	CL ANGEL BODEGA 2 01 IZD	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06019136303
10 30109116258	0111	30060500185768	ELECTROMECANICA IMEC PENINSULAR, S.L.	CL AUDITORIUM 2 4; A	30008	MURCIA	3006	06022606071
07 300080562993	0521	30060500189307	GALAN VIDAL ANTONIO	CL EL PILAR 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022096419
07 300077627937	0521	30060500193347	VIGUERAS MARIN VICENTE	CL CTRA. ARCHENA 30	30562	CEUTI	3006	06022606172
10 30109399174	0111	30060500208000	FONTANERIA GUTIERREZ BELDA, S.L	CL SAN FRANCISCO 84	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022097025
10 30111533679	0132	30060500210323	EURO CONSERVAS FOODS , S.L.	CL HNOS. ALVAREZ QUINTERO 67	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022097126
10 30107637111	0111	30060500240534	CARABACA JIMENEZ YOLANDA	CL LA LOMA. HUERTA DE ABAJO 80	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06022097328
07 300076402404	0521	30060500241342	FERNANDEZ DOLERA JOSE ANTONIO	CL FRANCISCO MARTINEZ BERNAL 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022097429
07 300091675860	0521	30060500243968	MIGUEL ESCOBAR JOSE ANTONIO	CL PASAJE LA MOLINERA 2 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022097631
07 301002097103	0521	30060500246796	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JAVIE	CL MARTINEZ COSTA 42	30160	MONTEAGUDO	3006	06022097833
07 301033408905	0521	30060500263166	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	CL JARDINES 19	30100	MURCIA	3006	06022098338
07 300091326357	0521	30060500288125	SABATER EGEA JUAN ANTONIO	CL CARRIL DE LOS ALEJOS 46	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022098742
07 300093858259	0521	30060500299845	MUDOZ NAVARRO FRANCISCO JA	CL ESTACION 6 4; C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022099449
10 30107337724	0111	30060500313383	BRAVO PEREZ SERAFINA	CL MARTINEZ COSTA 32	30160	MONTEAGUDO	3006	06022099651
10 30009845837	0132	30060500317831	MAXIMINO MORENO, S.A.	CL JARAMA 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022099853
07 300081166619	0521	30060500328339	LOPEZ HERNANDEZ JOSE	CL AGUSTINA DE ARAGON 4 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06022100863
07 300080640900	0521	30060500329147	VALERO ROBLES ISABEL	CL MASEGOSA 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022606475
10 30110213368	0111	30060500330561	ASESORAMIENTO INMOBI LIARIO GRUPO VIVIEN	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 1 BJ	30008	MURCIA	3006	06023380758
07 301032818720	0521	30060500333086	GIL GONZALEZ CONSUELO LUZ	CL LOS MAZZOS URB.ALTORREAL 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022101166
07 300079652005	0521	30060500355621	SANCHEZ GARCIA LUIS	CL ACEQUIA (EL RANERO) 1 2 1;	30009	MURCIA	3006	06022102176
07 030080578136	0521	30060500356934	ORTEGA CASTILLO FERNANDO	CL MIGUEL HERNANDEZ 52	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06022955069
10 30000873438	1211	30060500357944	TORNERO ESCRIBANO ANGEL	PL PUERTA NUEVA 3 3	30001	MURCIA	3006	06022102378
10 30106410463	0111	30060500358449	FUENTES ALMAGRO MARIA INMACULAD	CL PASEO ROSALES 44 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013079257
07 301009095045	0521	30060500361580	CEREZO MARTINEZ DAVID	CL AZUCENA 4	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06022102782
10 30112499942	0111	30060500362994	RAFAEL Y MANUEL GUER RERO PEREZ, C.B.	AV LIBERTAD, SANTIAGO Y ZARAIC	30007	MURCIA	3006	06013079661
07 301035741753	0521	30060500389468	ESPINOSA SANCHEZ MARIA JOSE	CL MAYOR 75	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022103691
07 301027627907	0521	30060500397350	MAYOR GOMARIZ ROCIO	CL COSAS BUENAS LA MATANZA 1 0	30140	SANTOMERA	3006	06022606879
07 301037563434	0521	30060500397552	MENESES GOMEZ MARIA TERESA	CL JESUITA HERN-NDEZ P+REZ 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022103893
07 300053091886	0521	30060500400683	BRAVO VERDU ANTONIO	CL ANTONIO ROCAMORA 31 1- 1; B	30100	ESPINARDO	3006	06013080267
07 300086092401	0521	30060500407656	MIRA ARMERO ALBERTO	CL CANALES 16 BJ	30110	MURCIA	3006	06022104503
07 301020866805	0521	30060500409474	CARRILERO FLORES PEDRO	CL ANGELILLO 4 4 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022955271
10 30112052732	0111	30060500419073	SALAR PEREZ FRANCISCO JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013080873
07 300070040113	0521	30060500419376	HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	CL TOTANA BLOQ. 0 9 3;	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06029097391
07 280346673546	0521	30060600000687	LOPEZ GUILLÉN JESUS	CL COMTE E GONZALEZ BANS 4 4 E	30009	MURCIA	3006	06022105513
10 30111747685	0111	30060600002206	PUNTO COM. SDAD.LTDA	PG INDUSTRIAL LA POLVORISTA, P	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013081378
07 301028482921	0611	30060600004832	MECHID — ABED	CL ANTONIO DE LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	06022106422
07 300079562681	0521	30060600012714	MORENO SABATER JOSE ANTONIO	CL PACO LUCIANO 0	30110	MURCIA	3006	06029097492
07 300094314462	0521	30060600013017	MOLINA LOPEZ JOSE	CL DOCTOR AYALA HURTADO 20 1;	30560	ALGUAZAS	3006	06022106927
07 281118668907	1221	30060600020188	GALARZA VILLA ANA ELIZABETH	CL ALBACETE 6	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06012516960
07 300053528083	0521	30060600020794	NAVARRO PARRA CARMEN	PZ REGION MURCIANA 1 1 2 F	30560	ALGUAZAS	3006	06022108139
07 301046642634	0521	30060600021909	HERNANDEZ PRIETO JOSE MARIA	PZ CONSTITUCION 5 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022108341
07 301030104336	0521	30060600030700	RAMIREZ LOZANO DAVID	CL MARIANO RUIZ FUNES 5	30007	MURCIA	3006	06022109452
07 301025444595	0611	30060600032922	QUIZHPE NARVAEZ MARTA	CL LOS PASOS 2 4; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023381162
07 300079327760	0521	30060600036053	ROS CANOVAS ANTONIO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 5	30008	MURCIA	3006	06022607788
10 30100538226	0111	30060600036356	LOPEZ CONTRERAS, S.L.	AV DE MADRID 127	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022110967
07 301008788786	0521	30060600037366	KRAHE MATA LOURDES	CL PUERTA NUEVA 25 BJ	30001	MURCIA	3006	06022607889
07 301008935195	0521	30060600037467	MARTINEZ HERMOSILLA MARIA PILAR	AV JUAN CARLOS I 20 4	30009	MURCIA	3006	06022607990
07 300081849760	0521	30060600038982	MARTINEZ ROMERO JOSE LUIS	CL ENTREMARES 5 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013083705
10 30109714325	1211	30060600039083	RODRIGUEZ GONZALVEZ CONSUELO	AV DE LA HUERTA, S/N CTRA.ALGU	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022112381
10 30111770927	1211	30060600039184	GARCIA NAVARRO SOLEDAD	CL JACARONDAS - EL ROMERAL - 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022608293
10 30113032432	0111	30060600039790	ANTON SANCHEZ CAROLINA	CL POL. LOS MARZOS -ALTOREAL-	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022955372

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30108454840	0111	30060600039891	JIMENEZ LORENZO ANA BELEN	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022112583
07 081107385311	0521	30060600040194	GUEVARA MUÑOZ HANS FITZGERALD	CL BARCELONA 12 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022608495
10 30110664925	0111	30060600040501	HOUSENOVA PHONE, S.L.L.	CL MARACAIBO UR.LA ALCAINA 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022112886
07 300094537966	0521	30060600041309	CARRILLO VASCONCELOS SUSANA	PZ TEATRO 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013083907
07 301010228834	0521	30060600041410	GARRIDO CAMPUZANO JOSE JOAQUIN	CL CARTAGENA 114	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022608701
07 041025077138	0611	30060600042420	EL BOUKRI — NOUREDDINE	CL MIGUEL ANGEL 1 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06022608802
07 300093707305	0611	30060600043834	VIDAL GARCIA DIEGO	ZZ JOAN MIRO -LUMBRERA 5	30160	MONTEAGUDO	3006	06022113896
07 301035379116	0611	30060600044945	GARCIA BERBEL ANABEL	AV INDUSTRIA 15 4; D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022114405
07 301038060154	0611	30060600046056	DIOURI — EL MUSTAPHA	CL ALCALDE ROQUE CARRILLO 20	30600	ARCHENA	3006	06022115213
07 301025398826	0611	30060600046965	FERIE SANTOS VICENTE	CL SAN ANTONIO 5 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06019136707
07 251008200103	0611	30060600048581	KANTE — SADIKU	AV REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06022115920
07 301035805512	0611	30060600049793	CHAMAKHE — ABDELLATIF	CL SANTA TERESA 15	30140	SANTOMERA	3006	06022116425
07 301029393610	0611	30060600051009	ARIAS FREIRE JORGE ANIBAL	CL SANTO CRISTO 7 1 A	30001	MURCIA	3006	06022116728
07 101000158546	0611	30060600051716	LABRASSE — SLIMANE	ZZ PEDANIA LOS VALIENTES 0	30627	VALIENTES (LOS)	3006	06029098708
07 301035239575	0611	30060600054039	ACOSTA MOREIRA MARIA SOLANDA	CL CASTILLO 22 2 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	06023381364
07 041006294201	0611	30060600054241	OULD EL FELLAH — EL MOSTAFA	CL ESTACION 22 4; 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022117940
07 301035927265	0611	30060600054443	BILLABICENCIO ROJAS VICTOR MANUEL	CL FERNANDEZ 30 2 G	30560	ALGUAZAS	3006	06022118142
07 301020582067	0611	30060600054544	LIMOUNI — MOHAMED OUDRISS	CL RAMBLA DEL CARMEN 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022118243
07 300060797629	0611	30060600055049	GOMEZ GOMEZ RAMON	CL FERNANDEZ CABALLERO 41	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06013085220
07 301031814768	0611	30060600055554	MACAS VALEREZO EDWIN GUSTAVO	CL SAGASTA 7 1	30004	MURCIA	3006	06022118647
07 301030645920	0611	30060600056261	RAHALI — AHMED	CL RAMBLA DE BENITO 66	30550	ABARAN	3006	06022118950
07 301043840950	0611	30060600056463	TAHAR DJEBBAR MAAMAR	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	06022609206
07 301040627018	0611	30060600057170	ABDOULAYE — DIAKITE	CL EMILIO PEREZ PIBERO 18 3; B	30008	MURCIA	3006	06022609307
07 300086370869	0611	30060600057271	ZAPATA SALAR AMPARO	CL SAN JUAN 15	30620	FORTUNA	3006	06022119152
07 301041294702	0611	30060600057574	BAĐOL DUQUE MARIA EUGENIA	CL SEVERO OCHOA 5 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022119354
07 301008113325	0611	30060600058786	CONTRERAS CORTES JUANA	CL VEREDA DE LA CUEVA 77	30160	MONTEAGUDO	3006	06022120162
07 301013328992	0611	30060600058887	LASRAOUI — KHALID	CL MASEGOSA 14 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022120364
07 301038157659	0611	30060600059594	ENNACIRI — LHOUCINE	CL NUEVA 52	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013085725
07 280265433925	0611	30060600060911	LOPEZ HERNANDEZ FERNANDO	CL DEL AIRE 2 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022120869
07 031052941012	0611	30060600061416	MORENO CORTES RAFAEL	CL MAYOR 150	30001	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06022121172
07 301035925447	0611	30060600064042	FADOUAKI — YOUNESS	CL F.RODRIGUEZ DE LA FUENTE 2	30520	JUMILLA	3006	06022121677
07 301036068725	0611	30060600064345	MAOAS — RAJAE	CL SANTA URSULA 4	30008	MURCIA	3006	06022121879
07 301036538466	0611	30060600064446	NYA — HABIB	CL BADALONA 37 1	30520	JUMILLA	3006	06022121980
07 301036971633	0611	30060600064648	ESSAADI — ABDERRAHIM	CL PABLO VI -D 15 0 1 4 D	30006	MURCIA	3006	06023381566
07 041021346678	0611	30060600065961	EL BAHRAOUI — MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 1 2	30140	SANTOMERA	3006	06022609913
07 300091793371	0611	30060600066264	GONZALEZ RUIZ ANGEL	CL ASOCIACION 17	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022610014
07 301031964110	0611	30060600067274	VALDEZ PARRALES CECILIA COLOMBI	CL MAYOR 2 B	30158	GARRÉS Y LAGES	3006	06013086533
07 301034518240	0611	30060600067375	VAZQUEZ BAEZA CARLOS	CL CONSTITUCION 10 4 C	30110	MURCIA	3006	06023381667
07 301038005893	0611	30060600067577	DRIHIM — NORDDINE	CL VICENTE MEDINA 18	30550	ABARAN	3006	06019137111
07 300073565051	0611	30060600069092	RUIZ CARRILLO JOSE	CL DOS DE MAYO 10 1 IZD	30560	ALGUAZAS	3006	06022123600
07 391013287216	0611	30060600069702	ENNAJI — MOUKHTAR	CL Balsa RIBERA DE MOLINA 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022124004
07 301026433894	0611	30060600070207	OLIVA ALMELA ANTONIA	CL MIGUEL DE UNAMUNO 13	30560	ALGUAZAS	3006	06022124206
07 301031227213	0611	30060600071015	LAMKADMI — ABDELMALEK	CL LEVANTE 5	30709	ROLDAN	3006	06022124408
07 031046702292	0611	30060600072732	BOUSEDRA — DJELLOUL	CL CARRIL LUCAS 34 3 B	30006	MURCIA	3006	06022124610
07 071023543880	0611	30060600072934	KAIDARI — ABDESLAM	CL HUERTO - SANTIAGO EL MAYOR	30010	MURCIA	3006	06022124812
07 091005561563	0611	30060600073035	ESSADAK — JAMAL	CT ALICANTE 98 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06022124913
07 301000859947	0611	30060600074146	TORMO ARIAS YOLANDA MARIA	CL ESCULTOR SALZILLO 1 BJ	30509	ALTORREAL	3006	06022125115
07 301019164150	0611	30060600074449	HAMMADI — ABDELAZIZ	CL LOPE DE VEGA 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022125317
07 301024803183	0611	30060600075358	LOTFI — ABDELLATIF	CL MARIANO ARTES 1 3; D	30140	SANTOMERA	3006	06023381768
07 301031701402	0611	30060600076368	EL KHARKHACH — AHMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 89 1; F	30140	SANTOMERA	3006	06023381869
07 301032974425	0611	30060600076671	BELCAID — ABDELHADI	CL ROSALEDA 44	30530	CIEZA	3006	06022125822
07 301037331846	0611	30060600077378	MOUKDAD — MOHAMED	CT ALICANTE.CASAS NUEVAS 44	30160	MONTEAGUDO	3006	06022126125
07 301037595564	0611	30060600077893	KANDILI — AHMED	PZ BARCALA 5 2; A	30140	SANTOMERA	3006	06022126327
07 301038385409	0611	30060600078893	EL BOUAZZAOUI — HICHAM	CL HERNAN CORTES 8	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022126731
07 311015676376	0611	30060600080210	DRIOUCH — MOULOUDI	CL DR. GREGORIO MARADON 6	30163	ESPARRAGAL	3006	06022127135
07 281163359332	0611	30060600081018	EHIGIE — ESTHER	CL SAN MIGUEL DE LOS TEBEOS, E	30100	MURCIA	3006	06022610519
07 300073972148	0611	30060600081220	LOPEZ PARRAGA M DOLORES	AV VICTORIA 2 4 R	30008	MURCIA	3006	06022127337
07 301037911119	0611	30060600081927	MOUJANE — EL HABIB	CL JAEN 18 2; D	30880	AGUILAS	3006	06022127640

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301027868383	0611	30060600083240	ENOUIJAH — HAMID	CT DE ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	06022127741
07 301028009540	0611	30060600083341	SAADINY — EL MUSTAPHA	CL RAMBLA DEL CARMEN 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022127842
07 301032045346	0611	30060600085058	MOUSSA — TRAORE	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	3006	06022129054
07 361032095160	0611	30060600087785	ETTIFAFI — HICHAM	CL SAN ANTONIO 11	30560	ALGUAZAS	3006	06022130165
07 301000152352	0611	30060600088694	LAGDER — NOUREDDINE	CL CALVARIO 18 1 D	30140	SANTOMERA	3006	06022130468
07 301019717555	0611	30060600088795	DAHBI — HASSAN	ZZ VEREDA DEL TIO JAIME 2 3; C	30140	SANTOMERA	3006	06022130670
07 301031020075	0611	30060600091728	EL GUEZAR — MUSTAPHA	CL DE LOS CUBOS 7 EN A	30001	MURCIA	3006	06022131579
07 301014427015	0611	30060600092031	CASTILLEJO BAQUERO LOURDES	CL SANTA BARBARA 8 4 7 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022131680
07 041006466272	0611	30060600092233	SAVANE — TOUMBOULOU	CL MAR DEL NORTE 5	30007	MURCIA	3006	06022131781
07 301018553757	0611	30060600092435	BA — IBRAHIMA	CL BUENOS AIRES 16 4; A	30001	MURCIA	3006	06022131882
07 301022578247	0611	30060600092637	LEMJAFAFAR — EL MOSTAFA	CL JUAN MADRONA 3 1	30007	ZARANDONA	3006	06022131983
07 301027238590	0611	30060600092839	KARMAOUI — EL HABIB	CL JUAN MADRONA 3 BJ	30007	MURCIA	3006	06022132084
07 301032805683	0611	30060600093243	BARAN — HALYNA	AV RONDA LEVANTE__LA FLOTA 35	30008	MURCIA	3006	06022610822
07 301037396312	0611	30060600093950	JABBAR — HICHAM	CL CARRIL ARAGONESES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06022132387
07 301029041881	0611	30060600095465	RAQRAQ — FATIMA	CL ISAAC ALBENIZ 1 1; D	30560	ALGUAZAS	3006	06022132791
07 301024920900	0611	30060600099004	CEVALLOS ZAMBRANO MARTHA LUCIA	CL ESTACION-ED.SOROLLA 22 1; 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022133401
07 301039667223	0611	30060600099509	SOLANO POLO ROSARIO AMPARO	CL EMILIO PEREZ PIÑERO 7 2 IZD	30007	MURCIA	3006	06022133502
07 301041962281	0611	30060600099812	OSAGIE — GINA ANTONY	CL FERNANDEZ VERA 33 2 A	30560	ALGUAZAS	3006	06022133603
07 300084570713	0611	30060600100014	LOZANO LOZANO FLORENCIO	CL RELLANO 47	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022133805
07 301028746942	0611	30060600101226	EL GATRANI — SGHIR	CL PEREZ VALIENTE 11	30620	FORTUNA	3006	06022134310
07 301030227305	0611	30060600101327	VILLAVICENCIO ROJAS MARIA ALEJANDRI	CL FLORIDABLANCA 14	30560	ALGUAZAS	3006	06022134411
07 301000460126	0611	30060600102438	EL ASERY — ABDESLAM	CL HORNO 28 2; D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06019137919
07 221006335529	0611	30060600103448	LERNABI — SAID	CL MARSILLA 12 1 C	30800	LORCA	3006	06022134916
07 301035817636	0611	30060600104054	ANNOUB — HAYAT	CL ANCHA 60 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022135219
07 301036801578	0611	30060600104155	MELLAK — HICHAM	AV MADRID 40 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022135421
07 301035790253	0611	30060600105165	SAFOUANI — ABDELMALEK	AV DE MADRID 40 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022135724
07 301024554825	0611	30060600105569	ECHCHAKIR — EL HABIB	CL DOCTOR AYALA 49 2 A	30560	ALGUAZAS	3006	06022135926
07 301028651962	0611	30060600105872	ORELLANA SAN MARTIN MAYRA ELIZABETH	CL SANTA BARBARA 4 2; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013090977
07 301036031541	0611	30060600105973	CASTRO HUASCO JUAN SERBANDO	AV MURCIA 35 1- 2; B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022136229
07 301037457643	0611	30060600106377	ERRAOUY — MUSTAPHA	CL ORILLA DE LA VIA 144	30001	MURCIA	3006	06022611024
07 301032955025	0611	30060600110118	ESPINOZA CAMBI WILSON JAVIER	CL VIOLETAS 8 4; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06013091482
07 301031331586	0611	30060600111229	MOUMNI — ABDERRAFIE	CL GRAN VIA 22 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022138047
07 301042954311	0611	30060600111532	ATTCHAN — NOUREDDINE	CL MOLINA DE ARAGON 5 2; I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022138148
07 071024290376	0611	30060600113350	KOUBAA — ABDESLAM	CL SIERRA ESPUSA 6 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023382071
07 301033074152	0611	30060600113451	ABDELKADER — ABDELKERIM	PZ PENSIONISTA 35 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022138552
07 301025118132	0611	30060600113855	BENNAK — ABBES	CL VIRIATO 21 2; I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022138956
07 301033228847	0611	30060600114057	ORDÓÑEZ MARIN NUBE RAQUEL	CL HERRERIA, 2 BJ	30833	SANGONERA LA VERDE O	3006	06022139057
07 301046919688	0611	30060600114259	ELRHADRAOUI — ABDERRAHIM	CL SENDA PORTADA 75 B	30160	MONTEAGUDO	3006	06022139158
07 301037647805	0611	30060600115875	MEJIA CASTILLO GLORIA CONSTANZ	CL CRISTOBAL COLON 4 2 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022139562
07 301037798153	0611	30060600115976	EL GUENAOUI — EL AMRANI	CL REY LOBO, 14	30160	MONTEAGUDO	3006	06022139663
07 301024012332	0611	30060600116178	SIBIDE — BILALE	CL RICARDO GIL 8	30002	MURCIA	3006	06022139764
07 301034670915	0611	30060600116380	SABIR — LHOUCINE	CT DE ALICANTE 128 2; I	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06022139865
10 30112939674	0613	30060600116481	PEREZ GUERRERO DOLORES	CL JOSE SELGAS 6	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06022140067
07 281114775264	0611	30060600118000	TROMPETA RAMIREZ YEINE PATRICIA	PZ REGION MURCIANA 7 9; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022140370
07 301036969209	0611	30060600119212	ACOSTA LEAL KATTY COROMOTO	PZ REGION MURCIANA 6 4 I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022140572
07 231036646393	0611	30060600119414	SBAI — YOUNES	CL RAMBLA 84 B	30110	CHURRA	3006	06022140774
07 351029911161	0611	30060600120727	CALVO RUIZ LUZ DARY	PZ REGION MURCIANA 10 6 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022141178
07 301007079869	0521	30060600129013	TEJERO ALVAREZ RAMON	CR CASCALES 22	30007	MURCIA	3006	06022141683
07 301019338750	0611	30060600129215	AROCA GALVAN FANNY	CL SAN LUIS GONZAGA 20 4; I	30005	MURCIA	3006	06022955574
07 301030225281	0611	30060600129720	TAOUSS — ALI	CL LOS PAULOS 4	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06013093102
07 301035270594	0611	30060600130124	GARCIA SOTO EDUWIN	AV DE LA INDUSTRIA 32 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022141885
07 300075750581	0521	30060600138814	PALAZON HERNANDEZ JUAN ANTONIO	CL TRES DE ABRIL 1 2 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022142390
07 301020801329	0611	30060600164274	TRAORE — MAMADOU	CL ANDENES 25	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3006	06022612337
07 301018419876	0611	30060600164476	ALCARAZ CORTES MANUEL	CL CAZADORES, S/N 0	30830	ĐORA (LA)	3006	06022147949
10 30112586737	1211	30060600167813	SARABIA BERMEJO CARIDAD	CL ARQUITECTO PEDRO MONTE 3 3	30007	MURCIA	3006	06022149060
10 30113765386	0111	30060600174378	SANCHEZ PINA MIGUEL ANGEL	PZ JUAN XXIII 2	30008	MURCIA	3006	06022151989
07 301008461515	0611	30060600174580	RODRIGUEZ LLAMAS MARIA PALOMA	CL LOS PASOS 5 1	30140	SANTOMERA	3006	06022152191
07 300087650057	0611	30060600175085	SARABIA FERNANDEZ PATRICIO	ZZ FENAZAR 29	30627	FENAZAR	3006	06022152393

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30113077191	0111	30060600176196	NUEVAS CONSTRUCCIONES S.S. XXI, S.L.	CL GRECO 5 1 B	30001	MURCIA	3006	06022152700
10 30106428550	0111	30060600176301	MARTINEZ GONZALEZ MARIA FRA	UR LOS CONEJOS- CALLE UNO-PARC	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022152902
07 301030868212	0611	30060600180543	HERNANDEZ MORILLO MARIA LORETO	CL CALDERON DE LA BARCA 18 1;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022155629
07 301014407009	0521	30060600182765	MARTINEZ AROCA MARIANO	CM VIEJO DE FORTUNA 4	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022157346
07 301040477373	0521	30060600182866	TORRALBA MORA SERGIO	CT PUENTE TOCINOS KM_4 13	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	06022157548
10 30112328978	0613	30060600183674	TECNICON DE MOLINA, S.L.	CL ALCALDE JUAN GARCIA BERNAL	30600	MOLINA DE SEGURA	3006	06022158053
07 301016358325	0611	30060600185391	PRIOR SANCHEZ VIRGINIA	CL 28 SEPTIEMBRE 9 BJ	30140	SANTOMERA	3006	06022158457
07 301034895328	0521	30060600187011	SANCHEZ MARTINEZ EVARISTO	CL ESCRITOR JUAN VALERA 10 3;	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022614357
07 300079192061	0521	30060600187415	PEREZ TORNEL ANGEL	CT CHURRA 45	30007	SANTIAGO Y ZARAIICHE	3006	06022159164
07 301031897119	0611	30060600188425	FLOREZ TROCHEZ NELLY	CL TORREALTA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022159568
07 301035806926	0611	30060600190344	ORDODEZ ORTEGA FRANKLIN SALVAD	CL FERNANDEZ VERA 33 BJ D	30560	ALGUAZAS	3006	06022614559
07 301017805342	0521	30060600192667	GARCIA BRAVO JOSE VICENTE	CL ERNESTO CARDENAL 23 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022162093
07 300085976809	0521	30060600193879	CANOVAS MARIN JOSE	AV CEBADA 14	30163	COBATILLAS	3006	06022162602
07 300050300916	0521	30060600196610	PEREZ MARTINEZ ANA	CL ANTONIO PEREZ 23	30562	CEUTI	3006	06022163915
07 300050232208	0521	30060600198630	SANCHIZ SERRANO AURELIO	CL INFANTE CRISTINA 1 2 5 A	30007	MURCIA	3006	06022956584
07 301041694321	0611	30060600198731	FOUTOUHI — OUSSAID	CL PAULOS 4 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06022164622
07 301029189001	0611	30060600201357	EL BOUHALI — HAYAT	CL HERREROS DE ASTURIAS 1	30163	ESPARRAGAL	3006	06022164723
07 301014993857	0521	30060600214390	MARTINEZ ALMANSA JUAN ANTONIO	CL CARRIL DE LOS ALEJOS 18	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06029103657
07 301023599373	0611	30060600220353	THIOUNE — ISSA	CL LORCA 9	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06029103758
07 301019419178	0611	30060600221060	AZOUZOUT — ABDELGHANI	CL PARAJE LOS SANDALIOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3006	06022166339
10 30113201574	0111	30060600224700	GUZMAN RUIZ MANUEL	ED CENTRO COMERCIAL MONTEPINAR	30163	ESPARRAGAL	3006	06023382778
10 30112049496	0111	30060600227629	CARBONELL SEVILLA MARIA CARMEN	CL RAMBLA 2	30001	MURCIA	3006	06029104465
10 30106411776	0111	30060600228740	JOYEROS CONSTITUCION 7 S.L.	AV CONSTITUCION 7	30008	MURCIA	3006	06023382879
07 301027394093	0611	30060600242884	FIALI — MOHAMED	CL BUENOS AIRES 8 1; D	30011	MURCIA	3006	06022167349
10 30112324837	0111	30060600245716	JIMENEZ VICENTE RAUL	CL POETA EDUARDO FLORES 12	30100	MURCIA	3006	06022615266
07 301015103991	0521	30060600257638	TORNERO LOPEZ JAVIER	PZ CERAMICA 2 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022169369
07 041008736072	0611	30060600260365	ASAQUDARI — RACHID	CL DR. MOLINA 8	30550	ABARAN	3006	06022169773
07 301025747218	0521	30060600263803	ARMERO SANCHEZ ANTONIO JERONIM	CL DON QUIJOTE 13 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022170379
07 301044168326	0521	30060600264005	SANCHEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	CL ASTURIAS 2 2 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022170581
10 30111472146	0111	30060600282900	MARTIN CHUECOS MONICA	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022172908
07 041017955419	0611	30060600309168	BOUCHBOUCH — MOHAMED	CL DOS DE MAYO 13 2	30560	ALGUAZAS	3006	06022175837
07 041029195695	0611	30060600309269	BOUCHBOUCH — KHALID	CL DOS DE MAYO 13 2	30560	ALGUAZAS	3006	06022175938
07 300039624347	0521	30069100365315	FERNANDEZ CERVANTES ENCARNACION	PASEO DE ROSALES, 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022077423
07 081002723523	0611	30069400088645	MAZOUZ — MUSTAPHA	CL CUESTA DE LOS ALIAGAS 2 2 B	30160	MONTEAGUDO	3006	06022077827
10 30004456374	0111	30069400106227	TOLEDO GONZALEZ JUAN	CL LOS ARANDAS, 2	30110	CHURRA	3006	06022077928
07 300062707923	0521	30069400193325	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ					
			CARBONELL FERNAND	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA, 8 2	30008	MURCIA	3006	06013071577
07 300076814551	0611	30069600068693	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL CHE GUEVARA 2 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022078332
10 30102872892	0111	30069600113557	CEREZO BALLESTA ISABEL	CL ROSARIO, 3	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06022078534
07 300090443960	0521	30069700043765	GONZALEZ CARTAGENA DOLORES	ZZ CARRIL MANCHADOS, ED LORENA	30012	MURCIA	3006	06029093957
10 30102678387	0132	30069700091154	CAMPOS ARRONIZ JUAN ANTONIO	UR EL ROMERAL LOS CONEJOS C/5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022079039
07 301009210738	0611	30069700111564	MOUNTASIR — AHMED	CL LOS ALMENDROS-ROSALES 6	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	06022079241
10 30104146525	0111	30069800042277	PUENTEPLASTIC S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE, 19	30160	MONTEAGUDO	3006	06022079443
07 300054610443	0521	30069800061980	ORTUBO MONTOYA FRANCISCO	CL CALLEJON DEL CONDE,ED ENTRE	30002	MURCIA	3006	06022079544
07 300092343342	0521	30069800077542	BUENO EGEA MARTIN	CL PADRE DAMIAN S/N 0	30012	ERMITA DE PATIDO	3006	06022079746
07 301004696804	0611	30069800083707	MORENO MUÑOZ EULOGIA	CL CRISTOBAL COLON 11	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06022079847
07 300081283221	0521	30069900044227	GARCIA GIL JOSE ANTONIO	CL LAS PARRICAS-LOS VALIENTES	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022080049
07 300041777444	0521	30069900054634	MARTINEZ MOLINA JOSE	PL CERAMICAUEVO 6 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022603950
10 30105708023	0111	30069900078781	VIDAL PUJOL JULIO	ZZ PLAZA SARDOY 2 3 C	30003	MURCIA	3006	06013071880
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 301030941465	0611	30060300168233	BOUDAOUJ — MOHAMED	CL ANTONIO DE LA ORDEN 0	30140	SANTOMERA	3006	06022927787
07 301017774424	0521	30060300235628	EYHERABIDE — ROBERT GINES	CL DALIA, (LA LOMA BLANCA) 41	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024208490
10 30110789712	0111	30060500067853	CERON LOZANO JOSE	CL UNAMUNO 5	30560	ALGUAZAS	3006	06023510700
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 301020011787	0521	30060600003418	CAMPILLO MURILLO JESUS	CL CABECICOS,EDF.CUATRO VIENTO	30008	MURCIA	3006	06022928494
07 101008682826	0611	30060600033427	ALVEAR ACOSTA IVONNE MARIANEL	CL ANCHA 22 3; IZD	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022928700
07 301036484613	0611	30060600049389	DIALLO — BIROM	CL ANTONIO MACHADO 85	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06024209302
07 301019751709	0611	30060600054342	BENKHADDA — HAMID	CL MARIANO ARTES 1 3; D	30140	SANTOMERA	3006	06022929508

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30010158358	0613	30060600061214	SOTO PEREZ FRANCISCO	CL CUATRO ESQUINAS 17	30140	SANTOMERA	3006	06022709741
07 301037911826	0611	30060600084149	LOUGDALI — FADMA	CL GRANADOS 0 1 B BJ	30560	ALGUAZAS	3006	06022488560
07 030109924777	0611	30060600084452	GUTIERREZ MOYA CARMEN MARIA	CL CALVARIO 4	30140	SANTOMERA	3006	06024209908
07 301000650284	0611	30060600107084	KASMI — BENYOUNESS	CL DEL CORRALON 1 B	30140	SANTOMERA	3006	06023323063
07 300095065507	0611	30060600108296	GUERRERO MATEO M. TERESA	CL JUAN CARLOS I 47	30140	SANTOMERA	3006	06024210009
10 30106407837	0613	30060600109209	SOLER GONZALEZ JOAQUIN	CL SALZILLO 0	30140	SANTOMERA	3006	06023323164
07 300067433035	0611	30060600114764	PEREZ GUERRERO DOLORES	CL CALVO SOTELO 23	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06014230022
07 301030428779	0611	30060600140026	SANTANDER MEZA ROSEGINE ESPERA	CL PUIG VALERA 17 1; X	30140	SANTOMERA	3006	06022488661
07 301000205300	0611	30060600148009	AMHAOUCH — MOHAMED	CT ALICANTE 0	30163	ESPARRAGAL	3006	06023324073
07 301034777716	0611	30060600175388	EL JABLY — MOUNIA	CL EMILIANO ZEIZAR 6 1 A	30140	SANTOMERA	3006	06024365815
07 301013651823	0521	30060600178321	SALMERON CUTILLAS JUAN IGNACIO	CL CUATRO CAMINOS 0	30163	ESPARRAGAL	3006	06023325790
07 301038106634	0521	30060600187617	VALVERDE VIVES DIEGO	CL LOS TORTOLAS 1 1	30160	MONTEAGUDO	3006	06023511205
07 301038605980	1221	30060600191253	CIORGOVEAN — ANA	CL ALHELIES 9 1 A	30100	MURCIA	3006	06023511609
07 080492325950	0521	30060600247938	MARIN MARTINEZ CONSUELO	CL EMILIO SAIZAR 11 1 C	30140	SANTOMERA	3006	06023511912
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381								
07 300061695382	0521	30060100012268	ORTIZ MARTINEZ LUIS	AV LOS PINOS, ED LOS CHOPOS, 3	30100	MURCIA	3006	06028582988
10 30112257341	0111	30060500314902	ALEGRIA HUERTA JOSE MANUEL	PZ BORREGUERO ARTES 3	30140	SANTOMERA	3006	06024969740
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 300067643607	0611	30010600291973	MARTINEZ ALEDO JOSE MARIA	CL LOS HERNANDEZ 35	30560	ALGUAZAS	3006	06018788113
07 021006906747	0611	30050600044153	EL YOUSSEF — SAID	CL ROMERO 5 B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06017281377
07 301032970179	0611	30060600108300	MENSOURI — EL MILOUD	CL JUAN CARLOS I 7 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06005294807
10 30110198820	0111	30060600208734	SAFRI-GRUP MURCIA,S. L.	PZ TEATRO 6 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016185883
07 301028047229	0611	30060600209643	FERNANDEZ AMADOR RAMON	CL MOLINETA 7	30560	ALGUAZAS	3006	06016186792
07 301038444821	0611	30060600211562	BERMUDEZ CANOVAS RAFAEL	CL SAN FULGENCIO 0 3 2 B	30560	ALGUAZAS	3006	06016188614
07 301001699706	0611	30060600211764	SANCHEZ SANCHEZ MARIA ESTHER	CL MARTINEZ MONTESINOS 4	30580	ALQUERIAS	3006	06016188816
07 301021320883	0611	30060600211865	PEDALVER ASENSIO ANA BELEN	AV DE MADRID 94 1; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016188917
10 30101078695	0111	30060600212976	MARTINEZ MATAMOROS RAMON	CL PIZARRO 13	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016190028
07 300077438987	0521	30060600213885	MARTINEZ VERDU ENCARNACION	CL CID CAMPEADOR 6 1 H	30560	ALGUAZAS	3006	06016190836
07 300082642938	0521	30060600213986	RISUEBO VIVO FRANCISCO JAVIE	PG INDUSTRIAL LA SERRETA-C/ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016190937
07 350048044949	0521	30060600214794	RAMIREZ GARCIA ANTONIO	CL SAN LORENZO 4 1 B	30560	ALGUAZAS	3006	06016191644
07 301010835991	0521	30060600215808	GONZALEZ QUIJANO MARIA PAZ	CL LOS MARZOS-ALTORREAL 0 BJ I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016192755
07 301019073012	0521	30060600216212	GARCIA MORENO RESURECCION	CL RIO SEGURA 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016193159
07 301034711230	0611	30060600216717	KHALIS — ADIL	CL GUERNICA 32 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016193462
07 301038685705	0611	30060600217121	MOUTAOUAKKIL — ADIL	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016193866
07 301040856077	0611	30060600217222	BOUAZIZ — KHADIJA	CL CTRA. LORQUI-EL LLANO 46	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016193967
07 301022875008	0611	30060600220050	ABARBACH — BRAHIM	CL PRIMERO DE MAYO 51 2;	30007	ZARANDONA	3006	06016195482
07 300036218536	0611	30060600221868	ABELLAN BASTIDA JESUS	CL HUERTA DE ARRIBA 12	30560	ALGUAZAS	3006	06016197203
07 300046236313	0611	30060600221969	VICENTE ORTIZ FRANCISCA	CL HUERTA DE ARRIBA 12	30560	ALGUAZAS	3006	06016197304
07 301007381983	0611	30060600222070	MORENO MORENO LUIS	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 4	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06016197405
07 301025150363	0611	30060600222474	BENYAHIA — EL HASSAN	CL VIRIATO 21 2;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016197809
07 301029009549	0611	30060600222575	ABDELHADI — HAMIDA	CL SIERRA ESPUÑA 5 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016197910
07 301037416419	0611	30060600222979	HADDOU BENDERBAL MOHAMMED	CT MADRID-KM-380 1 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016198314
07 301039161106	0611	30060600223282	MORENO MORENO MARCOS	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 4	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06016198617
07 301040691783	0611	30060600223383	SOLORZANO CHAVARRIA VERONICA BEATRI	CL ESTACION 25 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016198718
07 301041759490	0611	30060600223484	LOPEZ MARTINEZ ANA BELEN	CL JACINTO BENAVENTE 11 2;	30530	CIEZA	3006	06016198819
07 300082534016	0611	30060600224191	CORTES FERNANDEZ JUAN	CL SAN QUINTIN 5	30560	ALGUAZAS	3006	06016199526
07 30103772386	1221	30060600224393	LOPEZ BENJUMEA MIRIAM ANGELICA	AV PRIMO DE RIVERA 10 5 10	30008	MURCIA	3006	06016199728
10 30111135575	0111	30060600225811	LOPEZ PORRAS JOSE MARIA	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	06016201243
07 300062403684	0521	30060600226215	BUENDIA BENITEZ JUANA	CL SAN PABLO 82	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016201647
10 30113146408	0111	30060600226518	PRIXFO MARKETING, S. L.	CL ARQUITECTO EMILIO PIEDRO 1	30007	MURCIA	3006	06016201950
10 30104281820	0111	30060600227124	SERIGRAFIA PASCUAL, S.L	CL HUERTA DE ARRIBA, S/N 0	30560	ALGUAZAS	3006	06016202556
07 300055601964	0611	30060600227225	MARCOS PIQUERAS FRANCISCO	CT DE MULA 0	30560	ALGUAZAS	3006	06016202657
10 30113280992	0111	30060600228437	SOLIDIK, S.L	CL COSTA BRAVA- ALCAYNA- 6	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016203768
07 301027347516	0521	30060600229447	PIEDRO PUCHE DAVID	CL JOSE ROMAN MARTI 52	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06016204778
07 410170749617	0521	30060600229952	ARAGO CORONA MANUEL	AV GUTIERREZ MELLADO 10	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016205283
07 301034951306	0611	30060600230255	ALVAREZ TOMAS ADRIAN	CL CARDENAL BELLUGA 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016205586
07 301040146361	0611	30060600230760	SONKO — ISMAILA	AV SANTIAGO 26 1; C	30007	MURCIA	3006	06016206091
07 300075708852	0521	30060600231063	FERNANDEZ LOPEZ PASCUAL	CL HUERTA DE ARRIBA S-N 0	30560	ALGUAZAS	3006	06016206394

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300078116775	0521	30060600231265	GARCIA FERNANDEZ DAMASO	CL GRANADOS 3 3 A	30560	ALGUAZAS	3006	06016206596
07 300092374765	0521	30060600231568	PINA LOPEZ VERONICA	CL VILLAS DEL ALTO-ALTORREAL 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016206802
07 301008425644	0521	30060600231871	ORTIZ ROMERO ANTONIO	CL ALDEBARAN-PG ESTRELLA 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016207105
07 301010874387	0521	30060600231972	HIDALGO GONZALEZ FERNANDO	CL PROGRESO 1 3 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016207206
07 301035415387	0521	30060600232376	OLEYNYK — OLENA	CL ESTACION 10 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016207610
07 301046157634	0521	30060600232477	PIEROTTI — NICOLAS ULISES	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 17	30009	MURCIA	3006	06016207711
07 301029791613	0611	30060600232578	LUCKY — EVELYN	CL SAN FULGENCIO 2 2- 1- 1 B	30560	ALGUAZAS	3006	06016207812
07 301045553608	0611	30060600232780	PEREZ ALARCON CARIDAD	CT DE MULA 1 1 A	30560	ALGUAZAS	3006	06016208014
07 301048731871	0611	30060600233083	JIMENEZ CASTILLO ANGEL VINICIO	CL DOS DE MAYO 11 3	30560	ALGUAZAS	3006	06016208317
07 301031985328	0611	30060600234703	GONZALEZ NICOLAS FUENSANTA	CL CHE GUEVARA 4 4- 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016208519
07 301043716466	0611	30060600236723	HABAT — SAID	CM VIEJO DE CASILLAS 3 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06016208620
10 30112928661	0111	30060600239753	CHACON PIDERO FRANCISCO JAVIE	CL SANTA BARBARA 1 3 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016705441
07 301020422827	0611	30060600239854	AARAB — AHMED	CL SAN VICENTE MARTIR 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016705542
07 301036525938	0611	30060600240157	GALLEGO CARRETERO NOELIA	CL GARCIA LORCA 22 2- D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016705845
10 30113372033	0613	30060600240460	DEL CORRAL GARCIA SEVERIANO AGAPI	CL PARQUE COTO - 5- AVENIDA 63	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06016706148
07 301013123676	0611	30060600240864	ESSADAK — HABIB	CL CTRA DE ALICANTE 98	30007	MURCIA	3006	06016706552
07 301030780811	0611	30060600241167	MOLINA CLAUDIO ROSA JANETH	CL LAS ESCUELAS 42	30560	ALGUAZAS	3006	06016706855
07 301032796387	0611	30060600241268	GHAZAZ — KHALIFA	CL CLAVEL 5	30100	MURCIA	3006	06016706956
07 301031274905	0611	30060600241672	ASBIK — ABDELHAMID	CL SANTA MATILDE 14 BJ	30140	SANTOMERA	3006	06016707360
07 301005465326	0611	30060600242076	RUIZ MIRALLES MARIA PATROCINI	CL ISABEL LA CATOLICA 8	30140	SANTOMERA	3006	06016707764
07 281127573608	0611	30060600242379	SOTO CALVA VICTOR WILFRIDO	CL VILLA CONCHITA 7 2 B	30140	SANTOMERA	3006	06016708067
07 281187320756	0611	30060600242480	EL KOZDALI — KARIM	CL JOSE BLANES-ESPINARDO 9 3- 1	30100	MURCIA	3006	06016708168
07 300072145922	0611	30060600242581	HERNANDEZ OTALORA M CARMEN	CL BENITO PEREZ GALDOS 4 2 B	30560	ALGUAZAS	3006	06016708269
07 301027222224	0611	30060600242783	HOUMANI — SALAH	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 2 D	30140	SANTOMERA	3006	06016708471
07 301031212055	0611	30060600242985	TAHAR DJEBBAR — DJILALI	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	06016708673
07 301035026175	0611	30060600243086	SANAY POZO RAUL EFRAIN	CL MASEGOSA 14 3- D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016708774
07 300060292825	0611	30060600243187	LOPEZ PUJOL ESTHER MARIA	CL SAN ISIDRO 142	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016708875
07 301032961287	0611	30060600243490	DEMIATI — HICHAM	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	06016709178
07 301000782549	0611	30060600243591	MAJID — AHMED	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	06016709279
07 301027986302	0611	30060600244096	EL MAAROUF — HAMID	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	06016709784
07 301033074859	0611	30060600244302	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NORMA AZUCENA	CL LAS MARISMAS 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3006	06016710087
07 301041956221	0611	30060600244706	OUAKKI — ADIL	CR ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	06016710491
07 301041782934	1221	30060600244807	JIMENEZ CONSTANTE ROSA CAROLA	PZ DEL CORRALON 2 2 B	30140	SANTOMERA	3006	06016710592
07 301047297483	1221	30060600244908	BRUNER CASTRO EFREN GUSTAVO	CL PICASSO 2 IZ 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06016710693
07 040039843165	0521	30060600245009	CONTRERAS FERNANDEZ JOSE	CL MAESTRO NAVILLO 5 4- D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016710794
07 300093715385	0121	30060600245211	SABATER TORRES MONICA	AV MADRID 92 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016710996
07 300025704645	0521	30060600245312	BARBA MARTINEZ ISABEL	CL SAN ANTONIO 18	30560	ALGUAZAS	3006	06016711000
10 30111756274	0111	30060600245615	CANTO HERNANDEZ VICENTE MANUEL	CL BALEARES 59	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016711303
10 30007848445	0111	30060600246120	HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	CL BARCELONA URB. LOS PUPITRE	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06016711808
07 300080641910	0611	30060600246524	LOPEZ FERNANDEZ SONIA	CL MARIANO ROJAS 1 3 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06016712111
10 30112089714	0111	30060600246726	RUIZ SORIANO MARIA ROSARI	CT MADRID CARTAGENA «EROSKI» 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016712313
07 301000154473	0611	30060600246928	MIFTAH — HAFID	CT ALICANTE 148	30007	ZARANDONA	3006	06016712515
10 30113250276	0111	30060600247029	ZAFRA MARTINEZ ANTONIO JOSE	CL LA FLORIDA 15	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06016712616
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 300094244946	0521	30060600247433	RUBIO SOTO FERNANDO	CL VIRGEN DEL CARMEN-ESPINARDO	30100	MURCIA	3006	06016713020
07 301028777052	0611	30060600247736	CUENCA NARVAEZ ANGEL GILBERTO	CL VILLA CONCHITA 7 2- B	30140	SANTOMERA	3006	06016713323
07 301037661444	0611	30060600248140	EL KHOAKHI — DRISS	CL POETA JULIAN ANDUGAR 47 1 B	30140	SANTOMERA	3006	06016713727
07 301038066824	0611	30060600248241	EL KHADRAOUI — MOHAMED	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	06016713828
07 301039048645	0611	30060600248342	BOUKIL — FOUAD	CL CUATRO ESQUINAS 35	30140	SANTOMERA	3006	06016713929
07 301040538708	0611	30060600248645	MALIH — JAOUAD	CL CERVANTES 11	30140	SANTOMERA	3006	06016714232
07 301046294646	0611	30060600248948	DIKHA — FOUZIA	CL OLMEDA 2 2 N	30560	ALGUAZAS	3006	06016714535
07 331032160280	0611	30060600249049	NACEUR — HOUSSNI	CT DE LORQUI 25	30509	LLANO (EL)	3006	06016714636
07 031058253578	0611	30060600249251	AKIR — EL HOUSSINE	CL SOLEDAD 5	30140	SANTOMERA	3006	06016714838
07 241014931919	0611	30060600249352	MOUKAFIH — JILALI	CT DE LORQUI 25	30508	LLANO (EL)	3006	06016714939
07 281188251855	0611	30060600249453	CELLERI QISHPILEMA JOSE MARCELO	AV POETA JULIAN ANDUGAR 4 2 B	30140	SANTOMERA	3006	06016715040
07 300095300832	0611	30060600249554	MOJOROU OUCHMA EL MUSTAPHA	CL EL PARAJE 27	30560	ALGUAZAS	3006	06016715141
07 301030948236	0521	30060600249655	LAJUS — ARNAUD	CL CIUDAD DE CUENCA 3 3 B	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	06016715242
07 301037474922	0611	30060600250362	AITZINA — BOUAZZA	CT ALICANTE 44	30160	MONTEAGUDO	3006	06016715949

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301038092082	0611	30060600250463	LAMBARDI — BOUABID	CL GRAN VIA 22 1 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016716050
07 301038105523	0611	30060600250564	AIT NACEUR — ABDELLAH	CR DE ALICANTE EL POCERO 148	30007	MURCIA	3006	06016716151
07 301038919111	0611	30060600250665	CHAIB — SALAH	CT ALICANTE EL POCER 148	30007	ZARANDONA	3006	06016716252
07 301028612960	0521	30060600251372	FRANCO TOLEDO TOMAS	CL COTO ROMEROS 26	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06016716959
07 300093318796	0521	30060600251776	HERNANDEZ PEREZ IGNACIO	CL SIERRA ESPU±A 6 5 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016717060
07 301028854046	0611	30060600258850	BACHAOU — NOUR EDDINE	CL RAMBLA DEL CARMEN 19 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06018012214
07 301043300073	0611	30060600259658	ABDOU — MARIA	CL GOYA 0	30700	TORRE-PACHECO	3006	06018013022
07 081014530342	0611	30060600259759	BOULMAIZ — ABDELAZIZ	CL SIMON GARCIA 37 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06018013123
07 301010307949	0611	30060600259860	URBANO ABENZA MARIA CARMEN	CL DTOR.FDEZ. VERA 30	30560	ALGUAZAS	3006	06018013224
07 301031890651	0611	30060600260870	FLORES CEVALLOS JAIME FABIAN	CL TRES DE ABRIL 3 6; C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018014234
07 431007817661	0611	30060600260971	GHADDARI — MOHAND	CL GRAN VIA 22 1 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018014335
07 041015181825	0611	30060600261375	ABAYJY — JAMAL	CL RAMPLA 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06018014739
10 30106113807	0111	30060600262385	ESCUDERO GOMEZ JOSEFA	PZ CONSTITUCION -ESPINARDO- 2	30100	MURCIA	3006	06018015648
10 30111619565	0111	30060600262688	PEREZ PEREZ MANUEL	CL LOS CASTILLEJOS 0	30160	MONTEAGUDO	3006	06018015951
07 300083994773	0521	30060600262991	MAURI PALAZON MARIA TERESA	CL MEDICO JIMENEZ 4	30140	SANTOMERA	3006	06018016254
07 300084282339	0521	30060600265116	PEREZ PEREZ MANUEL	CL LOS CASTILLEJOS 0	30160	MONTEAGUDO	3006	06018018476
10 30113129331	0111	30060600272792	PUJANTE PEREZ MARTA	CL PANOCHISTA ANTONIO PI±ERO 1	30007	MURCIA	3006	06018024742
07 300086943068	0611	30060600273705	GARRIDO DIAZ SONIA	AV JUAN CARLOS PRIMERO. ED.APA	30008	MURCIA	3006	06018025752
07 310050109824	0611	30060600286334	MONTAÑES RIPALDA MIGUEL ANGEL	CL MAYOR. 65 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018291389
07 430053936111	0521	30060600289465	GARCIA JIMENEZ MARTIN	CL SAN JUAN 3 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018294423
07 301039089061	0611	30060600289566	ASIS BRAVO EVA	CL TRIUNFO 37 3 C	30500	ALGUAZAS	3006	06018294524
07 251011900348	0611	30060600290172	EL BASSRAOUI — ADIL	CL SANTA BARBARA 2 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018295029
07 300052252434	0521	30060600304825	GARCIA CHICANO JUAN	CL SERRERIAS, S/N 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018847121
07 301013817935	0521	30060600310481	LISON GIL SEBASTIAN	CL EDUARDO LINARES 12 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018850555
10 30109723621	0111	30060600313515	SYMIN INFORMATICA, S OCIEDAD COOP.	CL TRES DE ABRIL 1 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018851767
07 301029088563	0611	30060600332410	EL ASSA — ABDELKADER	CL LOPE DE VEGA 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022977402
10 30109928129	0111	30060600333016	ENCOFRAMUR, S. COOP. DE TRABAJO ASOCIAD	AV DOCTOR FLEMING 1 2 E	30110	CHURRA	3006	06022978008
07 300094537966	0521	30060600333319	CARRILLO VASCONCELOS SUSANA	PZ TEATRO 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022978210
07 300083893834	0521	30060600333420	GUERRERO PEREZ RAFAEL	CL CONSTANCIA-URB LOS OLIVOS 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022978311
07 301049495141	0611	30060600333622	BOUTOUIL — ABDELLAH	CL RAMBLA 84 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022978513
10 30107136448	1211	30060600333723	OLMOS TORRALBA MARIA FUENSANTA	AV LA MOTA 42	30140	SANTOMERA	3006	06022978614
07 361022339283	0611	30060600334026	ABDERRAHMANE — BAATTI	CL CASAS NUEVAS 38	30160	MONTEAGUDO	3006	06022978816
07 301009276820	0521	30060600334733	FRUTOS PÍDERO MONICA	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022979523
07 301035831477	0611	30060600334935	ALVAREZ JIMENEZ DAVID ANDRES	LG ALBARDA 56	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022979725
10 30112339587	0111	30060600335137	DEL CAMPO JOYEROS, S. L.	CL POLO DE MEDINA 4	30004	MURCIA	3006	06022979927
10 30110995836	0111	30060600335238	GARCIA SORIANO EVA AMPARO	CL DON PEDRO GIL 13	30564	LORQUI	3006	06022980028
10 30106780881	0111	30060600335541	BABYS KANGUROS, S.L.	AV ZARANDONA 5	30007	ZARANDONA	3006	06022980331
10 30107765130	0111	30060600335642	BERNAIBOR, S.L.	CL DOCTOR JOSE TAPIA SANZ 10	30008	MURCIA	3006	06022980432
10 30108346322	0111	30060600335743	ASESORIA PELLICER Y FRANCO, S.L.	PZ CIRCULAR 13	30008	MURCIA	3006	06022980533
07 300064172421	0521	30060600336147	VIVANCOS TOMAS JOSE	CL CAMPILLO 222	30163	ESPARRAGAL	3006	06022980937
07 301049455937	0611	30060600336248	EL YAAKOUBI — NOUREDDINE	CL MAESTRO PUIG VALERA 89	30140	SANTOMERA	3006	06022981038
10 30112230261	0111	30060600336450	GONZALEZ PEREZ MANUEL	CL TURBINTOR 4 1 DCH	30150	ALBERCA (LA)	3006	06022981240
10 30112316753	0111	30060600336551	LAGA — EL HACHMI	CL SAN DIEGO 2 3 D	30140	SANTOMERA	3006	06022981341
07 300078790321	0521	30060600336652	SAURA RAMOS SANTIAGO	PL FUENSANTA 2 15 B	30008	MURCIA	3006	06022981442
10 30112844391	0111	30060600336753	CONSTRUCCIONES CATAL ANA MURCIA, S.L.	PJ DE LAS PEDRERAS 9	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06022981543
07 300081214917	0521	30060600336955	LORCA MARIN DOMINGO	CL ST TERESA 6	30140	SANTOMERA	3006	06022981745
07 300091263915	0521	30060600337359	HORTEZANO REYES JESUS	CL MURCIA 6	30100	MURCIA	3006	06022982149
07 300053117451	0611	30060600337561	ROMERO PARDO SEGUNDO	ZZ CMNO LA VENTA, 29 0	30140	SANTOMERA	3006	06022982351
07 300092618376	0611	30060600337662	CASCALES MURCIA CARMEN	ZZ LA VENTA 0	30149	SISCAR (EL)	3006	06022982452
07 301014772575	0521	30060600337864	SANCHEZ PLANES JOSEFA FRANCISC	AV MAESTRO PUIG VALERA 91	30140	SANTOMERA	3006	06022982654
07 301024215426	0521	30060600337965	CARRILERO PINAR BEATRIZ	CL PUERTA NUEVA 6 3; A	30001	MURCIA	3006	06022982755
07 301028119068	0521	30060600338066	LEAL SIGLER FUENSANTA	CL ISAAC ALBENIZ 10	30009	MURCIA	3006	06022982856
07 301027912338	0611	30060600338369	OUEZGA — OMAR	CL ASTURIAS 3 1; C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022983159
07 301035313135	0611	30060600338571	KUPYNA — OLHA	CT FORTUNA KM 7 0	30140	SANTOMERA	3006	06022983361
07 301035313539	0611	30060600338672	KUPYNA — VASYL	CT FORTUNA 7	30140	SANTOMERA	3006	06022983462
07 301043359990	0611	30060600338874	MUÑOZ MACHABAJOY FLOR MILAGROS	CL AGUSTIN LARA 3 2 A	30008	MURCIA	3006	06022983664
07 301046259684	0611	30060600338975	LAHSAKI — MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 3 G	30140	SANTOMERA	3006	06022983765

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30111053632	0111	30060600339480	RED HELIO, S.L.	CL JUAN CARLOS 1 6	30008	MURCIA	3006	06022984270
07 301039847580	0611	30060600342716	BARZOLA SALAS CLARA FRANCISCA	AV CEBADA 53 BJ	30163	COBATILLAS	3006	06022984876
07 301043365246	0611	30060600345847	BUENADO CONSTANTE MARIANELA PILAR	CL MURILLO 3 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022985583
07 301036397414	0611	30060600346150	VINUEZA MAYORGA BETSY MONICA	CL RONDA ESTE 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022985886
07 300090304221	0521	30060600348170	ECHEVERRIA JIMENEZ JOSE VICENTE	CL SWING GOLF-ALTOREAL 15	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022986189
07 170039958775	0611	30060600348473	TORRECILLAS RODENAS ENCARNACION	CL VILLA CONCHITA 21 2 E	30140	SANTOMERA	3006	06022986492
10 30105706205	0111	30060600351002	SCALA RECREATICOS, S. L.	CL DOCTOR TAPIA SANZ 0	30008	MURCIA	3006	06023530908
07 301027839081	0611	30060600351103	SABBOUH — SANAA	AV INDUSTRIA 36 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023531009
07 301040663693	0611	30060600351204	ZEKRI — FARID	AV INDUSTRIA 36 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023531211
07 301027838778	0611	30060600351608	ZEKRI — EL BACHIR	AV INDUSTRIA 36 3; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023531514
07 301047151377	1221	30060600351709	WASHCO DUARTE DORYS MELBA	CL MURILLO 9 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023531615
10 30113020510	0111	30060600351810	VASCO DIEZ SERGIO	CL ALFARO 12 BJ	30001	MURCIA	3006	06023531716
10 30113143374	0111	30060600352012	YAÑEZ GARCIA DIONISIO	CL INDUSTRIA 39	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023531918
10 30112737186	0111	30060600352113	GALINDO LOPEZ MAXIMINO	CL SIERRA ESPUÑA 6 5; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023532019
10 30113255027	0111	30060600352315	HERNANDEZ NICOLAS JUAN PEDRO	CL MAYOR 46 6; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023532221
07 301006303465	0611	30060600352416	VICENTE GARCIA CARMEN	AV INDUSTRIA 32 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023532322
07 301036807945	0521	30060600353022	SANCHEZ OLMEDO LUIS ALBERTO	CL TRES DE ABRIL 8 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023532928
07 070057988869	0521	30060600353123	NICOLAS CAMACHO VICENTE	CL MARENGO 6 2 A	30001	MURCIA	3006	06023533029
07 300094433892	0521	30060600353325	DELGADO VALERO JOSE ANTONIO	CL PASEO ROSALES 48 IZ 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023533231
07 301017302861	0611	30060600353426	CHMICH — HAKIMA	AV INDUSTRIA 34 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023533332
07 431017233331	0521	30060600353527	PETROVA — IRYNA	CL ESTACION 27 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023533433
10 30001779780	1211	30060600353729	GARCIA AYLLON SALVADOR	AV REINO MURCIA,PAC.U 10-8,ALT	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023533635
10 30113458727	1211	30060600353830	FENOLLAR TOMAS ENCARNA	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023533736
07 301039851927	1221	30060600353931	MACIAS LOOR LEIDA MARINXI	CL ESTACION 22	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023533837
07 301008807075	0611	30060600354133	MARJAOU — MUSTAPHA	CL DALI 6	30140	SANTOMERA	3006	06023534039
10 30106697625	0111	30060600354335	NORTES MARTINEZ JOSE	CL PEDRO MANUEL 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023534241
07 301009107472	0121	30060600354436	BERNA GONGORA FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 87 1 K	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06023534342
07 300051050240	0521	30060600354739	GARCIA CECILIA JOSE JAIME	CL VEREDA DEL NÚO 1	30163	COBATILLAS	3006	06023534645
07 300070505208	0521	30060600354840	ALARCON SANCHEZ FULGENCIO	PP ACACIAS URB LOS RECTORES 2	30100	PUNTAL (EL)	3006	06023534746
10 30113176215	0111	30060600355042	OLIVA OLIVA JUAN ANTONIO	CL JUAN XXIII (EDIF ONLY) 2 2	30140	SANTOMERA	3006	06023534948
10 30110068878	0111	30060600355143	FUENTES FERNANDEZ ROSARIO	CL MULA 26	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06023535049
10 30100730812	0111	30060600355345	EL PARTIDOR, S.L.	CT MADRID, KM. 381 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023535251
10 30107523337	0111	30060600355446	EL PARTIDOR, S.L.	CT MADRID, KM 381 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023535352
07 300062396513	0521	30060600355547	LOPEZ MORALES PEDRO	CL CABALLERO 7 3 DCH	30002	MURCIA	3006	06023535453
07 301046169455	0611	30060600355648	LABRIKI — ABDERRAHIM	CL LOS GARCIA 8 BJ	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	06023535554
07 301043216716	0611	30060600355749	EL AOUB — ABDELMAJID	CL JUAN LAORDEN 14	30140	SANTOMERA	3006	06023535655
07 300072004664	0521	30060600355850	MESEGUER PUNZANO BIBIANO	AV MADRID, 677	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023535756
07 300073777037	0521	30060600355951	PEREZ EGIDOS M PURIFICACI	CL ALBACETE 17	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06023535857
10 30112837018	0111	30060600356153	COMBI SERVICIOS Y JARDINES, S.L.	AV REINO DE MURCIA 34	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	06023536059
10 30112885013	0111	30060600356254	NICOLAS MARTINEZ VICTOR MANUE	AV GRANADA CENT COMERC VEGAP	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023536160
10 30112896632	0111	30060600356456	SUEDOS DE AGUA, S.L.	CL SAN JUAN 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023536362
07 300081670110	0521	30060600356557	SOTOMAYOR FRANCO JOSE ANTONIO	CR ALICANTE KM 2,5 POL. LA CHI	30007	MURCIA	3006	06023536463
10 30113061532	0111	30060600356658	VERA CASAS ANA BELEN	CL BUENOS AIRES 7	30160	MONTEAGUDO	3006	06023536564
10 30113111446	0111	30060600356759	GONZALEZ JEREZ DIEGO ANIBAL	CL SANTA TERESA 11 5;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023536665
10 30113143071	0111	30060600356860	TRUCKS SURESTE, S.L.	PG SERRETA, CT MADRID KM 379 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023536766
10 30113231280	0111	30060600357062	CONSTRUINSA DE LAS TORRES, C.B.	CL DOCTOR FERNANDEZ VERA 52	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06023536968
10 30113433263	0111	30060600357163	EKIPA VESTUARIO PROFESIONAL, S.L.	CL CALDERA DE TABURIENTE-LA AL	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023537069
10 30113454582	0111	30060600357264	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CASTEJON, S.L	CL BUENOS AIRES 7	30160	MONTEAGUDO	3006	06023537170
10 30111878536	0132	30060600357365	FERNANDEZ GALLARDO GINES	CL CHOPRAL, S/N 0	30560	ALGUAZAS	3006	06023537271
07 301003414481	0521	30060600357567	RAMIRO BLANCO FERNANDO	CL NARCISO YEPES 11	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06023537473
07 300069829642	0611	30060600357668	MURCIANO CUARTERO JOSE	CL BLAS TORTOLA STG MAYOR 9	30012	MURCIA	3006	06023537574
07 300084995893	0611	30060600357769	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL LOS PICOLAS 7 0	30140	SANTOMERA	3006	06023537675
07 301002897048	0611	30060600357870	LAMSSALLEM — MUSTAPHA	CM DEL PANTANO-LA MATANZA 14	30140	SANTOMERA	3006	06023537776
07 301013123272	0611	30060600357971	BENHAOUA — SALAH	PZ BARCALA 12 BJ	30140	SANTOMERA	3006	06023537877
07 411019771026	0521	30060600358072	PEREZ ALBACETE PEREZ ALEJANDRO NILO	AV ALFONSO X EL SABIO 11 8 E	30008	MURCIA	3006	06023537978
07 301021260259	0611	30060600358173	SAOUANE — ABDELHADI	CL ACEQUIA 13 1; D	30140	SANTOMERA	3006	06023538079
07 301024787322	0611	30060600358274	LAAGID — HACHOUMA	CL JUAN LAORDEN 14	30140	SANTOMERA	3006	06023538180

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301035479752	0611	30060600358476	ABELLAN VICENTE JESUS	CL HUERTA DE ARRIBA 0	30560	ALGUAZAS	3006	06023538382
07 301038157659	0611	30060600358678	ENNACIRI — LHOUCINE	CL NUEVA 52	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023538584
07 301040254879	0611	30060600358880	BABAY JAOUHARI NAIMA	CL MARIANO ARTES 9 1 D	30140	SANTOMERA	3006	06023538685
07 301044008173	0611	30060600359082	ARBAOUI — HALIMA	CL JUAN LAORDEN 13 3; B	30140	SANTOMERA	3006	06023538887
07 331031862513	0611	30060600359587	SARIH — JAQUID	CL PIZARRO 30 5 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023539392
07 501023814259	0611	30060600359688	HAMADI — SLIMANE	CL MARIANO ARTES 1 2 C	30140	SANTOMERA	3006	06023539493
10 30103916452	0111	30060600360601	TRANSPORTES REGIONAL ES RUIZ, S.L.	CL SAN LEON 3	30140	SANTOMERA	3006	06023539594
07 301034300291	0611	30060600363833	HURTADO CHANGO MERCEDES PILAR	CL SAN LEANDRO 5 7; A	30003	MURCIA	3006	06023542426
07 301032375348	0611	30060600366863	BRAVO BRIONES ELDA RUBILUZ	CM CASAS COLORADAS 30 BJ	30140	SANTOMERA	3006	06023544547
07 301046630207	0611	30060600367166	ELAZMI — HADDOU	CL GENERAL PRIM 10 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06023544850
10 30108185563	0111	30060600367267	TRANSPORTES Y RECUPE RACIONES BOXBER, S.	CL PACO SANCHEZ 23	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023544951
07 300072110556	0521	30060600367974	HERRERA GARCIA DOLORES	CL GREEN;ALTORREAL;APT.CORR.40	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024326409
07 301015457336	0521	30060600368479	DE LA PLATA LOPEZ BEATRIZ	CL LA HIGUERA-UB EL ROMERAL 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024326914
07 300086994295	0521	30060600369691	OLIVA OLIVA JUAN ANTONIO	CL JUAN XXIII 2 2 E	30140	SANTOMERA	3006	06024328126
07 300074564151	0521	30060600370301	CLEMENTE CARRERAS ANGEL M	CL ROSENDO 12 1 B	30140	SANTOMERA	3006	06024328833
07 300080039803	0521	30060600370402	VILLAGORDO GOMEZ JOSE MANUEL	CL MAYOR 359	30139	RAAL (EL)	3006	06024328934
07 300082913023	0521	30060600370503	BALLESTER ZAMUDIO JOSE LUIS	CL BOTICA EDF CABALLERO 2 3 E	30140	SANTOMERA	3006	06024329035
10 30112713342	0111	30060600373533	MARGARIDA EUROPEA, S. L.	CL CUATRO ESQUINAS 160	30140	SANTOMERA	3006	06024330954
07 300082530376	0611	30060600374442	SOLER GONZALEZ ALBERTO	CL SAN PASCUAL 13	30140	SANTOMERA	3006	06024331863
07 301041066245	0521	30060600375957	NOGUERA PASTOR MARIA DOLORES	AV PRIMO DE RIBERA 10 9 12	30008	MURCIA	3006	06024333378
10 30006686061	0111	30060600376361	RUIZ NAVARRO PEDRO	PZ CERAMICA, EDF. OPEN 0 1;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024333782
10 30108968132	0111	30060600376563	PROMOCIONES Y OBRAS CONSUE,S.L.	CL ERNESTO CARDENAL 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024334085
10 30109861946	0111	30060600376765	SANCHEZ CANDEL JOSE LUIS	CL SAN PABLO 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024334287
07 301004490777	0611	30060600376866	AHMIN — SAID	CT CEUTI 46	30560	ALGUAZAS	3006	06024334388
10 30107650649	0111	30060600376967	MADRIGAL GIL JOSE	CL FUENSANTA 2 1	30006	PUENTE TOCINOS	3006	06024334489
10 30110193867	0111	30060600377068	PINA RUBIO CARMEN	CL MUÑOZ DE LA PEDA 1 3; B	30005	MURCIA	3006	06024334590
07 301044702432	0611	30060600377169	SATOUR — TARIQ	CL SAN ANTONIO 11	30560	ALGUAZAS	3006	06024334691
10 30110997856	0111	30060600377270	CASAS DE SANTOMERA, S.L.	CL MAESTRO PUIG VALERA 91	30140	SANTOMERA	3006	06024334792
07 300078981388	0521	30060600377472	DOLERA MARTINEZ JOAQUIN	CL JUAN DE LA CIERVA 11 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06024334893
10 30112923106	0111	30060600377674	MUÑOZ HERNANDEZ NATIVIDAD CARMEN	CL SAN PABLO 11 2 B	30012	MURCIA	3006	06024335095
07 300083092774	0521	30060600377876	GUARINOS MARTINEZ JOSE ANDRES	CL HUERTO POMARES 3 3 D	30005	MURCIA	3006	06024335200
10 30113417705	0111	30060600377977	SERIGRAFIA LOS QUINI COS, S.L.	CL AMALIA LA ORDEN 15	30140	SANTOMERA	3006	06024335301
07 300084601429	0521	30060600378078	FERNANDEZ CANO ENMA	PZ SAN MARTIN. EDF. CORDOBA 8	30100	MURCIA	3006	06024335402
07 301004018410	0521	30060600378280	PEREZ OSETE JUAN	CL BAILEN 13	30100	MURCIA	3006	06024335604
07 301033585323	0611	30060600378482	HARIT — MUSTAPHA	CT DE ALICANTE 193 BJ	30007	ZARANDONA	3006	06024335806
07 301038919111	0611	30060600378583	CHAIB — SALAH	CT ALICANTE EL POCER 148	30007	ZARANDONA	3006	06024335907
07 301041962584	0611	30060600378684	LOUGHLIMI — MUSTAPHA	CL CTA.ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	06024336008
07 301044417896	0611	30060600378785	FENNANE — MOHAMED	CT ALICANTE 193 B	30007	MURCIA	3006	06024336109
07 301051294792	0611	30060600378886	KADDOUMI — ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 128	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06024336210
10 30104546043	0111	30060600379088	LACARCEL MORENO MARIA DOLORES	AV LA LIBERTAD 3	30009	MURCIA	3006	06024336412
07 3010111931687	0521	30060600379290	BALSALOBRE TURPIN JOSE	CL BARCELONA 18	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06024336614
07 301016545352	0521	30060600379391	GARCIA LOPEZ MARIA JOSEFA	CL OBISPO FRUTOS VALIENTE 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024336715
07 300068734552	0521	30060600380102	MARTINEZ GARCIA JOSE MARIA	CL RIO ARLANZA 14 3 2 B	30007	MURCIA	3006	06024337523
07 300061249889	0521	30060600380304	NICOLAS ZOMEDO JESUS	CL PACO SANCHEZ 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024337725
07 301014227860	0521	30060600382122	BERNAL MARIN MARIA TERESA	CL SAN ESTEBAN 25	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06024339038
07 301051565382	0611	30060600382223	BENKHADRA — MOHAMED	CL CARRIL LOS LUCAS 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06025097658
07 300078116775	0521	30060600384041	GARCIA FERNANDEZ DAMASO	CL GRANADOS 3 3 A	30560	ALGUAZAS	3006	06025098163
10 30102673135	0111	30060600384142	ALMAGRO GARCIA JOSE MARIA	CL ALMIRANTE MALASPINA 3 BJ	30007	MURCIA	3006	06025098264
07 300089415053	0521	30060600384243	ROJO TOVAR JOSE	CL ESTACION 18 DC 1; C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025098365
07 300050002135	0521	30060600384546	MARMOL MOLINA FRANCISCA	PS ROSALES 48 2- 4; C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025098668
07 301030027241	0611	30060600385758	HAKIM — EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025099274
07 301036999723	0521	30060600386970	LOPEZ MARTINEZ CARMEN	PZ DOYCA 2 6; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025100385
07 291065449435	0611	30060600387778	AMI — MOKHTAR	ZZ LUGAR ALBARDA, FINCA LAS PA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025100587
07 301029885781	0611	30060600387879	VILLOTA GUERRERO JOSE ANIBAL	PZ LA MOLINERA 3 2 G	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025807677
07 031003169706	0521	30060600387980	FERNANDEZ CANTERO CONSOLACION	CL GARCIA LORCA 38	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025807778
10 30113411439	1211	30060600388283	FERREIRO SANCHEZ SOLEDAD	CL CARRETERA DE LAS TORRES 12	30560	ALGUAZAS	3006	06025808081
07 300039398924	0721	30060600388384	CANOVAS GAMBIN BARTOLOME	CL NARCISO YEPES, 12 3 A	30560	ALGUAZAS	3006	06025808182

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301044600277	1221	30060600388586	IRIARTE — WILMA	CL DOCTOR FLEMING 16 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025808384
07 301021335536	0521	30060600388788	MEDINA PIDERO MARIO	CL CANONIGO FRANCO 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025808586
07 301028758359	0521	30060600389091	PAEDES PASCUAZA WALTER GONZALO	CL DEL PENSIONISTA 1 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025808889
10 30005881870	0111	30060600389192	PICARO, S.L.	CL BARTOLOME DE LAS CASAS, S/N	30008	MURCIA	3006	06025808990
07 300043942564	0521	30060600389495	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARCELA 62 A 0	30163	ESPARRAGAL	3006	06025809293
07 300060572408	0521	30060600389802	HERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	CL CAYETANO 57	30160	MONTEAGUDO	3006	06025809600
07 300067426062	0521	30060600390004	HERRERO SOLER CRISTOBAL	CL JAZMIN 6 1; D	30006	PUENTE TOCINOS	3006	06025809802
07 301048602337	0611	30060600390206	FARHANE — HASNA	CL SAN LEON 30 1; E	30140	SANTOMERA	3006	06025810004
07 030082886736	0611	30060600390307	RIQUELME CERMEÑO JOSEFA	CL ALICANTE 23	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025810105
07 031057590342	0611	30060600390509	MERZOUQUE — RAHAL	CL ISAAC ALBENIZ 1 3; D	30560	ALGUAZAS	3006	06025810307
07 300085226370	0521	30060600390812	CUENCA LUCAS ANTONIO	CL BECQUER 13	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025810610
07 300085533134	0521	30060600390913	MESEGUER PUNZANO SEGUNDO	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE,63 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025810711
07 300095509481	0521	30060600391317	GONZALEZ ALBADALEJO JUAN	CL RIO CHICANO 7	30509	ALCAYNA (LA)	3006	06025811115
07 301045233710	0521	30060600392024	MORENO — MICHEL HENRI	AV REINO DE MURCIA-ALTORREAL 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025811721
07 301020027248	0611	30060600392125	GHOFAIRI — AHMED	CL ANTONIO LAORDEN 9 3; B	30140	SANTOMERA	3006	06025811822
07 301027015995	0611	30060600392226	KADIMI — EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025811923
07 301027193225	0611	30060600392327	RAHMOUNI — DEHIBA	CL ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	06025812024
07 301037318308	0611	30060600392428	NAGHMOUCH — HAMID	CL CIEZA 11 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06025812125
07 301046911911	0521	30060600392933	DUCASSE — THIERRY	CL PUERTA NUEVA 15 1; B	30001	MURCIA	3006	06025812630
07 300088392917	0521	30060600393135	TENDERO ESTEBAN MARIANO	CL SAN IGNACIO-ESPINARDO- 24	30100	MURCIA	3006	06025812832
07 300077566101	0521	30060600393640	MESEGUER BERNAL PEDRO	CL MENENDEZ PELAYO 30 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025813135
07 300083732065	0521	30060600394044	TORREGROSA BAÑO ANGEL ELIAS	CL BAGUADA 9 2 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06025813539
07 300038840768	0521	30060600394549	GARCIA ESPIN MARIA JOSEFA	PZ CAMILO JOSE CELA 2 2- 7 F	30008	MURCIA	3006	06025814044
10 30113612614	0111	30060600394650	GIMENEZ BAEZA ANTONIO	CL VIDRIATOS 7	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06025814145
07 301003257867	0521	30060600395963	DUARTE SOUSA ANA ISABEL	CL DOÑA ROSARIO_DE ROJAS TUCON	30160	MONTEAGUDO	3006	06025814852
07 300061891709	0521	30060600396973	VICENTE EGEA JOSE	CL DOCTOR FLEMING 13	30560	ALGUAZAS	3006	06025815256
10 30111689283	0111	30060600397781	SERVICIOS ESTRUCTURA LES RISUEÑO, S.L	CL PUERTA NUEVA 15 1 B	30001	MURCIA	3006	06025815963
10 30111694034	0111	30060600397882	SERVICIOS ESTRUCTURA LES RISUEÑO, S.L	CL PUERTA NUEVA 15 1 B	30001	MURCIA	3006	06025816064
10 30113306658	0111	30060600401219	CONTRATAS E IMPERMEA BILIZACIONES					
			DEL SU	CL ENRIQUE VILLAR 6 1 C	30008	MURCIA	3006	06026175974
10 30113385470	1211	30060600402229	VENTURA RUIZ ANDREA	CL MAGALLANES 3 1- 3; I	30008	MURCIA	3006	06026176984
10 30112495191	0111	30060600402734	ABELLAN BOTIA CRISTINA	CL SALZILLO 34	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06026177489
07 301004427123	0521	30060600402936	ALCOLEA NAVARRO MARIA CRISTINA	AV EUROPA 38 5 5 I	30007	MURCIA	3006	06026177691
07 300070835917	0611	30060600403037	SERRANO GARRIGOS FRANCISCO	CL ALTO ATALAYAS 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06026177792
07 301025747218	0521	30060600403138	ARMERO SANCHEZ ANTONIO JERONIM	CL DON QUIJOTE 13 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06026177893
07 301043629368	0611	30060600403441	MARTINEZ RODRIGUEZ HUMBERTO EDUARD	CL MAGALLANES 3 4 E	30008	MURCIA	3006	06026178196
07 301046564024	0611	30060600403643	BLIHI — ILHAM	CL MAGALLANES 1 2 C	30008	MURCIA	3006	06026178301
10 30009377409	0111	30060600403845	PEDRO J.BAUTISTA SAN Z GARCIA					
			Y A.MARTIN	PZ HERNANDEZ AMORES 4	30001	MURCIA	3006	06026178503
10 30009277173	0111	30060600403946	DISTRIBUCIONES LASSA M, S.L.	CL MARQUES DE LOS VELEZ 11	30008	MURCIA	3006	06026178604
07 301027104814	0521	30060600404047	GALVEZ GARCIA ANGEL	CL GOYA 31	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06026178705
10 30106485134	0111	30060600404148	FERRERO BARBERAN MARINA	PZ CIRCULAR 4	30008	MURCIA	3006	06026178806
07 301003613333	0521	30060600404249	CORTES PEDALVER ENCARNACION	CL RIOJA 3	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06026178907
10 30110664218	0111	30060600404350	ATHELAS GRUPO IMMOBI LIARIO, S.L.L.	CL MOLINA DE SEGURA 5 8 2 C	30007	MURCIA	3006	06026179008
07 301003741655	0521	30060600404552	SANCHEZ PUERTAS LUIS JAVIER	CR FRANCES.SD.GRANADA 14	30100	MURCIA	3006	06026179210
07 030102084349	0521	30060600404653	FUSTER ALCAZAR FRANCISCO JAVIE	CL DR. MARA±ON 1 8 B	30008	MURCIA	3006	06026179311
07 300023637636	0521	30060600404754	RODRIGUEZ PINA DOLORES	CL ESPERANZA 20	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06026179412
10 30112314632	0111	30060600404855	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JOSE	CL PINTOR VILLACIS 6 4 D	30001	MURCIA	3006	06026179513
07 300087525775	0521	30060600404956	SANTIAGO GARRIDO ENRIQUE	CL CARMEN CONDE,9.DUPLIX 14 0	30007	ZARANDONA	3006	06026179614
10 30113014648	0111	30060600405158	RUIZ HERRERO MARIA ASUNCION	CL ANTONIO RABADAN 1	30149	SISCAR (EL)	3006	06026179816
07 300067334520	0521	30060600405259	PEDALVER VICENTE JUAN PEDRO	CL SEDA 4 2; A	30007	ZARANDONA	3006	06026179917
07 300089655735	0521	30060600405360	SANCHEZ PALAZON MANUEL	AV -MURCIA;CABEZO TORRES 11	30110	MURCIA	3006	06026180018
10 30113554616	0111	30060600405461	DOMINGUEZ GOMEZ PEDRO	CL URB.LOS ROMEROS 13	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06026180119
07 460107165705	0521	30060600405562	FORNAS SORLI CONCEPCION	CL ESCULTOR SALCILLO 30	30001	MURCIA	3006	06026180220
07 300086301151	0521	30060600405663	PEREZ BAÑOS PEDRO ANTONIO	AV DE MURCIA 30	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06026180321
07 300058994035	0521	30060600405764	TORRALBA BERNAL ANTONIO	CL SIMON GARCIA 11	30110	MURCIA	3006	06026180422
07 031043547671	0611	30060600405865	SAHNOUN — MAAMAR	CT ALICANTE 105 B	30007	ZARANDONA	3006	06026180523
07 301003495923	0521	30060600405966	MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIA	CL ABENARABI, EDF. INDALO 0	30007	MURCIA	3006	06026180624

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30112737792	1211	30060600406067	GUERRERO MOLINA CONCEPCION	ZZ CARRIL ROSENDOS PUEBLO NUEV	30110	MURCIA	3006	06026180725
10 30112942405	1211	30060600406168	LLOFRIO INIESTA JOSEFA	CL CERVANTES 1	30100	PUNTAL (EL)	3006	06026180826
07 300024582778	0611	30060600406269	NICOLAS GARCIA JESUS	CL RAMBLA DEL CARMEN 7	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06026180927
07 300034448082	0521	30060600406370	MENGUAL CANO JOSE	CL PB.RANERO, REYES CATOLICOS	30100	MURCIA	3006	06026181028
07 300080156304	0521	30060600406471	FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	CL ANDALUCIA 2	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06026181129
07 300087192844	0521	30060600406572	CANOVAS ALCAINA LUIS	CL SAN ISIDRO 12	30110	CHURRA	3006	06026181230
07 301018406338	0521	30060600406673	MARJAQUI — HAMID	CL MARIANO ARTES 1 2	30140	SANTOMERA	3006	06026181331
07 300041501194	0521	30060600406774	TOVAR PAREJA ANTONIO	PZ REGION MURCIANA 0 7 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3006	06026181432
07 301019354211	0611	30060600406875	BA — GORA	CL AFRICA-ESPINARDO- 4	30100	MURCIA	3006	06026181533
07 301029123323	0611	30060600407077	BAJADDY — OUAKRIM	CL PARQUE 1	30100	MURCIA	3006	06026181735
07 300035381407	0521	30060600407178	PRIOR ALVAREZ JUAN	CT LA GRANJA-PROL. 4 ESQUINAS,	30140	SANTOMERA	3006	06026181836
07 300059196826	0521	30060600407279	NICOLAS GARCIA MANUEL	ZZ LOS PASOS 30	30140	SANTOMERA	3006	06026181937
07 301039748156	0611	30060600407380	PAREJA ORDOÑEZ JAIRO CESAR	AV INGENIERO JOSE ALEGRIA 153	30007	ZARANDONA	3006	06026182038
07 300075463221	0521	30060600407481	MARTINEZ MELGAREJO JOSE	CM VIEJO MONTEAGUDO (ZARANDON	30007	MURCIA	3006	06026182139
07 300079074954	0521	30060600407582	SANCHEZ CANOVAS JOANA MARIA	CL LORCA 8	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06026182240
07 300082756813	0521	30060600407784	MIRALLES SANCHEZ PURIFICACION	CL ANTONIO LAORDEN 7	30140	SANTOMERA	3006	06026182442
07 301046023551	0611	30060600407885	EL HOUARI — AZIZ	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 49 B	30160	MONTEAGUDO	3006	06026182543
07 300086232847	0521	30060600407986	MUÑOZ BASTIDA JOSE	AV ALTO ATALAYAS 76 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06026182644
07 301049220410	0611	30060600408087	SAMIR — EL BACHIR	CL SEVILLA 10	30550	ABARAN	3006	06026182745
07 451015173360	0611	30060600408390	ES SAFI — JAMAL	CL EL VACIO DE LA MOTA 5 2	30140	SANTOMERA	3006	06026183048
07 301000251776	0521	30060600408491	LOZANO MESEGUER GUILLERMO	CL JOSE BALLESTER 2 6 D	30008	MURCIA	3006	06026183149
07 301003996481	0521	30060600408592	OLMOS MARTIN JUAN CRISTOBAL	CL SENDA DE GRANADA 7 BJ C	30100	MURCIA	3006	06026183250
07 301052270452	0521	30060600408693	HERNANDEZ-MORA MARTINEZ GONZALO	AV MARINA ESPAOLA 33	30007	MURCIA	3006	06026183351
10 30111066059	0111	30060600408794	ARCIS RAYA MARIA DOLORES	UR LOS RECTORES 0	30100	MURCIA	3006	06026183452
07 300076784340	0521	30060600409606	MORGA VIDAL JOSE	CL RUBI 6	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06026184361
07 300077829516	0521	30060600411424	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO ANTONIO	CL INGENIERO BRYANT, EDIF MONC	30007	MURCIA	3006	06028059087
10 30113009695	0111	30060600415262	MUÑOZ RABASCO MARIA ELENA	ZZ CENTRO COMERCIAL MONTEPINAR	30163	ESPARRAGAL	3006	06028063535
10 30110767581	0111	30060600417686	SOLOSUELO GYA, S.L.	CL PASEO MENENDEZ Pelayo 1 1;	30001	MURCIA	3006	06028065858
10 30109315312	0111	30060600417888	TELECABLE LAS TORRES , S.L.	CL ANTON TOBALO 103	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06028066060
07 300083269600	0521	30060600418191	MARTINEZ GARCIA CONCEPCION	CL ASTURIAS 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06028067171
10 30113493887	1211	30060600419104	SEGOVIA OLIVARES MARIA ELSA	CL MANFREDI 1 3	30001	MURCIA	3006	06028068888
07 300058881069	0521	30060600419205	MACANAS GIL ANTONIA	CL LORCA 8 1 5 A	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06028069292
07 300091673840	0521	30060600421225	EGEA MARTINEZ PEDRO	CL LICINIO DE LA FUENTE 20	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06028072831
07 301051864769	0611	30060600421427	SAADA — AADEL	CL MERCEDES 5	30158	GARRES Y LAGES	3006	06028073235
07 301019682088	0521	30060600421629	PIQUERAS CASTILLO JUAN FRANCISCO	CL MANUEL CARRILLO GARCIA 0	30530	CIEZA	3006	06028073639
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
10 30106554347	0111	30060000034267	SERRANO MATAS PEDRO	CL LA FAMA 19 1 2 D	30006	MURCIA	3006	06014042385
07 080519245167	0521	30060000042755	DOMINGUEZ GARCIA AMPARO MARIA	CL GRAN CAPITAN 10	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06014042486
07 300093258980	0521	30060000082666	HURTADO BRAVO JOSE ANTONIO	CL MARQUES DE SANTILLANA 5	30560	ALGUAZAS	3006	06014050368
07 301009212253	0611	30060000095194	ARMADI — MOHAMED	CL ACEQUIA 8	30110	CHURRA	3006	06014042789
07 300081324950	0611	30060000204120	MORENO CORTES JESUS	CL PURISIMA. LA CASILLA 7	30560	ALGUAZAS	3006	06014043601
07 301020118386	0611	30060100063192	EL FAKHOURY — SAID	CL SAN LUIS 3 3; D	30560	ALGUAZAS	3006	06014043904
10 30108714114	0111	30060200148402	ESTRUCTURAS Y DESARR OLLOS DEL NOROESTE,	CL SIERRA DEL SEGURA S/N 0	30180	BULLAS	3006	06014044409
07 300078876712	0521	30060200163051	PASTOR LOPEZ MARIA TERESA	CL SAN ANTONIO 34	30560	ALGUAZAS	3006	06014044611
07 300080372936	0521	30060200180330	PIBERO SOLER JUAN FRANCIS	CL MENENDEZ Pelayo 4 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06014044914
10 30108517282	0111	30060200207915	SERVINAMAR, S.L.	CL MAYOR, ED SAN LUIS, 4	30110	CHURRA	3006	06028042418
10 30109221443	0111	30060200217918	FUENTES HERNANDEZ JESUS	CL BRASIL 52	30560	ALGUAZAS	3006	06023547678
10 30109262970	0111	30060200218221	PROMOCION Y SERVICIO S EL CHAQUETAS DE 2	CL CEUTA, P. I. SERRETA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06014045217
10 30108892855	0111	30060200229840	CONSTRUCCIONES ZARAM UR DEL LEVANTE, S.L	AV MIGUEL INDURAIN 188	30007	ZARANDONA	3006	06014045419
07 301019900239	0611	30060300046476	FERNANDEZ AMADOR JUAN LUIS	CL RUIZ NAVARRO 16	30560	ALGUAZAS	3006	06014045722
07 301004614150	0521	30060300060523	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	CL SAAVEDRA FAJARDO 34 2;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06014046025
07 301027667010	0611	30060300137416	ZARHOUNI — YAHYA	AV DE MURCIA 104	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06014046530
07 301030071600	0611	30060300144688	UTRERAS CONTRERAS JUAN ANTONIO	CL MOLINETA 43	30560	ALGUAZAS	3006	06014046732
07 251008907900	0611	30060300150348	IRKLEF — MOKHTAR	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06028042519
07 300061233725	0611	30060300150853	VICENTE GARCIA ANGEL	CL RAMON Y CAJAL 1 0	30560	ALGUAZAS	3006	06014046934
07 301027914055	0611	30060300156614	BEKKALI — MOHAMED	CL ALICANTE 148	30007	ZARANDONA	3006	06020385983

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 080371638752	0521	30060300283522	COLLADO ROMO JOSE	CL LA RAMBLA 116	30110	CHURRA	3006	06014048449
07 301028834242	0611	30060400068735	ER ROUDANY — MUSTAPHA	CL BATALLA DE LAS FLORES 1 5 F	30008	MURCIA	3006	06014049358
07 300074336506	0611	30060400099451	MATEO RUIZ ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 32 0	30560	ALGUAZAS	3006	06014049661
07 021006906747	0611	30060400102481	EL YOUSSEF — SAID	CL CID CAMPEADOR 6 2 D	30560	ALGUAZAS	3006	06014049863
07 301013494906	0521	30060400177253	RUIZ VICENTE PEDRO	CL MOLINA DE ARAGON 3 2 F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06014051378
07 031032963153	0611	30060400366506	BARAKA — ABDELKADER	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	06023547779
07 301033904312	0611	30060400384690	SAIDI — FOUAD	CL UNAMUNO 34	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06020386185
07 301038812209	0611	30060400405003	SOUDANI — ZOUBIR	CL LOPE DE VEGA 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06014054109
07 301040488992	0611	30060400405306	GONZALEZ PALAZON MILAGROS	CL MOLINA DE ARAGON, 5 3 H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06014054210
07 301016604865	1221	30060400431473	BELBSIR — NAJIA	CL SAAVEDRA FAJARDO 7 1 B	30001	MURCIA	3006	06014054715
07 300095153009	0611	30060600022515	CANOVAS TOMAS JOSE ANTONIO	CL MADRID 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06014057240
07 301008873561	0521	30060600023727	JIMENEZ RUIZ RAQUEL	CL LA FLOTA-ED.TRIANGULAR 3 1	30008	MURCIA	3006	06014057745
07 300076536281	0521	30060600025949	CORBALAN MARIN FRANCISCO JO	PZ CIRCULAR, 16 5	30008	MURCIA	3006	06014058250
07 301044618162	0611	30060600069500	CANO — JAVIER ANTONIO	CL TRES DE ABRIL 1 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06014061987
07 301032714343	0611	30060600076570	BELKHARROUBI — MOHAMMED	CL ROSALIA DE CASTRO 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06009762968
07 301035647278	0611	30060600081826	EL HASSAYNI — MOHAMMED	CL PONIENTE 7	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06014062795
07 301034076787	0611	30060600093546	PEREZ SALAZAR LEONEL IVAN	PZ FEDERICO SERVET 2 B J D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06009778025
07 300095448352	0611	30060600109411	AOUAJ — SALAH	CL BLASCO IBAÑEZ 12 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06014065021
07 301042480829	0611	30060600127700	HERRERA OSPINA PAULA MARYURY	CL SAN JUAN 1 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06012606381
07 301034310500	0611	30060600157406	SANDOVAL JAIMES HELDA	AV GRANADA 2 5 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016719585
07 301042751217	0611	30060600161850	GONZALEZ ORTIZ PEDRO	CL CAMPO DE ARRIBA 38	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06016722619
07 251003302310	0611	30060600162961	DIANKOUMBA — BIRALE	AV REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06025825057
07 301014577060	0521	30060600163466	PUCHE CARRILLO JOSE MIGUEL	CL PAGO TOCINO 10	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06016723326
07 301022657968	0521	30060600165688	GARCIA GARCIA INMACULADA	CL MAR MENOR 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06016724033
10 30113905028	0111	30060600166294	GARRIGOS GARCIA FRANCISCO JA	CM VIEJO DE MONTEAGUDO 63	30007	MURCIA	3006	06016724336
07 301013217646	0611	30060600167005	MORENO MORENO SANTIAGO	CL ATRIO SAN PEDRO, VIVIEN. PR	30800	LORCA	3006	06016724942
07 300082486829	0611	30060600167409	BERNABE BELTRAN ENCARNACION	CL NAVARRA 16 2 B	30005	MURCIA	3006	06016725245
10 30112009383	0111	30060600168934	TRAYTCHEV IVANOV IVAN	CL PICASO 3 BJ	30140	SANTOMERA	3006	06016727164
07 301012330805	0521	30060600171853	PEREZ TERUEL CARMEN	CL AMERICA 26	30100	MURCIA	3006	06016728376
07 301016676405	0521	30060600171954	VASCO DIEZ SERGIO	PS ALMIRANTE FAJARDO DE GUEVAR	30007	MURCIA	3006	06016728477
07 101001575958	0521	30060600172358	ALCARAZ MEROÑO ANGEL JAVIER	CL JARDIN DE MURCIA 60	30100	PUNTAL (EL)	3006	06016728881
07 301008485258	0521	30060600173166	GARCIA NICOLAS MARIA MERCEDES	CL LOS ANGELES 6	30007	MURCIA	3006	06016729386
07 301044700816	0611	30060600173772	BENAHMED — FARID	CL JUAN GARCIA ABELLAN 1 3 3 C	30007	MURCIA	3006	06016729790
10 30004577626	0111	30060600176200	TRANSPORTES HERNANDEZ Z Y HERNANDEZ, S.L.	CL MEDIODIA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018041617
10 30113273215	0111	30060600178018	SABATER Y MARCIAL C. B.	CL CARRIL DE LOS ALEJOS 46	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06018043233
10 30008461565	0111	30060600181250	GAMBIN LOPEZ JOSEFA	CL SAAVEDRA FAJARDO 50	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018045455
10 30110214176	0111	30060600184583	OFIMATICA MURCIANA N ORTES,S.L.	CL CALVARIO 18 BJ B	30100	MURCIA	3006	06018047576
07 301032803259	0611	30060600188223	VELEZ PINZON CLIFFOR LENIN	CL PEDRO DE LA FLOR 3 1 IZD	30004	MURCIA	3006	06018050408
07 301031481736	0611	30060600189738	MANSOURI — TAYEB	CL JUAN CARLOS I 19	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06018051721
07 031054364484	0611	30060600190748	ABOUFARIS — JAWAD	CL PADRE DAMIAN 12 BJ 1	30010	MURCIA	3006	06023547981
07 411032327371	0521	30060600196408	VELA RUIZ ANTONIO	CL CALDERON DE LA BARCA 8	30001	MURCIA	3006	06018055357
07 300074217678	0521	30060600198327	TORRANO MORENO M VICTORIA	AV EUROPA,EDF.MADRID 3 3 A	30008	MURCIA	3006	06018056367
07 301009734639	0611	30060600206815	PAREJA SANCHEZ FRANCISCO MANUE	CL DOS DE MAYO 40	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06018058084
10 30009645268	0111	30060600208633	GRAFICAS MOLINENSE, S.A.L.	CL GRECO 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06020386488
07 031043015080	0611	30060600209946	OJADIR — MOHAMMED	CL SAN FERNANDO 8 BJ	30579	TORREAGUERA	3006	06020387502
07 301023222790	0611	30060600212168	SALIOU DIALLO MAMADOU	CL SANTA RITA 6 A 7 D	30006	MURCIA	3006	06020389320
07 300064172421	0521	30060600213279	VIVANCOS TOMAS JOSE	CL CAMPILLO 222	30163	ESPARRAGAL	3006	06025825158
07 300071449946	0521	30060600213481	MARIN SANCHEZ JUAN JESUS	CL MAYOR 84	30158	GARRRES (LOS)	3006	06020390330
07 301050358845	0521	30060600214693	SANTIAGO FERNANDEZ ASCENSION	CL LEBREL 1 1 C	30008	MURCIA	3006	06020391441
07 301036687606	0611	30060600216818	HALOUANI — RACHID	PZ CORONACION 10	30140	SANTOMERA	3006	06028043024
10 30112311400	0111	30060600219444	KSL ALUMINIOS, S.L.	CL FUENSANTA 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06020394269
07 031030549671	0611	30060600221565	UTRERAS NAVARRO MARIA	CL CALAFRIA 1	30880	AGUILAS	3006	06020396087
07 301042514070	0611	30060600223585	MORENO MORENO JESUS	CL VALENCIA 36	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06020397909
07 300041999332	0611	30060600224090	LOPEZ BARQUEROS JUAN ANTONIO	CL VALENCIA 1	30565	PULPITES (LOS)	3006	06020398414
10 30113116496	0111	30060600226417	SULE BOSUBARI, S.L.	CL ABENARABI 12 4 3	30008	MURCIA	3006	06020400232
07 301031193867	0521	30060600229548	FERNANDEZ ALFONSO ALEJANDRO	CL GRANADOS 0 4- 2 D	30560	ALGUAZAS	3006	06020402757
07 300049880176	0521	30060600230356	CISTERNE CANOVAS ALFONSO	CL HERREROS 2	30007	ZARANDONA	3006	06020403565

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300056533063	0521	30060600230457	CARRILERO MARIN ESTEBAN	CL ORILLA DE LA VIA 161	30010	MURCIA	3006	06020403666
07 300072009112	0521	30060600230861	FERNANDEZ ORTEGA MATEO	CL MAHON,5.ESPINARDO 0	30100	MURCIA	3006	06020403969
07 301033786090	0611	30060600232679	AGUDELO DUQUE CARMENZA	CL ERNESTO CARDENAL 14 4; E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06020405585
07 041019272801	0611	30060600242278	ACHAK — FATIHA	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	06020408518
07 300035060293	0611	30060600243995	GARCIA MARTINEZ CATALINA	CL FELIPE II 26	30560	ALGUAZAS	3006	06020410134
07 301032721316	0611	30060600244201	POBEREZUNYY — IVAN	CL ESCUELAS 34	30560	ALGUAZAS	3006	06020410336
07 301035239878	0611	30060600244403	ALIMOUSSA — MOHAMED	CL MILLAN ASTRAY 45 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06020410538
07 301041738676	0611	30060600244605	SANTIAGO — GABRIELLE	CL FELIPE III 28	30560	ALGUAZAS	3006	06020410740
10 30112421635	0111	30060600245817	FERNANDEZ CANTERO CONSOLACION	AV MADRID 14 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06020411750
10 30113041122	0111	30060600245918	MUÑOZ BARQUERO JOSEFA	CL MENENDEZ PELAYO 5 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06020411851
07 301015422778	0611	30060600247534	BERMUDEZ CONTRERAS JUAN ANTONIO	CL YECLA 2 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06020413063
07 301012626552	0611	30060600249857	LEMGAIMEG — TOURIA	CL VIRIATO 21 3; C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06020415083
07 301018611149	0611	30060600249958	LEMGAIMEG — NAIMA	CL VIRIATO 21 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06020415184
07 301007053904	0121	30060600254305	MARTINEZ MARTINEZ CRISTOBAL	CL CALVARIO 15	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022988415
07 301047029119	0611	30060600255315	TAOUS — BAHJA	CL GENERAL PRIM 10 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022988920
07 031044831610	0611	30060600256527	MEGUENNI — CHEIKH	CL SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	3006	06022989122
07 301048974573	0521	30060600258042	NICOLAS CASTELLON ANTONIO	CL RIO CASTRIL 29	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022989324
10 30110729791	0111	30060600258143	METALESTRUCTURAS MUR CIA 2010,S.L.	CT MADRID,SALIDA 381 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022989425
07 301009209627	0611	30060600258345	EZZANNAD — MOULOU	CL ADMIN. MANUEL MARIN 18 3; I	30820	ALCANTARILLA	3006	06022989627
07 301037589706	0611	30060600258648	JIMENEZ GARCIA LAURA	CL PRIM 1 2; I	30530	CIEZA	3006	06022989930
07 301035928679	0611	30060600258951	OCADA CARRASCO VICTOR HUGO	CL PASOS DE SANTIAGO 24 4 A	30005	MURCIA	3006	06022990132
07 301031506994	0611	30060600259254	MISSOUM BENZIANE — CHAREF	CL MARIANO ARTES 1 1; C	30140	SANTOMERA	3006	06022990435
07 301036483094	0611	30060600259355	TORRES SUARES LUIS ABRAHAM	CL MARIANO ARTES 1 3; C	30140	SANTOMERA	3006	06022990536
07 301040811318	0611	30060600259456	ROCHA PIEDRA HECTOR MESIAS	CL RIO MULA 15 4 A	30006	MURCIA	3006	06022990637
07 301042244894	0611	30060600259557	EL FILALI — ADIL	CL PIZARRO 15 2 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022990738
07 080466744020	0611	30060600259961	SANCHIS SANCHEZ MANUEL	CL TRIUNFO 37 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022991142
07 301028961453	0611	30060600260264	VALENCIA CARDONA LORENA	AV JUAN CARLOS I-ED.SOL 58 1 7	30800	LORCA	3006	06022991445
07 300038558155	0611	30060600260466	VALVERDE CORTES ANTONIO	CL RIO MULA 22	30560	ALGUAZAS	3006	06022991647
07 300082209872	0611	30060600260567	BERMUDEZ VERDU MONTSERRAT	CL MOLINA DE ARAGON 5 4; H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022991748
07 301024615954	0611	30060600260769	AZIZ — DRISS	CL LOS HERNANDEZ 3 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	06022991849
07 301050016416	1221	30060600261072	AUREA PEDA TATIANA	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 2 7 D	30011	MURCIA	3006	06022992152
07 301030229022	1221	30060600261173	OKE AVOMO MARY PAZ AFRICA	CL CALVARIO 30 3 B	30100	ESPINARDO	3006	06022992253
07 301041167386	0611	30060600261274	CASTILLO GOMEZ CLAUDIA PATRICI	UR EL ROMERAL.CL.FLORIDABLANCA	30509	ROMERAL	3006	06022992354
10 30110909647	0111	30060600261981	NUMONT 2003 S.C.L.	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	06022992657
10 30112247641	0111	30060600262082	LOPEZ PEREZ EMILIO J	CL SAN LEON 1	30140	SANTOMERA	3006	06022992758
07 251008626600	0611	30060600262183	HARBI — AHMED	CL MAYOR 49	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	06022992859
07 300066231144	0521	30060600262284	SANCHEZ MUÑOZ JUAN	CL LA PAZ 6	30160	MONTEAGUDO	3006	06022992960
07 300075279325	0521	30060600262486	CANOVAS CLOPES PEDRO	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	06022993162
07 300075649642	0521	30060600262587	LOPEZ CORELLA M CARMEN	CL ERNESTO CARDENAL 14 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022993263
10 30111868836	0111	30060600262789	SERRANO DIAZ JUAN ANTONIO	CL POETA VICENTE MEDINA 1 1; B	30157	ALGEZARES	3006	06022993364
07 300084631135	0521	30060600263092	BROCAL REQUENA FELIX	CL JUAN CARLOS I 19 2 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06022993667
10 30009586159	0114	30060600263193	GUERRERO CUTILLAS RAUL	CL SAAVEDRA FAJARDO 2	30001	MURCIA	3006	06022993768
07 300090822866	0521	30060600263395	GARCIA ABELLAN JOSE	CL VILLA CONCHITA 25 1 B	30140	SANTOMERA	3006	06022993869
07 300094387315	0521	30060600263496	HERNANDEZ RUIZ ANTONIO	CL LAS NIEVES 2 4; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022993970
07 300902011941	0521	30060600263500	HERNANDEZ VALVERDE ELENA	CL GONZALEZ ADALID 13 2 D	30001	MURCIA	3006	06022994071
07 301023928870	0611	30060600263601	CUEVAS BELTRAN PAUL ROLANDO	CL SIERRA ESPU±A 8 4 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022994172
07 301014980420	0521	30060600263702	VIVES LOPEZ GINES DAVID	CL PINTOR PEDRO FLORES 5 1 B	30002	MURCIA	3006	06022994273
07 300055540128	0521	30060600264207	CORRALES BELMONTE CATALINA	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	06022994576
07 300066728571	0521	30060600264308	BENITO ESPALLARDO JOSE ANTONIO	CL ORIENTE 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022994677
07 301042262173	0611	30060600264510	ZOUAINE — MOHAMED	CL CALVARIO 18 1 D	30140	SANTOMERA	3006	06022994879
07 300077234277	0521	30060600264712	LOPEZ DIAZ AGUSTIN	CL TRIUNFO ED AMALIA 2 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022995081
07 300080431439	0521	30060600264813	ALARCOS MARTINEZ ANTONIO JOSE	PZ REGION MURCIANA 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022995182
07 300080885521	0521	30060600264914	LOPEZ MORALES CONCEPCION	CL ESC.FDEZ.DELGADO,ED.ENTREJA	30002	MURCIA	3006	06022995283
07 300087060175	0521	30060600265217	VERA CASAS ANA BELEN	CL BUENOS AIRES 7	30160	MONTEAGUDO	3006	06022995384
07 300095538278	0611	30060600265621	BOULAMOJAR — MOHAMED	CL CASA DEL TIO JUAN, S/N 0	30160	MONTEAGUDO	3006	06022995586
07 301040474141	0521	30060600265722	MISAS AYALA LUZ ANDREA	CL MOLINA DE ARAGON 7 7; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022995687
07 410108212505	0521	30060600265823	MOÑO GARCIA ENRIQUE	PZ CRISTO REY 26 6 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022995788
07 301023991114	0611	30060600265924	MOHAMED — HOUTI	CL MUNDO NUEVO 9 B	30160	MONTEAGUDO	3006	06022995889

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301027599918	0611	30060600266025	LAMSSALLEM — BTISSAMA	CL SALZILLO 14 BJ	30140	SANTOMERA	3006	06022995990
07 301033560061	0611	30060600266227	HAMADOU — ALI	CT ALCANTARILLA 1 1 A	30560	ALGUAZAS	3006	06022996192
10 30113681221	0111	30060600270772	RAMON JURADO JOAQUIN	CL JESUITA HERNANDEZ PEREZ 45	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06022998115
10 30107345202	0111	30060600271883	ANA Y MARIA CARRILLO					
			Y CREMADES, COM.B.	PZ CETINA 1	30001	MURCIA	3006	06022999024
07 300092578869	0521	30060600273503	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL TORRES 15	30009	MURCIA	3006	06023000236
07 301042622285	0611	30060600274311	GUAMAN AMANCHA JULIO CESAR	CL CALDERON DE LA BARCA 10 4 B	30001	MURCIA	3006	06023000640
07 300087558212	0521	30060600278250	VICENTE LORENTE LORENZA	CL FLORENTINO LAPUENTE, 19	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06023549092
07 301001869858	0521	30060600278452	GOMEZ HEREDIA MIGUEL ANGEL	CL SAN ANTON 21 7 G	30005	MURCIA	3006	06023549193
07 301010798609	0521	30060600278755	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	AV LOS VICENTES 14 1 L	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06023549496
10 30113036270	0111	30060600283001	STOCKALIA SUR, S.L.	CL AZORIN, ED. ROCIO 12	30140	SANTOMERA	3006	06023550611
07 301048467143	0611	30060600284314	FLORI MENDEZ JOSELYN SCARLET	CT ALICANTE, KM 10 8 1 DCH	30163	COBATILLAS	3006	06023551116
07 281122070068	0611	30060600285122	RIOS POMA VICENTA MARGARI	CL JOSE BALLESTER 4 6 C	30008	MURCIA	3006	06023551419
07 301030861845	0611	30060600285223	ER RAJY — ABDELHADI	AV DE LOS ANGELES 1 1; B	30800	LORCA	3006	06023551520
07 301023292310	0611	30060600285324	SOW — AMADOU	CL BENITO PEREZ GALDOS 4 2; B	30560	ALGUAZAS	3006	06023551621
07 301024145001	0611	30060600285526	ENNAJI — ABDERRAHIM	ZZ IFRE PASTRANA. APDO. 139 0	30876	IFRE-PASTRANA	3006	06023551823
07 301037139765	0611	30060600285627	BAZIZI — MOHAMED	CL MAYOR 63 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06023551924
07 301030713921	0611	30060600285728	LAMKADMI — AHMED	CM LA ALMAZAR 4	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06023552025
07 301032843978	0611	30060600285829	MESA YEPEZ ANIBAL PATRICIO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 30 2 B	30152	ALJUCER	3006	06023552126
07 301034318580	0611	30060600285930	TKATCHENKO — IOULIA	CL 3 DE ABRIL EDF.ACAPULCO 7 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023552227
10 30112726678	1211	30060600286536	RIQUELME GARCIA SONIA MARIA	CL MAYOR 6 2 A	30110	CHURRA	3006	06023552732
07 301006184944	0521	30060600286839	MORENO FEBRERO MERCEDES	CL EUCALIPTO 1 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023553035
10 30109675424	0111	30060600287041	COMERCIAL PEDREDO CA RRILLO, S.L.	CM VIEJO DE MONTEAGUDO 110	30007	ZARANDONA	3006	06023553237
10 30111627144	0111	30060600287142	MUDOZ MARTINEZ MARIA JOSE	CL BATALLA DE LAS FLORES 3	30008	MURCIA	3006	06023553338
10 30111040090	0111	30060600287445	SEVA ARENILLAS ELENA	PZ LEANDRAS. APOSTOLES 3 3 B	30001	MURCIA	3006	06023553641
07 251008809381	0611	30060600287647	MOUSSAID — MOHAMED	CL MAYOR 63	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06023553843
07 281200378572	0611	30060600287950	EBIMARO — SUZY	AV ZARANDONA 5	30007	ZARANDONA	3006	06023554146
10 30105544234	0111	30060600288051	DESPISTAO, S.L.	CL PUERTA NUEVA 35	30008	MURCIA	3006	06023554247
10 30107785843	0111	30060600288152	BAILA-MUR, S.L.	CL JUAN CARLOS I ZIG ZAG 0	30008	MURCIA	3006	06023554348
10 30111867018	0111	30060600288253	PINA MORENO MARIA JOSE	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 6 2 B	30007	MURCIA	3006	06023554449
07 300082357800	0521	30060600288455	MARTINEZ GALLEGUO SEBASTIAN	CN VIEJO MONTEAGUDO, BLQ.1 112	30007	MURCIA	3006	06023554651
10 30112693437	0111	30060600288556	JEROSA ATOMIZADORES, S.L.	ZZ CARRIL ANGEL BODEGA(SANTIAG	30007	MURCIA	3006	06023554752
07 300083594447	0521	30060600288657	MARCOS GODINEZ FRANCISCO JAVIE	AV RONDA LEVANTE (PUB BROTHERS	30008	MURCIA	3006	06023554853
10 30113118823	0111	30060600288758	BOTIA GARCIA ANTONIO JOSE	CL OASIS 2 3 H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023554954
07 301001767303	0521	30060600288960	FERRE MADRID ANTONIO	CL CUATRO CAMINOS 36 BJ	30007	ZARANDONA	3006	06023555055
07 301002677483	0521	30060600289061	VERDU MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL LA FLOTA-EDIFICIO DIPUTACIO	30008	MURCIA	3006	06023555156
07 301025956675	0611	30060600289162	KARMAOUI — ABDERRAZZAK	CL JUAN MADRONA 3	30007	ZARANDONA	3006	06023555257
07 300082822891	0521	30060600289869	SANCHEZ GARCIA NAZARIA	CL GUTIERREZ MELLADO 3 8 B	30008	MURCIA	3006	06023555661
07 031058807084	0611	30060600289970	EL LYAZIDI — MOHAMMED	CL CERVANTES 12	30700	TORRE-PACHECO	3006	06023555762
07 301021374033	0611	30060600290374	MRIT — MOHAMMED	CL SEVERO OCHOA 1 B 3; C	30560	ALGUAZAS	3006	06023556065
07 301028615485	0611	30060600290475	FELLAH — HAMID	CL MAYOR 63	30007	MURCIA	3006	06023556166
07 301038263046	0611	30060600290576	EZZAHARAOU — HASSANIA	CL HERNAN CORTES 2 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06023556267
07 301038911835	0611	30060600290677	DIEDHIOU — CHEIKH SEYDOU	CL MARIANO RUIZ FUNES 16 3;	30007	MURCIA	3006	06023556368
07 301041761312	0611	30060600290778	MOYA MOREIRA MAYRA XIMENA	CL ALBARICOQUE 5 3 IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	06023556469
07 301049629628	0611	30060600290879	ZAIDI — LARBI	AV BATALLA DE LAS FLORES-ED.SA	30008	MURCIA	3006	06023556570
07 300079834786	0521	30060600291687	MUELAS BONACHE MARIANO	CL OBISPO FRANCISCO LANDEIRA 1	30007	MURCIA	3006	06023557176
10 30105071156	0111	30060600291990	PUB COPITI, S.L.	CL VARA DEL REY 3	30001	MURCIA	3006	06023557378
07 300091677779	0521	30060600292802	LOPEZ ROBLES MERCEDES	CL JOSE BALLESTER 2 1 1 A	30008	MURCIA	3006	06023557984
07 301035941211	0611	30060600293105	MHAOUCH — SALAH	CL SANTIAGO 14 1	30140	SANTOMERA	3006	06023558186
07 301040900941	0611	30060600293206	MORENO RIBERA FREDDY	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	06023558287
07 300079221363	0521	30060600293307	AGUILAR MOLINA CARLOS	CL LOS MATIAS LA LOMA 12	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06023558388
07 041020461150	0611	30060600293408	KEGOMANA — SOUMAILA	CL DALI 2 1 C	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06023558489
07 301031229536	1221	30060600297145	CARPIO MOROCHO DIANA MARIA	CL JUNTERONES 8 2~ 2; D	30008	MURCIA	3006	06023558893
07 301019317330	0521	30060600297549	HERNANDEZ SERRANO JOSE	CL LA UNION 23	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023559200
10 30111728891	0111	30060600298054	HERNANDEZ ZOMEDO VALENTIN	AV MONTEAGUDO 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06023559503
07 301010291579	0521	30060600298761	BALLESTER GIMENO INMACULADA	CL ANTONIO HERNANDEZ CARPE 36	30100	MURCIA	3006	06023560008
07 330120055165	0521	30060600299165	IGLESIAS GONZALEZ MARIA LUZ	CL ROMERO 4 BJ	30163	COBATILLAS	3006	06023560210
07 301050503739	0611	30060600299367	LACHHAB — ABDELKADER	CL DEL AMOR HERMOSO 8 3 A	30140	SANTOMERA	3006	06023560412

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301028959231	0611	30060600301993	CHICA OSORIO MARIA JUVENELIA	CL TIRSO DE MOLINA 17 2; M	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023560816
10 30112448614	0111	30060600302094	ESPIN MARTINEZ RODRIGO	CL EULOGIO SORIANO 17	30001	MURCIA	3006	06023560917
07 300079876721	0521	30060600302195	CARBONELL PEREDIGUEZ ANTONIO	CL FUENSANTA. 11	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06023561018
07 300088419993	0521	30060600302300	PAEZ NAVARRO RICARDO	CL MIGUEL HELLIN NAVARRO 23	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	06023561220
07 301045924834	0611	30060600302704	JUAREZ ALVAREZ ARISTIDES ARAME	CL JORGE GUILLEN 1 2 D	30007	MURCIA	3006	06023561422
10 30103900688	0111	30060600304623	VIDAL SAEZ JUAN	CL LA CRUZ 81	30007	MURCIA	3006	06023561725
10 30108863654	0111	30060600304724	SC HIROCON, SRL	AV JUAN XXIII 3 A2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06023561826
10 30112217632	0111	30060600308764	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS TECNICOS Y	CL MAYOR 75	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023563038
07 301006755426	0611	30060600310178	OLMEDO ROMERO FRANCISCO JAVIE	CL MAYOR 64	30836	PUEBLA DE SOTO	3006	06023564149
07 301034698193	0611	30060600310279	MARIN CASTRILLON ANYELINE	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 28 2	30004	MURCIA	3006	06023564250
07 301041734131	0611	30060600310380	SEGOVIA CRIOLLO MARCELO DANIEL	CL SANTA TERESA 5 1~ 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06023564351
07 301044387382	1221	30060600310683	BENKHADRA — LATIFA BENBOUIH	CL SAN JOSE 2 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	06023564654
07 301045778526	0611	30060600311289	CHOUMA — ABDELFAH	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 49	30160	MONTEAGUDO	3006	06023565260
10 30113075979	0111	30060600311491	ALFONSO GUZMAN Y OTR OS, COM.B.	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 4 BJ	30008	MURCIA	3006	06023565462
07 301018482827	0521	30060600313616	ORIVE PALACIOS ANDRES	CL SARDOY 4 3 B	30003	MURCIA	3006	06025825259
07 300068591577	0521	30060600316343	CARMONA NAVARRO DAMIAN	CL PRETIL 1	30170	MULA	3006	06023565765
07 301041287224	1221	30060600317050	TOURIA — EL MAHI	ZZ CARRIL DE LOS ARAGONESES 41	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06025825562
10 30109894480	0111	30060600320282	LOPEZ GOMEZ CARMEN	CL CRISTO 4	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06025825966
07 301037389238	0611	30060600331400	KHAROUBI — ABDELLAH	PZ BARCALA 5 2 A	30140	SANTOMERA	3006	06025827279
07 300050713265	0611	30060600332107	LORCA VALVERDE AMPARO	CL GENERAL PRIM 22 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06028044034
07 301029699966	0611	30060600332511	AMARA — SID AHMED	CL LOPE DE VEGA 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06028044539
10 30111185085	0111	30060600332713	MAHESENO 2003, S.L.	CL DOCTOR FLEMING 17	30110	CHURRA	3006	06028045044
10 30112845708	1211	30060600333824	BERMUDEZ SANCHEZ VALENTINA	CL GRAN VIA 12	30560	ALGUAZAS	3006	06028046256
10 30112191158	0111	30060600334228	TRANSPORTES MOLSERTR ANS, S.L.	CL JUAN CARLOS I 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06028046761
10 30106405716	0111	30060600334430	ACTIVO HUMANO, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA, EDF. GRAN	30007	MURCIA	3006	06028046862
10 30100973009	0111	30060600334531	SANCHEZ NAVARRO ANTONIO	SD DE GRANADA 7	30100	MURCIA	3006	06028046963
10 30112180953	0111	30060600334834	POQUER DE INVERSIONE S,S.L.	CL JUAN CARLOS I,EDF. ZARAICHE	30100	MURCIA	3006	06028047266
10 30109178401	0111	30060600335844	ARKADE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECT E IN	CL CUATRO CAMINOS 90	30007	ZARANDONA	3006	06028048175
10 30109771111	0111	30060600335945	ACADEMIA CARPE, S.L.	CL MAYOR-ESPINARDO 4	30100	MURCIA	3006	06028048276
10 30110377561	0111	30060600336046	PINA MARTINEZ JUAN	PT PORTADA 2	30007	MURCIA	3006	06028048377
10 30111065049	0111	30060600336349	CIMBEL INMUEBLES, S. L.	CL JOSE ANTONIO PONZO A 0 4	30001	MURCIA	3006	06028048579
10 30113167323	0111	30060600337157	EUROMUR MULTIPRECIO, S.L.	RL SANTA BARBARA. PARCELA 25,V	30107	GUADALUPE	3006	06028049286
07 300085081173	0521	30060600337258	MARTINEZ LAJARA JUAN PEDRO	CL GRANADA 12 BJ	30100	ESPINARDO	3006	06028049387
07 301014485619	0521	30060600337763	GALVEZ LOPEZ MARIA CARMEN	PS VIRGEN DE LA FUENSANTA B;SA	30163	COBATILLAS	3006	06028049791
07 301012226731	0611	30060600338167	JADIL — CHERKAOUI	ZZ VENTA OLIVO, S/N 0	30420	CALASPARRA	3006	06028050296
07 301029069567	0611	30060600338470	RIVAS VALLE LAURA JUDITH	CL VISTA ALEGRE 5 2 D	30007	MURCIA	3006	06028050502
07 301047591214	0611	30060600339076	ZIDANE — JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS 1 BAJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06028051209
07 301050538091	0611	30060600339177	ERRAGRAGUY — ABDELHADI	CL CARRIL LUCAS 1 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06028051512
07 301051377648	0611	30060600339278	FAROUNI — SAID	CL COLEGIO CABEZO DE TORRES 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06028051613
07 251013296138	0611	30060600346352	OULAOUCH — KAMAL	CL CMNO ACEQUIA DEL CARACOL 24	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06028053229
07 041021865125	0611	30060600356355	LEMSSAAF — JILALI	CL CIEZA 14	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	06028060909
07 300072471779	0521	30060600363934	MARIN CAMPILLO ADOLFO	CL LA GLORIA 16 1	30140	SANTOMERA	3006	06028072326
07 300063355702	0611	30069100122916	GARCIA BELTRAN JUAN JOSE	CL LA CRUZ, 17	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06028042317
07 300044530729	0521	30069300029004	BERNAL RUIZ VICENTE	CL LA PAZ, 32	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06014039355

Anexo I

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
3006	C/ Ortega y Gasset s/n O	30009 Murcia	968 0395171	968 0395007

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9749 Ejecución hipotecaria 220/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 220/2006.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Juana María Lozano García.

Contra: David Izquierdo Chavarría, José Izquierdo López.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 220/06 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra David Izquierdo Chavarría y José Izquierdo López sobre reclamación cantidad derivada de préstamo hipotecario se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Vivienda de Protección Oficial sita en el Grupo denominada La Paz Polígono de Vistabella, término municipal de Murcia, sita en el Bloque D-3 casa número 4 planta primera puerta izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al tomo 3.489, libro 127, sección 3 folio 107 finca 3.044.

Valor 84.960 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º Izd., el día 2 de octubre a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postro. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, del Enjuiciamiento Civil.

5. Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiera señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8. Si no pudiese notificarse el señalamiento de subasta a la parte ejecutada sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia, 21 de junio de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9651 N.º Autos: Dem. 164/2005.

N.I.G.: 30030 4 0001210/2005.

N.º Ejecución: 145/2005.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Marcos Muñoz Carpena, Pascual Juan Molina, José María Puche Díaz, Pascual Carpena Palao, Pascual Gil López, Pedro Navarro Pérez, José Rubio Marco, Pedro Navarro Pérez, José Rubio Marco, Pedro Román Polo, Francisco Soriano Moreno, Pascual Andrés Palao, Jesús Juan Molina, Antonio Lorente Muñoz, Francisco José Andrés Palao.

Demandado: Agustín Díaz S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 145/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marcos Muñoz Carpena, Pascual Juan Molina, José María Puche Díaz, Pascual Carpena Palao, Pascual Gil López, Pedro Navarro Pérez, José Rubio Marco, Pedro Román Polo, Francisco Soriano Moreno, Pascual Andrés Palao, Jesús Juan Molina, Antonio Lorente Muñoz, Francisco José Andrés Palao contra la empresa Agustín Díaz S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 26-10-2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto

En Murcia, a 26 de octubre de 2005.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre don Marcos Muñoz Carpena, Pascual Juan Molina, José María Puche Díaz, Pascual Carpena Palao, Pascual Gil López, Pedro Navarro Pérez, José Rubio Marco, Pedro Román Polo, Francisco Soriano Moreno, Pascual Andrés Palao, Jesús Juan Molina, Antonio Lorente Muñoz, Francisco José Andrés Palao como demandantes y Agustín Díaz S.L., como demandada consta sentencia n.º 142/05 de 18 de abril (y auto de aclaración de 5 de septiembre de 2005) condenando a esta última.

Segundo.- Que dicha resolución firme.

Tercero.- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Cuarto.- Existe la ejecución n.º 25-05 archivada por desistimiento, en la que consta averiguación de bienes de la ejecutada.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en la leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL), se iniciará de instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Marcos Muñoz Carpena, Pascual Juan Molina, José María Puche Díaz, Pascual Carpena Palao, Pascual Gil López, Pedro Navarro Pérez, José Rubio Marco, Pedro Román Polo, Francisco Soriano Moreno, Pascual Andrés Palao, Jesús Juan Molina, Antonio Lorente Muñoz, Francisco José Andrés Palao contra Agustín Díaz S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento cuarenta y nueve mil ochenta y seis euros con cincuenta céntimos (149.086,50 euros), de principal más veintiséis mil noventa euros (26.090 euros) para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguiente diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Se decreta el embargo y precinto del siguiente vehículo propiedad del ejecutado:

- Matrícula MU-5280-BJ, Marca Iveco, modelo 40 10.1 Caja Cerrada, tipo Camión y con número de Bastidor: ZCFC407000D029448.

Se decreta el embargo, asimismo, de las siguientes cuentas bancarias titularidad del ejecutado:

* 0049-5365-74-2016414423 y 0049-5365-70-24 16414407 abierta en el Banco Central Hispano S.A., sito en la C/ San Francisco 4 de Yecla.

* 2043-007-18-0200518135, 2043-0007-16-0345 455196 y 2043-0007-12-0900562138 abierta en la Caja de Ahorros de Murcia, sito en la C/ San Francisco, 5 de Yecla.

Todo ello, por los importes reclamados en la presente resolución.

Líbrense mandamientos de anotación del embargo trabado al Registro de Bienes Muebles de Murcia, oficio a la Policía Local de Yecla para que proceda al precinto del vehículo referido y líbrense los correspondientes oficios a las Entidades Bancarias.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente Auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretaría Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Díaz S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 4 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

9668 Procedimiento demanda 347/2004.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 347/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ibermutuamur contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.

S.S.^a El/La Secretario Judicial.

Doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, 14 de junio de dos mil seis.

El anterior escrito presentado por María del Mar Calabria Pérez en nombre y representación de Ibermutuamur, únase a los autos de su razón, y como solicita se procede al desarchivo de las presentes actuaciones, señalándose para que tenga lugar el correspondiente juicio el próximo día veintitrés de octubre de dos mil seis y hora de las once, debiendo ser citadas las partes en legal forma.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestimarket-World Wide Broquerage, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a tres de julio de dos mil seis para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9760 Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 de Cabo de Palos

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha dos de junio de dos mil seis, se resuelve aprobar definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 de Cabo de Palos, presentado por la urbanizadora Vesta Sureste, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 26 de junio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

8858 Corrección de error de oficio.

Por el presente anuncio queda anulada a todos los efectos la publicación número 8858, del Ayuntamiento de Cehegín, sobre «Relación definitiva de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa» aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 154, de fecha 6 de julio de 2006.

Murcia, 17 de julio de 2006.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara**.

Cehegín

9781 Relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, así como la necesidad de ocupación de bienes y derechos referidos a la finca registral 17.368.

Aprobada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2006, la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, así como la necesidad de ocupación de bienes y derechos referidos a la finca registral 17.368, conforme al anexo II que acompaña a la propuesta, para llevar a cabo las obras del colector de pluviales de la C/ Poniente de Cehegín, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 15 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa procede someter a información pública dicho acuerdo, informando que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimando por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, que se hubiere interpuesto».

Anexo II

Datos del inmueble:

Finca registral n.º 17.368 sita en calle Poniente, n.º 35-B (Ref.ª catastral 5174916) con una superficie de 36,80 m² consistente en un local de planta baja destinado a garaje, valorada en 13.522,82 euros.

Propietarios:

Don Alfonso Peñalver Espín y doña Adela Ruiz Valero (1/3).

Don Juan Peñalver Espín y doña Josefa Corbalán López (1/3).

Don José Peñalver Espín y doña Rosario Sánchez Egea (1/3).

El inmueble se encuentra embargado por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en las dos terceras partes correspondientes a don Juan y don José Peñalver Espín y la finca se encuentra gravada con una servidumbre se desagüe a favor de la finca n.º 12.735.

Cehegín, 14 de junio de 2006.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

Cieza

9817 Oferta de Empleo Público 2006.

Provincia: Murcia.

Corporación: Cieza.

N.º de Código Territorial: 30019.

Ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio de 2006.

Personal Funcionario de Carrera:

Grupo C. Clasificación: Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales. Clase: Agente de Policía Local. Número de vacantes: Diez. Denominación: Agente Policía Local. Programa 222A (Policía Local).

Cieza, 13 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

9822 Anuncio de contratación de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación del Servicio «Instalación extraordinaria con motivo de las fiestas patronales 2006 y de Navidad y Reyes 2006/2007»

b) Duración del contrato: Desde su formalización hasta el 7 de enero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación, el cual puede ser mejorado a la baja, es de 68.000 €, con la siguiente distribución: - Fiestas patronales 2006: 33.000 €

- Navidad y Reyes 2006/2007: 35.000 €

5.- Garantías.

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

* Definitiva: La cantidad equivalente al cuatro por cien del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968760800 d) FAX: 968762761

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Según cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

8.- Presentación de ofertas.

a) fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 15.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas.

En el Salón Azul del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Pliego de condiciones económico-administrativas.

El Pliego de Condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas que rige el contrato se encuentra en el Departamento de Contratación y Patrimonio durante el plazo de ocho días a disposición de los interesados, para su examen y reclamación, en su caso, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que contra dicho Pliego se formularan reclamaciones; todo ello, de conformidad en el art.º 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 14 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorca

9747 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para proveer por funcionarios de carrera cinco plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 30 de mayo de 2006 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 159, de 5 de julio de 2006.

Bases de la convocatoria de concurso de méritos para proveer por funcionarios de carrera cinco plazas de agente de la policía local, mediante movilidad entre los miembros de los cuerpos de policía local de otros municipios de la Región de Murcia, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, y correspondientes a la oferta de empleo público de 2006, aprobada por resolución del alcalde-presidente de fecha 30 de mayo de 2006 y publicada en el boletín oficial del estado n.º 159, de 5 de julio de 2006.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por funcionarios de carrera, mediante concurso de méritos, de cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, para movilidad entre los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia (de conformidad con lo previsto en el artículo 28 apartados 1 y 2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región) aprobadas por resolución de Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2006, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, nivel de complemento de destino 17, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: - Administración Especial.

- Básica (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Denominación: Agente de la Policía Local.

Las plazas convocadas tienen las características que constan en el Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento aprobados en el año

2006, en el que se definen la descripción general del puesto, determinándose el destino en función de la organización, pudiendo ser adscrito a uno de los puestos incluidos en los tres siguientes grupos, percibiendo el complemento específico acorde al destino y funciones específicas del puesto en la forma siguiente: A) Agente Motorista, Coche Patrulla, Atestados, Patrulla Rural Conductor-Escolta y Unidad Especial de Seguridad Ciudadana. Complemento específico anual 9.777,36 euros. B) Oficinas y Depósito Carcelario. Complemento específico anual 8.775,48 euros. C) Restantes Servicios Policía Local y Segunda Actividad. Complemento específico anual 7.774,08 euros.

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo se publicarán en el portal web municipal (www.lorca.es).

TERCERA. PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

Pertener al Cuerpo de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, desempeñando como funcionario de carrera plaza de Agente de la Policía Local, con un mínimo de 4 años de antigüedad en dicha categoría como funcionario de carrera.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

-No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad.

-Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.

-Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas y potencias, turismos y vehículos prioritarios.

Los aspirantes seleccionados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de ser propuestos. El reconocimiento médico se efectuará de conformidad con el Anexo I.

No podrán concursar:

a) Los funcionarios que se encuentren en segunda actividad.

b) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que concurran únicamente para cubrir vacantes en el mismo municipio o que se encuentren en situación de expectativa de destino o que por el transcurso del período máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en la situación de excedencia forzosa.

B) INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento y que figura como Anexo II de las presentes bases, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», e irán acompañadas de fotocopia del D.N.I., y del resto de documentos relativos a los requisitos exigidos.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia, en cuyo dorso o en hoja adjunta se enumerarán los méritos por el orden establecido en estas bases, se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Los méritos alegados, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado en la forma que se determina en la Base Quinta apartado 2) de esta convocatoria o de manera fehaciente. A tales efectos, en los procesos de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se dará conocimiento de dicho acto.

Junto a la instancia, se presentará el «curriculum vitae» del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de Valoración de la trayectoria profesional del aspirante.

En caso de que finalizado el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, no se hubiere presentado ninguna o suficientes instancias, las que queden vacantes se acumularán a las veintiuna contenidas, asimismo, en la Oferta de Empleo Público para el 2006, destinadas a turno libre (oposición), así como en el caso de que, realizada la selección, quede alguna desierta.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde declarará aprobada provisionalmente, en el plazo de un mes, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que expresará los apellidos y nombres, D.N.I. y las causas de exclusión, en su caso; se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

La composición del Tribunal y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones. La resolución sobre las reclamaciones podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Asimismo, un extracto se publicará en el portal web municipal (www.lorca.es).

CUARTA. TRIBUNAL.

El Tribunal de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, o, en su defecto, un miembro del Cuerpo de igual o superior grupo de titulación.

- El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.

Un funcionario de carrera perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por la Junta de Personal.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá designar, miembros de su grupo, titular y suplente, que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz pero sin voto y cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

QUINTA. CONCURSO DE MÉRITOS.

El concurso constará de dos clases de baremo: un baremo donde se valorarán méritos generales en primer lugar y un baremo de méritos específicos. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos exigidos en esta convocatoria.

1) BAREMO DE MÉRITOS.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante original o fotocopia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) MÉRITOS GENERALES:

Serán los establecidos en la Base General Quinta contenida en el Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 2, de 3 de enero de 2002).

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS:

1.- ANTIGÜEDAD.

Se valorarán los servicios como funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 2.50 puntos, en la forma siguiente:

1.1. Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, prestados en Ayuntamientos de 50.000 habitantes o más, a razón de 0.10 puntos/mes, hasta un total de 2 puntos.

1.2. Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, prestados en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y menos de 50.000, a razón de 0.05 puntos/mes, hasta un total de 1 punto.

1.3. Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, prestados en Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes, a razón de 0.03 puntos/mes, hasta un total de 0.60 puntos.

2.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO.

La plaza de Agente, perteneciente al Grupo C, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 17.

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Por haber consolidado un grado personal superior al de la plaza convocada, 1.20 puntos.

Por haber consolidado un grado personal igual al de la plaza convocada, 1.00 punto.

Por haber consolidado un grado personal inferior al de la plaza convocada, 0,80 puntos.

3.- HISTORIAL PROFESIONAL:

Se valorará el historial profesional hasta un máximo de 1.80 puntos, teniendo en cuenta entre otros aspectos que estime oportuno el Tribunal, la experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad y el desempeño de funciones de categoría superior.

4.- ENTREVISTA PERSONAL.

Finalizada la valoración de los méritos, el tribunal citará a los aspirantes para la realización de la entrevista personal, que versará sobre aspectos y conocimientos profesionales del entrevistado así como de la problemática de este municipio, teniendo una duración máxima de 20 minutos. Los aspirantes actuarán por orden alfabético del primer apellido.

Se calificará de 0 a 2 puntos.

2) FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS.

Los méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

a) méritos generales:

-mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación, donde se harán constar los méritos generales que se aleguen, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación referida, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de forma fehaciente.

b) méritos específicos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General de la Corporación de origen.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General de la Corporación de origen.

- El historial profesional, mediante certificación expedida por Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a los informes elaborados por el Jefe de la dependencia correspondiente.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA.

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo previsto en el baremo y ordenará a los candidatos, por el orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 5.60 puntos en los méritos generales y 3.75 puntos en los méritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la puntuación global otorgada por

méritos específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado en la norma reguladora. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último, a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO PSICOLÓGICO Y MÉDICO.

Efectuada la valoración, se procederá a la comprobación respecto de los cinco candidatos con mayor puntuación de las condiciones físicas y psíquicas exigidas.

Se realizará en primer lugar un reconocimiento facultativo donde se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del concursante, en el que se exigirá obtener la calificación de «apto».

Asimismo, se realizará un reconocimiento médico conforme al cuadro de exclusiones médicas que figuran en el Anexo I, en el que se exigirá obtener la calificación de «apto».

OCTAVA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes y efectuados los reconocimientos, el Tribunal se reunirá a los efectos de elevar propuesta a la Corporación de nombramiento de los cinco candidatos con mayor puntuación, que hayan superado los reconocimientos facultativos, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria. No obstante, si algún candidato no superase los reconocimientos se efectuará la misma operación con el siguiente en puntuación incluido en la lista.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como los de los méritos, mediante original o fotocopia compulsada, en caso de no haberlos presentado con anterioridad en esta forma, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública el Acta conteniendo la resolución del Tribunal de Valoración.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si, por no reunir un concursante los requisitos exigidos en la convocatoria, se produjese la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya obtenido la puntuación mínima y supere los reconocimientos facultativos. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal de Valoración.

En caso de que esta convocatoria quedase desierta, por falta de aspirantes o por no haber obtenido alguno o ninguno de los aspirantes la puntuación mínima exigida, la/s plaza/s vacante/s se acumularán a las veintiuna contenidas, asimismo, en la Oferta de Empleo Público para el 2006, destinadas a turno libre (oposición).

NOVENA.- RESOLUCIÓN.

Las resoluciones del Tribunal de Valoración vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN Y CESE EN EL PUESTO ANTERIOR.

El plazo para tomar posesión será de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del Concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

UNDÉCIMA.- EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO.

La toma de posesión determinará la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de este Ayuntamiento.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se

hubiere obtenido otro mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Los funcionarios en activo tendrán derecho durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones tanto básicas como complementarias de carácter fijo y periodicidad mensual.

Las retribuciones se harán efectivas por el Ayuntamiento que diligencie el cese, incluido dicho día y a partir del siguiente se abonarán por este Ayuntamiento.

El personal que obtenga destino definitivo a través de este concurso deberá permanecer en este Ayuntamiento un mínimo de dos años.

DUODÉCIMA.- CURSO DE FORMACIÓN PRÁCTICA.

Los funcionarios nombrados realizarán un Curso de Formación Práctica, que facilite su integración en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, que no excederá de un mes.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del mismo se observe o tenga conocimiento el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, deberá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I:

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a 1/2 de la visión normal con ambos ojos simultáneamente.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 40 decibelios o de 4.000 hertzios a 50 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.4. Sistema nervioso: Epilepsia, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Piel y faneras: Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Otros procesos patológicos: Enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

A N E X O II: MODELO DE INSTANCIA

INSTANCIA A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA, MEDIANTE MOVILIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE POLICIA DE OTROS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	
TELEFONO Tlf.móvil	DOMICILIO: calle, número, cod.postal, localidad, provincia	FECHA NACIMIENTO	SEXO

DATOS PROFESIONALES:

CORPORACION A LA QUE PERTENECE			
CATEGORIA	GRUPO	NIVEL C.D.	FECHA INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

- Pertener al Cuerpo de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, desempeñando como funcionario de carrera plaza de Agente de la Policía Local, con un mínimo de 4 años de antigüedad en dicha categoría como funcionario de carrera.
 - Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
 - No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad.
 - Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.
 - Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas y potencias, turismos y vehículos prioritarios.
- **El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la base tercera de la convocatoria anteriormente citada, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.**

....., a de de 2006

Firma:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA.

Lorca, 7 de julio de 2006.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

9748 Bases de la convocatoria de oposición para proveer veintiuna plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente el día 30 de mayo de 2006 y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 159, de 5 de julio de 2006.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre de veintiuna plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada por Resolución de Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2006, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala:

- Administración Especial.

- Básica (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Denominación: Agente de la Policía Local.

A la presente convocatoria se acumulará/n alguna/s de las cinco plazas, contenidas también en la Oferta de Empleo Público para el 2006, reservadas para movilidad entre los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, cuya convocatoria ha sido aprobada por resolución de Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2006, en caso de que resulte/n desierta/s, por falta de aspirantes o por no haber obtenido alguno o ninguno de los aspirantes la puntuación mínima exigida.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se publicarán en el portal web municipal (www.lorca.es).

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

Ser ciudadano español.

- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B (motocicletas de todas las cilindradas y turismos) y de vehículos prioritarios (BTP) o equivalentes.

- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo IV de esta convocatoria.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, cuyo modelo figura como Anexo II de esta convocatoria, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el Apartado A) de esta Base, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.- fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

3.- fotocopia compulsada de la titulación exigida.

4.- declaración jurada que figura como Anexo III.

5.- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Los derechos de examen en cuantía de 21,30 euros serán ingresados en la cuenta núm. 2043000658010000021 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito; indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

La falta de pago de los derechos de examen será causa de exclusión de la lista de admitidos y no será subsanable. Los derechos de examen serán devueltos, de oficio, a todos aquellos aspirantes que no se presentasen al primer ejercicio de la oposición.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello (diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación), no se produjesen reclamaciones.

La composición del Tribunal, con indicación del citado plazo de subsanación de defectos que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público, asimismo, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de las plazas convocadas, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas propuesto por la Junta de Personal.

- Cada uno de los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación, podrá designar, miembros de su grupo, titular y suplente que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones del tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Quinta. Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- Oposición libre.

2.- Curso Selectivo de Formación.

Sexta. Fase de oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento. Asimismo, un extracto de las mismas se publicará en el portal web municipal (www.lorca.es).

B) Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo Ejercicio: Pruebas de aptitud física. Comprenderá:

a) Reconocimiento médico. El cuadro de exclusiones médicas figura en el Anexo IV.

b) Talla y demás medidas antropométricas.

c) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo V.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo V.

Tercer Ejercicio: Escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Contestar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

b) Redactar un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas, determinando el Tribunal la duración de cada una de las pruebas. En este ejercicio se valorará la claridad de exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas de este ejercicio, se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2,5 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Cuarto Ejercicio. Oral.

Consistirá en exponer oralmente durante una hora, como máximo, a cuatro temas sacados a la suerte por los aspirantes, uno de cada grupo del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirle cualesquiera explicaciones complementarias.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal contará con la asesoría de uno o varios Psicólogo/s, Médico/s y Profesor/es de Educación Física, cuyo nombramiento/s corresponde al Alcalde.

C) Calificación de los ejercicios.

En los ejercicios 1.º y 2.º apartados a) y b), el Tribunal se limitará a declarar «aptos» a los aspirantes que superen dichas pruebas.

El ejercicio 2.º apartado c), será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo V de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones

obtenidas por los opositores que lo hayan eliminado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios 3.º y 4.º podrán ser calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado. La puntuación del 3.º ejercicio, se determina en el apartado B) de esta base.

En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

D) Relación de opositores seleccionados.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el cuarto ejercicio se procederá a hallar la suma aritmética de las pruebas 2.ª, apartado c), 3.ª y 4.ª, cuyo resultado permitirá confeccionar una Lista o Relación de aspirantes, por orden decreciente de puntuación, para pasar a realizar la segunda fase de las pruebas selectivas, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico-práctica, pero la lista de seleccionados no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente.

Asimismo, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en caso de que por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo; dicho opositor deberá realizar, asimismo, el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta, en su caso, habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Séptima. Presentación de documentos. Curso Selectivo de Formación.

A) Presentación de documentos.

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados los documentos siguientes:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida.

c) Permisos de conducir exigidos.

d) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

e) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal correspondiente resolución de nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) Curso selectivo de formación.

Los opositores seleccionados habrán de superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Durante la fase teórica de las prácticas percibirán las retribuciones básicas y durante la fase práctica en el municipio percibirán además las retribuciones complementarias si las prácticas se realizan desarrollando un puesto de trabajo.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran a pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

El aspirante que no supere el curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionarios en

prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas (retribuciones básicas), no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, en las que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

Octava. Nombramiento como funcionarios de carrera.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación y declarados aptos por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y deberán tomar posesión.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, deberá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde Presidente su exclusión de las pruebas.

Décima. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: Temario**GRUPO I: Derecho Constitucional. Derecho Administrativo General. Derecho Administrativo Local.**

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II: Derecho Administrativo Policial. Derecho Procesal.

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora.

Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de "Habeas Corpus". La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

GRUPO III: Derecho Penal.

22. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

23. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

24. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

25. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

26. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

27. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

28. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

29. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

30. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

31. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

32. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

GRUPO IV : Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. Transportes.

33. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

34. El Reglamento General de Circulación.

35. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

36. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

37. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

38. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

39. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

40. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

41. El transporte de mercancías peligrosas.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS. CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.
--

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS

2.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	FECHA NACIMIENTO
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

3.- DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN ACADÉMICA

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente solicitud y **MANIFIESTA** que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

Lorca, a de de 2006

(Firma del interesado)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA.

ANEXO III: Declaración Jurada

D....., con D.N.I. n.º, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Lorca, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente del Cuerpo de Policía Local, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente.

ANEXO IV: Cuadro de Exclusiones Médicas

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.

2. Obesidad delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4. Exclusiones definitivas.

4.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hermianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones.

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO V: Pruebas Físicas

(A realizar por el orden que se relaciona)

1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3. Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4. Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

MUJERES:

CALIFICACION	SALTO DE	FLEXION DE	CARRERA	RESISTENCIA
	LONGITUD	BRAZOS	50 M.	1.000 M.
	RESULT.(M)	RESULT.(N.º)	RESULT.(T)	RESULT.(T)
ELIMINACION	1.84 o menos	3 o menos.	8" 6 o más	4' 30" o más
3	1.85 a 1.89	4.	8" 5	4' 25" a 4' 29"
4	1.90 a 1.94	5.	8" 4	4' 20" a 4' 24"
5	1.95 a 1.99	6	8" 3	4' 15" a 4' 19"
6	2.00 a 2.04	7	8" 2	4' 10" a 4' 14"
7	2.05 a 2.09	8	8" 1	4' 05" a 4' 09"
8	2.10 o más	9	8" 0	4' 04" o menos

HOMBRES:

CALIFICACION	SALTO DE	FLEXION DE	CARRERA	RESISTENCIA
	LONGITUD	BRAZOS	50 M.	1.000 M.
	RESULT.(M)	RESULT.(N.º)	RESULT.(T)	RESULT.(T)
ELIMINACION	2.14 o menos	6 o menos.	7" 6 o más	3' 51" o más
3	2.15 a 2.19	7.	7" 5	3' 46" a 3' 50"
4	2.20 a 2.24	8.	7" 4	3' 41" a 3' 45"
5	2.25 a 2.29	9	7" 3	3' 36" a 3' 40"
6	2.30 a 2.34	10	7" 2	3' 31" a 3' 35"
7	2.35 a 2.39	11	7" 1	3' 26" a 3' 30"
8	2.40 o más	12	7" 0	3' 25" o menos

Lorca, 7 de julio de 2006.—El Alcalde, **Miguel Navarro Molina**.

Lorca

9751 Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 29 de mayo de 2006, relativo a aprobación de modificación de plantilla, catálogo y relación de puestos de trabajo.

El acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de mayo de 2006, que aprobó inicialmente la modificación de la plantilla, catálogo y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con la creación de veinte plazas de Agente de la Policía Local, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 137, de fecha 16 de junio de 2006, ha quedado definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna;

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, haciéndoles saber que

contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra el acuerdo podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lorca, 10 de julio de 2006.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Molina de Segura

9833 Anuncio de licitación contrato de obras.

1.- entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000143/2006-1030-08

Expediente núm. 000144/2006-1030-08

Expediente núm. 000145/2006-1030-08

2.- Objeto del contrato.

Descripción:

- Expediente 143/2006-1030-08. Reposición de servicios urbanísticos en barrio Vistabella de la pedanía de La Ribera, T.M. de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

- Expediente 144/2006-1030-08. Refuerzo de firme y acondicionamiento del camino de Los Bernales en El Llano de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

- Expediente 145/2006-1030-08. Acondicionamiento de la plaza Iglesia de El Llano de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución:

- Expediente 143/2006-1030-08: 3,5 meses.

- Expediente 144/2006-1030-08: 2 meses.

- Expediente 145/2006-1030-08: 6 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- presupuesto base de licitación.

Importe total:

- Expediente 143/2006-1030-08: 90.980 euros.
- Expediente 144/2006-1030-08: 93.723 euros.
- Expediente 145/2006-1030-08: 156.263 euros.

5.- Garantías.

Provisional:

- Expediente 143/2006-1030-08: 1.819,60 euros.
- Expediente 144/2006-1030-08: 1.875 euros.
- Expediente 145/2006-1030-08: 3.125,26 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de obras públicas:

- Expediente 143/2006-1030-08: no se exige.
- Expediente 144/2006-1030-08: no se exige.
- Expediente 145/2006-1030-08: Grupo G Subgrupo 6 Categoría C.

Molina de Segura a 12 de julio de 2006.—El Alcalde P. D.

Molina de Segura**9835 Anuncio de licitación contrato de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000141/2006-1030-09

Expediente núm. 000142/2006-1030-09

2.- Objeto del contrato.

Descripción:

- Expediente 141/2006-1030-09. Refuerzo de firme y acondicionamiento del camino de Los Guillenes en Comala (Molina de Segura). (Plan de Pedanías 2006-2007).

- Expediente 142/2006-1030-09. Reposición de servicios urbanísticos en el barrio de La Bomba, en la pedanía de La Ribera (Plan de Pedanías 2006-2007).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total:

- Expediente 141/2006-1030-09: 66.254 euros.
- Expediente 142/2006-1030-09: 110.375 euros.

5.- Garantías.

Provisional:

- Expediente 141/2006-1030-09: 1.325 euros.

- Expediente 142/2006-1030-09: 2.207,50 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusulas 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de obras públicas:

No se exige.

Molina de Segura a 12 de julio de 2006.—El Alcalde P. D.

Mula

9743 Resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal sobre el concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso oposición convocado para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mula, esta Concejalía Delegada, ha resuelto:

1.º Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Alarcón Agustín, José Luis	48480890H
2	Andreu Ponce, Santiago	22468937F
3	Bedía Castillo, Fidel	27446624B
4	Martínez Amor, Salvador	77522119K
5	Romero Gómez, Matías Miguel	22479327R
6	Ruiz Fernández, Antonio	27441996Y

EXCLUIDOS:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
1	Mármol Tornel, Francisco	27437540N	(4)
2	Frutos Orenes, Francisco	34785148V	(4)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

No manifestar reunir todas y cada una de las condiciones del apartado A de la base tercera (1)

No presentar la solicitud en el plazo reglamentario (2)

No haber satisfecho los derechos de examen (3)

No presentar la memoria de la base séptima (4)

2.º- El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Titular, D. Cristóbal Moreno Gutiérrez. Suplente, D. Juan García Gómez.

Secretario: Titular, D. Manuel García Valcárcel. Suplente, D Antonio Palazón Rubio.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región:

Titular, D.ª M.ª Dolores Martín-Gil García.

Suplente, D.ª Raquel Lozano Salamanca.

Inspector, Subinspector u Oficial de Policía Local de otro Municipio: Titular, D. Alfonso García Molina.

Suplente, D. José Luis Sánchez Martínez.

Un Policía Local por Representación Sindical: Titular, D. Emilio Argueso Torres.

Suplente, D. José Joaquín Cánovas Oltrá.

Funcionario de Carrera: Titular, D. Juan Pedro López Blaya. Suplente, D José Luis Sánchez Martínez.

3.º- Citar a los miembros del Tribunal para el día 5 de septiembre de 2006, a las diez de la mañana en el Salón de Actos de esta Administración Municipal, sito en plaza del Ayuntamiento 8, para la celebración de la fase de concurso.

4.º- Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si transcurrido el plazo indicado no se hubiera presentado reclamación alguna, la lista de admitidos se entenderá elevada a definitiva.

5.º- El resto de anuncios relativos a la presente convocatoria serán realizados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Mula, 6 de julio de 2006.—El Concejal Delegado de Personal, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

—

Torre Pacheco

9733 Programa de Actuación, del Plan Parcial Residencial denominado «Mar Menor Golf II»

Con fecha 23 de marzo de 2006, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el Programa de Actuación, del Plan Parcial Residencial denominado «Mar Menor Golf II», de Torre Pacheco, que corresponde con el de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, definitivamente aprobada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte de la Región de Murcia, con fecha 13 de marzo de 2006 (expediente número 127/04, de Planeamiento), de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Mar Menor Golf Resort, S.L., y redactado por el Sr. Arquitecto don Jesús López López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 a) del Decreto-Legislativo número 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante un mes, a partir de la presentación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga, lo que se hace público para general conocimiento.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio

servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 6 de julio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Yecla

9552 Notificación sobre caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2006, sobre «Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente», ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

VENGO EN DECRETAR:

1º.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Apellidos y nombre	Fecha caducidad	Pasaporte	Tarjeta residencia
ANGELOVA *ANGELOVA , RALITSA	26/03/2006	329141690	00000000
BARAC * , LIVIU	04/02/2006	8199847	00000000
CHEN *JIN , JIAJUN	13/01/2006		00000000
DAINANE * , AHMED	20/02/2006		X 03326207 Q
EL AICHI * , SOUMIA	13/01/2006	M771979	00000000
EL MADKOURI * , BTISAM	05/01/2006		X 02983596 J
FERNANDEZ *VARGAS DE , AIDEE MARGOTH	24/02/2006	3901063	00000000
HIDALGO *ALVARADO , GALUD MONSERRA	15/03/2006	SO16815	00000000
INAOUI * , MHAMMED	25/03/2006		X 01496351 V
MOUSSI * , LAKHDAR	20/02/2006		X 03213885 A
MURILLO *MUÑOZ , PAULO ANDRES	29/01/2006	CC71376383	00000000
ORDOÑEZ *PALACIO , JEFFERSON STALIN	30/01/2006	SN77380	00000000
TUMINI * , M. JOSE	13/02/2006	28204936N	00000000
ZHU *CHEN , XINNI	31/12/2005		00000000
BENZAYDANE * , MAOILLOUD	22/12/2005		X 01301800 T
ESPIN *SILVA , JORDY MATEO	22/12/2005	1721135752	

2º.- Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan precedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer el Recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla a 23 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.